

ANTONIO DE TOMASO

DIPUTADO SOCIALISTA

(1914-1926)

Fernando Santillan

ÍNDICE

Introducción	1-14
Capítulo I “Relaciones exteriores y defensa nacional”	15-74
- A. Introducción	
- B. Una concepción liberal de las relaciones exteriores	
- C. Una concepción democrática de la defensa nacional	
- D. Conclusión	
Capítulo II “Legislación”	75-124
- A. Introducción	
- B. Legislación penal	
- C. Legislación social	
- D. Asuntos financieros e impositivos	
- E. Agricultura y minería	
- F. Conclusión	
Capítulo III “El papel del Legislador”	125-176
- A. Contralor del Poder Ejecutivo	
- B. Hacia una nueva cultura política	
- C. Asuntos electorales e institucionales	
- D. Conclusión	
Epílogo: hacia la escisión independiente	177-195
Bibliografía y fuentes	196-200

INTRODUCCIÓN

“De Tomaso no necesita una biografía para ser apreciado por todos y cada uno de sus contemporáneos, porque él nunca pasaba inadvertido.” Federico Pinedo, en el homenaje tributado a de Tomaso por la Cámara de Diputados, 4 de agosto de 1933.¹

¿Porqué una biografía de Antonio de Tomaso?

Antonio de Tomaso fue uno de los políticos más importantes de la efímera “República verdadera”. Su trayectoria política es en sí misma una metáfora de aquella primera experiencia democrática argentina: accede a la Cámara de Diputados de la Nación en 1914 a la edad de 24 años y a los 40 confluye con ciertos sectores conservadores en el golpe del 6 de septiembre de 1930.

¿Porqué Antonio de Tomaso? En primer lugar, porque era el prototipo de político requerido para aquel período. En el homenaje que le tributara la cámara en ocasión de su fallecimiento, el diputado Enrique Santillán sostuvo que “era un hombre nítidamente representativo de la Argentina contemporánea (...) Era el arquetipo del político que necesita el país, por sus dotes innegables de estadista de acción.”² En la misma ocasión, su compañero Federico Pinedo decía lo mismo: “De Tomaso era el prototipo del argentino nuevo”. Como decíamos al comenzar, era un hombre de la República verdadera: nació políticamente con ella y murió como ministro del general Justo tres años después del golpe.

En segundo lugar, por su capacidad intelectual. Tulio Halperín Donghi lo llamó primero “el más brillante parlamentario de una nueva generación socialista”, y más tarde “el más brillante político de su generación argentina”.³ Sus contemporáneos,

¹ Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 1933, tomo II, pág. 804. (Citamos en adelante como DSD, año, tomo, página.)

² DSD, 1933, II, 809. Debo consignar que se trataba de mi tío abuelo.

³ Halperín Donghi, Tulio, *Vida y Muerte de la República verdadera (1910-1930)*, Biblioteca de Pensamiento Argentino, Ariel, Buenos Aires, 1999, pág. 156; y *La Argentina y la tormenta del mundo. Ideas e ideologías entre 1930 y 1945*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2003, pág. 15.

por otra parte, coincidían: “Este joven de Tomaso, es uno de los leaders más inteligentes de esa minoría socialista” decía, por ejemplo, el diputado conservador Costa en 1917.⁴ En tercer lugar, esa lucidez era complementada por una gran capacidad de trabajo y de estudio. Su inteligencia y su conocimiento del derecho sirvieron, así, como los cimientos para el diseño de políticas públicas en áreas tan diversas como la defensa y las relaciones internacionales, la legislación civil y penal y la agricultura.

Finalmente – y quizás fundamentalmente – porque Antonio de Tomaso encarnó en aquel período los valores que muchos anhelaron para la política argentina: los de una república democrática progresista y abierta al mundo. Un gobierno republicano, en el que fuera la ley la que gobernara, rigiendo a través de los procedimientos establecidos los derechos y las obligaciones de los ciudadanos y del Estado. Una república democrática, en la que los poderes públicos fueran constituidos por el sufragio popular, y donde la política se basara en la igualdad y se proyectara hacia la igualdad como medio y como fin del progreso humano. Una república democrática abierta al mundo, que buscara su progreso económico en el mercado mundial a través del comercio; y que a través del comercio y de la política exterior estrechara vínculos con los países vecinos para hacer de Sudamérica una zona de paz, y que participara en el concierto internacional con la paz y la concordia como objetivos fundamentales. Antonio de Tomaso representó en la historia esa visión para la Argentina sin por ello dejar de ser un político práctico y pragmático.

Antonio de Tomaso fue uno de los principales actores políticos de su generación: hombre de partido, diputado, ministro, su marca podría haber sido mayor de no mediar una temprana muerte. Como señaló Roberto Giusti, “De Tomaso muere, cansado el corazón por tanto esfuerzo, y así se frustró una gran carrera política. (...) De Tomaso pudo ser, es una hipótesis mía, hay que aceptarla con beneficio de inventario, pudo ser el sucesor [en la presidencia] de [Agustín P.] Justo. (...) Tenía tanta fuerza de persuasión! Hizo obra excelente en el Ministerio de Agricultura; pudo imponerse para ser el sucesor de Justo. (...) Basta leer los discursos que se pronunciaron en la Chacarita cuando enterramos a de Tomaso, con la presencia del presidente de la República, basta leer esos discursos para

⁴ DSD, 1917, VI, 71.

darse cuenta de que de Tomaso no era un cualquiera.”⁵ Si de Tomaso no necesitaba una biografía para ser recordado por sus contemporáneos – como decía Pinedo – sí la requiere para ser rescatado del olvido para quienes lo sucedieron. Esta tesis de Maestría en Historia se inscribe entonces en un proyecto más ambicioso de una biografía política de Antonio de Tomaso.

Semblanza

Antonio de Tomaso nació el 26 de junio de 1889 en la ciudad de Buenos Aires. Era hijo de dos humildes inmigrantes italianos: Saverio Di Tomasso, albañil, y Filomena Bruno, costurera. (Antonio cambiaría su apellido a de Tomaso.) Estudió en el Colegio Nacional Oeste y luego ingresó en la Universidad de Buenos Aires, donde se recibió de abogado con una tesis sobre el impuesto al mayor valor en 1914.

Antonio de Tomaso se afilió al Partido Socialista en junio de 1907. Poco después obtuvo por concurso un cargo de taquígrafo en el Congreso, aunque cierta indisciplina le valió su exoneración.⁶ Como diputado, manifestó en la cámara en

⁵ Instituto Torcuato Di Tella, *Archivo de Historia Oral*, entrevista de Luis Alberto Romero a Roberto Giusti, 17 de marzo de 1971, pág. 17-19. Respecto de su nombramiento como ministro, Peter H. Smith lo explica como fruto del difícil equilibrio al que debía llegar el presidente Justo y refiere que “Es particularmente significativo que el nuevo presidente haya entregado el Ministerio de Agricultura a Antonio de Tomaso, un abogado brillante, político de primer nivel, socialista independiente, e hijo que ascendió [*self-made son*] de un albañil urbano. Probablemente nunca había visitado la Sociedad Rural, mucho menos pertenecido a ella. Aunque es un ejemplo aislado, su nombramiento acentúa la creciente ‘profesionalización’ en la política de la carne. Sugiere que la aristocracia estaba buscando cooptar a hábiles voceros de los estratos de las clases bajas y medias. Implica un cierto grado de movilidad social ascendente. Finalmente, la aceptación del puesto por de Tomaso indica que hombres de origen en las clases bajas urbanas podían llegar a identificarse con la clase alta rural.” Smith, Peter H., *Politics and Beef in Argentina. Patterns of Conflict and Change*, Columbia University Press, New York, 1969, p. 138. La interpretación es opinable: ¿expresa su nombramiento una tendencia o es fruto del carácter excepcional de un hombre? Por otra parte, si fue “cooptado” y pasó a identificarse con los ganaderos es cuestión que quedará para el proyecto de una biografía política completa de Antonio de Tomaso – ver más adelante. Floria y García Belsunce, por su parte, aunque no mencionan a de Tomaso al tratar la escisión del socialismo independiente (pág. 318), sí lo hacen al comentar el gabinete de A.P. Justo, señalando que como ministro de Agricultura y junto “con Le Breton, sería recordado en el futuro como uno de los mejores hombres en su puesto” (pág. 352). Además, sostienen que fue uno de los “hombres que mejor colaboraron con la política interna de Justo” (pág. 352) y, basándose en Potash, que era parte del “círculo íntimo” de Justo. (pág. 353). Floria, Carlos Alberto y García Belsunce, César A., *Historia de los argentinos*, Larousse, Buenos Aires, 1992.

⁶ Nos basamos fundamentalmente en Sanguinetti, Horacio, *Los socialistas independientes*, CEAL, Buenos Aires, 1987 (ver más adelante) y Walter, Richard J., *The Socialist Party of Argentina, 1890-1930*, The University of Texas at Austin, 1977, pág. 97-100.

1918 haber trabajado también en una firma dedicada al comercio de cereales.⁷ En otra oportunidad dijo que además de abogado era contador.⁸

Es interesante destacar que, a lo largo de su trayectoria parlamentaria, de Tomaso defendería su origen de hijo de inmigrantes, de hijo de italianos, de hijo del pueblo, de hijo del Partido Socialista y hasta de “hijo de su madre”.

En la discusión sobre empréstitos de 1917 defendió su condición de hijo de inmigrantes. de Tomaso había sido sarcástico con el diputado Araya, diciendo que “posee muchos libros y que, por añadidura, los tiene todos en español, lo cual facilita su lectura.” Araya contestó: “parece que es espíritu de todo el que lleva sangre extranjera y que se infiltra desgraciadamente en el mismo criollo, desdeñar su origen... / Sr. de Tomaso. – ¿El señor diputado Araya tiene sangre patricia? / Sr. Araya. – No tengo sangre patricia... / Sr. de Tomaso. – ¿Gaucha, entonces? / Sr. Araya. – Me honro de tener sangre gaucha (...) Yo preferiría descender de indios y no de una mala inmigración como la que algunas veces ha llegado al país y que por cierto no le ha aportado ilustración ni progreso.” Al concluir Araya, de Tomaso respondió: “Me parece del peor mal gusto y de la más absoluta impropiedad política (...) emitir la reflexiones que él ha hecho respecto a la inmigración, a esa inmigración que los gobiernos argentinos han fomentado artificialmente para que viniera a poblar el país y aumentar el valor del suelo. (...) Y como respuesta quiero decir esto, que es la única contestación breve y digna que debo dar: soy hijo de inmigrantes. Desciendo de una honesta familia.../ Sr. Araya. – Personalmente no me he referido al señor diputado. Me es indiferente. / Sr. de Tomaso. – Permítame! Desciendo de una honesta familia de obreros italianos, que vino a trabajar a la República hace años y que ha contribuido al progreso de su país con su vida decente y con su labor continua y fecunda. Yo soy su primer vástago!”⁹

Defendería también su condición de hijo de italianos: al discutirse la creación de feriados, en 1918, de Tomaso propondría recordar la “fiesta nacional del grupo étnico más poderoso que hay en la nación argentina (...) [e]l 20 de septiembre de los italianos”.¹⁰ Por otra parte, el 20 de diciembre de 1917 había fundado una minuta de

⁷ DSD, 1917, VIII, 174-175.

⁸ Fue el 8 de abril de 1921. DSD, 1920, VII, 252-267.

⁹ DSD, 1916, V, 4873-3536. Ver capítulo 3, nota al pie 6.

¹⁰ DSD, 1918, II, 94-96. Ver capítulo 3, sección C.

comunicación al prohibir la municipalidad porteña a sociedades italianas la celebración de un acto público en memoria de Guillermo Oberdan.

Defendería su condición de “hijo del pueblo”, de alguien surgido del pueblo y que, embarcado en la aventura del ascenso, no olvidaba por ello su origen humilde. Al responder al ministro de Defensa, en 1914, sostuvo que aquel había expresado “una creencia fanática, la creencia de que la virilidad, la fuerza física y moral de la raza debe atribuirse a la existencia del ejército. Contra esa creencia protesto como ciudadano argentino. Los que hemos salido del pueblo, los que nos hemos abierto paso a través de dificultades de todo orden y hemos trabajado y estudiado durante jornadas que parecerían inverosímiles a los burócratas de profesión, sabemos cuánta es la resistencia física y moral del pueblo.”¹¹ Y en 1915 respondió al ministro Horacio Calderón: “Me permito expresarle, al señor ministro, al ‘hijo de esta tierra’, que sería leal y ‘caballeresco’, permanecer en su banca, ahora que yo voy a levantar las frases audaces que ha venido a pronunciar en este recinto. (...) Yo no desciendo de una familia de alcurnia, como se ha jactado el señor ministro de agricultura, doctor Calderón. Soy de origen muy humilde. No lo he ocultado nunca y lo he dicho públicamente a mis electores (...) En ese medio humilde he aprendido un severo concepto de la moral”.¹²

Refiriéndose a la cuestión religiosa, en 1919 también expresaba de Tomaso su agradecimiento al partido socialista: “el diputado que habla ha recibido en el seno del partido socialista, que ha sido para él una segunda madre, una educación política y moral (...) lo que es hoy un ideal intelectual y moral de muchos argentinos, que no tenemos creencia religiosa ninguna, que hemos renunciado a las tradiciones aprendidas en nuestros hogares, pero que no dejamos, por eso, de tener un ideal moral y político, que nos levanta por encima de todas las miserias y nos hace poner nuestra vista fija en el porvenir de la nación y en el porvenir de la humanidad.”¹³

¹¹ DSD, 1914, I, 637-658. Ver capítulo 1, apartado sobre “La organización democrática del Ejército”.

¹² DSD, 1915, II, 316-332. Ver capítulo 3, apartado sobre “Contralor en la presidencia de la Plaza”.

¹³ DSD, 1919, IV, 782-789. Respecto de sus creencias religiosas, en 1916, en ocasión de discutirse el presupuesto de culto, de Tomaso respondería al diputado Melo, quien había hablado “del sentimiento religioso” diciendo que “Si entráramos al terreno sentimental e íntimo, al cual ha penetrado el señor diputado, yo, posiblemente, podría decir que siento también, a mi manera, el infinito, teniendo como tengo cierta cultura estética y siendo como soy un temperamento emotivo” DSD, 1916, IV, 3075. Sobre laicismo ver apartado especial en el capítulo 3.

Fuera de la cámara, pero en un asunto que llegaría a ella, de Tomaso tuvo tiempo también para rendir homenaje a su madre. Efectivamente, concluyó un artículo sobre la jornada legal de trabajo con breves consideraciones respecto del trabajo a domicilio y el trabajo de mujeres. Son dos o tres párrafos que parecen no cuajar demasiado con el tono del resto del artículo, por lo que parece lógico considerar que se trató de un homenaje a su madre costurera: “Los que hemos visto muy de cerca, en nuestro propio hogar, la situación de las mujeres que trabajan para las grandes tiendas y roperías, sabemos que ellas son la categoría de obreros más explotados. (...) Y no es esa la única tarea que realizan. (...) ¡Y después tenemos la petulancia de hablar de la inferioridad de la mujer!”¹⁴

El socialismo internacional entre 1914 y 1930

La escena en la que de Tomaso se formó en el socialismo es la de la Segunda Internacional. Según Joll¹⁵, ésta se caracterizó por el auge del Partido Social Demócrata Alemán (SPD) y por el intento de éste de imponer su modelo al resto del socialismo internacional. El intento del primero sería exitoso y por eso mismo desastroso para el segundo. Así, la vertiente ortodoxa del SPD (con Kautsky como principal exponente teórico) derrotaría al revisionismo y reformismo de Bernstein, e impondría esta misma tesitura en el socialismo francés: Jaurés sería derrotado en el congreso de Amsterdam de 1904 y obligado a aceptar la tesis de la no colaboración con otros partidos – sobre todo los liberales.

El Partido Socialista en Argentina sería formado a la imagen y semejanza de los partidos socialistas de la Segunda Internacional.¹⁶ Efectivamente, intentaría replicar ese movimiento a través de instituciones cooperativas (El Hogar Obrero),

¹⁴ de Tomaso, Antonio, “La jornada normal de trabajo”, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tomo V, 3º parte; Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1915, pág. 119. Sobre la jornada de trabajo ver capítulo 2, sección B. y sobre la mujer el apartado “Divorcio y derechos de la mujer” en el capítulo 3.

¹⁵ Joll, James, *The Second International. 1889-1914*, Weidenfeld and Nicolson, Londres, 1968 [1955].

¹⁶ Según Portantiero, Juan Carlos, *Juan B. Justo - Un Fundador de la Argentina*, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 9, “El socialismo argentino tomó como modelo de organización a los partidos europeos de la Segunda Internacional (...) sin llegar a los extremos de la admirada socialdemocracia alemana en el diseño de su actividad como contracultura, produjo múltiples redes de identidad para los obreros y sus familias”. Quizás el más admirado de ellos haya sido el partido belga, elogiado por Justo por “su forma más moderna a partir de la difusión de la organización cooperativa”, pág. 24.

pedagógicas (la Sociedad Luz) y barriales (bibliotecas populares, etc.)¹⁷ De la misma manera, el socialismo argentino también impondría a sus miembros un rígido código moral (contrario al alcoholismo y al tabaquismo, al “duelo de caballeros”, a la observancia de ritos religiosos, etc.) que pondrían dificultades a la participación de hombres como Alfredo Palacios y Federico Pinedo. Quizás por convicciones doctrinarias, pero seguramente también por diferencias de estructura socio económica (la realidad tangible de un país inmigratorio) Juan B. Justo se inclinó por la vertiente revisionista.¹⁸ Según Joll, Bernstein

“Sobre todo, sostenía que Marx estaba equivocado en sus predicciones sobre el desarrollo futuro y el próximo colapso del orden capitalista. A pesar del crecimiento de trusts y cartels, el capitalismo no se estaba convirtiendo exclusivamente en un sistema de los grandes intereses, los miembros de la clase media no estaban siendo forzados en todos lados a convertirse en miembros del proletariado; no había una división absoluta y rígida entre clases, y por lo tanto era falso interpretar la situación política solamente en términos de la lucha de clases; las condiciones de vida de la clase trabajadora estaba de hecho mejorando y no estaban siendo forzados a la siempre creciente miseria que Marx había profetizado.”¹⁹

En términos generales, el socialismo argentino seguía esta vertiente revisionista en lo teórico y una consecuente actividad reformista en la práctica. de Tomaso parecía seguir esta corriente naturalmente: aunque en ocasiones hizo

¹⁷ Ver, por ejemplo, Leandro H. Gutiérrez y Luis Alberto Romero, “Sociedades barriales, bibliotecas populares y cultura de los sectores populares: Buenos Aires, 1920-1945”, en *Desarrollo Económico*, Vol. XXIX N° 113, Buenos Aires, 1989.

¹⁸ Ver, por ejemplo, Franzé, Javier, *El concepto de política en Juan B. Justo*, Biblioteca política argentina, CEAL, Bs. As., 1993. Aricó afirma de Justo que “Su concepción fuertemente evolucionista de la dinámica social y su rechazo de todo tipo de catastrofismo economicista lo llevaba a enfatizar la autonomía del momento ético-político. (...) No era por esto un revisionista (...) sino un reformista que privilegiaba las tareas cotidianas y la evolución gradual del modo en que lo hacía un Jaurés”. Aricó, José, *La hipótesis de Justo. Escritos sobre el socialismo en América Latina*, Sudamericana, Buenos Aires, 1999, pág. 87-88. Más adelante, pág. 90-93: “Jaurés y Justo compartían una misma concepción del socialismo como realización plena de los ideales de la democracia moderna (...) Para Justo, y esto lo aproxima a Jaurés, la tarea del Partido Socialista no podía limitarse a una mera acción organizativa y educativa del proletariado, sino que debía comprometerlo en toda la actividad política presente de modo tal que apareciera ante toda la sociedad como una fuerza capaz de dirigirla. (...) pero la visible ausencia en su programa de una estrategia de poder conducía inexorablemente a encerrar la lucha obrera en el estrecho marco de una pura acción defensiva. Todo lo cual, a su vez, limitaba la capacidad del Partido Socialista de destruir o por lo menos de neutralizar el peso decisivo que tenían en el proletariado las corrientes anarquista y sindicalista.”

¹⁹ Joll, op. cit. pág. 92.

alguna mención que remitía al marxismo latente en ella²⁰, en la práctica se concentraba en buscar mejoras efectivas en las condiciones de vida de los trabajadores. Así, de manera similar a Justo, definía a la lucha de clases “no como un choque violento, brutal y sangriento (...) sino como proceso histórico de grupos humanos que van subiendo y afirmando colectivamente sus derechos, afirmándolos en la ley, dándoles carácter permanente con ella y reemplazando en las funciones directivas del estado y en la producción a clases que antes tenían exclusivamente ese privilegio.”²¹

Pero de la revisión de su participación parlamentaria surge que de Tomaso era quizás el más estrictamente político de aquel bloque parlamentario. Además de haber participado poco en instituciones como *El Hogar Obrero*²², de Tomaso era muy frecuentemente quien llevaba la carga política en diversas cuestiones legislativas (como se verá en el capítulo 2) y en cuestiones estrictamente políticas (como se verá en el capítulo 3). Desde muy temprano (en un escrito sobre las congregaciones religiosas de 1910) de Tomaso se presentaba como un firme creyente en la democracia.²³

El PS era, así, un partido moderado, con un marxismo muy atenuado. Según Paso²⁴, quien escribe mucho más adelantado el siglo desde una posición comunista, el partido era demasiado moderado y cita en su apoyo a Rodolfo Rivarola, quien sostuvo que el PS no tenía una “denominación adecuada a su programa y acción. Es un partido Radical y todavía mejor, radical moderado.” La guerra de 1914 y la revolución rusa de 1917 pondrían presión a esa moderación, produciéndose las escisiones de 1917 (que produciría el Partido Socialista Internacional, luego Partido

²⁰ Por ejemplo, al hablar de defensa nacional aclaraba que se trataba de hacer al ejército eficaz y eficiente “mientras la fuerza armada en este período de transición social no pueda abolirse”. DSD, 1914, I, 541-543. Ver capítulo 1.

²¹ DSD, 1919, IV, 782-789.

²² A diferencia de otros líderes socialistas, de Tomaso sólo integró el Consejo de Administración, como Consejero Titular, en los dos períodos de 1913. Ver <http://www.eho.org.ar/AuCA1.htm>.

²³ de Tomaso, Antonio, *El Estado y la Iglesia. Escritos y discursos*, Atilio Moro, Buenos Aires, 1925. Este texto y la cuestión religiosa se verán en mayor profundidad en el capítulo 3.

²⁴ Paso, Leonardo, *Historia de los Partidos Políticos en la Argentina*; Ediciones Directa, Buenos Aires, 1983, pág. 432. La cita de Rivarola, R., “El programa socialista y la forma unitaria de gobierno”, en *Revista Argentina de Ciencia Política*, t. VI, pág. 196 y subsiguientes.

Comunista) y de 1921 del grupo “Claridad” o “terceristas”, que proponían la adhesión a la Tercera Internacional (comunista).²⁵

Antonio de Tomaso, personaje olvidado

Los avatares posteriores de la historia argentina y, sobre todo, su muerte temprana, hicieron que la figura de Antonio de Tomaso fuera prácticamente olvidada por la historia. Lo más cercano a un tratamiento profesional de de Tomaso es el ya citado libro de Horacio Sanguinetti, el que nos parece insuficiente por varias razones. En primer lugar, el libro es decididamente incompleto en lo que respecta a la trayectoria de de Tomaso previa a la división de los independientes.²⁶ En segundo lugar, y como buena parte del objetivo de Sanguinetti es explicar esa ruptura, se centra demasiado en la intrincada política interna del socialismo, minimizando así el lugar de la política nacional y, especialmente, la lucha contra el yrigoyenismo. (Nuevamente, esto dificulta responder a la pregunta que el mismo Sanguinetti formula, ya que la diversidad de posturas ante ese problema es también parte de la explicación del éxodo independiente – ver epílogo). Finalmente, el libro de Sanguinetti incluye ciertos errores fácticos.²⁷

²⁵ Para el período 1914-1931 en el socialismo internacional, ver Cole, G. D. H., *Historia del Pensamiento Socialista*, Vol. V., “Comunismo y Socialdemocracia”, Fondo de Cultura Económica, México, 1961 [1958].

²⁶ Por ejemplo, no aborda la participación de de Tomaso en cuestiones de política exterior y militar, que constituyen uno de los pilares de su trabajo legislativo. Más aún, ni siquiera cita en la bibliografía el libro de de Tomaso sobre la materia (*Socialismo, defensa nacional y paz*). Además, como se verá en el capítulo 1, esta participación no fue neutral en relación con la división independiente: el libro citado es una defensa de lo actuado por de Tomaso en el congreso partidario de Córdoba en 1925 y tuvo una respuesta por parte de Joaquín Coca.

²⁷ Algunos ejemplos: (1) siguiendo seguramente a Ramón Columba (*El Congreso que yo he visto*, Editorial Ramón Columba, Buenos Aires, 1948-1951) manifiesta que la primera intervención de de Tomaso en la cámara es una respuesta a Estanislao Zeballos, pero ésta se produjo el 17 de septiembre de 1914, posteriormente a la interpelación al ministro de guerra producida en junio de 1914. (2) Al presentar a algunos de los futuros independientes evoca a Atilio Moro, sin mencionar sin embargo que éste le publicó a de Tomaso los ya citados libros sobre defensa y religión. (3) Sanguinetti menciona que de Tomaso actuó durante la Semana Trágica de enero de 1919, pero éste había pedido licencia en la cámara el 26 de diciembre de 1918 y no participó de las sesiones en que se trató la cuestión. En un discurso posterior, el 27 de agosto de 1919, de Tomaso dijo que “Los señores diputados saben mejor que yo, porque en ese momento estaba ausente (...) lo que ocurrió en el mes de enero.” DSD, 1919, III, 869. (4) Sanguinetti menciona tres “episodios resonantes” en que el socialismo actuó como “censor” del yrigoyenismo: la reforma universitaria, la semana trágica y las huelgas patagónicas. Olvida sin embargo otros muy fuertes en que estuvo involucrado de Tomaso, como, por ejemplo, las investigaciones al ministro de hacienda Domingo Salaberry, quien terminó renunciando y suicidándose.

Mejor logrado aunque menos interesado específicamente en la figura de de Tomaso es *The Socialist Party of Argentina, 1890-1930* de Richard J. Walter.²⁸ El libro es una más que adecuada y objetiva crónica del partido en el período, aunque débil en lo que hace a las ideas y los debates teóricos de un espacio que hacía de esa actividad algo central. Además de una breve reseña biográfica, Walter resalta de su actuación parlamentaria la interpelación al ministro de Guerra en 1914 y las críticas por los sucesos de Santa Cruz – ver capítulo 1 –; pero no menciona que fue de Tomaso el socialista que actuó en el pedido de juicio político al ministro de Hacienda Salaberry en 1921, al que llama “uno de los más espectaculares y publicitados eventos del período”²⁹ – ver capítulo 3 –, ni su obra legislativa – ver capítulo 2. Sí menciona Walter su clara posición contraria al bolchevismo en el cuarto congreso extraordinario realizado en Bahía Blanca, en enero de 1921 (aunque no cita el libro de de Tomaso sobre la materia – ver capítulo 1.) Finalmente, como veremos más adelante, Walter se ocupa bastante de la interna que llevaría a la escisión socialista. A pesar de ser de gran utilidad, del libro no surge la personalidad que uno intuye con sólo hojear los diarios de sesiones.

Conspiró seguramente contra el recuerdo de de Tomaso su muerte temprana. Ésta implicó por una parte que de Tomaso nunca dejara memorias propias. Por otra parte, su temprana desaparición impidió la consolidación de su partido, que se disolvió poco tiempo después de su muerte, imposibilitándose así una memoria institucional.³⁰ La derecha, por su parte, no debe porqué tener especial interés en recordar esta figura. En todo caso, una defensa de de Tomaso tiene que estar asociada con la difícil tarea de una defensa del golpe de 1930 y la restauración conservadora que le siguió, lo cual tiene que ir contra buena parte de la historiografía política argentina. A pesar de ello, en los últimos años algo se ha dicho al respecto.³¹

²⁸ Walter, Richard J., *The Socialist Party of Argentina, 1890-1930*, The University of Texas at Austin, 1977.

²⁹ Ídem, p. 165.

³⁰ Quedan comentarios dispersos, como en las entrevistas que concedieron al proyecto de Archivo de Historia Oral del Instituto Torcuato di Tella algunos ex compañeros socialistas como José Luis Pena y Francisco Pérez Leirós e independientes como Federico Pinedo (h) y Roberto Giusti.

³¹ En entrevista a *La Nación* (27/03/2004), el ex dirigente conservador Pablo González Bergez recuerda “la inteligencia de Antonio de Tomaso” dentro del “gabinete de lujo” de Agustín P. Justo. En una columna en *La Nación* (23/12/2003), titulada “Keynes y la Argentina”, el ingeniero Saturnino M. Zemborain sostuvo que: “Los hombres clave del gobierno de Justo fueron Antonio Tomaso [sic] y

Desde la izquierda, en las historias oficiales de los partidos socialistas aún subsistentes, la visión de de Tomaso es la de un traidor a la causa socialista, o un oportunista.³² Los libros de sus ex compañeros socialistas suelen ser lapidarios: tanto para Enrique Dickmann,³³ para Joaquín Coca,³⁴ para Dardo Cúneo³⁵ y para Nicolás Repetto³⁶, de Tomaso es un traidor a la causa socialista.

Más allá de estas visiones teñidas por la escisión independiente, nadie pone en duda ni la importancia de de Tomaso en el partido ni su capacidad. Con sólo 20 años, en 1910 el comité ejecutivo del partido le encargó el ya citado trabajo sobre la cuestión religiosa; fue secretario de actas del Congreso Extraordinario de Montevideo de enero de 1910; secretario del 9º Congreso Ordinario de Buenos Aires de diciembre de 1910, donde fue nombrado director titular del partido³⁷; y con sólo 24 años en 1914 fue candidato a diputado nacional; fue reelegido luego en 1918, 1922 y 1926.³⁸ de Tomaso fue además Secretario General del partido y director de *La Vanguardia*. Según Francisco Pérez Leirós, de Tomaso era uno de los líderes del socialismo, en un segundo escalón luego de las figuras de Justo y Repetto.³⁹ Según Roberto Giusti, esa posición surgía en parte por su elocuencia: “No hay que

Federico Pinedo. (...) Estos dos hombres crearon el Banco Central y las diversas juntas.” Para Roberto Azzaretto, de Tomaso no es sólo la “vía” para la “iniciación en la política práctica” de Pinedo, sino también un “brillante estudiante de derecho de origen muy modesto”. Azzaretto, Roberto, *Federico Pinedo: político y economista*, Emecé, Buenos Aires, 1998, pág. 22.

³² Para la historia del Partido Socialista ver <http://www.partidosocialista.com.ar/historia.htm>; para la del Partido Socialista Auténtico <http://www.psa.org.ar/historia/parte3.htm>.

³³ Dickmann, Enrique, *Recuerdos de un militante socialista*, La Vanguardia, Buenos Aires, 1949.

³⁴ Coca, Joaquín, *El Contubernio. Memorias de un diputado obrero*, Ediciones La Campana, Buenos Aires, 1981; la primera edición, de 1931, es de Editorial Claridad.

³⁵ Cúneo, Dardo, *Juan B. Justo y las luchas sociales en Argentina*, ALPE, Buenos Aires, 1956.

³⁶ Repetto, Nicolás, *Juan B. Justo. Contribución a su biografía*, La Vanguardia, Buenos Aires, 1935; *Los socialistas y el ejército*, Buenos Aires, La Vanguardia, 1946; y *Tiempos difíciles. Un compendio de socialismo aplicado*; La Vanguardia, Buenos Aires, 1931.

³⁷ Oddone, Jacinto, *Historia del socialismo argentino, 1896-1911*, CEAL, Buenos Aires, 1983 (1934).

³⁸ de Tomaso fue luego reelegido – pero como socialista independiente – en 1930, llegando así a 5 mandatos. Hay sólo 26 diputados en la historia argentina (1,72% de los 1.510 diputados hasta 2003) que tuvieron 5 o más mandatos y 7 de ellos son socialistas: Nicolás Repetto es quien más mandatos ha tenido en la historia, 9; lo siguen en la lista socialista Enrique Dickmann (7), y Fernando de Andreis, Augusto Bunge, Federico Pinedo, Alfredo Spinetto y de Tomaso, con 5. de Tomaso cuenta, por supuesto, con el handicap que significa haber muerto a los 44 años. Para datos de diputados puede consultarse la página de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (www.hcdn.gov.ar).

³⁹ Dice que “después de Justo era Repetto, después Antonio de Tomaso. Fueron dirigentes de mucha gravitación, por su talento, por su capacidad, por su dinamismo.” Instituto Torcuato Di Tella, *Archivo de Historia Oral*, entrevista de Luis Alberto Romero a Francisco Pérez Leirós, 17 de mayo de 1971, pág. 7.

descontar, aparte de los méritos que tuvo un Justo, que eran muchos, y un Repetto, que también eran muchos, no hay que descontar la eficacia de la acción oratoria de de Tomaso y Mario Bravo.”⁴⁰

¿Representaba de Tomaso la derecha del partido? Si bien así se lo interpreta retrospectivamente, teniendo en cuenta la escisión independiente, eso no es para nada claro al circunscribir el análisis al período elegido. Para José Luis Pena, “mientras estuvieron en el partido, hubo una línea coherente de actitud, nunca hubo discrepancia.”⁴¹ Si bien es cierto que fue de la tendencia anti bolchevique, también lo fueron Justo, Repetto y Enrique Dickmann, para nombrar algunos. Giusti señala que en esa tendencia figuraban “Justo, Repetto, de Tomaso, sobre todo, quien dio una conferencia en el Marconi contra el Leninismo.”⁴² de Tomaso no parece haber estado a la derecha de la conducción del partido.

Algunas dificultades y un proyecto

Una biografía política de Antonio de Tomaso requiere de un esfuerzo masivo: se trata, como mínimo, de 16 años de vida parlamentaria (1914-1930); una gestión en el Ministerio de Agricultura; años de vida partidaria en el Partido Socialista; creación y liderazgo del Partido Socialista Independiente; años también de periodismo y dirección periodística, etc. Para esta primera aproximación, realicé un doble recorte temático y temporal. Efectivamente, se trata aquí de rescatar la participación parlamentaria de Antonio de Tomaso – dejando de lado su vida partidaria y periodística – y concentrándose en los años en que participó en el Partido Socialista.

Esta tarea resultó más difícil de lo inicialmente pensado por al menos dos razones. En primer lugar, conspiró contra la simplicidad la misma complejidad del personaje. La vida parlamentaria de Antonio de Tomaso se resiste a una simplificación temática. En su homenaje en la cámara en 1933, su compañero Federico Pinedo decía: “La legislación civil y la legislación penal, el problema agrario

⁴⁰ Instituto Torcuato Di Tella, *Archivo de Historia Oral*, entrevista de Luis Alberto Romero a Roberto Giusti, 17 de marzo de 1971, pág. 10.

⁴¹ Instituto Torcuato Di Tella, *Archivo de Historia Oral*, entrevista de Luis Alberto Romero a José Luis Pena, 16 y 23 de julio de 1971, págs. 40-41.

⁴² Op. cit., pág. 4.

y la colonización, la legislación del trabajo y el derecho obrero, la cultura en sus diversas formas, el tesoro de la Nación y el sistema rentístico, el ejército, las relaciones exteriores, el comercio internacional, todo lo ocupaba, todo lo apasionaba”. Alfredo Alonso (Partido Demócrata Nacional, Córdoba) confirmaba: “Acaso no se encuentre problemas de orden legislativo, político o económico suscitado en ese largo lapso, a cuya dilucidación parlamentaria no haya concurrido de Tomaso en forma activa, con su claridad de entendimiento, con su elocuencia indiscutida, con su vehemencia arrolladora y quizás indispensable, con su probidad mental indisputable, con su capacidad de trabajo extraordinaria”. Miguel Ángel Cárcano (Córdoba) insistió con el punto: “No hay problema económico, político y social que en los últimos quince años no haya estudiado y debatido con su gran cerebro y su gran corazón”. En representación de la Cámara, el diputado Manuel A. Fresco (Buenos Aires) había dicho el día anterior, en su sepelio, que “No hubo en el Parlamento cuestión de interés institucional, por más honda o sutil que fuera, que escapara a la penetración de su mirada escrutadora, desde la más trascendental hasta la más pequeña, desde la reforma de las leyes de fondo, que rigen cuestiones abstractas del derecho puro, hasta los procedimientos de organización interna de la Cámara.” Cubrir en una tesis de Maestría dicha diversidad de intereses y habilidades, potenciadas por la extraordinaria capacidad de estudio y trabajo comentada, no es cosa simple.

En segundo lugar, su pertenencia al Partido Socialista presenta a la vez una dificultad y una vía de escape a ambas dificultades. Efectivamente, la segunda dificultad reside en la fortaleza orgánica del socialismo de principios de siglo. El grupo parlamentario socialista – sobre todo en los primeros años de de Tomaso en la cámara – trabajaba como cuerpo y, como decía el diputado Mariano Demaría (h)⁴³ en 1914, en el socialismo las individualidades se confundían y fundían en el grupo, lo que dificulta la identificación de lo específicamente propio de de Tomaso.

Sin embargo, estudiando la trayectoria parlamentaria del socialismo en general y de de Tomaso en particular por una parte, y revisando las publicaciones de éste, es posible extraer una cierta especialización temática: un gran capítulo lo

⁴³ “La diferencia que hay entre un diputado conservador y un diputado socialista, consiste en que el primero manifiesta su opinión haciendo un juicio en que excluye la actitud de los demás; y cuando un diputado socialista habla, habla siempre en nombre del partido, porque su personalidad desaparece para confundirse con la resolución colectiva.” DSD, 1914, IV, 215.

constituyen las cuestiones de defensa y relaciones exteriores; otro corresponde a cuestiones de legislación; finalmente, una tercera agrupación incluye la defensa del Poder Legislativo y, sobre todo, de sus facultades de contralor del Poder Ejecutivo y cuestiones institucionales en general. Es en esas tres grandes cuestiones que intentamos la difícil tarea de ordenar, comprender y explicar la poliforme participación parlamentaria de de Tomaso en tres capítulos.

El trabajo a encarar es, sin duda, difícil. Al final del camino, sin embargo, confiamos en que nos encontraremos con una figura notable: una voz potente en el Congreso de la Nación que, siguiendo un conjunto relativamente pequeño de principios, logra influir en cuestiones tan distantes como el Código Penal y la organización militar, defendiendo al mismo tiempo las instituciones republicanas a través de una jerarquización del Poder Legislativo.

CAPÍTULO 1: RELACIONES EXTERIORES Y DEFENSA NACIONAL

A. Introducción

La especialización de de Tomaso en temas de relaciones exteriores y de defensa nacional surge rápidamente al revisar los diarios de sesiones del período bajo cuestión. (Sin ir más lejos, la primera intervención significativa de de Tomaso en la cámara es en una interpelación al ministro de Guerra). Efectivamente, más allá de participaciones más irregulares como lo es una interpelación, era de Tomaso quien seguía estas cuestiones en los debates regulares de la cámara, en los debates presupuestarios y en los proyectos de ley sometidos a su consideración.¹

Una pregunta que surge naturalmente es por qué decide de Tomaso esa especialización, cuando no tenemos antecedentes de que lo hubiera hecho antes de entrar a la cámara. (Su tesis de doctorado, por ejemplo, versaba sobre el impuesto a la valoración de la tierra.) Nuestra hipótesis al respecto es que de Tomaso encuentra en la cuestión exterior y militar una temática prácticamente no tratada por el socialismo argentino; al mismo tiempo, las cuestiones más interesantes desde una perspectiva socialista parecen estar ya ocupadas por otras figuras, y más experimentadas: en cuestiones impositivas y monetarias la supremacía de Justo es indudable; Palacios venía trabajando en legislación social desde 1902, etc. En este sentido, la especialización en temas militares habría sido una estrategia de posicionamiento político abierta para de Tomaso y provechosa para el partido.² Vale mencionar, además, un antecedente interesante: de Tomaso expresa en ocasiones varias su predilección por el socialista francés Jean Jaurés, quien dedicó importantes esfuerzos a conceptualizar la cuestión militar desde una perspectiva socialista.

¹ En *Los socialistas independientes* Sanguinetti no aborda la cuestión, y ni siquiera cita en la bibliografía el libro de de Tomaso sobre la materia (*Socialismo, defensa nacional y paz*), lo cual parece desde ya dejar de lado un costado esencial del trabajo legislativo de de Tomaso. Además, en ciertas ocasiones esta especialización impone a de Tomaso cruces – reveladores – con el entonces ministro de Guerra y futuro presidente de la Nación general Agustín P. Justo. (Ver más adelante).

² Como se verá, la reformulación del programa mínimo del partido en lo que atañe a defensa en 1925 será en buena medida resultado de los estudios de de Tomaso. Ver Repetto, Nicolás, *Los socialistas y el ejército*, Buenos Aires, La Vanguardia, 1946. El libro incluye discursos parlamentarios sobre defensa, un Prólogo y la síntesis de dos conferencias pronunciadas en 1933 y 1934. En ésta última, pág. 19, Repetto sostenía que “Entre los socialistas argentinos se halla uniformada de tiempo atrás la opinión relativa al papel que debe representar el ejército en las naciones modernas.” Aunque Repetto no nombraba a de Tomaso, el texto podría haber sido firmado por quien ya era un adversario.

Para que esta hipótesis sea medianamente creíble, debería encontrarse en el transcurso entre 1914 y 1926 un crecimiento de las ideas de de Tomaso sobre el tema, lo cual encontramos que efectivamente ocurre.³ En relaciones exteriores hay una gran distancia entre lo expuesto en 1914 al rendir homenaje a la figura de Jean Jaurés y lo expuesto en 1925 al oponerse a la creación de una embajada en Italia. En defensa esta maduración del pensamiento se ve en la cámara al comparar las posiciones expuestas en la interpelación al ministro de guerra en 1914 con las defendidas al oponerse a un plan armamentista en 1926. Fuera de la cámara, las publicaciones de de Tomaso muestran también esta evolución.

De la multiplicidad de temas ligados con estas cuestiones que se trataron en la cámara entre 1914 y 1926 es posible extraer un pensamiento coherente sobre la materia (si bien, como dijimos, se trata de un pensamiento dinámico, que evoluciona y madura con el tiempo). Simplificando, podríamos decir que surge una concepción liberal de las relaciones exteriores y una concepción democrática de la defensa nacional.

En la cúspide de este pensamiento estaba la idea de la primacía de la política exterior sobre la política militar. La política exterior debía ser fijada por el Congreso nacional, como depositario de la soberanía popular; y debía tender a mantener la paz y estrechar los lazos con todos los pueblos. El primer medio para ello era ampliar el comercio internacional y defender la libertad de los mares. El segundo era fortalecer todas las iniciativas tendientes a una solución pacífica de las controversias: esto significaba llevar las relaciones internacionales al plano jurídico a través de la utilización del arbitraje y de la defensa de organizaciones multilaterales como la Liga de las Naciones, y de favorecer toda tentativa posible de desarme. Por otra parte, hay una reflexión específica sobre la posición argentina en el concierto de las naciones, que agregaba una visión práctica y de política realista a aquellas ideas. Efectivamente, de Tomaso sostuvo una y otra vez que la Argentina no tenía hipótesis de conflicto probables, y que no había causas objetivas para una guerra con sus vecinos (especialmente Brasil). Además, las grandes potencias no hubieran

³ De más está decir que esta situación complica el análisis. Sería relativamente fácil copiar algunas posiciones de de Tomaso y extraer de ello los principios que sostenía en estas materias. Sin embargo, eso empobrecería el análisis y adoptaría una concepción anacrónica que no ayudaría a comprender al personaje. Efectivamente, nos parece más que interesante ver cómo evoluciona y madura un pensamiento y un personaje político a través del tiempo.

permitido guerras que dificultaran el comercio con proveedores de la importancia de Argentina y Brasil.

La política militar, por su parte, debía ser consecuencia de la política exterior y también fruto de la deliberación del Congreso. El militar debía ser simplemente un ejecutor de una política militar formulada y controlada por los civiles elegidos por el pueblo. Teniendo en cuenta la ausencia de hipótesis de conflicto probables, el objetivo de la política militar y naval era mantener la defensa nacional al menor costo – económico, político y humano – para la sociedad. Esto implicaba, en primer lugar, una política de armamentos consistente con las verdaderas necesidades de defensa. En segundo lugar, esto requería una concepción de organización militar democrática: la de un ejército ciudadano de milicias basado en un servicio militar de breve duración en lugar de un ejército permanente de profesionales. Esta organización era defendida por su efectividad militar (basado en la experiencia de la primera guerra mundial) y porque impedía la separación de las fuerzas armadas respecto de la sociedad y que ellas fueran un peligro para la democracia. Por otra parte, las fuerzas armadas no debían ser utilizadas en conflictos sociales.

En las próximas dos secciones veremos con más detalle cómo se expresó y de desarrolló este pensamiento durante 13 años de labor legislativa, concluyendo en una concepción republicana, democrática y liberal de la política exterior y militar.

B. Una concepción liberal de las relaciones exteriores

de Tomaso defendía en política exterior una postura típicamente liberal favorable al multilateralismo y la juridización de las relaciones internacionales. Esta postura no es meramente fruto del idealismo liberal, sino que se sustenta en una visión pragmática sobre el lugar de la Argentina en un mundo interdependiente. Por otra parte, la política exterior debía ser formulada por el Congreso Nacional y ajustarse a los criterios de una república democrática.

Las posiciones de Antonio de Tomaso relativas a política exterior se ponen de manifiesto en distintas discusiones parlamentarias. Las instancias fundamentales son: diversas incidencias en torno a la guerra; los debates sobre creación de embajadas (en 1914, 1916, 1922, 1923 y 1925); el tratamiento del ingreso de la Argentina a la Liga de las Naciones (en 1921 y 1924); las discusiones sobre

armamentos, especialmente navales (en 1914, 1923 y 1926); y marginalmente en diversos debates presupuestarios.⁴ También son pertinentes dos publicaciones de 1919 y 1925.

La cuestión de la guerra

La cuestión de la guerra llegó a la Cámara de Diputados con menos fuerza de lo que se podría esperar, y fundamentalmente en relación con los efectos económicos de la misma sobre el país. Quizás la primera referencia a ella haya sido al tributarle un homenaje a Jean Jaurés, a pedido de Antonio de Tomaso, el 3 de agosto de 1914.⁵ Se trataba de homenajear a “un gran repúblico (...) una gloria de la Francia, una de las manifestaciones más poderosas y equilibradas de su tradicional espíritu democrático y de su cultura secular (...) la gran voz de la justicia social.” Tras evocar las relaciones de Francia y Argentina a través la influencia de Rousseau en Mariano Moreno, de los fisiócratas en Rivadavia y de Saint Simon en Alberdi, recordó la conferencia de Jaurés en Argentina en 1911 que él mismo recogió y tradujo taquigráficamente y concluyó con un alegato por la paz:

“Pero el título más grande de Jaurés el que lo hace acreedor al respeto universal, es su épica batalla en favor de la paz. Yo sé bien que entre el socialismo y el mundo conservador hay hondas divergencias, abismos insalvables; pero las dos fuerzas estamos de acuerdo en un punto: en la necesidad de mantener a todo trance la paz; porque la necesita el mundo conservador para crear la riqueza, que es la ley de las sociedades modernas, y porque la necesitan las multitudes laboriosas para dignificar su vida y elevarse a la conquista de la justicia social. (...) Pero la guerra ha estallado. Ha rodado el cuerpo del gran orador, y sobre él ha saltado el Mónstruo [sic] para emprender por Europa su correría sanguinaria. Nadie puede medir la magnitud de la catástrofe; pero es tan grave, que a nosotros nos llega desde tan lejos y nos azota la espuma de aquel mar agitado y revuelto.

⁴ Como veremos en la sección “Una concepción democrática de la defensa nacional”, en la división del trabajo interna del bloque parlamentario socialista de Tomaso era el encargado de la discusión del Anexo correspondiente al Ministerio de Guerra, y participaba además en ocasiones de la discusión del Anexo de Marina. En lo que hace al Anexo de Relaciones Exteriores y Culto generalmente eran otros los encargados – especialmente Giménez y González Iramain. Sin embargo, en 1926 de Tomaso y Adolfo Dickmann representaron al socialismo en la comisión de presupuesto y hacienda; allí, votaron en disidencia total el presupuesto para 1927, presentando una planilla de modificaciones. En lo que hace a relaciones exteriores, solicitaban la supresión de la legación argentina ante el Vaticano, la reducción de ministros y embajadores de 23 a 10, y la eliminación de diversos gastos de etiqueta y representación del área. DSD, 1926, VIII, 251-254.

⁵ DSD, 1914, III, 463-465.

(...) Pido, como una exteriorización del homenaje, que la cámara se ponga de pie, tributando su respeto sencillo y sentido al gran extinto, que honró a su patria, que honró al parlamento, que vivió para el pueblo, que impuso el respeto a los adversarios y que dio muchos años y muchos esfuerzos de su existencia en aras de un gran ensueño, hoy por desgracia despedazado por la brutalidad de los acontecimientos!"

En cuestiones más concretas, el 6 de diciembre de 1915 se produjo una larga y fuerte discusión – en la que los socialistas no participaron – a raíz del apresamiento del vapor *Presidente Mitre*.⁶

El 1° de febrero de 1917, el bloque socialista (incluyendo a de Tomaso) presentó un proyecto de declaración, que fundó Repetto: "La honorable cámara de diputados de la nación argentina, ante el prolongado cuadro de destrucción y muerte determinado por la guerra, expresa su vivo anhelo por el restablecimiento de una paz digna y duradera basada en las conveniencias económicas recíprocas, en la libertad de los mares, en el respeto de las nacionalidades y en una organización internacional eficaz para la solución jurídica de los posibles conflictos futuros." Al rechazarse el tratamiento sobre tablas, de Tomaso solicitó el pronto despacho de las comisiones de Negocios Constitucionales y Negocios Extranjeros, a fin de que no se perdiera "la oportunidad" creada por "la nota del presidente Wilson (...) [que] ha sido enviada en copia a la República Argentina".⁷

Al día siguiente, el ministro alemán "Karl Graf von Luxburg comunicaba a las autoridades argentinas la decisión del gobierno alemán del 31 de enero de dicho año de reiniciar la guerra submarina." Los hundimientos de los buques argentinos *Monte Protegido* (4 de abril) y *Toro* (22 de junio) y la publicidad de telegramas poco felices

⁶ DSD, 1915, IV, 38-71. Según Cisneros y Escudé, el *Presidente Mitre* "fue capturado a fines de noviembre de 1915 por el acorazado inglés *Orama*" por pertenecer a una subsidiaria de una firma alemana. "Ante la captura del *Mitre* y su incorporación a la flota británica, el diputado Estanislao Zeballos solicitó en la Cámara de Diputados la interpelación al canciller Murature y exigió su renuncia". Finalmente, "el gobierno británico respondió satisfactoriamente al argentino, notificando que estaba dispuesto a devolver el barco apresado". Cisneros, Andrés y Escudé, Carlos, dir.; *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina*; Buenos Aires: Nuevo Hacer, 1998, Tomo II, Capítulo 40, "Las relaciones con Gran Bretaña (1880-1930)". (<http://www.argentina-ree.com>).

⁷ DSD, 1916, III, 4731.

del ministro Luxburg⁸ harían cambiar la posición del grupo parlamentario socialista, opuesto en esto a las bases del partido.⁹

El 11 de septiembre de 1917 de Tomaso presentó un proyecto de resolución solicitando la interpelación al ministro de Relaciones Exteriores a fin de informar sobre “1º. – Negociaciones con el gobierno alemán sobre navegación libre de los mares por buques de bandera argentina, y resultados de las mismas. 2º. – Denuncia del gobierno de los Estados Unidos sobre comunicaciones telegráficas violatorias de la neutralidad, hechas por el ministro alemán, y disposiciones adoptadas por el poder ejecutivo con ese motivo.” Al fundarla sostuvo que se proponía así “dar a la cámara la oportunidad para que ella, y el país por su intermedio, conozcan en forma oficial y clara (...) todo lo que hay al respecto. (...) quiero en las relaciones exteriores el debate público en lugar de los procedimientos secretos. (...) Se ha dicho, con motivo de la denuncia formulada oficialmente ante el mundo por un país amigo, que ha habido por parte del poder ejecutivo gestiones de carácter secreto. Y yo, como diputado del pueblo, repudio desde el fondo de mi espíritu todas las negociaciones secretas de estas materias. Quiero, con este pedido de informes ofrecer al poder ejecutivo, para conocimiento de la cámara y para tranquilidad de todos, la oportunidad de manifestar oficialmente toda su gestión sobre el asunto”.¹⁰

La minuta se sancionó y de la interpelación surgieron dos proyectos de declaración solicitando romper relaciones con Alemania (uno de Arce y otros; el segundo de Melo y otros). El encargado de presentar la posición socialista fue Juan B. Justo: “Somos internacionales (...) Somos también pacifistas (...) somos decididos partidarios y sostenedores de la libertad de comercio entre las naciones”. Manifestó que, ante la situación creada, el 17 de abril de 1917 el grupo parlamentario socialista había hecho una declaración instando al gobierno a hacer

⁸ Cisneros y Escudé, op. cit., Capítulo 42, “Las relaciones con Alemania (1880-1930)”.

⁹ Ver Paso, Leonardo, *Historia de los Partidos Políticos en la Argentina*; Ediciones Directa, Buenos Aires, 1983; “Capítulo XIV: Evolución del Partido Socialista”; Dickmann, Enrique, *Recuerdos de un militante socialista*, La Vanguardia, Buenos Aires, 1949, capítulo VIII “Las escisiones del partido socialista”; y Walter, *The Socialist Party of Argentina...*, op. cit., capítulo VII “Yrigoyen, War, and Labor: 1916-1919.” En el III Congreso Socialista Extraordinario de abril de 1917 se votó por la neutralidad contra el grupo parlamentario; éste presentó la renuncia al partido, la cual no fue aceptada. De aquí surgió el Partido Socialista Internacional (luego Comunista). Las discusiones en el partido seguirían en torno a la revolución rusa hasta el Congreso de Bahía Blanca de 1921. Ver más adelante, nota 16 de este capítulo.

¹⁰ DSD, 1917, V, 29-42.

efectivo el comercio argentino; y un Congreso Extraordinario del partido había resuelto que no debía intervenir en la guerra. La cuestión en discusión le parecía a Justo secundaria: “Se trata de declarar rotas relaciones que de hecho lo están (...) Votaríamos esa resolución (...) [pero eso] nos obligaría a ser doblemente atentos en el respeto y las garantías de los derechos individuales de los alemanes honestos y laboriosos aquí residentes”.¹¹ En la sesión siguiente, el 24 de octubre, el proyecto se aprobó nominalmente por 53 a 18 (con los votos socialistas): “La cámara de diputados de la nación declara que procede de inmediato la suspensión de relaciones diplomáticas entre el gobierno argentino y el imperio alemán”.¹²

El Senado aprobó una declaración similar el 15 de septiembre pero a pesar de estas declaraciones Yrigoyen mantuvo la neutralidad. Poco después, ésta cambiaría hacia lo que Cisneros y Escudé llaman una “neutralidad benevolente”, al firmar el tratado de venta de trigo de enero de 1918 con Gran Bretaña y Francia. El proyecto de ratificación ingresó el 17 de enero y el 18 fue de Tomaso quien llevó la posición socialista, favorable al proyecto. Igualmente, de Tomaso inquirió respecto de los posibles efectos del tratado sobre la emisión monetaria. El tratado fue ratificado.¹³

La posición poco clara del socialismo haría que la cuestión volviera a surgir, y de Tomaso se vería obligado a una difícil explicación al discutirse la creación de una embajada en Italia en 1925. Al criticar el diputado radical Molinari estas posiciones poco claras del socialismo, de Tomaso¹⁴ respondió con una afirmación de los principios socialistas sobre cuestiones militares y exteriores:

“Somos el partido que cree (...) que no hay entre los procedimientos humanos hasta hoy ensayados, ninguno más sólido y fecundo para vincular a los pueblos, que el libre y sano desarrollo de sus relaciones comerciales. (...) Y correlativamente (...) el Partido Socialista ha creído siempre que el postulado famoso de la libertad de los mares, la libertad de tránsito en el mundo, era algo

¹¹ DSD, 1917, VI, 76-80.

¹² DSD, 1917, VI, 152.

¹³ Ver Cisneros y Escudé, op. cit., “Capítulo 40: Las relaciones políticas con Gran Bretaña”, sección “La segunda fase: las relaciones durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918)”, “El tratado de venta de trigo y concesión de créditos por parte del gobierno argentino a los gobiernos de Gran Bretaña y Francia (14 de enero de 1918)”. Como se verá en el capítulo 2, sección D, un segundo tratado, firmado en febrero de 1919, contó con la oposición del socialismo y no fue ratificado.

¹⁴ DSD, 1926, III, 559-566.

más que una simple fórmula de esas que se encuentran escritas en los libros del derecho internacional. (...) Y cuando vimos que el tonelaje del mundo comenzaba a descender, que la libertad de los mares comenzaba a peligrar (...) proclamamos como un deber del Gobierno Argentino, y como un deber de nuestra Nación, la defensa de la libertad de comercio y de la libertad de tránsito de los mares, mediante los medios adecuados y discretos que como país sudamericano pudiéramos tener. (...) Fue con ese motivo que el Comité Ejecutivo del Partido Socialista y el grupo parlamentario hicieron una publicación para expresar sus opiniones en la materia (...) tuve el alto honor de llevar la palabra de la mayoría del comité ejecutivo, para sostener el punto de vista que señalo y explicar el deber de aquella hora, que nos hubiera llevado a apoyar decididamente al gobierno que, usando todos los medios prácticos y prudentes, hubiera defendido, en la órbita de su acción posible, el libre tránsito de los mares y combatido el pillaje internacional que representaba la guerra submarina sin cuartel. (...)

"Seguimos creyendo, hoy como ayer, (...) que la República Argentina tiene todo que ganar y nada que perder con la adhesión al pacto de la Liga de las Naciones (...) Si hay alguna nación en el mundo que debe tener fe, y fe fanática, en el arbitraje internacional, como recurso humano y civilizado (...) esa nación debe ser la República Argentina (...) porque hubo en otras épocas hombres sensatos y discretos, que sin dejarse arrastrar por la autosugestión de su propio uniforme o por la sugestión de las voces que surgían de su propia clase, supieron a tiempo imponer la solución del conflicto con Chile por medio de arbitraje, y ganamos la guerra porque no se hizo, aunque perdiéramos algunos kilómetros, porque mantuvimos la paz y porque ganamos en tranquilidad, en trabajo y en prestigio moral ante nosotros mismos y ante el mundo."

Multilateralismo

Efectivamente, como surge del discurso antes citado, de Tomaso defendía una clara postura en favor del multilateralismo y de la resolución pacífica de los conflictos a través de mecanismo como el arbitraje y de instituciones como la Liga de las Naciones. (Esto se conecta, por otra parte, con una concepción sobre la posición argentina en el mundo: ver más adelante.) Aquel discurso es quizás donde está más claramente expuesta su posición: el primer medio para estrechar los lazos con todos los pueblos era facilitar el comercio internacional y defender la libertad de los mares. El segundo era fortalecer todas las iniciativas tendientes a una solución pacífica de las controversias: la defensa del arbitraje y de organizaciones multilaterales como la

Liga de las Naciones. (Y es de notar que, en este sentido, llegó a defender al ex presidente Roca, lo que produjo el aplauso de la cámara.) Sin embargo, como veremos, aquella posición de 1925 es de alguna manera el final de un camino recorrido.

La primera ocasión que tuvo de Tomaso para defender sus ideas en la materia fue la interpelación al ministro de guerra que él mismo promovió en 1914 a raíz de unas maniobras del ejército en las que perdieron la vida ocho conscriptos. Tras las palabras del ministro de Guerra Gral. Gregorio Vélez, de Tomaso le criticó¹⁵ que se hubiera limitado al “aspecto técnico, de orden profesional” y “eludido” consideraciones generales. A partir de allí, de Tomaso hizo un esbozo de las concepciones socialistas sobre la cuestión: “La democracia socialista abomina la guerra de conquista (...) Quiere (...) la democratización de la fuerza armada (...) Combatimos la política de los armamentos (...) que son un peligro para la paz y la estabilidad de los pueblos (...) Somos, al mismo tiempo, partidarios decididos del arbitraje”.

Su visión del multilateralismo también se vería plasmada en dos publicaciones. El 26 de diciembre de 1918, de Tomaso se dirigió por carta al presidente de la cámara solicitando licencia para asistir al congreso de la Internacional Socialista realizado en Berna. Concurrió de Tomaso con Juan B. Justo y cubrió los eventos para *La Vanguardia* en sueltos que serían luego publicados por la editorial del diario. El tema principal del libro era la revolución rusa, presentando de Tomaso una postura claramente contraria a los métodos autoritarios del bolchevismo.¹⁶ Por otra parte, el libro revela al mismo tiempo la satisfacción de de

¹⁵ DSD, 1914, I, 637-658.

¹⁶ La postura frente a la revolución terminó produciendo la escisión de 1921, en la que los “terceristas” confluyeron con los que lideraron la escisión de 1917 en el Partido Comunista. En el III Congreso Socialista Extraordinario de 1921 en Bahía Blanca, Antonio de Tomaso “fue el más fuerte proponente entre quienes rechazaban la afiliación a la Comintern. A diferencia de otros en su propio campo, él era abiertamente crítico no sólo de las políticas internacionales de los soviéticos, sino también de sus desarrollos internos.” Walter, *The Socialist Party...*, op. cit., p. 178. Ver también Cúneo, Dardo, *Juan B. Justo y las luchas sociales en Argentina*, ALPE, Buenos Aires, 1956, pág. 405; y para una visión desde el comunismo, Paso, Leonardo, *Historia de los Partidos Políticos en la Argentina*; Ediciones Directa, Buenos Aires, 1983, Capítulo XIV “Evolución del Partido Socialista”. Para el enfrentamiento internacional entre la socialdemocracia y el comunismo ver Cole, op. cit., pág. 27, para quien “En gran medida, el conflicto de códigos morales entre los partidarios de las concepciones humanistas o cristianas de los derechos del hombre y la concepción marxista-comunista de la moral de clase está en la base de la lucha de las Internacionales rivales por la alianza de las clases trabajadoras del mundo, y suscitaban sus manifiestos en conflicto. La afirmación de la Internacional de Berna de la ‘democracia’ como presupuesto del socialismo se derivó de la noción de una solidaridad básica de

Tomaso por encontrarse en el centro del debate socialista mundial, y el hecho de que el socialismo argentino en general y de Tomaso en particular, estuvieran muy al tanto de los debates contemporáneos.¹⁷

¿Porqué fue de Tomaso quien acompañó a Justo en ese viaje y no, por ejemplo, Repetto, quien en 1916 había concurrido a la “conferencia pro-paz de socialistas de países neutrales” de La Haya?¹⁸ Si bien es cierto que de Tomaso era taquígrafo, también es posible que ya se hubiera hecho un lugar dentro del partido en lo que respecta a cuestiones internacionales. Sea como fuere, a los fines de este capítulo resulta interesante rastrear los conceptos vertidos respecto de las relaciones internacionales ya que la presentación telegráfica de 1914 se vería allí expuesta en más profundidad. En el suelto “La Internacional, la Paz y la Revolución” (junio de 1919) de Tomaso defendió el proyecto de Sociedad de las Naciones. Si bien perfectible:

“constituye hasta ahora el mayor esfuerzo tentado por los gobiernos para prevenir la guerra (...) Las correcciones sucesivas serán aportadas por la democracia, cuya fuerza e influencia crecerán cada día en la mayor parte de los países que firmarán ese tratado de paz. (...) El estatuto prevé la posibilidad de su desarrollo automático. (...) [incluye] un régimen de publicidad de los tratados, de investigación previa sobre los conflictos, y de discusión a puerta abierta ante el mundo (...) [lo que] es ya un poderoso factor de paz, sobre todo cuando se ha extendido el sufragio universal y el gobierno parlamentario. (...) Yo creo – ¿y cómo no habría de creer, siendo socialista? – en el papel que juegan en las guerras los factores económicos. Pero hay, además, otros que tienen a ratos un rol poderoso en la vida política y determinan situaciones que son totalmente desastrosas para los mismos intereses capitalistas. (...) el régimen republicano y el sistema parlamentario de gobierno hacen más difícil el desencadenamiento de la guerra

todos, independientemente de clase o religión, mientras que la desafiante proclamación del Comintern de los derechos puramente proletarios surgió de la idea de que la lucha de clases era lo principal y la moral misma significativa sólo dentro del marco de una clase. Estas actitudes opuestas no podían reconciliarse y, en consecuencia, los intentos de los miembros de la Internacional ‘Dos y medio’ de trascenderlas estaban destinados al fracaso.”

¹⁷ Un ejemplo se da en la entrevista que le hizo a Bernstein. Éste hablaba de una conferencia que dictó en Bruselas y de Tomaso lo interrumpió, relatando el final de la misma. Bernstein se sorprendió de que de Tomaso la conociera y el argentino le respondió: “Desde la Argentina seguimos de cerca el movimiento de las ideas en el mundo y creo que no estamos, en general, mal informados.” de Tomaso, Antonio, *La Internacional y la Revolución*, La Vanguardia, Buenos Aires, 1919, pág. 69. Citado en adelante como *La Internacional*.

¹⁸ DSD, 1916, I, 322.

agresiva, cuyos resultados ahora son tan tristes, humillantes y dolorosos para la burguesía y las clases populares”.¹⁹

Parece digna de destacar la confianza expresada en el gobierno republicano y democrático: no tanto como expresión de la capacidad de anticipación de de Tomaso, ya que la entreguerra no sería un período propicio para la democracia, sino como muestra del lugar que ocupaba en su esquema de pensamiento. Efectivamente, la forma de gobierno (superestructura en el esquema marxista) aparece aquí como variable independiente antes que los “factores económicos” (o estructurales, según el mismo esquema.)

En el suelto “El Congreso Socialista Internacional de Berna” (15 de febrero de 1919), de Tomaso transcribió el proyecto del socialismo argentino: “Sociedad de las naciones basada en el librecambio, legislación internacional del trabajo, moneda internacional, sistema métrico decimal, arbitraje obligatorio, tribunal internacional permanente, desarme, diplomacia pública, control parlamentario de las relaciones internacionales y sanciones efectivas contra los países que se sustraigan a las decisiones del tribunal internacional permanente”.²⁰ Luego hacía constar la posición argentina, presentada por Justo: “Prefiero (...) referirme a la sociedad de las naciones como a un proceso evolutivo espontáneo de la historia de los pueblos (...) La sociedad de las naciones ha venido constituyéndose por las migraciones humanas modernas que han mezclado a los pueblos, por el desarrollo de los transportes, del comercio y de las comunicaciones, por la unión postal universal, por la finanza internacional, por las convenciones monetarias (...) por los tratados de arbitraje (...) Por el comercio los pueblos se compenetran y se anexan recíprocamente. Por las aduanas, se alejan y se aíslan”.²¹

La posición del socialismo argentino parece una típica expresión de la teoría liberal de las relaciones internacionales, con rasgos kantianos de la “paz perpetua”.²² Llama la atención, sin embargo, la idea subyacente de la interdependencia: una concepción de lo que hoy se conoce como “globalización”, sustentada en el avance

¹⁹ *La Internacional*, págs. 103-107.

²⁰ *Idem*, págs. 155-156.

²¹ *Idem*, págs. 164-165.

²² Kant, Immanuel, *Sobre la paz perpetua*; Tecnos, Madrid, 1985. [1795-1796]

del capitalismo internacional, e interpretado positivamente desde una posición socialista.

Más adelante, en 1925, de Tomaso publicaría un libro sobre cuestiones de defensa. Allí enmarcaría la cuestión militar en unos objetivos determinados de política exterior: “ansío fervientemente dos realizaciones de política exterior y militar: el arreglo definitivo de la situación de la República Argentina en el seno de la Sociedad de las Naciones y la celebración de un desarme gradual y concertado entre nosotros y nuestros vecinos”.²³

El corolario parlamentario de estas ideas se ve en la cuestión de la ratificación del ingreso de la Argentina a la Liga de las Naciones. La primer ocasión en que de Tomaso se refirió a este tema fue en la discusión del anexo de relaciones exteriores del presupuesto para 1921, el 20 de septiembre de 1921.²⁴ Tomó así la discusión presupuestaria como una oportunidad para pasar revista a la política de gobierno (idea que defendería explícitamente en otras ocasiones y que manifiesta nuevamente un estudio pormenorizado de las políticas públicas en conjunto con el presupuesto nacional). Allí defendió diversos principios al mismo tiempo: primero, la idea misma de y el ingreso argentino a la Liga de las Naciones; segundo, una visión del lugar que le corresponde a la Argentina en el concierto de las naciones; finalmente, la función que debía corresponderle al Congreso nacional en la definición de la política externa.

²³ de Tomaso, Antonio: *Socialismo, defensa nacional y paz*; Atilio Moro, Buenos Aires, 1925, pág. 15. Citando en adelante como *Defensa nacional*.

²⁴ DSD, 1921, IV, 54-59 y 66-68. No hay error de fechas: el presupuesto para 1921 terminó aprobándose el 30 de septiembre de 1921. La revisión de los diarios de sesiones confirma lo expresado por Rock, según quien las disputas “sobre la concesión y la disposición de fondos públicos continuaron suscitándose durante toda su presidencia [de Yrigoyen] y fueron la causa principal de la creciente desavenencia entre el gobierno y la oposición conservadora. Hubo varios años en el que el Congreso no votó el presupuesto anual.” Además, sostuvo que esta lucha “fue una de las razones principales de que la acción legislativa del gobierno resultara un tanto limitada”. Rock, David, “Argentina, de la primera guerra mundial a la revolución de 1930”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de la Argentina*, Crítica, Buenos Aires, 2002, (Historia Cambridge de América Latina, 1985), pág. 147. A esta debilidad legislativa Halperín Donghi la llama “La extraña parálisis legislativa de la República Verdadera”. Halperín Donghi, Tulio, *Vida y muerte de la República verdadera (1910-1930)*, Biblioteca de Pensamiento Argentino, Ariel, Buenos Aires, 1999, págs. 153-164. (Como se verá en el capítulo 3, de Tomaso estuvo en repetidas ocasiones inmerso en aquella lucha.) Para Halperín, “Aunque hay muy buenos motivos para aceptar ese diagnóstico como válido, es menos claro que la gravitación de los conflictos facciosos baste para explicar la semiparálisis legislativa”. Lo que hace más “impenetrable el misterio de la inoperancia parlamentaria” es la existencia de “un acuerdo casi universal” en torno de proyectos de “espíritu mesuradamente progresista”.

Ante la ausencia en el presupuesto de los recursos para hacer frente al ingreso a la Liga, de Tomaso pidió aclaraciones sobre “un asunto que yo creo de una importancia trascendental (...) Hemos podido creer (...) que la República Argentina formaba parte de la liga, que había adherido a ese pensamiento que representaba, a pesar de todas sus limitaciones y de todos sus defectos, la primera tentativa seria de crear una organización jurídica internacional tendiente a contribuir al mantenimiento de la paz mundial, creación en la cual están interesados principalmente los países pequeños.” Argentina adhirió inicialmente, y participó de las convenciones internacionales del trabajo en Washington y Génova²⁵, pero luego no pagó sus cuotas y quedó en la lista de deudores (junto con “pequeñas naciones sin personalidad efectiva en el concierto internacional, que viven siempre al borde de la ruina o de la guerra civil”). “Oficialmente ni el congreso argentino sabe si formamos parte de la liga de las naciones (...) No podemos admitir que todo eso pueda manejarse al arbitrio del gobierno (...) y sobre todo a que la república continúe en materia de relaciones exteriores (...) sosteniendo una política y una actitud que el congreso no ha tratado”. Por otra parte, hizo una clara defensa del ingreso a la Liga: “creo que a la República Argentina le interesa, hasta por razones de política práctica (...) estar en ese organismo significaría para ella la posibilidad, no sólo de atender mejor su política internacional sudamericana (...) sino de contribuir a que el concepto jurídico y político de la sociedad se amplíe y se defina mejor”, en sintonía con su “tradición honrosa, liberal y humana”. Ese organismo “representa una generosa e interesante tentativa de conciliación y de paz internacional”.

Delfor del Valle le contestó que el manejo de las relaciones exteriores es atribución del ejecutivo. de Tomaso respondió que eso es “una exageración y una inexactitud. (...) El poder ejecutivo maneja las relaciones exteriores (...) sobre carriles trazados por leyes del congreso o por lo tratados que el congreso ha ratificado”. Más adelante, continuó: “Yo no puedo aceptar la tesis de que el poder ejecutivo maneja por sí solo, con exclusividad, las relaciones exteriores y que de ese manejo da cuenta al congreso cuando se le da la gana. (...) de ninguna manera

²⁵ En 1926 de Tomaso seguiría presionando por la ratificación argentina de los tratados allí firmados. El 2 de septiembre de 1926, solicitó preferencia para los despachos de la comisión de negocios extranjeros sobre la Conferencia Internacional del Trabajo de Washington (1919) y la de Génova (1920). Insistió el 8 de septiembre, pidiendo y logrando que se fijara un día a tal efecto, aunque finalmente no se trataría.

puede aceptarse que está autorizado a crear relaciones de carácter tan grave y tan nuevas como éstas (...) sin que el congreso sepa una palabra del asunto". "El gran error del poder ejecutivo en esta materia, como en todas, ha sido creer que él tiene la omnisciencia, que él entiende de todo, que él lo puede resolver todo y por su simple voluntad, cuando la experiencia diaria está demostrando que él no resuelve nada y que comprende muy pocas cosas, por no decir ninguna. En política interna (...) dentro de cierto criterio sudamericano, presidencialista, ejecutivista, es explicable ese absolutismo absorbente (...) pero en materia de política exterior (...) es inadmisibile que el poder ejecutivo pretenda hacer las cosas por sí solo."

Finalmente, concluyó diciendo: "Yo deseo que mi país forme parte de ese organismo; que difunda y sostenga allí los mejores principios, los más humanitarios, los más amplios, y es seguro que va a ser apoyado en esa tarea por las naciones de tradición más liberal y progresista. Pero deseo que esa situación sea clara, sea pública, sea digna en todo sentido, y que el congreso, expresión efectiva de la soberanía popular, trace las líneas que han de orientar la política que el ejecutivo, ejecutor del pensamiento del congreso – y en esa única forma director de las relaciones exteriores – aplique en la práctica."

Es interesante señalar que de Tomaso no sólo defendía a la Liga de las Naciones por cuestiones teóricas o idealistas, sino también por "por razones de política práctica". Para de Tomaso, Argentina era un país intermedio (entre esas "pequeñas naciones sin personalidad efectiva en el concierto internacional" y "las naciones de tradición más liberal y progresista"); no era una potencia, pero sí tenía un papel de importancia en Sudamérica. El ingreso a la Liga le hubiera permitido a Argentina desarrollar una mejor política sudamericana y le hubiera convenido, frente a las grandes potencias, porque a los países intermedios les interesaba una juridización de las relaciones exteriores. Por otra parte, era consistente con su "tradición honrosa, liberal y humana" en relaciones exteriores. Finalmente, cerca del primer cenit de la lucha contra el yrigoyenismo (lo que explica las fuertes críticas), hay en esta intervención una clara defensa del lugar que le corresponde al Congreso nacional en la definición de la política externa.²⁶

²⁶ Sobre el control del Ejecutivo y el lugar del Congreso ver especialmente el capítulo 3 "El papel del legislador."

En 1924 el tema volvió a ser planteado y de Tomaso repitió básicamente los mismos argumentos: la conveniencia de ingresar a la Liga por la situación internacional de la Argentina y por su tradición en política exterior. Ya con Alvear en la presidencia, de Tomaso criticó la tibieza de la definición del ejecutivo en la materia y la indefinición de la cámara.²⁷

El 4 de septiembre de 1924 el diputado Lisandro de la Torre pidió preferencia para el despacho sobre el asunto (el despacho de la comisión de negocios extranjeros difería el pronunciamiento para más adelante). de Tomaso apoyó la indicación del santafecino: "no es sin sorpresa que hemos visto el despacho de la comisión de negocios extranjeros sin ninguna disidencia. (...) es indudable que ese despacho plantea una situación para los que somos partidarios de la adhesión a ese organismo naciente, que concreta por primera vez en la historia una gran esperanza humana y que está en vías de franco desarrollo – desarrollo que se acentúa a medida que se democratiza la política europea (...) ¡Deseamos discutir este asunto! Creemos que su discusión es urgente, indispensable, y deseamos con nuestras razones intentar convencer a los señores diputados de que semejante despacho no puede prosperar, para que la Argentina no siga ausente (...) de un puesto que debiera ser para ella de honor y de combate, dada la tradición democrática y civilizada que hay en nuestras relaciones exteriores (...) queremos la causa de la paz que, como partido político, nos es muy cara".²⁸ La preferencia se sancionó y el despacho se trató el 17 de septiembre de 1924, resolviéndose la vuelta a comisión.²⁹

²⁷ En cierto sentido, parece una posición distinta de la anterior. Mientras que en 1921 defendía la idea de que el Congreso era el encargado de definir la política exterior, aquí aparece solicitando con más insistencia una clara posición del ejecutivo, y criticando a los diputados que se resistían a definirse. Podría pensarse que ante la división del radicalismo, de Tomaso estuviera solicitando que el ejecutivo impusiera a los diputados antipersonalistas una línea más concreta, que sería acompañada por socialistas y demócratas progresistas. El ejecutivo podría no haber estado demasiado interesado en arriesgar capital político en esta cuestión.

²⁸ DSD, 1923, V, 219. Podría repetirse aquí lo dicho anteriormente respecto de la confianza en la democracia: confianza equivocada en su desarrollo futuro auspicioso y confianza en sus consecuencias positivas para la paz.

²⁹ Con la discusión terminada, de Tomaso fijó la posición del socialismo, para dejar "insubsistente ante el país, en el Diario de Sesiones, esta acusación que a mí me parece desdolorosa, política y moralmente, para la cámara: que el asunto no podría discutirse hoy por falta de conocimiento, preparación o capacidad de parte de los señores diputados. (...) estamos en posesión de todos los antecedentes necesarios para considerar ahora mismo esta grave cuestión (...) Hace un mes que este asunto figura en la orden del día y hace años que se está discutiendo y estudiando. (...) Considero que este asunto debe tratarse y considero también (...) que es necesario (...) que se defina la actitud del poder ejecutivo (...) ¡El poder ejecutivo debe tener sobre este asunto una actitud más franca, más clara y más enérgica!" Concluyó con una moción de que se tratara en la sesión del

En 1926 de Tomaso interpeló al ministro de Marina por un decreto sobre adquisiciones navales que concluyó³⁰ con un llamado a la paz, parafraseando las palabras de Arístides Briand en el Senado francés “hace apenas un mes”:

“la causa de la paz es menos brillante que la otra; no tiene casco, no tiene manto de acero, no brilla, no hiere los sentimientos primitivos de la muchedumbre. La causa de la paz es una obra menuda, desagradable y pesada de todos los días. Pero hay que sostener[la] con energía, sobre todo en países como éste, nuevos, países que no tienen, felizmente para ellos, la oprobiosa tradición militarista y guerrera de Europa, países en los cuales puede nacer, y ha nacido ya, un nuevo concepto del derecho, países que deben vencer antes que a imaginarios enemigos exteriores a sus grandes enemigos internos y actuales, la pobreza, la ignorancia, la dilatada extensión; países que deben emplear lo mejor de sus energías en vencerse a sí mismo, en civilizarse, en crear el ambiente de cultura y de bienestar que todavía les falta.”

Posición de la Argentina en el mundo: interdependencia

Esta concepción liberal de las relaciones exteriores era defendida no sólo en términos teóricos, sino también en relación con una cierta idea de la posición de la Argentina en el mundo. Para de Tomaso, Argentina no tenía hipótesis de conflicto de peso y su situación y la de sus vecinos en el comercio internacional hacían inviable una guerra en la región; al mismo tiempo, Argentina podía aspirar a una posición de liderazgo en América del Sur en la búsqueda de la concordia y del desarme.

En la ya citada interpelación al ministro de guerra en 1914³¹ de Tomaso esbozó por primera vez dos de sus principales argumentos al respecto, la interdependencia y la ausencia de hipótesis de conflicto de peso: “estamos sometidos a esa gran ley general del capitalismo, a esa ley de interdependencia que nos hace solidarios con muchas de las cosas que pasan en otras partes del mundo”. Además, “[n]o tenemos cuestiones de límites a resolver”, ni “competencias de

día siguiente, con o sin despacho, e insistiendo en preguntar por la posición del Poder Ejecutivo al ministro, quien respondió que “preferiría una leve demora con tal que fuese aprobado”. Finalmente, su moción no fue votada al levantarse la sesión por falta de quórum. DSD, 1924, VI, 83-84.

³⁰ DSD, 1926, II, 932-975. Ver más adelante sobre la cuestión de armamentos.

³¹ DSD, 1914, I, 637-658.

carácter económico con ninguno de nuestros vecinos”, por lo que “es indispensable destruir la leyenda de la enemistad o de la posibilidad de una guerra con el Brasil”.

En Argentina no había excusa para el militarismo: respecto de los países europeos que ella imitaba tenía una extensión territorial mucho mayor, menor densidad de población y “el hecho de encontrarse nuestra industria o nuestra técnica en pañales”. También “olvidamos que nosotros tenemos problemas colectivos previos a resolver”, como la instrucción pública: un país “se defiende más eficazmente con la cultura (...) Los directores de la fuerza armada argentina, y con ellos los que han sido hasta ahora los directores de su política (...) creen (...) que el país debe vivir para la guerra y que la guerra es inminente”. Las maniobras son parte de estos errores, ya que “Pretendemos copiar lo que hacen países de una situación internacional y de condiciones económicas y sociales diversas de la República Argentina”.

El 3 de agosto de 1923, de Tomaso se opuso a un proyecto de modernización de la escuadra despachado por las comisiones de guerra y marina y presupuesto y hacienda.³² El proyecto implica “gastar 22 millones de pesos papel para reparar algunos barcos”, pero al mismo tiempo hay en el Senado un “proyecto para invertir en armamentos terrestres y navales 155 millones de pesos oro”. Se trata, pues, del “resurgimiento de una política armamentista cuyas consecuencias no han podido ser más detestables para la República Argentina”. Esa política habría comenzado en 1908, y de Tomaso citó las discusiones producidas al respecto en el Senado. El ex presidente Quintana – dijo de Tomaso – sostenía que Argentina debía ser “necesariamente una potencia naval”, pero no creía que Argentina “debía tener como objetivo alcanzar la supremacía naval en Sud América”.

La oposición de de Tomaso al proyecto tenía una razón principal: “¡No hay para la República Argentina ninguna posibilidad de guerra con sus vecinos y sobre

³² DSD, 1923, IV, 824-836. de Tomaso incluiría en 1925 este discurso en *Socialismo, defensa nacional y paz* como el tercer capítulo, “La política armamentista y las posibilidades de la paz”. Incluiría allí la siguiente nota del autor: “Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados de la Nación, el 3 de agosto de 1923. La ley concediendo créditos para modernizar la escuadra fue votada públicamente. La ley autorizando a invertir 224 millones para adquirir armamentos terrestres fue votada y discutida en sesiones secretas. Es una ley secreta, porque su texto no ha sido publicado aun en el ‘Boletín Oficial’. En la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, el ministro de Hacienda, doctor Molina, ha declarado, contestando preguntas de los diputados socialistas, que sólo se han gastado hasta ahora unos dos millones, incluidos los gastos de las comisiones militares que están en Europa.” Op. cit., pág. 137.

todo con su vecino más poderoso, el Brasil!" El país no tenía "cuestiones de límites", ya que fueron resueltos "con el procedimiento humano, civilizador, altamente honroso para nosotros y para América, del arbitraje"; además, un tratado con Brasil preveía la utilización de ese recurso. Tampoco habían cuestiones económicas: "No tenemos conflictos de producción con ninguno de nuestros vecinos"; ni existía "desequilibrio enorme de las fuerzas navales y terrestres de un país con respecto a un vecino" (para ello se apoyó en datos del presupuesto brasileño y de "una conferencia dada en el Círculo Militar" por "el agregado militar argentino, coronel Crespo" y en antecedentes de la Conferencia Panamericana de Santiago). Como si eso fuera poco, Brasil tenía "frenos constitucionales", ya que la autorización para la guerra era "competencia privativa del congreso nacional". Por otra parte, la "libertad de los mares" estaba garantizada tanto para Brasil como para Argentina por el hecho material de que "transiten por estos mares los barcos ingleses y norteamericanos".³³

Además, los proyectos implicaban "[d]errotar millones en armamentos en un instante en que las finanzas del país han rodado al abismo (...) Pero aunque el país estuviera en otras condiciones financieras (...) ¡No hay posibilidad de guerra; no puede haber guerra!" Tras citar a un senador chileno sobre la imposibilidad de una guerra con Argentina, concluyó: "porque no puede haber guerra con el Brasil, porque no debe haber guerra, votamos valientemente, conscientemente, sin miedo a la inquina patrioter, contra este proyecto armamentista y nos preparamos a dar batalla contra el otro, más grande, que está esperando la sanción del senado." El proyecto se sancionó y promulgó como ley 11.222, autorizando una inversión de 9,5 millones de pesos oro.³⁴

³³ Respecto de la cuestión de límites, en la sesión del 4 de septiembre de 1924 el diputado Molinari presentó un proyecto de resolución pidiendo informes sobre cuestiones de límites. de Tomaso respondió: "Nos cuesta, por regla general, votar en contra de un pedido de informes (...) [pero] no alcanzo bien el propósito de su pedido de informes. (...) hablar de cuestiones de límites es algo que nos inquieta y en cierta manera nos parece un anacronismo. (...) creíamos que las cuestiones de límites de la república estaban resueltas (...) por el medio humano y civilizador del arbitraje. Y nos enorgullecemos de esa tradición y de esos antecedentes. (...) No nos parece que el asunto tenga el carácter de urgencia que haga necesario (...) votarse en esta sesión." Molinari aceptó, y el proyecto pasó a comisión. DSD, 1924, V, 203-204.

³⁴ DSD, 1923, VIII, 574. Según Halperín Donghi, la oposición socialista se basaba en "razones de prudencia financiera y eficacia en el gasto que – aunque brillantemente esgrimidas por el diputado Antonio de Tomaso – tenían muy escaso poder movilizante"; *Vida y muerte de la República verdadera*, op. cit. pág. 215. Como vimos, si bien esas razones están presentes en la crítica de de Tomaso, no son excluyentes: también había allí una reflexión sobre el lugar de la Argentina en el mundo y un fuerte alegato por la paz (que quizás fue menos fuerte que la ya comentada cita de Briand de 1926).

En 1926 el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el que resolvía adquirir armamentos y presentó además un proyecto armamentista en el Senado.³⁵ El 15 de julio, de Tomaso presentó un proyecto de interpelación al ministro de Marina relativo a dicho decreto de adquisiciones navales³⁶. La interpelación se realizó el 27 de julio,³⁷ y sólo tras cierta negociación logró de Tomaso que la misma fuera en sesión pública.

En la interpelación, de Tomaso comenzó recordando los debates del Senado en 1908, planteando la cuestión en los principios generales relativos a defensa: “Con esa ley³⁸ la República Argentina se trazó un plan fantástico de armamentos navales que no estaba de acuerdo con su situación internacional de país sudamericano, con el estado de la política internacional de aquel momento, con su capacidad económica, con su situación industrial y con sus pobres recursos (...) Pero resulta que se pretende ahora revivirla en forma contraria y distinta a lo que el texto claro y

Por otra parte, en la breve reseña de las adquisiciones que puede encontrarse en Armada Argentina, “La Armada del Siglo XXI”, sin año de publicación, en <http://www.ara.mil.ar>, no se encuentra referencia a esta ley. La referencia legislativa en la historia oficial del Ejército – “Ejército Argentino: Su Historia” (<http://www.ejercito.mil.ar/dahe/historia/historia.html>) – para el año 1923 es la ley 11.268. La ley, cuyo proyecto fue enviado por Yrigoyen al Congreso poco antes de finalizar su mandato, en septiembre de 1922, propiciaba la reincorporación a las filas del Ejército y de la Armada del personal militar que había sido exonerado por haber participado de los movimientos revolucionarios de 1890, 1893 y 1905. En su aprobación en Diputados no hubo participación socialista; de hecho, se aprobó, durante el gobierno de Alvear, sin discusión y sin consignarse el resultado de la votación. DSD, 1923, VII, 1015-1018. Según Rouquié, “tuvo muy pocos beneficiarios”, pero aún así “la prensa y los oficiales antiyrigoyenistas la utilizaron en su campaña contra el popular caudillo.” Rouquié, Alain, *Poder militar y sociedad política en Argentina. I. Hasta 1943*, Emecé, Buenos Aires, 1981 [1978], pág. 156.

³⁵ La cuestión de armamentos en 1926 tuvo diversas instancias en la cámara, por lo cual vale una aclaración. El 14 de julio de 1926 llegaron un decreto del Poder Ejecutivo resolviendo adquirir armamentos navales por 32 millones de pesos y un proyecto de ley del Senado destinando 75 millones de pesos oro a armamentos y construcciones diversas. El 15 de julio de Tomaso presentó un proyecto de interpelación al ministro de Marina respecto del decreto, al que consideraba ilegal. Durante y siguiendo a la interpelación – que se realizó el 27 de julio en sesión pública – de Tomaso presentó dos proyectos de resolución: por el primero se crearía una comisión investigadora para estudiar el cumplimiento de leyes de armamentos y sobre el estado de los acorazados *Moreno* y *Rivadavia*; la comisión se creó el 29 de julio, nombrándose a de Tomaso secretario. El segundo proyecto – solicitando que el Poder Ejecutivo “dejara sin aplicación el decreto” – no fue tratado. El proyecto del Senado sería despachado por las comisiones de guerra y marina y de presupuesto y hacienda el 22 de septiembre, y de Tomaso se opondría sin éxito a su tratamiento secreto; el despacho se discutió en sesión secreta los días 23, 24, 28 y 29 de septiembre y se sancionó, pero la sanción sería publicada en el Diario de Sesiones. Se trata de la ley 11.378. Una breve reseña de las adquisiciones puede encontrarse en Armada Argentina, “La Armada del Siglo XXI”, sin año de publicación, en <http://www.ara.mil.ar>.

³⁶ DSD, 1926, II, 497-499. Sobre la interpelación, ver también abajo, apartado “La República: facultades del Congreso y vigencia de la legalidad”.

³⁷ DSD, 1926, II, 932-975.

³⁸ Se refiere a la ley 6.283; ver apartado “La República: facultades del Congreso y vigencia de la legalidad”.

descarnado de la ley dice.” La cuestión se vincula, por otra parte, con una política exterior poco clara. “Yo observo (...) en este Poder Ejecutivo , en lo que se refiere a estas materias militares y a la política que se llama de relaciones exteriores, la falta de una línea de conducta precisa, de una visión certera y recta.” Mientras en la Conferencia Internacional de Santiago rechazó la sugerencia brasileña de un desarme bilateral, en la Conferencia de Desarme de la Liga de las Naciones sostuvo “la idea, práctica, realizable y sana del desarme regional (...) Lo veo demandar reiteradamente a la Cámara la aprobación del pacto de adhesión a la Liga de las Naciones (...) y al mismo tiempo lo veo dictar este decreto”.

Volvió entonces a la cuestión de la interdependencia: ya en 1923 con Repetto “dijimos que en Sud América ni siquiera tenemos la libertad de pelear, porque la paz nuestra interesa, sobre todo, a grandes países que comercian con el nuestro en grado notable”. Esa era la interpretación norteamericana corriente de la doctrina Monroe, señaló, citando al ex secretario de Estado norteamericano Hughes: EE.UU. se opone a la agresión de cualquier república americana sobre otra, y eso es “un hecho de política real” innegable.

Poco después llegó a la Cámara el citado proyecto del Senado. Tras algunos vaivenes previos (de Tomaso se oponía a otorgarle preferencia), el 22 de septiembre el ministro de marina solicitó preferencia y que se tratara en sesión secreta. de Tomaso se opuso a lo segundo y aprovechó la discusión de la moción para entrar al fondo de la cuestión.³⁹ Además, de Tomaso intentó demostrar la falta de urgencia en el tratamiento del despacho. Primero adujo razones presupuestarias y luego insistió con la preeminencia de la política exterior sobre la militar: “Cuando consideramos un proyecto de armamentos se imponen a nuestro espíritu de diputados todas las cuestiones de política internacional que son siempre en todos los países conexas con la política militar y naval. (...) La República no tiene problemas que exijan premura en la votación de leyes de armamentos. Tiene, en cambio, que resolver cuestiones de orden internacional de cuya solución (...) dependerá que se imprima a nuestra política naval una orientación” determinada.

³⁹ DSD. 1926, VI, 238-246.

Creación de embajadas

Durante el período bajo análisis, el Congreso de la Nación crearía seis nuevas embajadas permanentes: en Estados Unidos (1914), España (1916), Chile y Brasil (1922) e Italia (1926). En cada una de esas instancias el socialismo se opondría a ellas y generalmente⁴⁰ de Tomaso fue quien llevó la posición socialista. Por otra parte, en 1923 se discutió una embajada transitoria para asistir a una conferencia regional de desarme en Santiago de Chile que contó con el apoyo de de Tomaso.

En la discusión sobre creación de una embajada en España, en 1916, de Tomaso expuso el catálogo de argumentos contrarios a la creación de embajadas: en cada discusión posterior recordaría cada uno de ellos, refinándolos en mayor o menor medida. Lo hizo en la sesión del 16 de agosto de 1916⁴¹, comenzando con la expresión de su conciencia de una derrota asegurada: “Nos toca otra vez, señor presidente, dar y fundar nuestro voto en contra de un asunto que está resuelto de antemano por la gran mayoría de la cámara.” Pero “queremos salvar un principio que creemos comprometido”. Este principio puede traducirse en cuatro argumentos: la creación de embajadas permanentes es anticonstitucional, antirrepublicana y más costosa, sin por ello ser más efectiva en términos de las relaciones internacionales.

El primer argumento expuesto fue el constitucional: “ninguna jurisprudencia puede derogar lo que, a mi sentir, está clara y terminantemente prohibido por la constitución nacional: el nombramiento de embajadores permanentes”. Y citó en tal sentido a la posición contraria de Luis María Drago respecto de la creación de una embajada en EE.UU. en 1914.⁴²

⁴⁰ La elevación de rango a embajada de la legación argentina ante EE.UU. se discutió el 17 de agosto de 1914. El despacho por la afirmativa estaba firmado por los diputados E. Frers, D. del Valle y A. Carbó; en disidencia firmaron L.M. Drago y F.T. Garzón. Drago fue el principal opositor a la embajada. La posición socialista, por la negativa, fue expuesta por Justo y se basó en la cuestión presupuestaria, sugiriendo que Argentina debía mostrar “modestia democrática”, y apoyando el discurso de Drago. DSD, 1914, III, 733-759. En el caso de la embajada en Italia, de Tomaso participó después de hacerlo Repetto (quien se concentró en criticar al fascismo).

⁴¹ DSD, 1916, II, 1332-1338.

⁴² Al argumento constitucional le respondió luego el diputado Massa, citando los artículos 100 y 101 (hoy 116 y 117 tras la reforma de 1994). de Tomaso retrucó: “Cuando el artículo 86, inciso 10, habla de ‘ministros plenipotenciarios y encargados de negocios’ se refiere a los funcionarios que el país acredita para su representación en el exterior (...) Y la enunciación es limitada: no se ha puesto la palabra ‘embajadores’, a pesar de todos los antecedentes nacionales que había. (...) Y cuando en los artículos 100 y 101, la constitución habla de embajadores, ministros públicos y cónsules extranjeros, se refiere a las causas que podrían ventilarse ante la suprema corte. Y es evidente que ha debido ponerse la palabra embajadores para referirse a los de otros países”. (El inciso 10 del artículo 86 se

Ligado con aquel se encontraba el argumento republicano: “constituimos una nación republicana. (...) Por algo nuestros constituyentes hablaron solamente de ministros diplomáticos y de encargados de negocios”; porque todo lo demás que lleva un embajador es “un título más honorífico (...) un uniforme con galones más profusos y espadín más dorado.” La eficacia de un representante depende más del “programa de gobierno y de política” que de las exterioridades. Así, “¡Nuestra diplomacia republicana será una diplomacia de embajadores!”⁴³ Estos galones y espadines, siguió de Tomaso, afectan el “aspecto pecuniario”: se dice que no va a costar más dinero, pero eso “sería el desconocimiento de la tradición argentina en materia de gastos y empleos públicos”. Además, esto puede llevar a otros países a iniciar el mismo camino: “este conflicto va a plantearse pronto para la cancillería de Italia.”⁴⁴

Final y quizás fundamentalmente, el mayor costo, la violación constitucional y la diplomacia no republicana, no tendrían efectos en términos de mejorar las relaciones con el país en cuestión. “Yo no creo, señor, que (...) debamos tener con España, en razón de haber sido la ‘madre patria’, como se la llama, atenciones y relaciones de un carácter particular. (...) no me impone ningún deber el pasado colonial”. Quería una España moderna, “como la quería Joaquín Costa (...) como la quiere Ortega y Gasset (...) La mejor traducción de esos sentimientos de afecto no se hará enviándole a España embajadores” sino dando “la ciudadanía a los habitantes españoles que ya nos pertenecen” y mejorando las relaciones comerciales. Tal como preveía de Tomaso, y a pesar de su oposición, el proyecto se aprobó, promulgándose la sanción definitiva como ley 10.069.

El 9 de agosto de 1922⁴⁵ se discutió un proyecto de ley para elevar el rango de la legación en Chile a embajada. La oposición del socialismo estuvo a cargo primero de de Tomaso, y luego apoyaron González Iramain y Repetto. de Tomaso

convirtió tras la reforma de 1994 en el artículo 99, inciso 7, y ahora sí menciona explícitamente la palabra “embajadores”).

⁴³ En las discusiones de presupuestos de Tomaso repetía una y otra vez el argumento republicano, solicitando la eliminación de gastos de etiqueta de los ministros.

⁴⁴ Aquí hay un breve argumento secundario. Algunos diputados aducían que “no podemos negarnos a retribuir (...) el movimiento espontáneo que ha tenido la monarquía española”. Pero “la política no puede ser considerada como una retribución de atenciones” y, como decía también Drago, se aplicaría lo mismo que a los tratados, cuya no ratificación parlamentaria por un país nunca es considerado una descortesía por otro.

⁴⁵ DSD, 1922, II, 840-852.

comenzó con ironías contra el gobierno de Yrigoyen: la discusión permite “constatar que los ministros del poder ejecutivo no han desaparecido todavía del mundo de los vivos” aunque “el señor ministro parece que no tiene nada que decir sobre este asunto”. Se trataba, según de Tomaso, de un nuevo jalón en “esta equivocada política de la creación de embajadas” que empezó en 1914 con EE.UU., siguió con España, pasaba entonces por Chile y Brasil y seguiría seguramente, según de Tomaso, en Francia, Italia e Inglaterra. de Tomaso mencionó brevemente el argumento constitucional y el republicano, solicitando “que se conserve a nuestros ministros diplomáticos el austero carácter republicano que la constitución les ha querido dar.” También insistió en el argumento presupuestario, pero poniendo cifras donde antes sólo había ideas: “la diferencia se establece bien pronto en el presupuesto”, dijo, y agregó que el costo de la representación en España pasó de 26.640 a 40.440 pesos oro entre 1915 y 1918; y la de EE.UU. de 27.840 a 41.040 pesos oro entre 1913 y 1916.

En esta discusión, sin embargo, de Tomaso se centró más en el argumento de la efectividad de las embajadas. “Las relaciones entre los pueblos (...) no se estrechan, no se fortifican con banquetes, con discursos y con demostraciones diplomáticas (...) Todo esfuerzo que se hubiera hecho en el sentido de allanar o de atenuar (...) barreras comerciales habría sido más eficaz para la confusión íntima de los pueblos que esta política de las embajadas (...) Puede ser que para algunos todo esto parezca materialismo. Pero es sobre esa base que va a edificarse la paz universal.” En una prueba del estudio permanente que aplicaba de Tomaso a su labor legislativa, se apoyó en nuevas lecturas: refirió que había “tomado contacto recién en estos días, a los efectos de reunir algunos antecedentes para aportarlos al debate” con los autores de derecho diplomático, como Pradier-Fodéré, del que citó con amplitud; y concluyó que “Está establecido, pues, en el derecho diplomático moderno y en la práctica diplomática que no hay, a los efectos del ejercicio de la representación de los intereses del propio país, diferencia ninguna entre las cuatro categorías de ministros públicos diplomáticos.” Nuevamente, a pesar de esta argumentación, el proyecto fue aprobado, como así también uno equivalente para Brasil, que se aprobó sin discusión en la misma sesión.

¿Era esa oposición permanente a la creación de embajadas consecuencia de una política que defendiera el aislamiento de la Argentina? Todo lo contrario: como

vimos, el argumento principal era el de la efectividad de la política exterior. El 15 de marzo de 1923⁴⁶, en sesiones extraordinarias de 1922, de Tomaso apoyó en nombre del socialismo el envío de una embajada transitoria a Chile “porque el propósito que lleva la embajada es simpático. Se trata de una conferencia internacional pro desarme (...) aun cuando los antecedentes nos hacen esperar que seguramente nada práctico ha de resultar de ella.” Al mismo tiempo, sin embargo, de Tomaso se preocupó por que la embajada fuera lo menos costosa posible.

En la sesión del 22 de julio de 1925 el diputado Meyer pidió preferencia para los despachos elevando el rango de las legaciones argentinas en México y Perú a embajadas. de Tomaso respondió: “Si desde ya la Cámara compromete su tiempo futuro para asuntos de esta naturaleza, terminaremos el año parlamentario sin haber abordado ninguna de las grandes cuestiones cuya dilucidación realmente es importante”. Mencionó en este sentido el ingreso a la Liga de las Naciones y el presupuesto. La preferencia se otorgó, pero los despachos no se discutieron.⁴⁷

La embajada en Italia se discutió el 6 de agosto de 1926.⁴⁸ Representó al socialismo primero Repetto, en fuerte discusión con el ministro Ángel Gallardo, a quien acusó de haber “hecho apología del fascismo”; éste respondió que era el socialismo el “partido de tendencias francamente aristocráticas y oligárquicas”. Luego se produjo una crítica del diputado radical Molinari y la ya expuesta respuesta de de Tomaso (ver sección “La cuestión de la guerra”).

En la cuestión bajo estudio, sin embargo, de Tomaso retomó sólo tangencialmente los argumentos antes expuestos. Se refirió a la cuestión constitucional, y luego condensó los argumentos ya tradicionales: “La embajada se creará; ¡está resuelto! Hemos entrado desde 1914 en esta corriente de crear embajadas, y ya no podremos contenernos. Los embajadores no representarán con más brillo ni con más eficacia a la República, pero pesarán en el presupuesto de la Nación más gravosamente”. El tema había sido ya enmarcado por Repetto como una discusión sobre fascismo, y de Tomaso insistió sobre el punto, al mismo tiempo defendiendo la democracia y las facultades constitucionales del Poder Legislativo:

⁴⁶ DSD, 1922, V, 500-502.

⁴⁷ DSD, 1925, II, 679.

⁴⁸ DSD, 1926, III, 542-566.

"un acto de esta naturaleza (...) tiene que significar un acto de cortesía hacia un gobierno determinado"⁴⁹ (...) Nosotros no podemos dejar pasar esta oportunidad sin manifestar a la Cámara que el envío de esta embajada, que ya parece definida, de ninguna manera significa que en la República Argentina puedan tener valor y cobrar desarrollo ciertos conceptos y ciertos sistemas de gobierno que son repugnantes a la letra y al espíritu de nuestra Constitución y que son más repugnantes todavía a las costumbres de nuestra democracia (...) que la anima un espíritu de amplia solidaridad humana y de gran generosidad internacional. (...) Esta es la Cámara en la que hace apenas un mes el vocero de los diputados del gobierno [Araya], al defender un decreto ilegal que nosotros combatimos, le enrostraba su incapacidad para cumplir con sus deberes constitucionales, pretendiendo así justificar el acto de fuerza del Poder Ejecutivo. (...) Señores diputados: ya que en la sesión de hoy se ha hablado de democracia, de dictaduras, de gobiernos de fuerza y de ataques a la institución parlamentaria, será bueno que seamos un poco más egoístas de nuestro propio prestigio como cuerpo; que no permitamos tan fácilmente que el gobierno perturbe, con intromisiones inoportunas, nuestra labor (...) Voten, pues, los señores diputados la embajada, si tanta premura tienen; pero entre la Cámara, seria y eficazmente, a cumplir de inmediato con su deber legislativo y votar en la sesión de hoy las leyes que debían estar ya votadas, a estas horas. Y aborde la consideración del presupuesto, para que se ponga cuanto antes, aunque sea con anticipación de horas, coto a la dictadura, mansa y con ciertas apariencias de legalidad, pero dictadura al fin, que en materia de gastos practica el Poder Ejecutivo. En la sesión de hoy, con motivo de hablarse del gobierno italiano, ha pasado por el recinto el fantasma de la dictadura material, el fantasma sangriento y ominoso de la tiranía. Alejémoslo de nuestro espíritu, no sólo con declaraciones (...) alejémoslo con hechos, dados y producidos con conciencia, con energía y con sobriedad, por nosotros los representantes de la soberanía popular."

El proyecto fue aprobado y sancionado como ley 11.332.

C. Una concepción democrática de la defensa nacional

Antonio de Tomaso defendía una política militar republicana y democrática. En primer término, que dicha política se sometiera a la crítica civil y que estuviera

⁴⁹ Esto podría interpretarse como una contradicción sobre lo expresado en otras oportunidades, respecto de que la cortesía no debía ser una razón suficiente para crear una embajada.

formulada por el poder político y sólo ejecutada por los técnicos militares.⁵⁰ Además, esa formulación, en una república, debía ser efectuada por ley y a través del Congreso. Por otra parte, la democracia ingresaba no sólo a través de la composición del Congreso que debía formular dicha política, sino que además debía hacerlo en la composición misma del ejército: este no debía separarse excesivamente del mundo civil ni debía intervenir en conflictos de la sociedad civil (como conflictos sociales o gremiales).

Estas posiciones – que agruparemos en cuatro secciones referidas a la crítica civil, la organización del ejército, el lugar del Congreso y de la ley y la participación de las fuerzas armadas en conflictos sociales – se ponen de manifiesto en distintas ocasiones. Las instancias parlamentarias fundamentales son: discusiones presupuestarias; interpelación al ministro de guerra (1914); enajenación de los dreadnoughts (1914); ley de organización del ejército (1915); proyecto de reforma del código de justicia militar (1916); participación de la armada en una huelga en Berisso (1917); sucesos de Santa Cruz (1921); discusión sobre créditos suplementarios (1923); adquisiciones navales (1923 y 1926); interpelación sobre la justicia militar (1926). Por otra parte, también son pertinentes aquí las dos publicaciones anteriormente citadas (1919 y 1925).

La crítica civil a la política militar

Al fundar su pedido de interpelación al ministro de guerra el 29 de mayo de 1914, de Tomaso comenzó a esbozar los argumentos a favor de una plena crítica civil a la política militar⁵¹: “No es un propósito de hostilidad el que nos guía. Es simplemente el alto propósito de contribuir (...) a la mejor defensa de la salud y la vida del soldado argentino, a la inversión más inteligente y más eficaz de los dineros públicos y a asegurar (...) la verdadera defensa nacional. (...) la discusión no se hace con la intención de destruirlo, sino con la de contribuir [a] que el ejército sea realmente – mientras la fuerza armada en este período de transición social no pueda

⁵⁰ Si bien hasta entonces las fuerzas armadas habían estado sometidas al poder civil, según Rouquié, op. cit., ya estaba en marcha un proceso que las llevaría – en parte debido a la adopción de métodos del ejército imperial alemán – a ganar autonomía frente al poder político, y a producir una separación respecto de la sociedad civil.

⁵¹ DSD, 1914, I, 541-543.

abolirse – a que sea, digo, como cualquier otro servicio público, eficaz y repose sobre bases de seriedad.” (Esta es una de las pocas instancias en las que de Tomaso hizo referencia a la abolición del ejército, pensada en el horizonte final de una sociedad – o quizás un mundo – socialista.)

El 5 de junio, al concluir su respuesta al ministro de guerra, insistió sobre el punto⁵²: “Es siempre desagradable tener que combatir y criticar; yo hubiera deseado iniciar mi vida parlamentaria fundando en términos generales, objetivos, tranquilos y doctrinarios un proyecto, pero he tenido que hacerlo llevando un ataque, no al ejército en sí, sino a lo que, por culpa de sus directores supremos, hay en el ejército de desorden, de desorganización, de falta de previsión, de inútil y malo. Y lo he hecho (...) animado del deseo de contribuir (...) a que todos los servicios públicos de mi país estén organizados de una manera eficiente (...) No se puede (...) comprometer impunemente la salud y la vida de las tropas; no se puede comprometer impunemente la tranquilidad de los hogares argentinos (...) ni se puede, tampoco, comprometer impunemente el tesoro de la Nación. Un ministerio que hiciera eso (...) caería en seguida en un país que tuviese gobierno parlamentario. (...) No somos enemigos del ejército: queremos, sí, rectificar procedimientos; queremos corregir abusos o errores graves de los directores del ejército, para que él no esté separado del país, para que el país lo mire con más confianza, para que no cueste tanto dinero como hoy cuesta, para que sea, a los fines de la defensa nacional, una salvaguardia más segura y eficaz de lo que puede ser ahora, y para que, perdiendo caracteres extraños a nuestro ambiente y a nuestras necesidades, no sea una causa de alarma en el concierto de nuestras relaciones internacionales.”

En la sesión del 10 de junio, el ministro Vélez⁵³ dijo que de Tomaso “ha indicado a las claras que él no ha hecho el servicio militar...” de Tomaso lo interrumpió: “Es cierto, señor ministro, usando del derecho que la ley militar me da. Pero estoy prestando ahora mi servicio militar al hacer esta interpelación, que requiere de parte de quien la hace tanto o más coraje del que tienen los militares.” El ministro, intentando explotar sentimientos patrioterros, criticó también una breve sección del discurso de de Tomaso en la “que dijo que aquí no había nacido ningún

⁵² DSD, 1914, I, 637-658.

⁵³ DSD, 1914, I, 727-728.

Napoleón y se olvidó de que aquí ha nacido un San Martín”. de Tomaso respondió: “Entendía decir con esto que esa gloria de San Martín es respetable para nosotros, porque no ha servido para ningún propósito cesarista, ni de predominio personal.”⁵⁴

Por otra parte, entre junio y julio de 1914 se discutió – por iniciativa de Repetto – la posibilidad de vender los dos acorazados (*dreadnoughts*) insignias de la flota argentina. El 5 de junio, Repetto se opuso a que los debates se realizaran en sesiones secretas, pero finalmente así se tratarían, entre el 15 de junio y el 3 de julio de 1914. Al terminar las sesiones secretas, todo el grupo parlamentario socialista – incluyendo a de Tomaso – firmó un proyecto de ley, fundado por Repetto⁵⁵, ordenando la venta de los acorazados *Rivadavia* y *Moreno* y destinando su producido a créditos para la pequeña propiedad rural desde el Banco Hipotecario; y el producido de éstos, a su vez, a la creación de escuelas.

El proyecto no se trató, pero a raíz de esta cuestión, de Tomaso presentó el 22 de julio de 1914 un proyecto de resolución (firmado por todo el bloque) eliminando del reglamento de la cámara (art. 28) la posibilidad de realizar sesiones secretas.⁵⁶ Éstas “[s]on un residuo histórico de otras época y de otras situaciones políticas. La democracia es, o debe ser, ante todo, el régimen de los procedimientos claros y leales.” Las “cuestiones de defensa nacional (...) son problemas que se discuten en todos los parlamentos del mundo”, dijo, citando los casos de Francia, Alemania, Inglaterra, Norte América e Italia. La cuestión “no puede estar sustraída al conocimiento pleno de todas las fuerzas del país, que son las que, en definitiva, han de pagar las consecuencias de esa política con su dinero y con su sangre”. El proyecto no avanzó, pero de Tomaso seguiría insistiendo por una plena publicidad de los actos de gobierno, incluyendo los relativos a defensa y relaciones exteriores.

El 3 de agosto de 1923, de Tomaso se opuso al ya mencionado proyecto de modernización de la escuadra.⁵⁷ Recordó la discusión secreta del proyecto de enajenación de los *dreadnoughts* de 1914 y sostuvo que es “lamentable para el país que aquella discusión se hiciera en sesión secreta”; hubiera sido mejor la publicidad,

⁵⁴ DSD, 1914, I, 742-743. Aparece así como cierto lo señalado por Rouquié, respecto de que San Martín es la “única figura del panteón nacional realmente incontestada, canonizado por los historiadores y los hombres de letras”. Op. cit., pág. 74.

⁵⁵ DSD, 1914, I, 902-907.

⁵⁶ DSD, 1914, III, 174-176.

⁵⁷ DSD, 1923, IV, 824-836.

para que “la nación (...) y para que el Brasil supiera también cuánta discreción y prudencia, cuánta sensatez y profundo espíritu de amistad, había en la mayor parte de los más serios representantes del pueblo argentino”.

de Tomaso volvió a intervenir en este debate el 14 de septiembre⁵⁸, argumentando que los políticos están en mejores condiciones que los militares para evaluar estas cuestiones: “Es comprensible que un almirante o un general quiera tanto su profesión, esté tan connaturalizado con ella y, sobre todo, haya reducido en el ejercicio de esa profesión (...) tanto su horizonte mental, que no vea todos los problemas del país sino al través de ese lente (...) Pero nosotros (...) debemos proceder en esta materia con un criterio reflexivo, exento de toda influencia técnica o especializada para pronunciarnos únicamente desde el punto de vista de las conveniencias actuales y futuras del país.” Más aún, “aquí hay un juego del cual deben defenderse los representantes del pueblo. (...) Cuando vemos de uno y otro lado [de la frontera] (...) a los hombres que desempeñan iguales funciones, justificar cada uno en su país la misma política suicida, argumentando con la situación de inferioridad en que su país se encuentra con respecto al otro (...) llegamos a la conclusión de que en el fondo de esto hay, simplemente, por un lado de parte de los técnicos el deseo comprensible de llenar con más objetos sus respectivas vitrinas, y por otro lado (...) influencias extrañas que aprovechan determinadas situaciones (...) provocando así la adquisición de armamentos que no responden a ninguna necesidad efectiva y real desde el punto de vista de la seguridad nacional.”

En las distintas discusiones en torno al plan de armamentos del gobierno de Alvear, de Tomaso argumentó una y otra vez en favor de la publicidad. El 14 de julio de 1926 se opuso a que estos dos asuntos, enviado uno por el Ejecutivo y el otro por el Senado, se discutieran en sesión secreta⁵⁹: se trataba de un decreto del Poder Ejecutivo “cuyo texto y cuyo significado conoce todo el mundo, porque en la fecha en que se dictó (...) fue publicado por todos los diarios y comentado extensamente (...) [¿Por qué] no puede estar informado el resto de los ciudadanos? Es la comunicación del decreto firmado en acuerdo de ministros en el mes de Mayo, por el cual el Poder Ejecutivo resolvió – a mi juicio, ilegalmente, y esa es cuestión que voy a plantear

⁵⁸ DSD, 1923, VI, 9-17.

⁵⁹ DSD, 1926, II, 296.

como pedido de informes⁶⁰ en nombre del grupo socialista – adquirir nuevas unidades navales por valor de 32 millones de pesos”. La moción resultó afirmativa por 61 a 29, y la cámara sesionó en secreto de 15:06 hs. a 16:14 hs.

En interpelación al ministro de marina, el 27 de julio de 1926 de Tomaso presentó un proyecto de resolución creando una comisión investigadora sobre adquisiciones navales y el estado de los acorazados *Moreno* y *Rivadavia*. El proyecto de resolución se trató el 29 de julio.⁶¹ El diputado Vásquez comunicó que el radicalismo votaría en contra y que su grupo “niega autoridad al grupo parlamentario socialista para presentar esta clase de proyectos de resolución en materia de orden militar”. de Tomaso se manifestó “asombrado” y repitió los argumentos dados en la interpelación sobre el costo de los acorazados y su mal estado. Luego dio vuelta la carga de la prueba: “Esa resistencia [a aprobar la comisión] será la mejor demostración de que mis afirmaciones son exactas y de que se ha querido, con estos procedimientos, obstaculizar el esclarecimiento de la verdad.” Además, “[l]os que creen que esos barcos (...) cuidan realmente el honor nacional, deben ser los primeros en apresurarse a que la investigación se haga.”

Finalmente, respondió a Vásquez: “¡Negarnos a nosotros autoridad para pedir esta comisión investigadora y cualquier otra!... (...) nuestro patriotismo (...) es algo más que una vana y hueca retórica; es una actitud que se traduce en hechos todos los días; se satisface con todas las cosas que sirven realmente al progreso mensurable del país, a la elevación indefinida de sus habitantes, de nuestro compatriotas, y finca más en las diarias realizaciones, que conducen a ese objetivo, que en la retórica vocinglera o en el simple flamear de una bandera. Para nosotros las banderas son símbolos, pero símbolos que tienen un valor y un sentido en la medida en que representan realidades efectivas de cultura, de civilización, de trabajo y de progreso.”⁶² Finalmente, la comisión se aprobó sin incluir en la misma el estudio del cumplimiento de la ley 6.283⁶³; se constituyó con los diputados de Tomaso, Ferri,

⁶⁰ de Tomaso presentó el proyecto de interpelación el 15 de julio de 1926 y ésta se realizó el 27 de julio en sesión pública. (Ver más adelante, apartado “La República: facultades del Congreso y vigencia de la legalidad”).

⁶¹ DSD, 1926, III, 133-153.

⁶² Casi un mes después, de Tomaso seguirá respondiendo a Vásquez: ver más adelante.

⁶³ Sobre la interpelación, ver también abajo, apartado “La República: facultades del Congreso y vigencia de la legalidad”.

Moreno, Jaureguiberry y Ceballos el 10 de agosto, designándose presidente a Ferri y secretario a de Tomaso.

El proyecto venido en revisión del Senado se despachó el 22 de septiembre; el ministro de Marina solicitó preferencia y que se tratara en sesión secreta. de Tomaso aprovechó la discusión de la moción para entrar al fondo de la cuestión⁶⁴, lo que fue denunciado por los diputados Vásquez y A. Rodríguez. de Tomaso rechazó la idea de la reserva: las casas constructoras y las cancillerías de los países vecinos “saben mejor que los diputados que vamos a votarlo, lo que puede construirse, lo que se quiere construir o lo que conviene hacerle construir a la República Argentina. (...) ¡Qué vamos a hablar de secretos!” En un momento lograron detenerlo para votar si estaba o no en la cuestión, pero la votación resultó afirmativa de 44 a 39 votos, por lo cual pudo proseguir.

Tras discutir la urgencia del asunto, se opuso brevemente a la sesión secreta y al hacerlo admitió y justificó su indiscreción. El debate “no debe ser substraído al conocimiento de la opinión (...) Nos resulta incomprensible que la Nación exista para exigirle un sacrificio de 75.000.000 de pesos oro para armamentos navales y no exista para que tenga conocimiento, siquiera sea en sus líneas más generales, de las necesidades públicas (...) que exigen ese gasto tan dispendioso. (...) Como descontamos de antemano que la mayoría abrumadora que siempre hay en esta Cámara para estas cuestiones (...) va a ahogar nuestra voz, es natural que aprovechemos (...) esta oportunidad para hacer saber a la Nación que el proyecto no es exigido por ninguna razón de salud pública, por ninguna razón efectiva de defensa nacional; que con el estado actual de la marina no pelagra ningún interés y que la ley que se dicte, si llega a dictarse, será para la República Argentina un nuevo paso en la ruinosa política de la competencia armamentista.”

En 1926 Repetto planteó una interpelación al ministro de Guerra Agustín P. Justo sobre “cumplimiento de las leyes de justicia militar”. El 27 de agosto de Tomaso se opuso a una moción del diputado Claros de que se concluyera la interpelación⁶⁵: “Yo no defiendo mi derecho a hablar. Yo pensaba hablar brevemente sobre nuestra justicia militar y con autoridad. Y esto lo digo para el señor diputado

⁶⁴ DSD, 1926, VI, 238-246.

⁶⁵ DSD, 1926, IV, 670-671.

Vásquez, quien ha dicho hoy que los socialistas no tenemos autoridad para ocuparnos de estos asuntos. La tengo en mayor grado que él (...) porque he formado parte de una comisión reformadora del código. (...) No se le puede negar al diputado interpelante el derecho a responder al ministro de guerra. (...) Yo le pido al señor ministro, por su prestigio, por el honor de su uniforme, por su dignidad de funcionario y por la seriedad del Poder Ejecutivo, que solicite al señor diputado Claros el retiro de su moción.” En la sesión siguiente, el 31 de agosto, Repetto presentó un proyecto de resolución solicitando la formación de juicio político contra Justo (el proyecto no se trató).⁶⁶

La crítica civil a la política militar encontraba una oportunidad para expresarse en las discusiones presupuestarias. Durante el período bajo consideración, el bloque socialista se dividía por anexos la tarea de discutir los presupuestos. Antonio de Tomaso fue casi invariablemente el encargado de la discusión del Anexo de Guerra. El 23 de diciembre de 1914 de Tomaso⁶⁷ comenzó su crítica minuciosa del anexo recordando su debut parlamentario en la interpelación al ministro Vélez: “Recordé entonces (...) que deseábamos que entre el ejército y el pueblo no hubiese abismos de ninguna especie y que queríamos contribuir con nuestro esfuerzo, a renovar y mejorar esta organización, a fin de que mientras ella subsistiera, fuera lo menos gravosa posible, perjudicara lo menos posible a los ciudadanos y alcanzara la mayor eficiencia, como cualquier servicio público.”

En repetidas ocasiones, de Tomaso volvería en discusiones presupuestarias a esta difícil cuestión de la crítica civil al mundo militar. En la discusión del Anexo de Guerra en el presupuesto para 1917, en la sesión del 15 de enero de 1917⁶⁸, dijo que “Los diputados han tenido para los ministerios de guerra y marina, un respeto casi sagrado. (...) Sin embargo, se ha visto ya que la crítica hecha por civiles es útil y contribuye” tanto a un “mejor empleo del dinero público” como a una mejor “organización del ejército”.⁶⁹

⁶⁶ La diferencia en el trato dispensado a Justo por Repetto y por de Tomaso no puede dejar de llamar la atención.

⁶⁷ DSD, 1914, VII, 8-13.

⁶⁸ DSD, 1916, V, 4143-4163.

⁶⁹ La discusión presupuestaria era para de Tomaso un lugar indicado para ello: “durante la discusión del presupuesto se pasan en revista los criterios de administración, la manera cómo se emplea el dinero que la cámara vota y, en general, la política que se sigue por el gobierno”. DSD, 1917, VIII,

En la discusión del presupuesto para 1920, al discutirse aumentos de sueldos para militares, de Tomaso se opuso sosteniendo que la defensa nacional debía tratarse como cualquier otro bien público proveído por el Estado y a los militares como a cualquier otro funcionario. Dijo el 18 de junio de 1920⁷⁰: “Pedimos a la comisión de presupuesto y a la cámara que juzguen y consideren a los militares a los efectos del presupuesto (...) como funcionarios en la misma situación de los demás funcionarios de la administración. (...) Si se tratara de otras épocas de la política argentina, cuando el pueblo no votaba, cuando (...) el ejército (...) jugaba un gran papel (...) comprenderíamos la excepción. (...) Y yo no quiero hacerles (...) a los militares argentinos (...) el agravio de suponerlos extraños a las nuevas costumbres y a las nuevas prácticas democráticas”. Tras rechazar algunos argumentos y comparar la situación argentina con la de Chile, encontró una razón que explicaría la insistencia: “Se ha tocado la cuerda patriótica y la cuerda romántica y se ha hablado, como se habla siempre en estas ocasiones, de cosas que es fácil utilizar en propio beneficio y que, por lo mismo que se les atribuye tanto valor y significado, debieran ser miradas con más discreción. San Martín, la bandera, Belgrano, Maipo, Chacabuco... ¡no debemos explotar esos temas!”

Insistió con la republicanización del ejército: “cuando hablamos del ejército (...) nos ocupamos de él como de una cuestión de gobierno, práctica, viva, palpitante, que no puede estar fuera del alcance de nuestra acción, y que por eso, por ser una grave y grande cuestión de gobierno, podemos tratarla sin correr el riesgo de que los señores que visten uniforme o los que hablan de patriotismo nos salgan al paso pretendiendo sellar nuestros labios. No saquemos, señores diputados, al ejército del terreno de la discusión, del análisis y de la crítica de todos”. Y finalizó apelando él al heroísmo: “Se ha hablado tanto de heroísmo, que bien vale que yo termine esta rápida réplica haciendo una invocación al heroísmo de los señores diputados, como legisladores. Tengamos, señores diputados, el heroísmo de sobreponernos a los sentimientos fáciles y en nombre de la equidad y de la

309-312. El 16 de enero de 1920, el presidente de la comisión de presupuesto, Víctor Molina, le criticó a de Tomaso la oportunidad de discutir reformas al servicio militar en una discusión presupuestaria; de Tomaso contestó que “la manera de abrir camino a las reformas es plantearlas cada vez que se presenta la oportunidad y una oportunidad inmejorable es al tratarse el presupuesto, porque en su discusión se pasa en revista toda la administración, no solamente del punto de vista de sus detalles, sino también del punto de vista de sus ideas directrices y de los conceptos en que estaba basada”. DSD, 1919, VII, 143-169.

⁷⁰ DSD, 1920, II, 8-9 y 30-36.

justicia mantengamos el criterio que sostuvimos ayer para otros empleados: ¡rechacemos todos los aumentos que se han hecho en los sueldos de los jefes y oficiales, desde capitán hasta general!” Finalmente, los aumentos fueron aprobados.

El 1° de julio de 1921 el jefe de la bancada radical – y coronel – Pereyra Rozas pidió preferencia para unos despachos de las comisiones de guerra y marina.⁷¹ Al oponerse el socialista de Andreis, Pereyra Rozas se quejó de “la desafección permanente y (...) poco simpática de una representación cuya voz (...) se levanta solamente para castigar” a las fuerzas armadas. de Tomaso respondió que los asuntos en cuestión “no son importantes ni siquiera del punto de vista del ejército”; por otra parte, “no es exacto que el ejército (...) sea ‘el centro, la médula, el alma’ y no sé qué otras cosas más, de la nacionalidad. El día que así fuera, la Argentina sería una republiqueta desgarrada periódicamente por revueltas militaristas (...) valgan estas palabras (...) como protesta por sus conceptos antidemocráticos y antirrepublicanos que en definitiva no hacen honor ni al mismo ejército.”

Finalmente, la cuestión fue también tratada en las publicaciones ya mencionadas. En el ya citado suelto “La Internacional, la Paz y la Revolución”, publicado en *La Internacional*, y dirigido a los “Ciudadanos miembros del Comité Ejecutivo del Partido Socialista (sección argentina de la Internacional)”, de Tomaso sostenía que el tema militar “tiene que ser, por fuerza, una preocupación de cada partido socialista”.⁷²

de Tomaso se refirió a esto en las conferencias dictadas en 1925 y publicadas en *Socialismo, defensa nacional y paz*⁷³. En la primera de ellas citó su intervención

⁷¹ DSD, 1921, I, 726-728.

⁷² *La Internacional*, pág. 100.

⁷³ *Socialismo, defensa nacional y paz*, op. cit., es un libro específicamente sobre cuestiones militares, y está compuesto por tres conferencias, un artículo y un discurso parlamentario. El objetivo político del libro era defender el cambio en el programa mínimo en lo relativo a defensa producido en el congreso del partido en 1925. Antes de la reforma, el programa mínimo decía simplemente “Supresión del ejército permanente y organización de la milicia ciudadana”. Después de ella incluía educación física obligatoria hasta los 18 años, reducción del servicio militar a tres meses, supresión de tribunales militares y prohibición de intervenir en conflictos entre el capital y el trabajo. En el congreso fue de Tomaso quien informó esta sección – “porque desde que entré a la cámara he tenido que ocuparme, en numerosas ocasiones, de la cuestión militar” (pág. 18). Después del congreso la sección fue atacada por distintos sectores del partido, y de Tomaso individualizado por ello, razón por la cual dictó esas tres conferencias en defensa de las modificaciones. Uno de los que atacaron el cambio fue Joaquín Coca, quien publicó un libro con el mismo título sobre el tema. Además, en *El contubernio* sostuvo que el objetivo de de Tomaso con ese cambio de programa era conseguir el

en el congreso de Córdoba: los socialistas son antimilitaristas y no quieren ni guerras ni influencia militar en política, sino arbitraje y diplomacia pública. “Pero, el problema militar, está a la vista, está ahí. (...) la fuerza armada (...) es un hecho. Y como sería tonto cerrar los ojos y negarlo, es mejor que tengamos un criterio claro y accesible (...) Ya que tenemos que afrontar el hecho, la institución, reformémosla, adoptémosla a las necesidades y a los intereses permanentes del país y de la masa popular”.⁷⁴ Más aún, “si en una fecha relativamente próxima, el progreso argentino fuera tan rápido y acelerado como para que el gobierno cayera en manos del Partido Socialista (...) ¿dictaríamos, acaso, un decreto diciendo: ‘queda disuelta la fuerza armada’? No. Mantendríamos la fuerza armada, la democratizaríamos si todavía no lo estuviera, trataríamos de organizarla y dirigirla con gente de nuestra confianza e inculcarle sentimientos políticos tales, que hicieran posible la salvaguardia de nuestro gobierno. (...) no alimentemos odios contra nuestro ejército.” Con una “política militar clara, leal, el Partido Socialista habrá trabajado por la paz y por el progreso político del país, e irá creando los elementos materiales y morales, que harán más seguro y más firme su camino, sobre todo cuando tenga, en el futuro, responsabilidades mayores de las que actualmente tiene”.⁷⁵

En la segunda conferencia citó la que había brindado Jaurés en 1911, que él mismo había tomado taquigráficamente y que publicara *La Vanguardia* con un prólogo de Juan B. Justo: “El Partido Socialista no puede desinteresarse de ese problema. Es un partido de ideales, pero no de utopías. Trabaja con la realidad y en la realidad, apoyándose en ella para realizar sus transformaciones”. El socialismo debía tener en la materia un objetivo primordial: “asegurar el máximo de independencia y seguridad nacional con el menor despilfarro de fuerzas y de dinero, siendo su espíritu el mantenimiento de la paz.”⁷⁶

favor de la derecha. Sin embargo, como dijimos arriba (ver nota 2 de este capítulo) en 1934 Repetto mantenía una posición prácticamente idéntica a la sostenida en 1925 por de Tomaso.

⁷⁴ *Defensa Nacional*, op. cit., pág. 30-31. Respecto de las reformas propuestas, ver el apartado sobre “La organización democrática del ejército”.

⁷⁵ *Idem*, pág. 36-39.

⁷⁶ *Idem*, pág. 53.

La República: facultades del Congreso y vigencia de la legalidad

En 1923, el recién instalado gobierno de Alvear pidió refuerzos al presupuesto. de Tomaso participó en la discusión de los relativos al Anexo de Guerra el 25 de enero de 1923, discutiendo con el ministro general Agustín P. Justo.⁷⁷ A pesar de reconocer el buen trabajo de Justo al enviar “las informaciones necesarias, claramente anotadas”, de Tomaso se opuso a los créditos suplementarios aduciendo que “los actos que han determinado el agotamiento de las partidas (...) constituyen (...) abusos del poder ejecutivo (...) se ha incorporado a las filas una cantidad de conscriptos superior a la que establecía la ley de presupuesto (...) se ha mantenido en servicio durante un tiempo, más número de conscriptos (...) [y] se han producido ascensos que han determinado el pago de sueldos, suplementarios de actividad y de servicios” tampoco autorizados por la ley de presupuesto.

de Tomaso se limitó al “aspecto político y constitucional del asunto” declarando que “es una violación de la ley de presupuesto y es una violación constitucional, porque el servicio militar es un estado de excepción que implica prácticamente la privación de la libertad y de los derechos cívicos, y eso no se puede hacer sino en los límites estrictos que el legislador quiera en cada momento”. Concluyó diciendo que “al votar en contra de estas partidas por razón de preceptos legales y constitucionales, afirmamos las facultades características de la cámara, nuestro propósito de hacer finanzas claras, nuestro deseo de controlar al ejecutivo y también incitamos a este poder ejecutivo a entrar por la senda de la ley. (...) este gobierno, que quiere cumplir con la ley, ha empezado ya a no cumplirla convocando a 21.000 conscriptos”. Los créditos fueron aprobados.

Como mencionamos en secciones anteriores, el 15 de julio de 1926 de Tomaso presentó un proyecto de interpelación al ministro de Marina sobre adquisiciones navales⁷⁸ por un decreto que autorizaba compras navales en virtud de la ley 6.283 de 1908. Esa ley se había cumplido sólo en parte: se habían construido

⁷⁷ DSD, 1922, VI, 87-91. Aquí se repite el trato cordial con el general Justo que describimos arriba. Más adelante, el 12 de junio de 1923, al discutirse el anexo de guerra para 1923, de Tomaso estaba ausente con aviso. El diputado de Andreis solicitó que se pasara a otro anexo hasta que llegara de Tomaso: “Tengo entendido, además, que el señor ministro de guerra ha manifestado deseos de escuchar [sus] objeciones”. La moción no se aceptó.

⁷⁸ DSD, 1926, II, 497-499.

dos acorazados y cuatro destructores, pero ante el estallido de la guerra los contratos restantes “con algunos astilleros franceses y alemanes quedaron rescindidos”. de Tomaso indicó que a dicha ley se imputaron (“Según mis averiguaciones”) \$m/n 7.148 millones cuando sólo autorizaba \$125 millones oro. En segundo lugar, recordó que, por la ley 3.954, los gastos autorizados por leyes especiales sólo podían imputarse a ellas el primer año, “debiendo en lo sucesivo entrar a figurar en el presupuesto general” y que “desde hace muchos años no figura en el presupuesto un sólo peso con ese objeto. (...) La ley, pues, ha dejado de existir”. La mejor prueba de ello es que el Ejecutivo “vino al Congreso el año pasado a solicitar una ley de armamentos navales, sin duda porque no se creía provisto con ninguna otra para desarrollar el plan que a su juicio correspondía”. Concluyó entonces que “este decreto, en cuanto traduce un plan de política naval (...) en momentos en que el Poder Ejecutivo envía delegados a asambleas internacionales en las cuales se trata de implantar las grandes líneas de solución del grave problema del desarme, nos parece un documento improcedente y fuera de tono (...) no es admisible que el Poder Ejecutivo trate por sí y ante sí asuntos de esta trascendencia y complejidad, prescindiendo del Congreso, a espaldas del Congreso, y pretendiendo imputar sumas cuantiosas a textos legales que no tienen valor jurídico alguno”.

La interpelación se realizó el 27 de julio de 1926 en sesión pública – a pesar de cierta oposición al respecto⁷⁹ – y de Tomaso la envolvió en principios constitucionales: “Yo he de demostrar a la Cámara que la ley no existe, que la ley ha caducado por disposición expresa de otras leyes fundamentales, y he de demostrar, también, admitiendo por un momento la hipótesis (...) de que la ley está vigente, que ella de ninguna manera autorizaría a gastar la cifra exorbitante que el decreto consigna. (...) el decreto es un atentado a los fueros elementales del Congreso.” Por otra parte, señaló: “Lamento tener que hacer este análisis ante una Cámara que no quiere escuchar; ante una Cámara que hoy pretendía, por parte de algunos sectores, librar una batalla para que debatiéramos estos asuntos públicos en sesión secreta; ante una Cámara a la que parece serle indiferente la demostración de que ella no existe para el Poder Ejecutivo”. Para de Tomaso, el problema se inscribía en uno más general. “En el Ministerio de Marina (...) de un tiempo a esta parte se

⁷⁹ DSD, 1926, II, 932-975.

adquieren cosas valiosísimas, y se realizan construcciones onerosas, al margen de la ley. (...) El señor ministro de marina ha inventado un nuevo sistema de contabilidad y ha conseguido que el Poder Ejecutivo le diera el decreto necesario para aplicarlo. Los sobrantes de las partidas del presupuesto no ingresan a tesorería. Cuando una partida no se gasta totalmente, o cuando se resuelve de antemano no gastarla (...) el Ministerio de Marina puede comprar o construir cosas por su cuenta". Menciona "reparaciones por decreto" a la fragata Sarmiento; la compra de "dos transportes a una casa naviera de Chile"; y construcciones de palacios "estilo Tudor" en la base naval de Puerto Belgrano y en Río Santiago.

"Hemos marchado siempre dando tumbos, forjando en forma espasmódica planes megalómanos y adquiriendo cosas que nos quedaban grandes, como los dos famosos *dreadnoughts* (...) A los diez años de comprados los *dreadnoughts*, hubo que remozarlos". Se autorizaron 9,5 millones de pesos: "la inversión se ha excedido en más de dos millones de pesos y el total de las reparaciones que la ley autorizaba en los dos acorazados y en los cuatro destructores no ha sido realizado."⁸⁰ Además, después de haber gastado millones imputados a las leyes 6.283 y 11.222 y de excederse en éstos últimos, "los dos *dreadnoughts*, nuestro orgullo (...) No tienen artillería antiaérea (...) Las torres carecen de protección acorazada en la parte superior (...) No tienen una instalación radiotelefónica y radiotelegráfica modernas (...) El 'Rivadavia' tiene inutilizada una de las torres de los cañones de grueso calibre, la torre 2, y en ambos acorazados la artillería de grueso calibre está en tales condiciones que la casa constructora no los ha garantizado para un sólo disparo más. (...) si no sabemos cuidar lo que tenemos (...) ¿cómo podemos tener la pretensión de comprar nuevas unidades navales?"

de Tomaso concluyó señalando que la formulación de la política naval corresponde al Congreso: "no le admito al Poder Ejecutivo (...) que él tiene el secreto mágico de la defensa." El criterio a seguirse en materia de política naval "debemos primero estudiarlo y autorizarlo nosotros. No puede trazarlo a su voluntad el Poder Ejecutivo (...) Formulo, pues, moción para que se nombre una comisión investigadora (...) para estudiar el cumplimiento de las leyes 6.283 y 11.222 y la

⁸⁰ El 2 de septiembre ingresó un mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta de un decreto en acuerdo de ministros del 16 de abril ampliando fondos para la modernización de los acorazados *Moreno* y *Rivadavia* en \$230.000.

exactitud de las observaciones formuladas por el diputado de Tomaso en la sesión de la fecha sobre el estado de los acorazados 'Moreno' y 'Rivadavia'." El ministro se declaró complacido y la comisión se creó.

Como mencionábamos arriba, el 18 de agosto de 1926 Repetto presentó un proyecto de interpelación al ministro de Guerra por unos procesos seguidos contra un teniente coronel y un subteniente. En la sesión del 24 de agosto, Repetto pidió que se solicitaran los expedientes judiciales pertinentes: pese a la oposición de Padilla y con el apoyo de de Tomaso, se aprobó.

La interpelación comenzó el 26 de agosto. En un momento, después de que Repetto leyera un decreto, de Tomaso lo interrumpió: "Esa copia que han mandado al señor diputado es de un decreto que está publicado en el Boletín Militar" y significa un abuso porque "el Poder Ejecutivo, so pretexto de reglamentar la forma de aplicación de castigos disciplinarios, hace nada menos que la corrección del código, dicta la ley y atribuye al presidente de la República, y por lo tanto a sus ministros de guerra y marina, la facultad de cambiar las penas que se imponen por castigos disciplinarios".⁸¹

La interpelación prosiguió al día siguiente, con duros cruces entre Repetto y el ministro Justo, quien no le consintió interrupciones. Más adelante de Tomaso interrumpió y Justo sí consintió. "Tengo por delante el Código de Justicia militar, con las anotaciones que todavía conservo de la época en que fui secretario de la comisión que propuso un minimum de reformas (...) [y] no encuentro una sola palabra que permita pensar que, a los efectos de producir sus dictámenes, ese funcionario [el fiscal general] deba recibir órdenes sobre el fondo mismo de los dictámenes." Justo respondió que está "implícitamente determinado"; de Tomaso retrucó citando varios artículos y concluyó: "Creía no molestar al señor ministro (...) Según mi opinión, el fiscal general no puede recibir, para producir sus dictámenes, órdenes del Ministerio de Guerra."⁸²

⁸¹ DSD, 1926, IV, 525.

⁸² DSD, 1926, IV, 655. Como vimos arriba, la relación de de Tomaso con el general Justo parece ser de gran cordialidad. Esta cordialidad se observa en esta interpelación – que Repetto concluyó con un pedido de formación de causa a Justo –, en la discusión de créditos suplementarios de 1923 y en la discusión del presupuesto para 1923 (ver nota 77). El 10 de septiembre de 1919 el diputado Araya diría sobre de Tomaso que "sabe clavar bien la lanza donde quiere, cuando se siente con fuerzas y cuando considera que así debe hacerlo". DSD, 1919, IV, 487. Si bien de Tomaso no dejó de señalar en esta ocasión la falta del "Ministerio de Guerra", es claro que no "clavó la lanza", como sí lo hizo en

La organización democrática del ejército

Desde el momento mismo en que fundó el pedido de interpelación al ministro de guerra⁸³, el 29 de mayo de 1914, de Tomaso enmarcó el problema de las maniobras en una cuestión más general. Sostuvo que se hizo sufrir a los conscriptos “al solo objeto de que el Ministro de guerra y sus colaboradores pudieran ver desarrollarse (...) un plan militar que es, en nuestro concepto y el concepto público, fundamentalmente equivocado.” La interpelación comenzó el 5 de junio⁸⁴, y de Tomaso sostuvo que desde la sanción de la ley de servicio militar obligatorio “ese ejército y sus problemas han debido, como es lógico, merecer de nuestra parte una preocupación más intensa, más viva y más atenta que antes.” El socialismo deseaba alojamientos higiénicos, mejoras en la sanidad del ejército, la reducción del tiempo del servicio y una “reforma del Código militar”.

Antonio de Tomaso criticó lo que más tarde llamaría “el espíritu militar”. Cuando las condiciones ya eran adversas, el ministro debió suspender las maniobras porque ya se podrían haber extraído las conclusiones del caso, “Pero el señor ministro se empeñó” y lanzó una proclama a pesar de no poder pasar revista a la tropa. Decía en la proclama “que había que felicitarse de todo lo sufrido por los soldados porque era una prueba terminante de la resistencia del soldado argentino”. Para de Tomaso eso era “una creencia fanática, la creencia de que la virilidad, la fuerza física y moral de la raza debe atribuirse a la existencia del ejército. Contra esa creencia protesto como ciudadano argentino. Los que hemos salido del pueblo, los que nos hemos abierto paso a través de dificultades de todo orden y hemos trabajado y estudiado durante jornadas que parecerían inverosímiles a los burócratas de profesión, sabemos cuánta es la resistencia física y moral del pueblo. No necesitamos que ella se compruebe en los campos de maniobras, porque estamos seguros de que si alguna vez peligrara realmente la independencia del país, para salvarla habría que contar, no tanto con el ejército profesional y con sus directores técnicos, sino con todas las fuerzas de inteligencia, de sentimiento, de

otros momentos contra el ministro de Hacienda de Yrigoyen Domingo Salaberry – ver capítulo 3 – y el ministro de Guerra de Victorino de la Plaza Gregorio Vélez.

⁸³ DSD, 1914, I, 541-543.

⁸⁴ DSD, 1914, I, 637-658.

sacrificio y entusiasmo que saldrían inagotables de las profundidades mismas de la Nación! (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas y las galerías*). Las maniobras han probado simplemente, pues, que el Ministerio de guerra y los organismos directores del ejército no estaban en condiciones”.

La interpelación continuó el 8 y el 10 de junio, cuando el ministro Vélez intentó contraatacar.⁸⁵ Asumió la responsabilidad, pero adujo que hizo las maniobras “para sacudir a la opinión”. Sostuvo que de Tomaso “querría colocar al ejército en la pendiente de la disolución; nosotros deseamos llevar las instituciones armadas al plano de su constitución”. Luego de un pequeño discurso del diputado Hernández, quien repitió el argumento de las enseñanzas de las maniobras, de Tomaso respondió.⁸⁶ Desestimó irónicamente el discurso de Hernández por su “espíritu de chacota (...) que es, acaso, la única nota de su oratoria”; respondió a Mora y Araujo, quien había criticado la defensa que de Tomaso hacía de las milicias contra los ejércitos regulares. Sostuvo que no debía olvidarse “el papel preponderante que han tenido en las luchas de la libertad y el progreso los ejércitos improvisados”, y citó los casos de las revoluciones inglesa, francesa y norteamericana. Luego refirió que los discursos en defensa del ministro no lo eran realmente “si se mira bien su fondo”, y resumió los de Demaría, Aguirre y del Barco. Y, tras responder a algunas puntos específicos que del Barco había intentado rebatir, concluyó que “Quedan en pie, señores diputados, todos los cargos que hecho con toda seriedad (...) Las maniobras han podido suspenderse – han debido suspenderse – para no martirizar a los soldados, para no poner en peligro la vida de la tropa”.

Atacó luego el argumento de la enseñanza: “como lo dijera Avellaneda, pueden excusarse todos los errores, menos los errores de los que llevan consigo el poder de las armas, porque el error que da la muerte es un error irreparable”. Y, tras apoyar el proyecto de Bravo de otorgar pensión a las madres de los conscriptos muertos “por obra del Ministro de guerra”⁸⁷, terminó solicitando la renuncia de éste: “se apegas al puesto como saguaipé y no lo abandona ni al pronunciarse la Cámara

⁸⁵ DSD, 1914, I, 727-728.

⁸⁶ DSD, 1914, I, 742-747.

⁸⁷ Finalmente, se aprobó un subsidio de \$2.000 a cada familia de los conscriptos fallecidos. DSD, 1914, IV, 1077.

de una manera franca y decidida en contra de su gestión ministerial”. El ministro Vélez renunció a su cargo el 16 de junio de 1914.

En 1915 se trató un proyecto de ley sobre “Organización del Ejército”, modificadorio de la ley orgánica del ejército (4.707).⁸⁸ El dictamen de comisión fue informado por R. M. Aguirre el 25 de junio, y el proyecto se discutió en general en las sesiones del 12, 14, 19 y 21 de julio de 1915, sin participación socialista.⁸⁹ En particular, sin embargo, el socialismo sí participó, a través de de Tomaso. La discusión se realizó los días 23, 26 y 28 de julio, cuando terminó por aprobarse. En particular, de Tomaso⁹⁰ dijo que había guardado silencio en la discusión en general “porque estaba de acuerdo con lo que es, a mi juicio, la idea fundamental de este proyecto de ley – la selección de la oficialidad.”

En primer lugar, de Tomaso rechazó (infructuosamente) el art. 4º, que establecía un aumento mecánico del 10% por antigüedad para todo el escalafón: “ya tienen bastante los oficiales con que la antigüedad sea una de las condiciones fundamentales que les sirvan para el ascenso”. Luego, en el artículo 5º, propuso que los generales de división fueran 6 en lugar de 9; y en el art. 94 que no se permitiera al general de división retirarse como teniente general (por razones de “orden financiero y al mismo tiempo de orden moral”). Sus recomendaciones en estas instancias también fueron rechazadas.

Se opuso luego al inc. 6º del art. 17 “que fija como una de las prerrogativas del estado militar, la ‘preferencia para ocupar cargos de funcionarios y empleados militares o civiles después del retiro o de la baja’ (...) este inciso, concordante con otras disposiciones del proyecto (...) está animado de un espíritu demasiado militar”. Sostuvo que es consecuencia de haber usado como modelo el alemán⁹¹, en el que “admiro mucho el método y la organización (...) pero no desearía que en mi país se infiltraran algunas de sus prácticas que no convienen a una organización republicana. (...) no deseo que haya confusión alguna entre el orden civil y el

⁸⁸ El proyecto había sido despachado el año anterior, pero la comisión de guerra retiró el mismo y realizó uno nuevo.

⁸⁹ DSD, 1915, I y II. Lo más cercano a una participación fue cuando de Tomaso se limitó a “levantar un cargo del señor diputado Demaría”, quien habría acusado a los socialistas de obstruir esa discusión. Demaría aclaró que “No me he referido a los señores diputados socialistas.” (DSD, 1915, II, 108).

⁹⁰ DSD, 1915, II, 168-191.

militar.” Observó lo mismo en el art. 33, inc. 5° y art. 60 inc. (e), por los que “el retirado tiene preferencia para ocupar puestos civiles y está sujeto al código militar” y se computaba el tiempo en el cargo civil a los efectos de la pensión. Criticó la preferencia por hacer “diferencias odiosas”, porque limitaría la libertad de elección del Poder Ejecutivo Nacional y porque infiltraría “en la administración civil artificialmente el espíritu militar”, imbuido de “un concepto necesariamente ciego y mecánico de la disciplina”. Además, un militar en un cargo civil no puede estar “bajo el imperio del código militar”. La experiencia militar, además, no era garantía para que estuvieran “en condiciones de ser los funcionarios que la administración de un país democrático requiere”. Tanto el miembro informante de la comisión de guerra, Gral. R. M. Aguirre, como Mariano Demaría (h) y el ministro de guerra (Gral. Ángel P. Allaria) aceptaron sacar la preferencia para los cargos civiles; así fue aprobado.

En la discusión del art. 30, Vicente Gallo cuestionó el inc. (c), que fijaba en situación de servicio efectivo a los oficiales que accedieran al Poder Legislativo. de Tomaso apoyó la crítica sobre militares legisladores por razones de división de poderes (tenían que reconocer “la autoridad suprema del presidente de la república como jefe de las fuerzas armadas”) y por recibir dos emolumentos: “A la cámara no pueden venir como militares, porque serían representantes de un grupo de empleados del poder ejecutivo. (...) Es necesario, pues, que si los militares vienen aquí de una manera eventual, estén por completo desligados de todo compromiso en el orden militar”. Citó, además, un caso reciente en el que un legislador militar había sido sancionado por el ministro de Marina⁹². Finalmente se aprobó una fórmula intermedia.

Por último, en el artículo 49, que estipulaba pena de arresto de un mes o multa de \$100 al “que se atribuya o atribuya a otro indebidamente” denominaciones militares, de Tomaso propuso eliminar “o atribuya a otro”, lo cual fue aceptado. El proyecto fue finalmente sancionado como Ley 9.675 “De cuadros y ascensos militares”, contando con la colaboración del diputado socialista Antonio de Tomaso.

El 24 de julio de 1916 se constituyó una comisión especial encargada de estudiar la reforma de la justicia militar (el proyecto había sido enviado a la cámara

⁹¹ Rouquié, op. cit., concuerda.

⁹² Se trataba del caso del capitán de navío Diógenes Aguirre, castigado por el ministro de Marina por visitar – en calidad de legislador – el acorazado *Rivadavia*. Ver capítulo 3 “El papel del legislador”.

por el Poder Ejecutivo el 29 de mayo de 1914). Se nombró en ella a Vicente Gallo (presidente), Antonio de Tomaso (secretario) y Rafael M. Aguirre. El despacho de la comisión se publicó el 28 de septiembre de 1917, con una disidencia parcial de de Tomaso en 8 artículos.⁹³

El despacho fue informado por Gallo y luego por de Tomaso, quien señaló que la comisión se había basado en el proyecto de código elaborado por la comisión de 1913, en una planilla de modificaciones elaborada por el consejo supremo de guerra y en otra planilla hecha por él mismo. Se estableció una subcomisión formada por de Tomaso y dos vocales del consejo supremo, doctores Campos Urquiza y Morón. El articulado surgido de esa subcomisión “se discutió ampliamente y fue aprobado por unanimidad, salvo en algunos detalles, en los cuales el diputado que habla, por razones de principios, ha tenido que fundar una disidencia, muy a pesar suyo.”

Luego, sintetizó las reformas realizadas. Se incluía un miembro civil en los tribunales de guerra permanente y se hacían inamovibles los dos miembros civiles del consejo supremo para que fuera “un organismo de control, sereno y reposado”. (Además, se daba más facilidad a la presentación de recursos ante el consejo supremo, como tribunal de alzada). Se permitía que los defensores fueran militares en ejercicio o retirados y civiles (a quienes se les limitaba la jurisdicción disciplinaria militar) y se la hacía “obligatoria y gratuita (...) una carga pública necesaria”. También se realizaban modificaciones sobre los jueces de instrucción (debían ser permanentes y oficiales con diploma de abogado) y sobre los testigos. Se exceptuaba de pena militar a los recién enlistados (salvo insubordinación de hecho) y se tomaba como atenuante la condición de recluta; se reducían las penas de confinamiento y recarga del servicio (que “conducen a cometer nuevos delitos”) y se daba mayor flexibilidad a los jueces, para posibilitar “la individualización de la pena, que es la tendencia moderna”.⁹⁴ Por otra parte, la reforma “limita y precisa la facultad disciplinaria de los superiores”.

⁹³ DSD, 1917, VI, 413-442. Las disidencias incluían: supresión de la pena de muerte; más civiles en los tribunales; más atenuación de penas y supresión de algunas penas.

⁹⁴ Como se verá en el capítulo 2, sección A., esta “tendencia moderna” era surgida del positivismo criminológico, muy en boga por entonces.

de Tomaso concluyó diciendo que “Nuestro ejército ha cambiado en su esencia, en su constitución, en virtud del servicio militar obligatorio, y con ese cambio del elemento humano que lo compone ha cambiado su psicología. La justicia militar debe adaptarse a ese nuevo estado de cosas”. El código era anacrónico y la reforma, aunque imperfecta, “constituye un gran progreso sobre el código actual. Es una reforma social de la más amplia importancia, que beneficiará a la institución militar misma en cuanto contribuirá a dar a los soldados, a los ciudadanos conscriptos, mayores garantías para su libertad y evitará que entre ellos y la institución militar se creen (...) relaciones de resentimiento, de desconfianza y aún de odio”.

El 29 de septiembre la cámara volvió a discutir el proyecto,⁹⁵ se aprobó en general y, por indicación de de Tomaso en nombre de la comisión, se votó también afirmativamente en particular a libro cerrado. de Tomaso retiró su disidencia “dada la forma que estamos sesionando”, pero dejó brevemente constancia de su principio contrario a la pena de muerte: “La mayoría de la comisión mantiene la pena de muerte, aunque establece la regla que debe aplicarse por unanimidad de votos del tribunal, lo que la evitará casi siempre. Yo he estado en contra, terminantemente. (...) La cámara abolió la pena de muerte, hace poco, al tratar el código penal. Por consiguiente, debe ser concordante ahora con esa sanción y abolirla también para el ejército”. El proyecto no fue tratado por el Senado y perdió estado parlamentario.⁹⁶

Las discusiones presupuestarias permitieron también a de Tomaso exponer sus ideas sobre organización militar. El 23 de diciembre de 1914⁹⁷ propuso recortes parciales o totales en los siguientes capítulos (entre otros): gastos de etiqueta del ministro; la “excesiva burocracia”; la justicia militar (“que es anacrónica, que es contraria a las garantías y las libertades que ha establecido la constitución”); el tribunal de clasificaciones para ascensos; gastos reservados (“en manos del estado mayor no pueden servir sino para perturbar la organización militar” y para generar

⁹⁵ DSD, 1917, VI, 455-484.

⁹⁶ En 1926, a raíz de la ya mencionada interpelación al ministro de guerra Agustín P. Justo, y a pedido del diputado Claros, se nombró una nueva comisión de 5 miembros para estudiar reformas al Código de Justicia Militar en colaboración con la Comisión de Justicia Militar del Senado. de Tomaso apoyó: “para que la comisión estudie durante el receso colaborando con la comisión del Senado y sin obstaculizar su despacho, apoyaremos la proposición.” La comisión fue aprobada y de Tomaso nombrado en ella. DSD, 1926, VI, 637-638.

⁹⁷ DSD, 1914, VII, 8-13.

“manejos de espionaje y de intrigas”); “la vicaría general, no por un sentimiento de hostilidad contra la religión, sino por un alto principio de laicismo, que yo desearía ver siempre en toda nuestra administración”; además, desde que “el ejército se forma con la juventud que anualmente sale de todos los hogares de la República, que tiene ideas diferentes en materia filosófica y religiosa, no se puede mantener (...) una vicaría general”.⁹⁸

En una segunda intervención⁹⁹ se ocupó del resto de los incisos. Comenzó manifestando que sus observaciones “no tienen efecto inmediato a fines de la votación”, pero podrían ser “un elemento de estudio” para el futuro. Propuso reducir el término de la conscripción a tres meses “según la estación, el clima y la latitud”: “Lo que el soldado necesita es lo indispensable, lo fundamental para (...) entrar en batalla”, y el caso inglés durante la guerra habría probado que “pocas semanas” bastan; permitiría, además, “el perfeccionamiento de los métodos de instrucción”; criticó la justificación del largo plazo basada en que el ejército educaba: el ejército sólo debía dar “conocimientos militares indispensables (...) [d]onde se debe enseñar a leer es en la escuela para niños o adultos”. Por otra parte, criticó la superposición de “sobresueldos, gratificaciones y gastos de representación” y propuso varias reducciones en los institutos de enseñanza militar, en el arsenal y la intendencia de guerra y en racionamiento, vestuario y forraje, entre otras.

Sus recomendaciones respecto del servicio militar prosiguieron. En la sesión del 15 y 16 de enero de 1917¹⁰⁰, de Tomaso propuso que para 1917 en lugar de 15.000 conscriptos durante ocho meses y 5.000 de ellos durante cuatro meses más, se aprobara “hasta 15.000 conscriptos, durante seis meses”. de Tomaso explicó el cambio respecto de lo sostenido anteriormente: “Advertirán algunos señores diputados que no solicito en este momento (...) la reducción del servicio a tres meses como en 1915. (...) lo hago para evitar la crítica fácil de que el servicio de tres meses implicaría un cambio total del plan”; sostuvo que en la práctica “No existe el servicio militar de un año, que está escrito en la ley. (...) la instrucción completa ha durado (...) computando el tiempo útil, el tiempo realmente empleado en ella, seis o seis meses y medio.”

⁹⁸ Sobre la cuestión religiosa, ver el capítulo 3, apartado sobre “Laicismo”.

⁹⁹ DSD, 1914, VII, 49-55.

¹⁰⁰ DSD, 1916, V, 4143-4163.

Refirió que “estas ideas nuestras relativas a la reducción del tiempo del servicio militar obligatorio empie[zan] a abrirse camino en el mismo gremio de los militares”, citando artículos “del coronel F. Zerda, del capitán Gaspar Soria y de otros militares” publicados en la *Revista del Círculo Militar*. Dijo que en los últimos ocho años de “422.533 argentinos mayores de veinte años (...) 274.107 no conocen el cuartel ni de vista”. Por tanto, “la reducción del servicio militar a plazos más cortos, más humanos, significaría una ventaja para el propio ejército. Se evitaría la desertión (...) Y se daría a los mismos jefes y oficiales serios la oportunidad de practicar, con unidades más completas, constituidas por toda la clase, con eficacia y amplitud su propio arte”. Además, la guerra habría enseñado eso: “La suerte de cada país en lucha está en estos momentos confiada a la decisión, a la intrepidez, a la energía física y moral, al espíritu de sacrificio y de abnegación de las reservas, de la masa civil de la población”, del “soldado de la ‘nación en armas’.” Su proposición fue desechada.

El 16 de enero de 1920¹⁰¹, en la discusión del presupuesto para ese año, de Tomaso volvió a proponer un tiempo de servicio de tres meses. Durante la guerra “[s]e ha puesto en evidencia todo lo que había en la vieja organización de anacrónico y de inútil”. Por restricciones presupuestarias, con el largo plazo de servicio “una parte muy grande de la juventud argentina no ha recibido absolutamente ninguna instrucción militar” (para lo cual volvió a citar al coronel Zerda¹⁰²). Durante la guerra tanto Inglaterra como los países centrales utilizaron el sistema de la instrucción rápida, y estos efectivos funcionaron mejor que los ejércitos de enganchados. Esta corriente de reducir el servicio se afianzó tras la guerra en todos los países europeos: “me coloco en un terreno práctico y concreto. (...) no hablo de la supresión del ejército; no vengo a hacer propuestas líricas o teóricas: tomo el problema militar como un problema que realmente existe hoy y que es necesario encarar con criterio positivo, tratando de coordinar estas dos cosas: las menores molestias posibles para la masa de la población y los menores perjuicios

¹⁰¹ DSD, 1919, VII, 143-169.

¹⁰² En *Defensa nacional*, de Tomaso volvió a citar al “General Francisco Zerda”, en un artículo (“Reflexiones sobre la ley 4707”) publicado en la “Revista del Círculo Militar” de agosto de 1916; y el debate consecuente con un “mayor Diana”. de Tomaso citó a Diana, quien habría señalado que estuvo en la cámara en este debate: “nuestra ‘Revista Militar’ (...) ha servido de una manera efficacísima para que un señor diputado obtenga, sino un éxito material (...) por lo menos un éxito moral (...) aquel señor diputado supo esgrimir con criterio firme, tenacidad manifiesta y fácil expresión, esas armas puestas a su alcance por algunos camaradas.” Op. cit., págs. 75-76.

para el trabajo y para la democracia con la mayor eficacia posible de esa fuerza armada para la defensa militar.”

Se enfrentó así con el ministro de guerra y luego con el diputado Melo, quien dijo que de Tomaso “quiere la supresión del servicio militar” porque “tiene a Jaurés como maestro”, acusándolo además de haber “cambiado varias veces de opinión” desde 1915 respecto del tiempo de duración, sugiriendo a veces 3 y otras 6 meses.¹⁰³ El ministro pidió que se restableciera la duración a un año (la comisión proponía 11.000 por 8 meses y 5.000 por un año) por cuestiones técnicas, pero también con el argumento de la instrucción moral y patriótica. de Tomaso respondió insistiendo en la delimitación de lo meramente militar: “la enseñanza militar no puede y no debe dar sino las nociones elementales necesarias y concretas” para hacer del ciudadano un soldado utilizable; la moral y el espíritu patriótico, por otra parte, “no se pueden enseñar en el cuartel, porque emanan de la vida civil misma”.¹⁰⁴ Su proposición no fue aprobada.

En la discusión del presupuesto para 1927, de Tomaso y Adolfo Dickmann (quienes eran miembros de la comisión), votaron en contra del despacho de la mayoría y presentaron, en la sesión del 11 de enero de 1927, una planilla con propuestas de modificaciones.¹⁰⁵ Respecto del servicio militar, proponían la incorporación de 21.000 conscriptos por tres meses, subir el *prest* mensual de \$5 a \$10 y crear un subsidio de \$20 para cada conscripto pagadero por única vez al producirse su desmovilización.¹⁰⁶

¹⁰³ DSD, 1921, II, 780. Más adelante en el año 1920 se discutiría un proyecto de ley sobre cuadros y ascensos del ejército. El 19 de agosto de 1921 el miembro informante (Albarracín) citó a Jean Jaurés, y de Tomaso interrumpió: “Llamaba [Jaurés] ejército integralmente democrático a la organización de las reservas. Esa era la fuerza del ejército que él imaginaba, y esa es la gran reforma que en este momento se está proponiendo”. El proyecto no avanzaría, pero esta breve intervención es una muestra de la concepción de de Tomaso en la materia, que se concretaría más formalmente en su libro de 1925. (Ver más adelante).

¹⁰⁴ Según Rouquié, sólo la necesidad de transformar a los hijos de la inmigración en ciudadanos explica el cambio de organización militar producido desde 1901, con la instauración del servicio militar obligatorio. Op. cit., apartado “El ejército del sufragio universal”, págs. 80-89.

¹⁰⁵ DSD, 1926, VIII, 251-254.

¹⁰⁶ El 25 de julio de 1919 los seis diputados socialistas habían presentado un proyecto de ley creando un subsidio de desmovilización a conscriptos de \$15 por cada mes de movilización. El proyecto, fundado por Bravo, no avanzó en su trámite legislativo. DSD, 1919, III.

En las discusiones presupuestarias hay dos temas recurrentes. Uno es el del servicio militar¹⁰⁷ y el otro es la cuestión republicana (clero militar, gastos reservados, gastos de etiqueta, etc.) En este último sentido, en la discusión del Anexo de Guerra del presupuesto para 1920¹⁰⁸, el 15 de enero de 1920, de Tomaso se opuso a un aumento de sueldos propuesto por el diputado Gallegos Moyano. de Tomaso sostuvo que los sueldos se complementaban con otros emolumentos y retomó el argumento republicano: “Una de las razones que se han dado (...) es el del costo de los trajes de los militares (...) es una cuestión de los reglamentos, y los reglamentos en esta materia, como en muchas otras relativas al ejército, son anticuados. Hay que reformarlos, hay que ponerlos de acuerdo con un concepto republicano de la vida pública. (...) Más dan la impresión de oficiales de la extinguida monarquía alemana que de oficiales de un país republicano”, y comentó sobre la sobriedad de los oficiales norteamericanos que había visto en su reciente viaje europeo.

En la ya citada *La Internacional y la Revolución* el tema militar surge en tres momentos. El primero es en el suelto “La revolución alemana y la táctica socialista”, referido a “la crónica del congreso de los socialistas independientes de Alemania” publicada en *L’Humanité*. En ese artículo de Tomaso no hizo más que transcribir los postulados de Haase sobre la cuestión militar, sin comentar.¹⁰⁹

¹⁰⁷ Parece importante señalar que, si de Tomaso participaba en las discusiones sobre el tiempo de servicio es porque implicaba hablar de la organización misma del ejército. En cambio, no participaba o participaba poco en otras cuestiones relativas a la conscripción, pero menos estructurales. Por ejemplo, apenas participó en un proyecto de licenciamiento de conscriptos presentado por Cúneo el 24 de agosto de 1914; fue Bravo quien presentó otro sobre “amnistía a los infractores del servicio militar” en 1914; y en 1925 Pena quien pidió que se realizara un homenaje a “cuatro hijos del pueblo” muertos en un accidente en el acorazado *San Martín*. El 9 de junio de 1920 sí apoyó al diputado González Iramain al presentar aquel un proyecto de minuta de comunicación a raíz de la muerte de un conscripto, pero porque el objetivo, dijo, era mejorar la organización militar: en lugar de ver en la minuta “un ataque al ejército, debiera verse el propósito de usar las facultades de control administrativo y político que la cámara tiene a los efectos de poner en evidencia cualquier falla, cualquier abuso en la administración”; el objetivo de la minuta no era inmiscuirse “en lo que es de resorte exclusivo de la justicia militar (...) [l]o que queremos es dar oportunidad a que se esclarezca un asunto que se refiere (...) [al] tratamiento que reciben nuestros conscriptos en los cuarteles. Si fuera cierto que ese conscripto ha muerto víctima de [malos] tratos (...) al ponerlos en evidencia habríamos prestado un gran servicio a la institución armada.” DSD, 1920, I, 648-651.

¹⁰⁸ DSD, 1919, VII, 124-138.

¹⁰⁹ “Disolución total del antiguo ejército. – Disolución inmediata del ejército de mercenarios, constituido por los cuerpos de voluntarios. Creación de una milicia popular (...) Elección de los oficiales por los soldados. (...) Elección de consejos de soldados. (...) El objetivo final es el desarme general.” *La Internacional y la Revolución*, op. cit., pág. 80-81.

Luego, en el suelto “La Conferencia Socialista Internacional de Amsterdam”, de Tomaso señalaba que él había expuesto en dicha conferencia que “los socialistas deben emitir una opinión (...) [sobre] la imposición que se hace a Alemania de un ejército de cien mil hombres, constituido por enganchados por un período de doce años. Es un retorno a los ejércitos profesionales, que pueden ser utilizados contra el pueblo y convertirse en un instrumento peligroso para la democracia. La concepción de una fuerza militar democrática no puede ser abandonada por los socialistas (...) sobre todo ahora que una prolongada experiencia ha probado que los socialistas no estaban equivocados cuando sostenían el servicio de corto término.”¹¹⁰

En el ya citado “La Internacional, la Paz y la Revolución” sostenía que para los británicos “todo el problema del desarme está comprendido en pocas palabras: abolición de la conscripción. Para nosotros el problema tiene más aspectos: es la reducción progresiva (...) del ejército, de la flota de guerra y de la fabricación de armamentos. (...) el sistema de reclutamiento de los efectivos es una cuestión de la más alta importancia desde el punto de vista de la política interna de cada país (...) En Sud América, por ejemplo, la conscripción ha sido un progreso político evidente (...) no es lo mismo un ejército de enganchados, del cual puede disponer el poder ejecutivo que lo nombre, que un ejército de ciudadanos que no hacen profesión de las armas y entran a las filas por mandato de la ley. (...) El principio del ejército profesional es esencialmente medioeval y sería inexplicable retrogradar a él (...) precisamente cuando la experiencia ha probado que la conscripción puede practicarse con los pequeños tiempos de servicio proclamados por los socialistas.” Concluía diciendo que, si bien tuvo poca recepción, “el problema al que me refiero tiene que ser, por fuerza, una preocupación de cada partido socialista”.¹¹¹

En *Socialismo, defensa nacional y paz* la cuestión militar sería tratada de manera mucho más sólida, demostrando la maduración de las ideas de de Tomaso sobre la materia. La médula de las conferencias dictadas consiste en una revista de las diversas posiciones socialistas sobre la cuestión militar en el mundo, y una defensa del sistema de las milicias ciudadanas, contrapuesto al ejército permanente

¹¹⁰ Idem, pág. 223.

¹¹¹ Idem, pág. 98-100.

de profesionales.¹¹² El apoyo documental en el que se basó de Tomaso es muy importante. Citaba, entre otros: a Jean Jaurés (*L'Armée Nouvelle*); a Ch. Egli (*L'Armée Suisse*); al Conde de Romanones (*El ejército y la política*); a Moltke en el Parlamento alemán; a diversos militares franceses como Maligne, Verraux, Nollet, Percin, Sarraill y Emilio Mayer; a militares argentinos como el general Francisco Zerda ("Reflexiones sobre la ley 4707", en *Revista del Círculo Militar* de agosto de 1916) y el mayor Diana; a lo dicho en la Conferencia Socialista Internacional de Amsterdam del 25 de abril de 1919 (especialmente al delegado francés Renaudel y al británico Mac Donald); a Engels (*Anti-Dhuring*); a Leonardo Gatto Roisard (*Disarmo e difesa*); a Eduardo Vaillant (*La vie socialiste*); al diputado francés Paul Boncour; al belga Emilio Vandervelde (*Realisations Socialistes*); a las publicaciones socialistas italianas *Avanti!*, *Critica Sociales* y *Guistizia*.

En la primera conferencia, de Tomaso citó ampliamente de su propio discurso en el congreso socialista: "en la República Argentina, dadas sus costumbres políticas y el estado de nuestra democracia, ha sido un progreso político y democrático la implantación del servicio militar. (...) ha significado la democratización de la fuerza armada argentina (...) es lo mejor para la república, para la democracia y para el progreso del país. Si ha de haber una fuerza armada en la república, ¡que las armas estén en manos de los conscriptos de 20 años, de hombres salidos del pueblo, de nuestros hermanos e hijos y de nuestros votantes, mejor que en las manos de los enganchados, de los mercenarios y de la carne de cañón profesional!"¹¹³

Luego, sostenía que "Todo el equívoco gira en torno de las palabras 'ejército permanente' y 'milicia ciudadana'" y revisaba "la evolución de las fuerzas armadas en la República Argentina, durante los últimos cincuenta años".¹¹⁴ Analizaba así el transcurso desde la ley 542 de 1872 a las discusiones de principio de siglo entre los proyectos de Capdevila y Ricchieri. "Ricchieri, que suprimía el viejo ejército permanente de enganchados, denomina 'ejército permanente' a la fuerza armada

¹¹² Ver también Joll, op. cit., para quien las posiciones de Jaurés son ingenuas hoy y ni siquiera eran "realmente apropiadas a las condiciones militares existentes" en 1910 (pág. 109-112). Además, Joll refiere que en el que sería el congreso fundador de la Segunda Internacional, una de las cuatro resoluciones aprobadas fue sobre la cuestión militar; ésta defendía las milicias por menos propensas a intervenir internamente y a provocar guerras de conquista (pág. 46-47).

¹¹³ *Socialismo, defensa nacional y paz*, op. cit., pág. 28-29.

¹¹⁴ Idem, pág. 40-41.

compuesta de ciudadanos, llamados a prestar un tiempo relativamente corto de 'servicio militar', para recibir la instrucción de armas." En 1901 (ley 4.031) triunfó Ricchieri "y el viejo ejército de voluntarios y enganchados desapareció del país". Pero las leyes 4.707 (1905) y 5.43 (1906) alargaron los tiempos de servicio. Para de Tomaso "Fue un grave error, porque se comenzó a quitarle al ejército democratizado su carácter de fuerza armada de simple instrucción. (...) El ejército argentino, por lo tanto, se ha democratizado en cuanto a su composición. Pero ha ido evolucionando hacia los largos tiempos de servicio, sin que la gran mayoría de la clase joven reciba instrucción militar y sin que se practiquen tampoco, por razones financieras, los breves ejercicios de las reservas, que tanto el general Capdevila como el general Ricchieri concibieron".¹¹⁵

En la segunda conferencia de Tomaso comparó al ejército permanente con el de milicias. El ejemplo más perfecto de éste último era el suizo, "un tipo de ejército nacional, popular y democrático"¹¹⁶, y en el que se basaba Jaurés para su propuesta para Francia. Basándose en Egli, de Tomaso describía el modelo: éste incluía gimnasia escolar y post-escolar; a los 20 años se producía una instrucción militar de 65 a 90 días según el arma; de 20 a 32 años, cada ciudadano debía tomar entre 7 y 10 cursos de repetición de 11 a 14 días, y tiro todos los años; luego, de los 32 a los 40 años, por lo menos 1 curso de repetición, y tiro todos los años. Una pequeña cantidad de los oficiales eran profesionales, pero la gran mayoría eran civiles, obligados a aceptar un cargo que implicaba mayores obligaciones.

Este era un ejército "puramente de instrucción y defensa (...) ese sistema me parece la mejor organización militar, mientras la *fuerza* tenga todavía que jugar un papel en la política, tanto en el orden interno como en el orden internacional; y la más compatible con el carácter republicano y la situación de un país que quiere vivir en la paz y el trabajo, sin veleidades de hegemonía. Pero reconozco, también, que nos falta la civilización media de Suiza, y sus particulares condiciones geográficas e históricas, para poder implementarlo en su totalidad. Inspirémonos, pues, en ese ejemplo para tomar algo de lo fundamental: el corto tiempo de servicio y tratemos de

¹¹⁵ Idem, pág. 50-51. Lo que para de Tomaso es una desnaturalización del principio del ejército democrático, para Rouquié, op. cit., es parte de su naturaleza misma: un proyecto que más que perseguir la democratización de la fuerza armada buscaba la nacionalización de los hijos de los inmigrantes. (Ver el ya citado apartado "El ejército del sufragio universal", pág. 80-89.)

¹¹⁶ *Socialismo, defensa nacional y paz*, op. cit., pág. 55.

aplicar ese principio en la forma que nuestras condiciones propias lo permitan, a fin de hacer el servicio obligatorio más igualitario y democrático, y obtener una instrucción militar más extensa y eficaz, que sea, al mismo tiempo, para los ciudadanos una carga menos pesada que la actual”.¹¹⁷ Además, sostenía que ese sistema era muy costoso.

de Tomaso aseguraba que tres meses de instrucción eran suficientes. “¿Se puede dar en tres meses, bien aprovechados, la instrucción militar fundamental para que el ciudadano pueda ser aprovechado como combatiente? Podemos, sin vacilación, contestar que sí.” La concepción contraria, la del ejército permanente de profesionales, defendida por el general alemán Moltke, se basaba en la idea del “espíritu de cuartel” o “espíritu militar”. Pero, con Jaurés, decía de Tomaso que “El cuartel debe ser simplemente escuela de reclutas (...) Debe haber compenetración constante entre la organización militar y la vida civil. El espíritu militar no se crea en el cuartel; es una emanación de la vida civil”. Citaba en apoyo de esta tesis a diversos militares franceses y argentinos y afirmaba: “cuando hemos pedido la reducción del servicio (...) se nos ha contestado que durante el año se enseña a leer a los analfabetos, a plantar árboles, a ser moral, a practicar el ahorro y muchas cosas más. No negamos la utilidad de todo eso, pero afirmamos que son nociones ajenas a la instrucción propiamente militar. (...) Esa ocupación del tiempo de los conscriptos, es la prueba de que sobran meses en el cuartel. (...) [es] una carga económica para la masa popular [y debilita] la potencialidad militar de la nación”, ya que una gran proporción de los jóvenes no pasaban por el cuartel.¹¹⁸

de Tomaso reforzaba el argumento en el capítulo “Las enseñanzas militares de la gran guerra”, donde sostenía que aquella puso en discusión a “los defensores del ejército de cuartel y la instrucción de largo término (...) El famoso ‘espíritu militar’, que solamente podía producirse – en el sentir de los técnicos – en ese laboratorio oficial que era el cuartel, resulta ser ahora algo así como la emanación de la vida civil misma, puesto que en él se suman, al mismo tiempo, las condiciones materiales de producción y de capacidad técnica de cada país y las fuerzas morales de

¹¹⁷ Idem, pág. 61-63.

¹¹⁸ Idem, pág. 65-71. Dentro de los militares citados por de Tomaso se encuentra el coronel franco-argentino Maligne, que es citado extensamente por Rouquié, op. cit., quien sin embargo no cita a de Tomaso.

abnegación resuelta, sacrificio voluntario y disciplina consciente, que surgen inagotables de la masa ciudadana”.¹¹⁹

Con Engels – *Anti-Duhring* – de Tomaso creía que “las revoluciones producidas en el arte militar, no han sido resultado de las creaciones de generales llenos de genio, sino del descubrimiento de armas mejores y de cambios en los elementos militares, es decir, en los soldados”. Tras rastrear la evolución militar desde Federico II de Prusia, manifestaba que la artillería de largo alcance llevó a la extensión del frente y la trinchera, “desapareciendo así, de hecho, la diferencia entre ejército activo y reserva. Todo es ejército. (...) El empleo general de las reservas (...) es el hecho dominante” de la gran guerra.¹²⁰ En conclusión, “Esa vasta experiencia – y dolorosa ¡ay! – ha comprobado, pues, definitivamente que el simple ciudadano posee todas las aptitudes militares necesarias para emplearlas, cuando el caso lo requiera, bajo la dirección de los técnicos, que son los únicos que tienen, como es lógico, la noción del conjunto y saben la razón de ser de lo que se ejecuta. La instrucción militar de la democracia se puede y debe simplificar en grado sumo. Las nociones fundamentales, que permiten al ciudadano que las conoce, ser un buen elemento de combate en manos de los jefes, pueden impartirse en períodos cortos, a toda la masa de hombres del país. La fuerza militar de una nación no está en el cuartel (...) sino en la nación misma.”¹²¹

En la tercera conferencia se centraba en el debate sobre la cuestión militar en el socialismo internacional. En general, los socialistas europeos eran contrarios al ejército permanente, “Pero en los Congresos Internacionales (...) Lo que se hacía (...) era votar declaraciones sentimentales y declamatorias contra el militarismo y la guerra”.¹²² Finalmente, de Tomaso concluyó sus conferencias con un fuerte alegato por la paz:

“Queremos la paz! Trabajamos por ella, con nuestras reivindicaciones de carácter económico, social y político. Pero mientras no se establezca un régimen jurídico internacional que la asegure, debemos afrontar el problema de la defensa nacional con un criterio positivo, como corresponde a un partido que aspira a gobernar el

¹¹⁹ Idem, pág. 118-120. Este capítulo había sido “publicado en el diario *La Vanguardia* y la revista *Acotaciones*, en octubre y noviembre de 1916”.

¹²⁰ Idem, pág. 121-125.

¹²¹ Idem, pág. 134-135.

¹²² Idem, pág. 83-84.

país, en nombre y representación de la masa popular, y tiene la bella audacia de trazarse grandes planes históricos. Las cláusulas (...) aprobadas en Córdoba, sintetizan en sus líneas generales y con lenguaje claro ese criterio positivo. Ellas quieren decir que no profesamos el antimilitarismo superficial, retórico e inconducente, sino el antimilitarismo real y fecundo, propio de una democracia trabajadora y pacífica. La defensa nacional no es solamente la defensa de la independencia. Es, también, la defensa de la democracia, del progreso político y social, contra las facciones y contra la reacción. Para eso queremos una fuerza armada nacional, popular y democrática, en cuya constitución la colectividad de los trabajadores – exponente del espíritu civil – tome la participación y tenga la influencia que le corresponde”.¹²³

Para esa fuerza armada era necesario un nuevo jefe, y de Tomaso realizó un esbozo del mismo en la introducción del libro: “En una democracia, el jefe – el hombre que tiene la responsabilidad honrosa y difícil de mandar a sus conciudadanos, iguales que él –, debe ser algo más que un simple profesional. (...) Debe tener, además de aptitudes morales y de los conocimientos técnicos propios de su arte (...) plena conciencia de las fuerzas sociales que se mueven en la nación. Y sus opiniones sobre lo que cada una quiere y representa para la vida y el desarrollo normal y fecundo de la patria, ha de sacarlas de su propia observación, para no endosar ciegamente los juicios que ciertas clases o grupos, todavía demasiado influyentes en el seno del Estado, emiten torcidamente, a sabiendas, a fin de disimular, bajo el manto del patriotismo, la defensa de intereses no siempre respetables o de apetitos voraces. (...) Y han de tener también, clara conciencia de su papel en la sociedad, de la relatividad de su papel.” Deben comprender la importancia “del trabajo científico; del técnico-económico (...) de la acción política ilustrada y consciente, que tiende a civilizar la nación, y de la acción social de las masas populares (...) Comprendiendo todo esto, no se dejarán seducir por las ideas megalómanas de cualquier aventurero ambicioso (...) Hasta ahora, por lo menos desde hace muchos años, los militares argentinos se han mantenido (...) alejados de la política (...) Quien aconseje el abandono de esa tradición – sea quien sea, militar o civil – conspira contra la fuerza armada, contra la defensa nacional y contra la civilización política y social de la República!”¹²⁴

¹²³ Idem, pág. 114-115.

¹²⁴ Idem, pág. 13-14. Así, en 1925 de Tomaso parece todavía lejos de pensar en una solución no democrática para el futuro argentino.

Las fuerzas armadas y los conflictos sociales

El empleo de la armada en una huelga en Berisso, en 1917, dio ocasión a de Tomaso para que en la discusión del Anexo de Marina del presupuesto para 1918 solicitara la no intervención de las fuerzas armadas en conflictos de carácter social.¹²⁵ Con el objetivo de evitar que se creara “un hondo abismo entre las fuerzas militares y el pueblo”, criticó “el empleo de la marinería (...) para flagelar a obreros en huelga”. Se refería a “la huelga de los obreros de frigoríficos en Berisso” y afirmó que son “hechos que he constatado y que están corroborados por observación *de visu* de un juez federal” (de la Plata, Dr. Zavalía). Refirió de Tomaso que tras un tiroteo, el juez decretó allanamientos de casas de obreros; que éstos fueron conducidos al frigorífico Swift y que allí fueron recibidos “a planazos, a golpes, a puntapiés y con insultos por las fuerzas de marinería”, en “una escena que ha manchado las armas de la nación. (...) Todo lo que he dicho es exacto, lo aseguro bajo mi palabra de honor¹²⁶ y lo corrobora, además, la constatación *de visu* del juez federal”. Criticó, además, que las fuerzas nacionales hubieran estado alojadas en el frigorífico “dentro de la casa de uno de los beligerantes – digámoslo así”.

Le respondió el diputado y capitán de navío Diógenes Aguirre, quien lo acusó de hacer “prosélitos políticos” y dijo que la armada no llevaba “armas ocultas, como usan los carbonarios y los anarquistas”; y el ministro de Marina, quien afirmó que el doctor Zavalía le había dicho que la actitud de la marina había sido “correctísima”. de Tomaso refirió nuevamente a la documentación judicial e insistió en criticar “que un frigorífico alimente con su dinero, con su carne, aloje y dé otras facilidades a las fuerzas de marinería”, equiparando tal actitud con un “soborno”. Por otra parte, aclaró que “No he venido tampoco a arrojar baldones sobre los oficiales de la marina. (...) es contra el sistema que he protestado. Y le he hecho al señor diputado [Aguirre], que es marino y marino de alta graduación, el honor de creer que él, como todos los altos jefes, protestarían contra este empleo ilegal de las fuerzas de marina”.

¹²⁵ DSD, 1917, VIII, 309-312. Sobre la huelga de los frigoríficos y su represión, ver Smith, Peter H., *Politics and beef*, op. cit., p. 73 y Rock, David, *El radicalismo argentino*, op. cit., pág. 162-166.

¹²⁶ Esta alusión al honor es poco común, y ningún diputado la levantó pretendiendo llevar a de Tomaso a duelo.

Similarmente, el 1° de febrero de 1921 de Tomaso presentó un proyecto de resolución solicitando el nombramiento de una comisión investigadora sobre las causas de los sucesos y la intervención de las fuerzas policiales y del ejército en la Patagonia. Su alegato merece ser citado *in extenso*.¹²⁷

“El llamado bandolerismo de la Patagonia (...) ha sido un movimiento gremial. (...) Se ha hecho una masacre y para ocultarla se ha fraguado la leyenda del combate (...) ¡no se han producido bajas en las tropas! (...) queremos, por lo mismo que el ejército es un organismo de excepción, que no se le utilice en los conflictos de carácter social para reprimir en sangre, violenta y cruelmente, las aspiraciones de la multitud. (...) denunció al coronel Varela, por haber abusado de sus funciones, por haber cubierto de oprobio las armas de la nación (...) Yo quiero que las armas nacionales permanezcan en la paz y en la vida interior limpias de toda mácula. No quiero que se ensangrienten con sangre inocente de habitantes argentinos. Desearía no verlas nunca pesando en la balanza de los conflictos sociales al servicio de intereses determinados, porque si esa situación pudiera repetirse, se crearía alrededor del ejército, y con razón, una atmósfera de antipatía y de odio y se cavaría entre las armas de la nación y la nación misma un abismo que no podría colmarse. (...) ¿El señor coronel Varela ha realizado todas esas escenas que yo califico de salvajismo obedeciendo instrucciones secretas del ministro? (...) La cámara, si vota la comisión, para que la responsabilidad se ponga en claro, demostrará que no están escritas en vano la carta constitucional las garantías que salvaguardan la vida, el honor y la libertad de los ciudadanos.”

La cámara discutió el proyecto de resolución el 8 de febrero,¹²⁸ con la oposición de los diputados Vergara, Maidana y Anastasi. de Tomaso respondió que “el pedido de investigación ha sido presentado con una discreción deliberada.” Las denuncias ya habían sido confirmadas oficialmente por el gobernador del territorio, al ordenar el arresto del comisario Sotuyo. Se basó, además, en un memorial de la Liga Patriótica como “confirmación terminante de mis denuncias en lo que tienen de más grave y fundamental (...) es inaceptable, dentro de la regularidad institucional de la república, que el ejército se convierta en tribunal penal, juzgue por su cuenta y distribuya castigos, y mucho menos que aplique la pena capital, la misma que acabamos de borrar del código penal de la república.” La situación es una “enormidad (...) desde el punto de vista constitucional y legal”; apoyó que el ministro de guerra condujera una investigación militar, “pero una investigación practicada con

¹²⁷ DSD, 1921, V, 54-62.

¹²⁸ DSD, 1921, V, 90-93 y 99-102.

el secreto del sumario por militares para militares, no es de ninguna manera la investigación pública y clara que el país necesita y que la cámara debe hacer!"

Aprovechó además, para atacar al radicalismo. "El presidente, amigo de los obreros, no manda las tropas al sud, él no ha dado las instrucciones de crueldad que se han traducido en los hechos que comentamos; pero los hechos se han producido! (...) los diputados del gobierno se dividen: unos condenan al bandolerismo, y otros critican la bárbara represión militar (...) Pero no quieren la investigación." Y concluyó: "El ejército es una institución de excepción, que no puede de ninguna manera emplearse en la paz, en la vida civil de todos los días, para hacerle jugar el papel poco glorioso que se le ha hecho jugar en Santa Cruz, yo no sé por orden de quién, si por propia inspiración del coronel Varela, a quien yo acuso, del ministro de la guerra o del presidente de la república." A pesar de su "discreción", el proyecto fue rechazado; y hasta hoy no ha quedado clara la intervención del presidente Yrigoyen en el asunto.

En 1925, en la introducción a *Socialismo, defensa nacional y paz*, de Tomaso escribiría: "Aquellos sucesos constituyen el caso típico de una cuestión social que los gobernantes no supieron evitar con medidas legales previas (...) y que los intereses de clases se empeñaron después en presentar como un estallido criminal y bárbaro de bandoleros." El pedido de una comisión investigadora se rechazó 52 a 27: "Por temor al esclarecimiento de responsabilidades concretas contra el ministro de la Guerra o el presidente de la República (...) se sacrificó en masa el prestigio de la institución armada".¹²⁹ En la primera de las conferencias incluidas en ese libro, de Tomaso citaría su discurso en el congreso partidario de Córdoba. Allí habría dicho: "Reclamemos a los técnicos de la fuerza armada, que no se pongan al servicio de una clase contra otra, que sean como cualquier funcionario al servicio de la nación, aunque practiquen una actividad que nosotros por sentimiento humano deseáramos, en realidad, ver desaparecer. (...) Reclamemos al ejército, que cumpla con su deber, honestamente, y que no se mezcle en la vida política del país, para servir a una clase en contra de otra; que preste sus servicios para la nación, para todos!"¹³⁰

¹²⁹ *Socialismo, defensa nacional y paz*, op. cit., pág. 10-12.

¹³⁰ *Idem*, pág. 38-39.

Aunque con moderación, es evidente que de Tomaso no se alejaba demasiado de los intereses políticos que defendía al solicitar la no intervención de las fuerzas armadas en conflictos sociales: “Desearía no verlas nunca [a las armas de la nación] pesando en la balanza de los conflictos sociales al servicio de intereses determinados”. Lo que interesa, en todo caso, es que haya sido nuevamente él el encargado de hacerlo dentro del bloque socialista¹³¹; y la forma en que lo hizo. Efectivamente, se observa nuevamente moderación: el objetivo no era atacar a las fuerzas armadas sino impedir una división entre ellas y la sociedad; esta unión de pueblo y fuerzas armadas se entroncaba con su concepción de una fuerza armada democrática. En segundo lugar, resaltan nuevamente los motivos republicanos: “es inaceptable, dentro de la regularidad institucional de la república, que el ejército se convierta en tribunal penal, juzgue por su cuenta y distribuya castigos”.

D. Conclusión

Las posiciones del socialismo de principios de siglo sobre materias internacionales son rápidamente asimiladas al estereotipo de la concepción liberal wilsonniana de las relaciones exteriores – y sus posiciones militares son olvidadas. Sin embargo, como hemos visto en este capítulo, el paso de Antonio de Tomaso por la Cámara de Diputados logró dotar al socialismo de una posición más clara en ambos temas.

Como decíamos en la Introducción a este capítulo, este aporte de de Tomaso fue una construcción en el tiempo. Partía de posiciones más cercanas a lo que él llamaría posteriormente “líricas”, de un pacifismo teórico y de la idea de una desaparición futura de las fuerzas armadas, para llegar posteriormente a una idea clara sobre el lugar de la Argentina en el mundo y la política exterior y militar que resultaban deseables a partir de ella. La Argentina era un país intermedio que aspiraba a un papel de importancia en Sudamérica: ella podía y debía liderar procesos de desarme en la región, para lo cual contaba con la ausencia de conflictos con sus vecinos, con el hecho de la interdependencia en el campo internacional y

¹³¹ En otra instancia, en la sesión del 27 de agosto de 1924 el diputado Muzio presentó un proyecto de interpelación al ministro de Marina sobre intervención en un conflicto entre patrones y trabajadores en el cabotaje nacional. La interpelación se produjo en la sesión del 29 de agosto y de Tomaso participó mínimamente.

con una tradición propia en materia de solución pacífica de los conflictos. Por otra parte, por razones de “política real”, le convenía al mismo tiempo la juridización de las relaciones internacionales a través de instituciones como la Liga de las Naciones frente al mayor poderío de las grandes potencias. A través del comercio y de las instituciones era posible así hacer de la región una zona de paz y encaminar al país por la senda del progreso. Para ello bastaba con una diplomacia pública y austera, consistente con los valores democráticos y una política militar acorde.

La política militar consistente con esta situación nacional e internacional era la de unas fuerzas armadas puramente defensivas y democráticas y republicanas en sus formas y contenidos. El ejército adecuado al país era un ejército democrático en su composición: con oficiales técnicos pero con conciencia de la relatividad de su papel en el conjunto de la nación; con tropa extraída de la sociedad a través de un servicio militar de corto término ajustado únicamente al entrenamiento militar, y a la cual se le respetaran sus derechos civiles por una justicia militar y unos reglamentos consistentes con la Constitución. Este ejército no presentaría, así, riesgos para la democracia ni para el pueblo, ni presentaría un grupo separado del resto de la sociedad. En el mismo sentido, la Armada debía estar ajustada a la misión de preservar las costas, y no en la búsqueda de una supremacía naval en la región.¹³²

En todas estas cuestiones de Tomaso mantuvo una clara concepción republicana. Ambas políticas – la exterior y la militar – debían estar sometidas a la crítica civil y formuladas por el Congreso, ámbito de la representación política de la nación, a través de la sanción legislativa. Esto implicaba además una plena publicidad de los actos de gobierno y requería a su vez que se mantuvieran ciertas formas: la austeridad tanto de los ministerios involucrados, de las fuerzas armadas y del cuerpo diplomático; el laicismo en materia diplomática y militar; y el pleno respeto de la ley y de los derechos y garantías individuales.

¹³² de Tomaso lo dijo en la interpelación de 27 de julio de 1926, DSD, 1926, II, 932-975. El diputado Araya hablaba de la “situación desolada de nuestra extensa costa marítima del sur (...) [y de] la necesidad de que para perseguir a los barcos contrabandistas (...) se adquieran algunas unidades especiales. (...) He aquí un punto de lo que yo llamo una política naval discreta y prudente, adecuada a las necesidades de la República Argentina (...) yo creo que el Congreso ha de comprender la necesidad (...) [Pero] No vengamos a equiparar esos barquitos con los *dreadnoughts*”.

CAPÍTULO II: LEGISLACIÓN

A. Introducción

“me dice el señor diputado de Tomaso en voz baja, con su autoridad de abogado... (...) cito su competencia (...) tributándole el elogio que merece”. Diputado Luciano Molina, 2 de septiembre de 1919.¹

“es un hombre de derecho (...) cuya inteligencia y capacidad son reconocidas por todos”. Diputado Meabe, 5 de agosto de 1926.²

“Acaso no se encuentre problemas de orden legislativo, político o económico suscitado en ese largo lapso, a cuya dilucidación parlamentaria no haya concurrido de Tomaso en forma activa, con su claridad de entendimiento, con su elocuencia indiscutida, con su vehemencia arrolladora y quizás indispensable, con su probidad mental indisputable, con su capacidad de trabajo extraordinaria”. Diputado Alfredo Alonso, 4 de agosto de 1933.³

Antonio de Tomaso era un hombre de derecho y su capacidad jurídica lo llevó a participar en buena parte de la obra legislativa del Congreso de su tiempo. Su participación en diversas comisiones legislativas en representación de su partido es buena prueba de su posición en el mismo. Efectivamente, de Tomaso fue miembro de la comisión de legislación general desde su ingreso a la Cámara en 1914 hasta 1923; miembro de la comisión especial de legislación penal y carcelaria desde 1916 hasta 1925 y de la de reforma del código de procedimientos en lo penal en 1921; miembro de la comisión especial de reforma del código de justicia militar en 1916, 1917 y 1926; miembro de diversas comisiones especiales que implicaban cuestiones de legislación civil (abaratamiento de los alimentos en 1917, estudio de la cuestión de la vivienda entre 1923 y 1926); tampoco fue ajeno a las reformas de la legislación política, ya que fue miembro de la comisión especial de asuntos electorales en 1925 y 1926. Además, como surge de las citas elegidas para comenzar este capítulo, su capacidad jurídica era reconocida también por sus pares de otros partidos desde

¹ DSD, 1919, IV, 79.

² DSD, 1926, III, 511.

³ DSD, 1933, II, 807.

fechas tan tempranas como 1919 (año en el, cabe recordar, de Tomaso cumplía 30 años).

La redacción de este capítulo se tornaría áspera si hiciéramos foco en las minucias de la técnica legislativa, lo cual sería de mayor valor para historiadores del derecho que para historiadores de la política. Efectivamente, como veremos en el desarrollo del capítulo, su participación en discusiones en particular es extensa. Nuestro objetivo no es el de seguir en el detalle esta técnica legislativa, sino más bien el de probar que de Tomaso era un colaborador reconocido en la obra legislativa de la Cámara. A su vez, se verá que esto lo llevaba a participar de discusiones de gran variedad: el capítulo mismo estará así organizado según se trate de cuestiones penales, sociales, financieras y agrícolas. Finalmente, será interesante verificar los intereses defendidos y las ideas rectoras en esa actividad.

B. Legislación penal

Durante la mayor parte del período bajo estudio existió una comisión especial de legislación penal y carcelaria, de la que de Tomaso fue miembro desde 1916 hasta 1925 (también lo fue de la comisión especial de reforma del código de procedimientos en lo penal en 1921). El resultado de dicha comisión – de la que fue artífice Rodolfo Moreno (h), antiguo profesor de derecho penal de de Tomaso – sería principalmente la sanción del Código Penal de 1921. (Hasta entonces, existía un principio de código vigente sólo para la Capital y territorios nacionales y una serie de normas especiales posteriores). de Tomaso participó activamente de esa sanción, como así también de otras sanciones de legislación penal. Todo indica que de Tomaso no se alejaba mucho en este aspecto de las doctrinas criminológicas positivistas imperantes en la época.⁴

⁴ El positivismo criminológico se diferencia de la escuela “clásica” o liberal. Aquella escuela partía del concepto de un individuo dotado de libre albedrío, que podía reconocer entre acciones justas e injustas y decidir racionalmente qué curso tomar. Por ello se lo consideraba “responsable” de sus actos. Para reducir el crimen bastaba así con cambiar los incentivos a estos actores racionales: en este sentido, la pena correspondiente a un crimen debía ser la (mínima) necesaria para disuadir al potencial criminal. En tanto todos los individuos eran concebidos como igualmente capaces de pensar racionalmente, la pena debía ser igual para iguales crímenes. El juez debía definir qué crimen – si alguno – había sido cometido, al que le correspondería a su vez una pena predeterminada y fija. La escuela positivista, por su parte, surgió de la utilización del método científico al estudio del crimen. Muy influida por el pensamiento médico, buscaba causas, síntomas, diagnóstico y terapéutica sobre el crimen. En esta escuela los individuos ya no eran considerados como iguales sino diversamente

El 17 de julio de 1916 el diputado Rodolfo Moreno (h) presentó en la Cámara un proyecto de Código Penal⁵ y el 20 de septiembre propuso que se creara una comisión especial para analizarlo junto a otros ligados a la penalidad. Los miembros de la comisión especial de legislación penal y carcelaria fueron Rodolfo Moreno (h) (presidente), Antonio de Tomaso (secretario), Jerónimo del Barco, Carlos M. Pradére y Delfor del Valle.

La comisión presentó el despacho sobre el proyecto de código penal en julio de 1917.⁶ El 21 de agosto de 1917 se publicó el despacho, Moreno informó a la Cámara y se discutió el proyecto en el recinto⁷. El día siguiente⁸ continuó la discusión y se votó a libro cerrado, sin discusión en particular, salvo una excepción: la comisión presentó un despacho único para todo el proyecto menos para el capítulo sobre el duelo, donde de Tomaso presentó una disidencia, que sería, como veremos abajo, desechada.

El proyecto de Código Penal estaba ampliamente influido por la escuela positivista. El proyecto original del que partió Moreno había sido redactado por una comisión de notables positivistas y en su tratamiento se afirmaba que las novedades se debían a los autores “*italianos*” y “*positivistas*”. Así, el proyecto contenía prescripciones asociadas directamente con el positivismo: fundamentalmente, el pasaje desde la “responsabilidad penal” a la “defensa social”; y de allí, la individualización de las penas (con su correlato en lo que respecta a penas flexibles,

condicionados genética y/o socialmente, según las versiones. Se entendía que dichos condicionamientos producían distintas probabilidades de que cometieran crímenes. Se suponía que un estudio estadístico y sistemático podía encontrar correlaciones entre diversos factores que determinarían la actividad delictiva, lo que llevaba a suponer una cierta “peligrosidad” a los individuos que presentaran dichos factores. En otras palabras, determinadas condiciones podían hacer “peligrosa” a una persona – esto es, a tener una alta propensión al crimen. Eso producía, a su vez, un “diagnóstico” del criminal, y una “terapéutica”: el criminal podía ser reformado, rehabilitado o curado. Claramente, esto implicaba no aceptar las ideas de “libre albedrío” ni por consiguiente las de “responsabilidad” de la anterior escuela, en tanto el criminal lo sería menos por “elección” que por una determinación externa a él. Finalmente, había una consideración más social o colectiva y menos individual del crimen: se trataba de “defender” a la sociedad de los “peligrosos”. Ver Salvatore, Ricardo, “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)”, en *Estudios Sociales* 20, 1º semestre 2001; Zimmermann, Eduardo A., *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Sudamericana / Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1995, especialmente capítulos 6 y 7; y Garland, David, *Punishment and Modern Society. A study in social theory*, the University of Chicago Press, 1990, p. 140.

⁵ DSD, 1916, I, 845-859.

⁶ DSD, 1917, II, 476-477.

⁷ DSD, 1917, IV, 33-128.

⁸ DSD, 1917, IV, 133-134.

libertad y condena condicional, reincidencia, atenuantes y agravantes y minoridad.) Se trataba, sin embargo, de un positivismo moderado, en tanto se detenía ante las garantías constitucionales (lo cual se ve principal pero no exclusivamente en el rechazo de las leyes de defensa social y de residencia). La defensa del positivismo en el curso de su tratamiento era asociada, sobre todo, con la causa del progreso o de la civilización, como la teoría más avanzada del momento.⁹

En el tratamiento, de Tomaso apareció claramente alineado con este “positivismo atenuado”. Lo prueba al disculparse por presentar su disidencia respecto del duelo¹⁰. Efectivamente, sostuvo que en todos los aspectos menos en el duelo “hemos concordado casi siempre” con el diputado Moreno: “he estudiado derecho penal con el señor diputado Moreno en la universidad de Buenos Aires y conservo de aquel curso, al cual dio el señor diputado una orientación moderna y liberal, el mejor recuerdo (...) pero en este asunto del duelo no he podido abdicar de mis convicciones. (...) Sostengo que debe eliminarse de nuestro código penal el capítulo referente al duelo, que no debe hacerse del duelo un delito especial cuyas consecuencias, en cuanto se refiere a los males causados a la integridad física de las personas, se repriman con penalidades suavizadas, inferiores a las que se aplican en los casos comunes de lesiones o de homicidio.”

de Tomaso presentó al respecto tres argumentos. Primero, sostuvo que no regía en los países más civilizados (para lo cual tomó los de cultura inglesa), sino en “las naciones menos adelantadas”. Luego, sostuvo que es un privilegio de clase: “es consagrar un privilegio social evidente. (...) las prescripciones relativas al duelo, aunque rigen teóricamente para todos, sólo existen, en realidad, para una determinada parte de la población, para las clases sociales altas que son las únicas

⁹ Sobre la adscripción positivista del código ver Santillan, Fernando, “Un Código Penal Positivista. El tratamiento del Código Penal en Diputados, 1916-1921”, mimeo, 2001.

¹⁰ En el despacho de la mayoría se sostenía al respecto: “Entiende la comisión que no debe presentar proyectos teóricos, ni con normas discordantes con el medio para el cual han de ser aplicadas. (...) Por eso, siendo el duelo una costumbre social que aun no ha logrado hacer desaparecer nuestra civilización creciente, consideramos oportuno mantener los preceptos del proyecto”. DSD, 1917, IV, 73. Esto implicaba, para el caso de un duelo con padrinos, penas de 1 a 6 meses si no habían lesiones o lesiones leves (contra 1 mes a 1 año por lesiones leves fuera de duelo); penas de 1 a 4 años por lesión grave o muerte (contra penas de 8 a 25 años por muerte, y de 3 a 10 años por lesiones graves). Para el caso de un duelo sin padrinos las penas eran iguales que las correspondientes a delitos comunes. Además, había una cierta regulación mínima del duelo (faltar a lo acordado, desafiar con “objeto inmoral” o desacreditar públicamente por no desafiar o rehusar.) En caso de riña, las penas eran para la lesión leve de 4 a 120 días, para la lesión grave de 1 a 4 años y para homicidio de 2 a 6 años).

que lo practican.” Finalmente, se refirió a “razones de carácter político”. Por una parte, debía mantenerse el “principio social de que debe respetarse la persona humana”; por otra parte, se refirió “al principio moral de que en política, más que en cualquier otra actividad, no debe hacerse farsa ni corromper al pueblo con la mentira (...) En la política argentina, el duelo ha sido y es a menudo una forma de salir cómodamente, con una mentira convencional, de situaciones que pueden ser personalmente desagradables”.

Al defender su posición, Moreno apareció cercano a de Tomaso: “Yo reconozco – y probablemente tenemos una coincidencia de ideas con el señor diputado de Tomaso, que la tenemos en muchas cosas – que el duelo es antijurídico; reconozco que no es justo, que no repara el honor; pero la opinión pública piensa de otra manera. (...) Yo estoy seguro que los señores diputados que forman en esta cámara el grupo socialista han de tener repugnancia con los que se llaman criminales (...) y, sin embargo, se están dando la mano todos los días con duelistas, y a veces con duelistas inveterados, lo que significa (...) que (...) en su fuero íntimo, no consideran que el duelista sea un individuo sobre el cual haya que hacer recaer sanciones penales.”

Gustavo Martínez Zuviría se limitó a solicitar que constara su voto por la disidencia. Quien defendió el duelo fue acaso uno de los “duelistas inveterados”, Mariano Demaría (h). Respondió al argumento civilizador citando otros países “civilizados” que lo aplicaban, tales como Francia, España, Italia, Alemania y Bélgica; y al del privilegio: “No creo que sea justo decir que es hacer legislación de privilegio cuando se reglamenta una cosa que practica, aunque fuera un número reducido de personas, puesto que si las demás no la quieren practicar no hay tal privilegio.” Finalmente, subrayó sus aspectos positivos: “no es prejuicio absurdo: es la única solución social y personal, es el único remedio para una cantidad de situaciones que los hechos y la vida crean en hombres de nuestra raza y de nuestro temperamento.” Más aún, estimó que “habría que eximir totalmente de pena al duelo cuando fuera hecho en las formas que la legislación aconsejaría”, y difundirlo en otras clases, con lo cual se suprimirían “la mitad de las muertes que hay en el país, casi todas ellas producidas en peleas de almacén y de pulpería”.

Más allá de las posteriores afirmaciones de Justo y Demaría, finalmente se aprobó el despacho de la comisión. La discusión es interesante: acaso podría

pensarse que los conservadores mantenían al respecto aún ideas del siglo XIX. Pero resalta, sobre todo, que el argumento más debatido sea respecto de la concordancia del duelo con la civilización. Moreno parecía aceptar que se mantuviera a pesar de ser “antijurídico”; pero Demaría no podía aceptar que fuera incivilizado. (Es interesante también que mientras éste citaba a Alemania como país civilizado, Juan B. Justo se refiriera a los “de la civilización de lengua inglesa”).

El proyecto fue tratado en revisión del Senado el 23 de septiembre de 1921¹¹. El Senado había realizado diversas modificaciones y la comisión¹² realizó un despacho comparativo aceptando algunas y rechazando otras, incluyendo la reintroducción de la pena de muerte y de algunos artículos de la ley de defensa social. Sin discusión alguna, la Cámara aceptó el despacho de la comisión a libro cerrado. El Senado insistió con su sanción respecto de la pena de muerte y los artículos de la ley de defensa social y la Cámara volvió a insistir¹³ el 30 de septiembre de 1921 por 78 votos sobre 89 presentes. Quedó así sancionado el Código Penal, que sería promulgado como ley 11.179¹⁴, habiendo contado con la colaboración de Antonio de Tomaso.

Junto con el tratamiento en revisión del Senado del Código Penal, la comisión especial de legislación penal y carcelaria despachó – con la firma de de Tomaso – el 23 de septiembre de 1921 un proyecto reformando los artículos 386, 396 y 261 del código de procedimientos en lo penal. Retomando la línea positivista, el artículo 261 imponía al juez la obligación de requerir “informe médico sobre su estado mental y capacidad de delinquir” a los imputados de delitos de más de 10 años de pena. El proyecto fue aprobado sin discusión y se convirtió en la ley 11.177. Luego, en febrero de 1922, de Tomaso apoyó la moción de Roberto Parry de que se nombrara una comisión especial para estudiar la reforma del código de procedimientos en lo penal. En ella fueron nombrados los mismos integrantes de la de legislación penal (Parry, Pradére, del Valle, de Tomaso y Landaburu.) En 1924, de Tomaso fue nombrado junto a Ruiz y Landaburu en representación de la Cámara de Diputados

¹¹ DSD, 1921, IV, 263-295.

¹² Seguían en la comisión de Tomaso, Pradére y del Valle; Parry y Landaburu habían reemplazado a Moreno y del Barco.

¹³ DSD, 1921, IV, 690.

¹⁴ En 1923 se sancionó la ley 11.221 de fe de erratas al código penal, que también fue tratada por la comisión especial de legislación penal con la participación de de Tomaso.

en la comisión interparlamentaria del código de procedimientos en lo penal. En el período bajo estudio no hubo, sin embargo, más sanciones sobre el tema.

Como miembro de la comisión de legislación general, de Tomaso había participado también en un proyecto sobre “Protección de menores abandonados y delincuentes”. En el despacho, publicado el 4 de julio de 1919, de Tomaso apareció con una disidencia que, según el presidente de la comisión Melo, “no es de fondo”. El proyecto, también con rasgos positivistas, se convirtió en la ley 10.903 de patronato de menores en 1919.

Posteriormente, como miembro de la comisión especial de legislación penal, de Tomaso firmó el despacho sobre “Venta e introducción de alcaloides” sancionado por la Cámara el 30 de octubre de 1923. El proyecto se convirtió en la ley 11.309 modificatoria del Código Penal sobre alcaloides. También apoyó un proyecto de 1925 sobre “Represión de la toxicomanía” que fue aprobado por la cámara baja pero no obtuvo la sanción del Senado. Ambos proyectos habían sido impulsados por el diputado Bard.

Finalmente, el 9 de septiembre de 1926 – después de haber renunciado el 29 de julio de ese año a la comisión especial de legislación penal y carcelaria por encontrarse en muchas otras comisiones – de Tomaso participó en un proyecto sobre “Construcciones carcelarias”.¹⁵ El proyecto preveía demoler la Penitenciaría Nacional y construir cárceles más modernas con la venta de tierras – en lo que es hoy la plaza Las Heras de la ciudad de Buenos Aires. de Tomaso apoyó el proyecto contestando al diputado Ferreyra, quien se oponía a la venta de tierras. La respuesta muestra nuevamente a un de Tomaso influido por el positivismo y, a la misma vez, como un diputado práctico: “Todo el mundo está de acuerdo en que la actual Penitenciaría Nacional es un edificio absolutamente inadecuado para los fines a los que está destinado” por ser “muy viejo y por su ubicación.” Con la venta de los terrenos y de los materiales de demolición, el Poder Ejecutivo podría edificar “un edificio moderno, apto técnica e higiénicamente para cárcel, en el cual los penados puedan vivir y, sobre todo, trabajar con comodidad, porque la actividad del trabajo placentero y fecundo es en los modernos regímenes carcelarios lo único capaz de

¹⁵ En la discusión en particular del presupuesto para 1915, el 18 de diciembre de 1914 de Tomaso se había referido a la situación de la colonia de menores de Marcos Paz: “La irregularidad y el desorden han sido las reglas que han presidido a su fundación y a su desenvolvimiento (...) hay toda una reforma fundamental que hacer.” DSD, 1914, VI, 485-488.

redimir moralmente a los penados. Con toda previsión el proyecto dispone que el Poder Ejecutivo reservará en esa extensión del terreno las parcelas necesarias para la construcción de escuelas y oficinas públicas. Pero el resto debe venderse (...) El mejor empleo que puede dárseles, por su ubicación, es destinarlos a la construcción de viviendas. (...) El problema carcelario puede resolverse desde el punto de vista ideal, con planos muy lindos, en el papel, muy fácilmente. Pero en la República Argentina es, en realidad en gran parte, un simple problema de construcción. Cada vez que se ha intentado abordarlo nos hemos encontrado con las dificultades pecuniarias. (...) [es] posible solucionar el problema del traslado y de la reconstrucción de la actual penitenciaría, sin sacar un solo peso de rentas generales.”¹⁶

C. Legislación social

Como señalábamos en el primer capítulo, de Tomaso no era la principal figura del socialismo en lo que respecta a la legislación social, que era, de más está decir, una de las preocupaciones centrales del partido. En los primeros años de de Tomaso en la cámara, el encargado de estas materias era Alfredo Palacios, y una vez creada la comisión de legislación social – a instancias del socialismo – el representante en ella sería Augusto Bunge. Igualmente, de Tomaso participó de las discusiones o bien apoyando los proyectos de legislación social del partido en discusiones en particular, o bien con una finalidad estrictamente política¹⁷ o bien, finalmente, liderando las cuestiones relacionadas con lo que podríamos llamar las condiciones institucionales de las relaciones entre el capital y el trabajo.

¹⁶ DSD, 1926, V, 593-594.

¹⁷ Sin duda, todo lo que ocurre en el congreso es “política” en un sentido amplio. Utilizo aquí el concepto de “participación política” en un sentido más acotado y como diferente de participaciones “técnicas” y “doctrinarias”. Se trata no de mejorar la redacción de un artículo o de afirmar grandes principios, sino de una de dos de las siguientes opciones: (a) intentar convencer a otros diputados de la conveniencia política (e inclusive electoral) de seguir determinado curso de acción; o (b), de dejar constancia de cuáles grupos de la cámara defendieron una posición y cuáles otra.

Legislación social “clásica”: regulación del mercado de trabajo

Buena parte de la legislación social perseguida por el socialismo en estos años se centraba en la regulación de diversos aspectos o sectores del mercado de trabajo: pago de salarios, horario de trabajo, licencias por maternidad, etc. En este tipo de debates de Tomaso intervenía ya sea apoyando en particular o con participaciones puramente políticas.

Así, el 15 de septiembre de 1915 de Tomaso pidió preferencia para el proyecto de ley de accidentes de trabajo. Mencionó que el despacho estaba firmado por toda la comisión de legislación (incluyéndolo a él mismo) y que era “una legislación que en todas partes del mundo es típica y propia de un estado social avanzado y en tren de progreso (...) un asunto que no es socialista ni conservador, que es humano y que en todas partes del mundo ha sido votado por los parlamentos.”¹⁸ de Tomaso no volvió a participar sino en la discusión en particular el 27 de septiembre, en una intervención casi más de derecho civil que de legislación social: efectivamente, propuso cambiar los beneficiarios de “cónyuge supérstite y los hijos menores de la víctima” a “los hijos menores de la víctima y la madre o el padre de estos’ (...) aunque no haya pasado por el registro civil (...) no me propongo destruir la familia argentina, ni alterar el capítulo pertinente del código civil. Me pongo en el caso real: muere el padre y quedan en la miseria los hijos y la mujer”.¹⁹ Sus modificaciones no fueron aceptadas y el proyecto se convirtió en la ley 9.688 de “Responsabilidad por accidentes”.²⁰

Uno de los proyectos más impulsados por el socialismo era el que quedó sancionado en 1923 como ley 11.278 de “Pago de salarios en moneda nacional”. de Tomaso fue uno de los firmantes del despacho de la comisión de legislación sobre proyectos de Bas y Cafferata, Palacios y otros y Bunge y otros (éste último con firma

¹⁸ DSD, 1915, III, 467-468.

¹⁹ DSD, 1915, III, 598-599.

²⁰ de Tomaso volvió a ocuparse del tema el 24 de julio de 1916 al fundar un pedido de informes por escrito del bloque socialista sobre el cumplimiento de la ley: es “la piedra angular de la legislación social argentina (...) [Pero] prácticamente sólo está en vigencia en la capital de la república y nominalmente, como voy a demostrarlo, en los territorios nacionales. (...) Es, por eso, indispensable que se establezca de un modo claro y terminante si esa reglamentación tiene carácter nacional, como la ley, o si es pura y exclusivamente local, para la capital de la república y los territorios nacionales.” El proyecto se aprobó sobre tablas y recibió respuesta del Ejecutivo, pero no surgieron de allí modificaciones a la ley. DSD, 1916, II, 985-988.

de de Tomaso). El proyecto establecía que el pago de los salarios debía realizarse mensualmente o cada 15 días (cuando fuera por pieza o jornal) y en moneda nacional. Además, el pago debía hacerse con una liquidación por escrito, en día hábil y en horario de trabajo y no en locales que expendieran bebidas alcohólicas. Finalmente, el proyecto prohibía las multas y retenciones por deterioro de materiales o por compensaciones por suministros. de Tomaso informó el proyecto²¹ el 16 de mayo de 1917, mencionando que “Se trata de garantizar la percepción íntegra, segura y normal de los salarios y sueldos a la enorme cantidad de hombres que no tienen otra propiedad y que no pueden contar, a los efectos de su alimentación, de su vivienda y de su vestido y para atender todas las necesidades de la familia, sino con la suma, a menudo modesta, que reciben como remuneración por los servicios que prestan, en concepto de obreros y empleados, en el mundo de la industria y del comercio.” Se aprobó en general ese día y la discusión en particular continuó los dos días siguientes, en los que de Tomaso presentó nuevas versiones de los artículos 3° y 4°, que tenían objeciones, logrando salvarlos. El proyecto quedó aprobado y fue convertido en ley por el Senado recién en 1923.

Además de la regulación general del mercado de trabajo el socialismo se preocupó también de los grupos más desprotegidos. El 5 de septiembre de 1919 de Tomaso defendió el proyecto de la comisión de legislación que prohibía el trabajo de menores de 15 (varones) y 18 (mujeres). (El proyecto fue aprobado en Diputados pero no en el Senado, aunque finalmente se sancionó como ley 11.317 de “Trabajo de menores y mujeres” en 1924.) El 20 de agosto de 1924 de Tomaso firmó junto con Enrique Dickmann un proyecto de ley de “Protección de obreras parturientas”. El proyecto prohibía el trabajo de mujeres embarazadas un mes antes y un mes después del parto y establecía para ellas un subsidio de un salario por mes y la reserva del trabajo. El fondo para ese subsidio sería creado con aportes de las obreras y empleadas de 15 a 45 años más aportes iguales de empleadores y del Estado. El proyecto, que seguía uno anterior de Palacios y sería reintroducido en 1926, fue despachado el 8 de septiembre de 1926 por una comisión especial sobre mortalidad infantil, pero no fue sancionado.

Por otra parte, el socialismo se preocupaba de algunos sectores en particular. El 27 de septiembre de 1918 de Tomaso realizó nuevamente una intervención

²¹ DSD, 1917, I, 81-90.

política al discutirse en revisión del Senado la ley de “Trabajo a domicilio”.²² Efectivamente, señaló que, como aquel redujo su alcance, “sería necesario hacerle modificaciones importantes (...) Pero, como se trata de una ley que inicia la tutela del estado sobre intereses totalmente desamparados en la actualidad (...) es prudente y cuerdo que la cámara de diputados sancione esta iniciativa (...) a fin de que se convierta en ley en seguida”. Se sancionó ese día y se promulgó como ley 10.505 de trabajo a domicilio. Es interesante destacar que en 1915, en un artículo sobre “La jornada normal de trabajo”, de Tomaso había defendido la normalización como beneficiosa para trabajadores y capitalistas, y concluyó con breves consideraciones hacia el trabajo a domicilio y el trabajo de mujeres. Dicho artículo concluía con el alegato en defensa de “las mujeres que trabajan para las grandes tiendas y roperías” que citamos en la introducción.²³

El proyecto de “Cierre de las casas de comercio a las 20 horas” causó más revuelo. El proyecto era atacado en defensa de la libertad de comercio y el 27 de septiembre de 1918 de Tomaso intervino nuevamente en la faz política del asunto: el despacho se sancionó “en nombre de la libertad, de la libertad del numeroso gremio de los dependientes que necesita trabajar para vivir y está sufriendo jornadas inhumanas y excesivas (...) contra las cuales no han podido defenderse con un movimiento gremial. Y supongo que la cámara no querrá darle a todos los trabajadores, desde estas bancas, el consejo de que defiendan su libertad siempre, en todos los casos, haciendo huelgas o usando de la violencia, cuando nos es posible, reglamentando la libertad – que eso dice la constitución – darles lo que legítimamente les pertenece. La libertad de trabajo y de industria no puede ser una libertad contra la salud y la vida.”²⁴ El proyecto perdió estado parlamentario en el Senado y el 5 de agosto de 1920 el bloque socialista lo reprodujo y de Tomaso lo fundó: “la ley fue resistida por un pequeño grupo de grandes farmacias que permanecen abiertas toda la noche. Por eso quiero hacer notar al reproducir el despacho que en él se ha arbitrado el medio (...) de permitir a esas casas su servicio nocturno (...) sin sacrificar al personal que emplean”. El proyecto se

²² DSD, 1918, IV, 534.

²³ de Tomaso, Antonio, “La jornada normal de trabajo”, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tomo V, 3º parte; Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1915, pág. 119. Para la cita mencionada ver Introducción, página 6; ver también la sección sobre “Divorcio y derechos de la mujer” en el capítulo 3.

sancionó en 1925 pero el Poder Ejecutivo lo observó. Nuevamente, fue de Tomaso quien cargó con el correspondiente ataque político el 17 de junio de 1925²⁵:

“Es la segunda vez que este Poder Ejecutivo, que parece no tener energías sino contra la legislación social, veta una ley inspirada en propósitos de defensa de la salud y de la vida de los hombres que trabajan; y con la reiteración parece evidenciar un sistema de política (...) Esta ley vetada no es el fruto de una improvisación; es el resultado de un largo, lento y difícil trabajo parlamentario, desarrollado durante años (...) Y es, también, el reflejo de los conceptos sociales de diputados y senadores de distintos grupos políticos, que han ido ampliándose y enriqueciéndose en el curso mismo de la historia de la ley. (...) Esta es una legislación dictada para defender la salud y la vida de los que trabajan, es con el aumento de esa riqueza humana, inmaterial e imponderable a veces, que ha de hacerse en gran parte el progreso de la nación en todos sus órdenes. Sin una clase obrera educada, disciplinada, que viva en condiciones decentes y humanas, que tenga un sano y amplio desarrollo intelectual, moral y técnico, no podrá haber realmente progreso (...) El origen popular que tiene el Poder Ejecutivo; la circunstancia de haber salido de un partido que, a pesar de no tener una ideología nítida y caracterizada, tiene como rasgo principal, simpático, ser, en buena parte, un movimiento de masas, aunque sea caótico, lo obligaba y lo obliga a tener frente a leyes de esta naturaleza (...) una actitud de respeto por el trabajo parlamentario en sí mismo (...) Por respeto a la Cámara misma y como una expresión consciente y firme de solidaridad social, la comisión debe aconsejar en forma de despacho a los señores diputados, la insistencia en la ley vetada, en esta misma semana. Así podrá la Cámara demostrar ante el país y ante la masa popular, que si hay poderes ejecutivos que usan sin reflexión y sin prudencia las armas formidables que la Constitución ha puesto en sus manos, contra leyes que tienden a defender y proteger esa masa, hay una Cámara de Diputados, consciente de su propio origen, que frente al veto opone su insistencia firme por la validez de la ley.”

El despacho ingresó ese mismo día pero fue tratado recién el 5 de agosto de 1926. La discusión radicaba sobre todo en la potestad constitucional de legislar para las provincias. de Tomaso respondió muy brevemente a esto, pero luego puso nuevamente el acento en lo político:²⁶ “Se trata de evitar que miles de hombres (...) no tengan prácticamente tiempo para un reposo higiénico, para la lectura, para la vida de familia, debido al horario enorme que malas costumbres han establecido.

²⁴ DSD, 1918, IV, 540-547.

²⁵ DSD, 1925, II, 111-117.

²⁶ DSD, 1926, III, 507-515.

(...) En el hecho, mañana votaremos dos clases de diputados, si puedo expresarme así: diputados que quieren la ley, por los principios higiénicos, sociales y morales en que se inspira y las costumbres que va a crear, y diputados que no la quieren por distintas razones, aunque se amparen detrás del cómodo argumento de las autonomías provinciales y de la ficción constitucional.”

La insistencia se perdió por un sólo voto el 6 de agosto (resultó 60 a 31 cuando se necesitaban dos tercios). de Tomaso presentó entonces como proyecto la sanción del Senado (que la ley rigiera sólo para la capital y los territorios) y pidió que se pasara a comisión para tratarlo en cinco minutos “Creyendo interpretar la voluntad de todos los señores diputados, que han votado a favor del veto y la del Poder Ejecutivo”. Sin embargo, se decidió pasar su proyecto a la comisión de negocios constitucionales ya que ningún proyecto puede tratarse en el mismo año en el que fuera rechazado.²⁷

Algo similar, pero con mayor éxito, ocurrió con un proyecto regulando el trabajo nocturno en panaderías. El Senado la había limitado a la capital y los territorios nacionales y el 4 de junio de 1926 de Tomaso apoyó el despacho de la comisión de legislación del trabajo aconsejando la insistencia. El 6 de junio se aprobó la insistencia y el 1° de septiembre se insistió nuevamente en segunda revisión, convirtiéndose en ley 11.338.

La instancia más clara de una defensa política del programa de legislación social es probablemente la ocurrida el 16 de diciembre de 1925, al presentar Adolfo Dickmann un proyecto para formarle causa al juez en lo civil de la Capital Martín Abelenda, quien había dictaminado que la ley de trabajo de mujeres y niños era inconstitucional. de Tomaso apoyó a Dickmann y respondió a Sánchez Elía²⁸:

²⁷ DSD, 1926, III, 568.

²⁸ DSD, 1925, VI, 240-243. de Tomaso pronunció un discurso similar el 18 de diciembre de 1914 al discutirse las partidas correspondientes a la Corte Suprema del presupuesto para 1915, oponiéndose a la incorporación de Figueroa Alcorta: “Si hombres que han tenido una actuación política discutidísima, una actuación política que haya sido puesta en la picota pública, van a recalar a la Suprema Corte, se quita prestigio a tan altísimo tribunal, porque no se comprende bien cómo podrían dictaminar respecto a la constitucionalidad de las leyes quienes han hecho befa [sic] de la constitución durante su carrera política. (...) Yo deseo, aprovechando la presencia del señor Ministro (...) pedirle que transmita al Poder Ejecutivo la opinión que manifiesta aquí un diputado que representa la expresión de una gran cantidad de pueblo, de pueblo que ha sufrido por la acción de Figueroa Alcorta, mientras fue presidente de la Nación, a fin de que el doctor de la Plaza haga al país el favor de librar al más alto de sus tribunales de semejante calamidad pública!” DSD, 1914, VI, 455-456.

“este episodio parlamentario (...) Es un episodio de una lucha política y social, que ni nos alarma ni nos extraña, porque no hace sino reproducir aquí fenómenos y aspectos sociales y políticos que se han producido en otras partes del mundo (...) Para los estudiosos del derecho público, uno de los fenómenos más interesantes de la vida política y judicial de los últimos tiempos, es (...) la lucha judicial entre patrones y obreros. (...) Mucho trabajo ha costado – trabajo de años – arrancar al Congreso Nacional una ley que sancionara los principios jurídicos de la ley del trabajo de las mujeres y niños, para que podamos ver impasibles que un juez ante quien no se plantea ninguna cuestión federal, de oficio, resuelva invalidarlos. (...) Para nosotros, leyes como las del trabajo de las mujeres y niños, parecería innecesario decirlo una vez más, son perfectamente constitucionales. (...) La Constitución reconoce el derecho de trabajar (...) ‘de acuerdo con las leyes que reglamenten su ejercicio’. (...) Al plantear este juicio político no sólo hemos querido defender el porvenir de la ley (...) Hemos querido (...) hacer saber que en esta Cámara hay un sector, el socialista, que no permanecerá indiferente cuando se pretenda atacar las sanciones de la Cámara con medidas que ni siquiera se ajustan, como en este caso, a las normas que deben gobernar la conducta de los jueces. Sabrán los jueces que tienen que respetar la ley que les fija el procedimiento a seguir, y que, si no lo hacen, habrá en el sector socialista de esta Cámara voces que se levanten para defender la ley, para defender la Constitución, para defender la majestad de la Justicia – que nada gana con estos fallos ilegales y extemporáneos – y para llamar a todos al cumplimiento de sus deberes. ¡En esta forma trabajamos por el progreso histórico del país y por el orden constitucional y social, bien entendido, señor diputado por Buenos Aires!”

Las condiciones institucionales de las relaciones entre el capital y el trabajo

Desde el comienzo de su vida parlamentaria, de Tomaso se ocupó también de las condiciones institucionales en que se relacionaban capital y trabajo. Esto incluye la lucha por la derogación de las leyes de Residencia y de Defensa Social, la cuestión de la naturalización de extranjeros y diversos proyectos sobre la negociación entre sindicatos y patrones.

En 1915 llegó a la cámara un proyecto de reforma de la Justicia de paz de la Capital que, entre otras cosas, introducía el juez letrado. La Justicia de paz era una institución socialmente importante en tanto era el primer y a veces único canal de acceso a la justicia para los trabajadores; según de Tomaso, gran parte de las causas se referían a cuestiones como el cobro de salarios de trabajadores. No

sorprende entonces que el 18 de agosto de Tomaso participara en el debate, presentando un proyecto alternativo y pidiendo el aplazamiento del proyecto hasta que se unificaran los criterios en la comisión de legislación y en la cámara.²⁹ de Tomaso defendió el sistema vigente diciendo que “Lo que ha faltado (...) es que ella fuera aplicada con inteligencia y con simpatía humana.” Refirió que fue secretario del juzgado de paz a cargo de su colega Giménez durante cuatro o cinco meses y que entonces “probamos que se podía hacer justicia de paz honesta y rápida”. Por tanto, “no se crea que con cambiar los requisitos requeridos para ser juez (...) va a conseguirse lo que no está, señor presidente, en la deficiencia de la ley, sino que está, principalmente, en la manera cómo se han nombrado los jueces de paz, en el rol que se ha hecho jugar a esos cargos en la política electoral y en la falta de amor y simpatía con que esos jueces de paz (...) han tomado la tarea.”

Su proyecto mantenía el juez no letrado, el nombramiento “no por el poder ejecutivo, como él mismo lo quiere en su proyecto – sino por las cámaras de apelación en lo civil (...) mientras no se establezca la elección pública, a la cual hemos de llegar más adelante” y su remoción por ellas; admitía “la creación de una cámara de paz”, establecía “un procedimiento claro y sencillo” y agregaba “un capítulo especial sobre cobro de salarios y sueldos”. Tras discutirse el 20 de agosto, el 25 Melo volvió a pedir aplazamiento, lo que de Tomaso apoyó: “Hay en el seno de la comisión y en la cámara misma, una profunda disidencia de opiniones.”³⁰ Finalmente se aplazó, y el proyecto volvió a ser discutido años después, pero con la participación de Fernando de Andreis por el socialismo.

Antonio de Tomaso presentó proyectos derogando las leyes de residencia y de defensa social en 1916, 1918 y 1920 (reprodujo los proyectos de Justo y Palacios de 1912 y de Palacios de 1915.)³¹ El 25 de agosto de 1916 fundó los proyectos en extenso³²: se trata de “dos leyes que fueron y siguen siendo combatidas por inconstitucionales; que son odiosas al sentimiento de los trabajadores de la república y que constituyeron en otros momentos la expresión de un estado de ánimo y de un

²⁹ DSD, 1915, II, 751-759.

³⁰ DSD, 1915, III, 98.

³¹ Sobre la sanción de estas leyes puede consultarse Zimmermann, op. cit., especialmente el capítulo 7 “La exclusión del anarquismo”.

³² DSD, 1916, II, 1566-1577.

criterio de la clase gobernante argentina que hoy (...) es indispensable rectificar en la letra y en los hechos. (...) inspiradas en un estrecho espíritu de venganza y en un desconocimiento de los modernos problemas sociales (...) Las leyes 4144 y 7029 son la expresión de una política social irreflexiva, hija de la incomprensión por parte de los gobernantes argentinos del moderno movimiento histórico. Las dos son textos elaborados y votados a tambor batiente por ejecutivos y congresos que reaccionaron con violencia ante fenómenos cuyas causas y significado no comprendían (...) no comprendieron que esa acción solidaria del mundo del trabajo, que esa ansia de elevación humana sentida por los factores de la producción nacional, era la consecuencia inevitable y saludable de la evolución técnico-económica que ellos mismos habían tratado de apresurar (...) La huelga era la única arma que los trabajadores tenían a su alcance para defender sus salarios y su salud.”³³

Sobre la ley de residencia dijo que “Son pocas líneas, que causarían espanto al Alberdi de las ‘Bases’ y a los constituyentes del 53 (...) No se puede encerrar en menos palabras una mayor suma de arbitrariedad efectiva o posible en cualquier momento”. Señaló luego los artículos constitucionales a que se enfrentaba la ley (20, 14, 18, 95 y 23): “Lo que la constitución no permite ni durante los momentos en que sus garantías, por mandato de ella misma, no existen, la ley 4144 lo autoriza todos los días.” Pero “Con toda su brutalidad, la ley de residencia no ha concluido con el movimiento obrero, ni con la organización política de los trabajadores. (...) La expulsión de los ‘agitadores de oficio extranjeros’, los atropellos cometidos y los dolores causados, no han podido matar lo que era un fruto de nuestra evolución nacional”.

Mientras tanto, “La ley número 7029, llamada de defensa social (...) es igualmente hija del mismo espíritu (...) votada a raíz de un atentado, para evitar la repetición de un acto semejante, lesiona al movimiento obrero y político normal. El atentado anarquista es la obra individual de un místico o extraviado; no se prepara en las reuniones públicas ni en las organizaciones abiertas (...) El movimiento normal de la clase trabajadora es todo lo contrario de esa acción silenciosa, aislada y trágica. Es una acción colectiva en forma de gremios, partidos políticos y sociedades económicas o culturales. Es una acción visible y controlable, que se

³³ Como en muchas otras instancias, de Tomaso encuadra sus posiciones dentro de una idea del progreso argentino. (Ver más adelante).

desenvuelve dentro de la ley (...) Trabrar ese movimiento – con restricciones a la libertad de prensa, de reunión, de pensamiento y de huelga, como hace la ley 7029 – confundiéndolo con el atentado – es una locura e importa querer perjudicar un poderoso elemento de civilización, puesto que esa acción colectiva – tendiente a despertar a la multitud y a sacarla de la pasividad de la servidumbre – propulsa el progreso técnico-económico, la mejor organización del trabajo humano y el aumento de salud y vida de la raza.” Por otra parte, tras analizar el articulado de la ley concluyó que “Excepto esas restricciones a libertades públicas fundamentales y tres artículos referentes a la instigación a la violencia contra personas y cosas y a la propaganda en favor de ciertos medios o instrumentos de destrucción, la ley 7029 no ha hecho sino repetir, agravándolas inútilmente, disposiciones que ya estaban en el código penal y en la ley de reformas a ese código, de 1903.” El proyecto pasó a la comisión de negocios constitucionales pero no fue tratado.

En 1918 fundó brevemente el proyecto por escrito, señalando que “su derogación significaría el restablecimiento inmediato para todos los habitantes de este país de libertades fundamentales, cuyo ejercicio está hoy restringido o puede ser restringido en cualquier momento por voluntad de los gobiernos y policías.”³⁴ El 17 de julio de 1919, tras la Semana Trágica, de Tomaso preguntó por el estado de estos proyectos: “La aplicación reciente que se está haciendo de ella, ha de haber llevado a la convicción, aun al ánimo de aquellos que no creen en la necesidad de una ley de residencia, de que es necesario revisar totalmente el régimen creado por la ley 4144, para garantizar a los habitantes contra la violencia y la injusticia.”³⁵

El 13 de agosto del mismo año, de Tomaso presentó una interpelación a los ministros de Interior y Marina sobre la aplicación de la ley de defensa social a raíz de la represión a los movimientos contra la carestía de la vida que siguieron a la Semana Trágica. En la minuta preguntaba si se habían hecho detenciones en virtud de la ley 4.144 desde el 1° de mayo; en virtud de qué decretos del Poder Ejecutivo; en qué establecimiento estaban los detenidos y bajo qué régimen, y si habían habido deportados. Sostuvo que la cámara debía tomar conocimiento “de una situación de arbitrariedad, de violencia legal, que viene ocurriendo desde hace más de dos meses, y que muestra cuál es el grado de subversión a que se ha llegado en materia

³⁴ DSD, 1918, I, 183-184.

³⁵ DSD, 1919, II, 849.

de libertades públicas”. Agregó que no se sabía “quién es el que ha resuelto la aplicación después del 1° de mayo de la ley de residencia, qué motivos reales de orden público y de defensa social explican esa aplicación, y por qué, al aplicarla, no se han observado todos los requisitos legales que esa misma ley (...) establece”. A su entender, la situación muestra que “el presidente de la república está desde hace tiempo (...) jugando a una política de dos caras (...) Queriendo aparecer, ante las clases conservadoras, como defendiéndolas de peligros que no existen, y queriendo aparecer ante las entidades obreras como prescindente, el presidente de la república, personalmente, no se responsabiliza y no firma los decretos de expulsión, pero hace detener a los habitantes por su órgano subalterno, la policía.” La policía y el ministro del interior no se responsabilizan: “miente la policía, miente el ministerio, y el decreto firmado por el presidente no aparece.” Mientras tanto, “los presos están a disposición de una repartición que depende” del ministerio de Marina y “sufren diariamente vejámenes y torturas que no conciben con la seriedad del gobierno ni con el carácter del ejército nacional”.³⁶

El 27 de agosto, día señalado para la interpelación, los ministros no concurrieron ni enviaron comunicación alguna. de Tomaso afirmó: “yo me explico perfectamente esta actitud de los señores ministros. No tienen absolutamente ninguna respuesta sincera y legal que dar a las cuestiones planteadas en la minuta de comunicación. El poder ejecutivo ha cometido un acto ilegal, arbitrario, saliéndose – como se ha salido tantas veces, pero esta vez en lo que atañe a las libertades individuales – de su esfera constitucional. (...) Después de las últimas agitaciones gremiales, cuya razón fundamental ha sido la carestía de la vida (...) el poder ejecutivo (...) empezó a aplicar de una forma sistemática y violenta la ley de residencia (...) La policía ha tomado a los obreros, señor presidente, según su capricho, y los ha llevado a la isla de Martín García, donde permanecen desde hace setenta, ochenta, noventa días, dentro de los muros de una prisión militar, sufriendo los rigores consiguientes. El poder ejecutivo no ha firmado ningún decreto (...) porque el presidente de la república no se había atrevido a asumir ante el país la responsabilidad de aplicar la ley de residencia (...) este desconocimiento de las formas, esta continua salida de las órbitas que le traza a cada poder la constitución,

³⁶ DSD, 1919, III, 546-551. Sobre la participación de las fuerzas armadas en conflictos sociales, ver capítulo 1, sección C., apartado “Las fuerzas armadas y los conflictos sociales”.

es una permanente lección de anarquía que los poderes públicos dan a al país. (...) esta política de violencia, tan injusta, tan ilegal (...) deja en la masa un sentimiento de odio, que no desaparece con tanta facilidad y que es un obstáculo que después encuentran los honestos propagandistas políticos y sociales cuando van al seno de la masa a predicar el respeto de la legalidad y la lucha dentro de las normas constitucionales”.

Le respondió Vergara, acusando a de Tomaso de ocuparse del tema por conveniencias partidistas, hablando de la peligrosidad de los detenidos y afirmando que el asunto no le correspondía a la cámara sino a la justicia. de Tomaso retrucó: “los que expresan contra esta actitud del poder ejecutivo algunos de los argumentos de orden legal y constitucional que he dado yo en la sesión de hoy, no son socialistas, ni son miembros militantes de una agrupación ‘avanzada’; son jueces federales, son miembros de la cámara federal. (...) se habla de bombas, de iglesias quemadas y de atentados (...) si todo eso fuera cierto, tales extranjeros deberían estar procesados (...) ¡Es la novela policial que continúa! (...) la novela del ‘soviet’, ocurrida en el mes de enero. [en la Semana Trágica] (...) [el] poder ejecutivo (...) en esta ocasión, como en todas en las que ha tenido que abordar un asunto de carácter social, no atina a asumir una conducta clara y continuada. (...) Tengo, entonces, el derecho de decir que es mentira lo de la perturbación del orden público, que es mentira lo de la defensa de la seguridad nacional, que es mentira lo del peligro anárquico, que es mentira lo del soviet maximalista (...) porque si todo eso fuera verdad, el poder ejecutivo debería estar aquí”.³⁷

Poco después, el 1° de junio de 1921, de Tomaso apoyó un pedido de interpelación al ministro del interior sobre procedimientos policiales contra obreros formulado por Muzio, criticando la política social del radicalismo: “Si planteamos la discusión pública de este asunto y si queremos que venga un representante del poder ejecutivo al seno de la cámara, no es sólo para conseguir, denunciando públicamente la enormidad del hecho, la reapertura de los locales de reunión de gremio de existencia pública conocida (...) sino también para discutir ante el país

³⁷ DSD, 1919, III, 867-892.

toda esta llamada 'política obrerista' del presidente de la república y del gobierno radical".³⁸

Quizás eso explique que en 1920 sí hubiera algún movimiento legislativo sobre la cuestión. de Tomaso reprodujo los proyectos con sus fundamentos el 8 de junio y esta vez la comisión de negocios constitucionales lo despachó, el 24 de junio. La comisión presentó un proyecto que en lugar de derogar la ley de residencia, la modificaba, estableciendo la intervención de un juez y la realización de un juicio sumario, público, oral y actuado; además, hacía a estas sentencias apelables ante la cámara federal y los detenidos quedaban a disposición del juez en lugar del Poder Ejecutivo. El proyecto se sancionó pero el Senado no lo trató.³⁹

Por otra parte, y como en tantas otras cuestiones, de Tomaso aprovechó discusiones presupuestarias para tratar este tema. Así, en la discusión en particular del presupuesto para 1915, el 10 de diciembre de 1914, pidió la supresión de la partida destinada a cumplir la ley 7.029 en el anexo de Interior: "La ley 7029 no sirve para los fines que el Congreso se propuso al votarla. (...) Esa ley se propone combatir el anarquismo (...) Sin embargo, (...) no contiene más que prescripciones que lesionan única y exclusivamente a otro movimiento: al que se desenvuelve a la luz del día, al que no se oculta, al que no desarrolla en una forma individual, sino colectiva, al movimiento que los trabajadores efectúan bajo la forma de partido político, de cooperativas, de sociedades culturales y gremiales, y que los poderes públicos (...) deben contribuir a encauzar dentro de la legalidad (...) porque él es una condición y una expresión del progreso histórico de los pueblos."⁴⁰ Similarmente, en la discusión del mismo anexo pero el 26 de diciembre de 1917 se refirió a la comisaría de investigaciones. Sostuvo que había agentes que "se encargan de fomentar huelgas o se ponen al servicio de algunas empresas capitalistas, para actuar directamente en las huelgas, a fin de quebrarlas". Acusó que quienes debían encargarse de "descubrir anarquistas, de descubrir bombas (...)

³⁸ DSD, 1921, I, 140-142. Sobre la política laboral de Yrigoyen puede consultarse Rock, *El radicalismo argentino*, op. cit., especialmente el capítulo 6: "Las huelgas". Para Rock, pág. 142, "La política laboral de los radicales solo puede evaluarse en los términos en que estos mismos la concebían: como medio de lograr la integración política de los trabajadores, de detener el avance del PS y de fijar un nuevo cometido a los sindicatos." Esa política generalmente favorable (sobre todo donde era políticamente necesario, como en la Capital Federal) encontraría para Rock un límite después de la Semana Trágica de enero de 1919.

³⁹ DSD, 1920, II, 269.

⁴⁰ DSD, VI, 51-52.

en realidad, no hace[n] sino preparar las bombas y simular los atentados. (...) se llevan prontuarios de los hombres políticos y hasta prontuarios de los diputados. Se lleva mi prontuario, por ejemplo (...) estaban pegados en él recortes del diario de sesiones con mis discursos sobre el presupuesto del ministerio de guerra y el presupuesto de la policía, sin duda por tratarse de cuestiones en que yo había expresado un criterio subversivo a juicio de la policía. (...) No sé tampoco si se sigue llevando el prontuario del señor presidente de la república, que ha sido durante mucho tiempo vigilado por la policía y seguramente más que nosotros, porque nosotros nunca hemos organizado revoluciones. (...) Lo que quiero es que desaparezca la sección ‘orden social’”.⁴¹

Más allá del objetivo de derogar estas leyes, de Tomaso trabajaba también por el reconocimiento del derecho de asociación y de huelga de los trabajadores. En 1915 se discutió un proyecto de jubilación de ferroviarios, en el que participaron por el socialismo principalmente Palacios, Zaccagnini y Enrique Dickmann. El 14 de junio de Tomaso se refirió exclusivamente al art. 11º, que castigaba a los empleados y obreros que se adhirieran a huelgas. Manifestó que el proyecto “pretende destruir la asociación y arrebatar el derecho de huelga a los ferroviarios” y, contra lo dicho por el diputado radical Araya, sostuvo que sí había derecho a huelga: “surge ese derecho del otro más fundamental (...) el derecho de asociación.” Tras citar antecedentes norteamericanos, concluyó que “aun cuando el derecho no estuviera escrito en ninguna ley, ni en ninguna constitución, el hecho, la realidad, es que a cada instante los trabajadores, cuando no consiguen de las empresas o de los patronos que atiendan sus aspiraciones legítimas, apelan a la huelga”.⁴²

Una semana más tarde⁴³ volvió a citar en extenso legislación internacional y concluyó diciendo: “Yo desearía que en mi país, para evitar las huelgas de ferroviarios, se dictaran disposiciones tan liberales y tan inteligentes y previsoras como ésta del Canadá: que el estado argentino se diera el papel de un componedor amigable, que interviene entre las partes, averigua los fundamentos que cada una aduce en favor de su actitud y trata de encontrarle a la cuestión una solución pacífica y legal, pero que no coarte, que no imposibilita a esos trabajadores el

⁴¹ DSD, 1917, VII, 309-315.

⁴² DSD, 1915, I, 459-462.

⁴³ DSD, 1915, I, 562-567.

ejercicio del derecho a huelga, si llegado el caso, después de tentativas infructuosas y estériles de conciliación amigable, ellos creen necesario usar de esa arma para defender sus intereses.” El proyecto se aprobó y se convirtió en ley con dicho artículo, pero de Tomaso insistiría en estas ideas en proyectos relativos a servicios públicos.

Similarmente, al discutirse en 1921 el proyecto de “Jornada legal de trabajo” de Tomaso propuso en particular un cambio en el art. 5º.⁴⁴ Allí donde decía “previa consulta a los respectivos patrones y obreros”, de Tomaso propuso “previa consulta a las respectivas organizaciones patronales y obreras”. Lo fundamentó en consideraciones legales (“Sin que haya una ley argentina que organice o que reglamente las organizaciones obreras, hay leyes (...) que reconocen dentro de su mecanismo a las organizaciones o gremios obreros tal como están”) y fácticas (“estas consultas sólo pueden hacerlas los gobiernos por intermedio de las organizaciones que representan los intereses de grandes grupos”). El proyecto, que se aprobó sin la modificación propuesta, no pasó el filtro del Senado.

El 17 de julio de 1916 de Tomaso presentó un proyecto de ley de “Régimen de sociedades y empresas extranjeras que explotan servicios públicos”.⁴⁵ El proyecto las obligaba a presentar al gobierno nacional y a los gobiernos provinciales y municipales que correspondieran, en español, las memorias, balances y demás documentos utilizados en sus asambleas en un plazo de 3 meses desde la realización de aquellas. Además, obligaba a que los directorios y/o los gerentes locales estuvieran autorizados a entender en conflictos laborales y a aceptar el arbitraje designado por el Poder Ejecutivo en cuestiones laborales.

Los fundamentos incluían motivos anti-imperialistas, pero eran a la vez moderados. Efectivamente, de Tomaso sostenía que Argentina no tenía “toda la independencia, la que debe tener y conquistar un pueblo para ser plenamente ‘autónomo’. (...) A la vieja potencia de los monarcas, que se expresaba en el absolutismo político (...) y en el monopolio comercial excluyente y tiránico, se ha ido substituyendo, en estos países de América el imperio de la potencia más universal y más alta de la época histórica en que vivimos: el capitalismo.” Su “dirección principal

⁴⁴ DSD, 1921, I, 324-326.

⁴⁵ DSD, 1916, I, 859-863.

está en los centros financieros europeos o norteamericanos, [y] ha sido y es, sin duda, un factor decisivo de progreso” pero también de dependencia. El Estado podía regular a las “empresas extranjeras que explotan servicios públicos” porque éstas “funcionan (...) en virtud de una concesión de los poderes públicos (...) de un monopolio que les garantiza el estado”. Por otra parte, el Estado debía regularlas porque “La huelga de los obreros de las otras industrias (...) no tiene ni puede llegar a tener para la colectividad, aun en el caso de que sea general, las consecuencias y el peligro que tiene siempre la huelga de obreros o empleados de un servicio público (...) Hay, por eso, un gran interés social en prever en tiempo y forma esos conflictos (...) Para ello es indispensable colocar a esos hombres en condiciones de poder tratar lo que reclamen, en materia de trabajo, directamente con quienes (...) se hallan habilitados para apreciar el reclamo y darle una solución. (...) Actualmente, en cada conflicto, los directorios locales se escudan detrás de una carencia de facultades para entender en cuestiones de esa naturaleza. (...) En síntesis (...) este proyecto persigue dos fines: 1o. Un fin de sano y fecundo nacionalismo (...) 2o. Un fin de paz social (...) Que el capitalismo extranjero realice en la República Argentina sus negocios proficuos, en tanto no tengamos la capacidad administrativa y la conciencia pública necesarias para substituirlo en su función de explotar y dirigir los grandes servicios colectivos. ¡Pero que no nos trate como a país conquistado!”

El proyecto no avanzó, y de Tomaso lo reprodujo con los mismos argumentos y el mismo resultado en 1924.⁴⁶ Además, de Tomaso intentó introducir este mecanismo individualmente al discutirse concesiones ferroviarias: en la discusión en particular de un ramal ferroviario el 27 de septiembre de 1917 propuso – sin éxito – agregar el artículo referido a las memorias ya que los otras dos “han sido recogidas (...) en el proyecto de reglamentación del trabajo ferroviario”.⁴⁷ Lo mismo hizo el 30 de septiembre de 1924 al discutirse una transferencia de administración ferroviaria, manifestando que en cuestiones laborales los representantes locales se escudaban “diciendo que necesitaban previamente órdenes de los directorios de Londres (...) que no ven en la empresa otra finalidad que la conquista del dividendo. (...) Nosotros no tenemos (...) ninguna fobia determinada o especial contra el capitalismo y mucho menos contra el que maneja servicios públicos. Pero queremos que ese

⁴⁶ DSD, 1924, II, 623-626.

⁴⁷ DSD, 1917, V, 353.

capitalismo no trate a la república como país conquistado; queremos que respete a la gran masa de hombres – empleados y obreros – que utiliza para manejar su explotación y deseamos que la relación entre esa masa de hombres y las empresas sean normales y que no adquieran, cuando entran en conflicto, caracteres destructivos para la economía del país.”⁴⁸

Finalmente, en 1926 de Tomaso participó brevemente y en particular en el proyecto de “Régimen legal de las sociedades cooperativas”. El 8 de septiembre manifestó que “Lo que la reforma se propone es dar a las sociedades cooperativas, como forma jurídica dentro del código, un carácter especial, y bajo algunos aspectos, nuevo. Actualmente, nuestro Código de Comercio legisla sobre sociedades cooperativas, en esos tres artículos [392, 393, 394], en forma un poco híbrida. (...) es indispensable precisar bien el concepto de esta forma jurídica”.⁴⁹ El proyecto fue aprobado y sancionado como ley 11.388.

D. Asuntos financieros e impositivos

A pesar de que su tesis de doctorado fue sobre el impuesto al mayor valor⁵⁰, en el período bajo estudio de Tomaso hizo un sólo discurso importante sobre temas impositivos en la cámara: en la división de trabajo de la bancada socialista, el encargado de la cuestión era casi invariablemente Juan B. Justo. El discurso señalado fue pronunciado en la discusión en general del presupuesto para 1915, los días 24 y 25 de noviembre de 1914.⁵¹ “Toda nuestra legislación fiscal está (...) penetrada por un espíritu de clase. Hay en ella una evidente benevolencia para aquellas industrias o situaciones que están vinculadas directa o indirectamente a los hombres que han tenido influencia más firme o decisiva en la política argentina; a los viñateros mendocinos, por ejemplo, a los terratenientes bonaerenses y a los azucareros tucumanos.” Eso se observaba en los impuestos y en “la inversión que se hace del dinero que así se saca a los consumos populares, al trabajo y a la vida

⁴⁸ DSD, 1924, VI, 983-987.

⁴⁹ DSD, 1926, V, 255-256.

⁵⁰ de Tomaso, Antonio, *Los impuestos a la valorización de la tierra: la doctrina, los hechos, la legislación*, Buenos Aires, La Vanguardia, 1915. Lamentablemente, no he podido encontrar la publicación.

⁵¹ DSD, 1914, V, 401-409 y 412-425.

de la nación.” En educación, decía de Tomaso, se descuidaba la instrucción primaria; se invertían grandes sumas en obras públicas “de carácter municipal”, en “el mantenimiento de una costosa burocracia”, en “subsidios a las provincias”; y en “una organización militar y una organización naval que no están en relación con la capacidad económica del país y con su misma situación internacional”. El proyecto socialista consistía en gravar la tierra (“la fuente impositiva por excelencia”) ya que “el impuesto no tiene solamente fines fiscales (...) debe tener una función social (...) Y por eso (...) queremos dividir la gran propiedad, fraccionar el latifundio, e indicamos como el instrumento social más adecuado para conseguirlo, la contribución territorial progresiva.”⁵²

Esta visión de la política argentina, de cómo los intereses de algunos sectores tenían preeminencia sobre los de otros, será la base de todas las intervenciones de de Tomaso sobre cuestiones monetarias.⁵³

Al estallar la guerra en 1914 el Poder Ejecutivo envió una batería de proyectos financieros y monetarios incluyendo la suspensión de la conversión de la moneda. En la Cámara de Diputados el socialismo se opuso tenazmente, con Juan B. Justo como principal orador. Pero el joven Antonio de Tomaso también participó, llevando sobre todo la carga política del asunto. Así, el 7 de agosto expresó claramente qué significaba el cierre de la Caja de Conversión en términos de los diversos intereses de la sociedad: “Todo ataque que se lleve, pues, al régimen de la Caja de Conversión (...) implica fomentar el agio y, por lo tanto, encarecer el valor de los consumos. (...) implica el alza de los precios, implica la disminución de los salarios reales, y nosotros estamos aquí para defender, en todos los terrenos, los intereses de la masa trabajadora y, entre éstos, ninguno mayor que el salario! (...) Es claro que las diversas clases no se encuentran en la misma situación a este respecto. (...) No se trata aquí de salvar los intereses de todas las clases: se trata, bajo la presión del pánico, de salvar los intereses de una determinada clase, pero no

⁵² Sobre la cuestión agraria, ver la sección siguiente.

⁵³ Otra constante sería la defensa de la legalidad en los procesos presupuestarios, incluyendo la discusión de gastos previa a la discusión sobre impuestos. Ver especialmente el capítulo 3 “El papel del legislador”.

los del pueblo trabajador, que es la más numerosa y la que tiene menos para vivir y para desarrollarse.”⁵⁴

El 17 de septiembre⁵⁵ volvió al aspecto político: “no hay que hacerse ilusiones, señores diputados; estamos en crisis, y las crisis son para liquidar. Es inevitable que alguien se hunda, y nosotros, para salvar a unos cuantos deudores que han ido más allá de donde debieron ir (...) ¿vamos a sacrificar los intereses generales, depreciando, con una emisión sin garantía, el papel moneda que circula y con el que se pagan los salarios? (...) Es indispensable, entonces, que la liquidación se opere. No es posible salvar ciertas situaciones individuales.” Y respondió con ironía a Estanislao Zeballos, en una intervención que sería recordada por Columba⁵⁶: “En la crisis, señores diputados, hay que apretarse individual y colectivamente; hay que disminuir los gastos públicos y privados. El señor diputado Zeballos nos pintaba ayer un cuadro realmente conmovedor: hay familias, decía, que han tenido que disminuir su servidumbre, que han tenido que disminuir sus gastos y que corren el peligro de tener que prescindir del automóvil! Pero, señores diputados, no puede ser esa una situación que nos inspire lástima, cuando hay miles de hombres que no han hecho nada para provocar la crisis y que, sin embargo, han sufrido y están sufriendo las consecuencias de los errores y barbaridades de los demás; miles de hombres que no tienen trabajo, y para muchos de los cuales el plato de sopa es un angustioso problema de todos los días. ¿Qué desgracia es, entonces, reducir los gastos, apretarse y prescindir del automóvil, disminuir la servidumbre y vivir de la manera más honesta y económica posible?”⁵⁷

El 17 de julio de 1918 Rodolfo Moreno (h) promovió una interpelación al ministro de hacienda Domingo Salaberry sobre el estado de la deuda pública. de Tomaso solicitó exitosamente que se pidieran también informes sobre el cumplimiento de la ley de depósito de oro en las legaciones: “Una ley nacional autoriza al poder ejecutivo a admitir en las legaciones argentinas, en custodia, el oro que no pudiera llegar al país debido a (...) la guerra y autoriza en cambio a que se

⁵⁴ DSD, 1914, III, 541.

⁵⁵ DSD, 1914, IV, 399-409.

⁵⁶ Columba, Ramón, *El Congreso que yo he visto*; op. cit., págs. 9-11.

⁵⁷ No sorprende demasiado, entonces, que el 30 de septiembre el diputado Varela se refiera a de Tomaso como “un insolente recalcitrante”. DSD, 1914, IV, 1210.

emita su equivalente en papel. Entiendo que en los convenios celebrados por el poder ejecutivo con el gobierno norteamericano se ha falseado esa ley. El oro está en bancos norteamericanos, y no está depositado en los términos y en el concepto estricto que la ley determina.”⁵⁸

La interpelación comenzó en las sesiones del 9, 12 y 13 de agosto. El 14 tomó la palabra de Tomaso, y se refirió al “convenio de estabilización de los cambios, celebrado con los Estados Unidos”, que fue ocultado por el ministro y que no fue publicado ni en el Boletín Oficial ni el Diario de Sesiones. “Se está haciendo (...) la farsa de la neutralidad (...) se está haciendo algo que parece política aliadófila: pero mala política aliadófila, porque se efectúa a espaldas del congreso, a espaldas de la nación; porque se hace con subterfugios y ocultaciones, violando las leyes y en perjuicio de los intereses argentinos, cuando era posible realizar otra política clara, abierta, con el mandato del congreso y destinada a obtener para el país, dentro del orden comercial, las ventajas que los propios países aliados no se rehusan el uno al otro (...) los norteamericanos han encontrado un medio artificial para realizar sus pagos en este país. Ese medio artificial ha sido este convenio: no pagar en oro; no otorgarnos (...) ventajas comerciales (...) y (...) servirse de ese oro nuestro, que acá circula en forma de papel, para sus propias necesidades bancarias y monetarias.”

Además, “Se usa en este negocio de los cambios internacionales la legación argentina en Estados Unidos como una casa bancaria (...) ¿dónde van esas ganancias? ¿quién las cobra? (...) Es ésta la acusación que yo hago al señor ministro de hacienda de la República Argentina: la de haber conducido al país a esta situación y la de haber violado las leyes 3871 y 9480, causando para nuestro peso papel moneda los perjuicios que son la resultante necesaria de esa emisión sin garantía: el agio, que tiene que resolverse forzosamente en una carestía de la vida y en una disminución de los salarios reales. (...) Nada hay más chocante como esa falta de publicidad de una tan mala política monetaria.” Concluyó con un proyecto declarando que había lugar a la formación de causa contra el ministro: “no tengo la ingenuidad de creer que en un parlamento en el que hay mayoría del partido político a que pertenece el señor ministro de hacienda, esa minuta pueda prosperar. Pero ha de quedar como la expresión de lo que en un momento determinado sintió y pensó

⁵⁸ DSD, 1918, II, 348-349.

una parte de la conciencia política argentina de la gestión financiera y de la política llevada a cabo por el ministro de hacienda señor Salaberry, que no ha defendido los intereses nacionales, y que (...) no está donde debe estar ni sabe cumplir con su deber.”⁵⁹

Respondió a de Tomaso el diputado Oyhanarte, quien acaparó la palabra en las sesiones del 19, 21, 26, 27, y 28 de agosto. de Tomaso respondió el 2 de septiembre con un furibundo discurso referido al “bravucón” y al “matón” en el que parece resumir sus opiniones sobre el radicalismo (ver epílogo). Al día siguiente, afirmó que surgían “graves responsabilidades” en “la gestión de las finanzas públicas (...) en cuanto se han desenvuelto sin la publicidad legal, para sustraer los actos al control de la discusión del congreso y con la violación expresa de la ley 9.480. (...) el poder ejecutivo actual ha aumentado la deuda pública con actos de gobierno para los cuales no tiene facultades.” En este sentido, recordó que aún cuando el congreso había rechazado la compra del buque mercante *Moinho Fluminense*⁶⁰, “el mismo gobierno que entendía entonces que no tenía facultades para realizar actos administrativos de esa naturaleza” compró el ‘Bahía Blanca’ y comenzó a “transformar en buques mercantes varios pontones, gastando en ello más de tres y medio millones de pesos”. Así, “no podemos estar considerando el estado de la deuda pública sin subrayar la ilegalidad con que en casos como esos

⁵⁹ DSD, 1918, III, 79-94. Como se verá en el capítulo 3, no fue el único pedido de juicio político contra el ministro Salaberry.

⁶⁰ El 2 de febrero de 1917 de Tomaso y Zaccagnini se habían opuesto exitosamente a la compra del vapor *Moinho Fluminense* para crear una marina mercante. de Tomaso dijo no compartir “en estos asuntos el espíritu sentimental o lírico que, según parece, empieza a mostrarse en algunos señores diputados. (...) Debemos basarnos en razones de orden práctico y en razones de política general que respondan a un conjunto conocido de ideas y a un programa público de gobierno.” El “poder ejecutivo ha tenido la original idea de comprar este buque” para transportar “carbón para la escuadra y para las reparticiones nacionales”. Refirió que la Armada tenía tres transportes (el *Chaco*, el *Pampa* y el *Guardia Nacional*) pero que éstos sólo transportaron 32.000 toneladas de carbón sobre 142.000 toneladas usadas por la Armada: “¿con qué criterio podemos autorizar la adquisición, a un costo elevadísimo, de un buque que está en las condiciones ruinosas que menciona el informe del señor ingeniero Bianchi? ¿Con qué criterio, cuando el gobierno no utiliza, para transportar el carbón que necesita la armada, los barcos que tiene, en su capacidad máxima? (...) Si necesitamos más barcos de transporte, si necesitamos un mayor tonelaje de marina mercante auxiliar de nuestra escuadra, para las necesidades ordinarias de la administración pública y para prestar, al mismo tiempo, servicios al comercio, es menester que compremos barcos nuevos, buenos y modernos, y que los compremos en épocas normales, cuando su costo sea bajo. (...) Resulta sencillamente ridículo que hablemos en serio de comprar barcos para competir en los mares internacionales con los empresarios navieros de países viejos y experimentados, cuando no somos capaces de transportar en los que ya tenemos la cantidad de carbón que ellos pueden conducir, aun en estos momentos en que el mineral es tan caro y los fletes están por las nubes.” DSD, 1916, V, 4787-4790. Ver también en el capítulo 3 el apartado sobre “Limitación de las facultades de legislación de Poder Ejecutivo”.

ha procedido el poder ejecutivo, invadiendo nuestras facultades, haciendo finanzas ad-usum, sin nuestro control, lo que significa, señor presidente, el falsamiento de toda la teoría democrática y republicana que está en la base de nuestro sistema político. (...) la falta de publicidad (...) es en este poder ejecutivo casi un sistema por lo reiterado (...) hay más: hay el negocio de cambios hecho con ese oro. (...) ¿si esos negociados han dejado ganancia – porque para eso, evidentemente, se realizan – dónde está? ¿Qué parte de ella le ha tocado al poder ejecutivo? ¿Qué uso ha hecho?”⁶¹

El 30 de julio de 1919 de Tomaso pidió más informaciones sobre la materia. Refirió que en la comisión especial encargada de estudiar la compra del Bahía Blanca, el ministro le había dicho que éste fue comprado con “fondos propios” constituidos por “las ganancias obtenidas con estas operaciones de cambios (...) Necesitamos saber en qué han consistido esas operaciones que se han efectuado sin la autorización y sin el conocimiento de la cámara, qué resultado han dado en general y en particular y qué aplicación han tenido esos fondos”.⁶² El 14 de agosto el ministro dejó respuestas por escrito y el 20 de agosto el ministro concurrió a la cámara y afirmó que “no existe dentro de nuestro régimen de gobierno el pretendido derecho de interpelación”.

de Tomaso afirmó que “son numerosas las transgresiones de orden legal que ha cometido el poder ejecutivo (...) realización ilegal de operaciones con oro cuyo destino está claramente fijado por la ley; ocultación al congreso durante tanto tiempo de esas operaciones; falta de todos los requisitos legales para hacerlos (...) inversión ilegal del producto de esas operaciones (...) Como diputado y como ciudadano, mientras hay oscuridad (...) tengo el derecho de pensar cualquier cosa. De lo gobernantes hay el derecho de sospechar siempre, y la única defensa de ellos está en la observancia estricta de las formas de la ley y en el cumplimiento de su fondo. (...) Ante esta situación, ante estas ambigüedades, ante esta política financiera de ocultación y de ocultismo, ante estas maniobras realizadas a espaldas del congreso, ante esta vaguedad, yo tengo el derecho de pensar que todavía no conocemos toda la verdad. (...) Necesitamos, ya que el poder ejecutivo no contesta en forma precisa las preguntas precisas hechas por la cámara, llegar al

⁶¹ DSD, 1918, IV, 6-14.

⁶² DSD, 1919, III, 268-270.

nombramiento de la comisión investigadora. (...) No podemos admitir la tesis (...) de que todo lo justifica la ganancia, tesis inmoral que no puede ser nunca un principio director del estado (...) el estado argentino, por su crédito en el exterior, por la seguridad de su moneda y por la moralidad de sus funcionarios y de su política, tiene que ver las cosas de otra manera.”⁶³

Luego respondió el ministro y concluyó de Tomaso: “Sintetizando, digo que el estado no puede tener el criterio del lucro o de la especulación (...) que el poder ejecutivo ha realizado operaciones ilegales; que el poder ejecutivo ha invadido las facultades de la cámara (...) que el poder ejecutivo ha dispuesto indebidamente de las ganancias obtenidas (...) y que esas ganancias (...) deben ir a la caja de conversión (...) Mostremos al poder ejecutivo que no aceptamos en silencio y resignados el atropello cometido.”⁶⁴ La comisión investigadora no fue creada.

De la misma manera, el 4 de julio de 1924 de Tomaso cerró la interpelación efectuada al ministro de hacienda Víctor M. Molina por el diputado Pena en su aspecto político: “no quiero terminar esta rápida acotación al discurso del señor ministro, sin infligirle el castigo, parlamentario, naturalmente (...) haciéndole oír al señor ministro de hacienda lo que sobre el régimen de la caja de conversión y los principios que la habían creado, dijo el señor diputado Molina el 21 de febrero de 1919”. Leyó un discurso pro-conversión y concluyó expresando con claridad el programa socialista sobre la materia: “Lo que nosotros queremos en esta materia, es algo muy sencillo, muy claro, muy sano: que el papel argentino vuelva a valer 44 centavos oro, que pueda ser convertido en cualquier momento, que en la república vuelva a regir otra vez la ley 3.871, y que la fe pública (...) vuelva a imperar de nuevo. Queremos, en una palabra, que los salarios con que se paga el esfuerzo de la masa popular, se abonen con moneda sana. (...) Si yo fuera creyente – no lo soy desgraciadamente – terminaría estas palabras con esta invocación: ‘¡Quiera la divina providencia iluminar el cerebro del señor ministro Molina!’”⁶⁵

Pero el discurso más anti-emisionista es probablemente el que pronunció el 10 de diciembre de 1919 al oponerse a un crédito a los aliados para adquirir

⁶³ DSD, 1919, III, 690-699.

⁶⁴ DSD, 1919, III, 718-724.

⁶⁵ DSD, 1924, II, 419-426. La alusión religiosa es llamativa.

productos nacionales.⁶⁶ Curiosamente, de Tomaso terminó rápidamente con las cuestiones internacionales: se trata “de entusiasmo adialófilo, de germanófilos arrepentidos’ (...) Creo que otra sería la situación del gobierno argentino frente a los países aliados si durante el largo período de la guerra hubiera seguido una política internacional más definida, más clara, más consecuente, más en consonancia con los intereses y las conveniencias materiales y políticas de la República Argentina y de América, como lo hizo el Uruguay.” En cambio, se concentró en lo financiero. “Ha sido necesario que el señor miembro informante de la minoría dijera (...) que el Banco de la Nación no está en condiciones de hacer el préstamo y que, por lo tanto, votarlo es votar derechamente la emisión. (...) No podemos igualarnos a ellos [los países europeos] en la emisión sin garantía, en la depreciación de nuestro papel moneda y no tenemos por qué correr peligros comprometiendo la salud de nuestro régimen monetario para ayudarlos a salir de dificultades de las cuales deben salir corrigiendo sus gastos, haciendo una política social enérgica y quemando papel moneda inconvertible.”

Citó en su apoyo nada menos que a Alem, en “el manifiesto del comité nacional del partido radical del año 91. (...) que es a mi juicio el único esbozo de programa concreto que el partido radical ha podido presentar hasta ahora (...) se hablaba [allí], sobre todo, de una política monetaria, virtiéndose los conceptos más duros contra la política emisionista.” Tras intimar tanto a radicales como a conservadores, sostuvo que “En esta materia los socialistas argentinos hemos sido obligados, precisamente por los antecedentes de nuestro país, a adoptar posiciones hace mucho tiempo (...) abrigamos la esperanza de no estar solos; la esperanza de que nuestras ideas monetarias se hayan abierto camino en muchos espíritus y que un gran grupo de señores diputados de diversos sectores, han de poner su preocupación por los intereses del país, por la salud monetaria argentina, por nuestra solidez económica y financiera, por el mantenimiento, por lo menos en el nivel actual, de los salarios de la masa popular, por encima de los intereses pequeños y transitorios de la política electoral considerada en su aspecto más estrecho y mezquino; la esperanza de que no ha de olvidar aquel apóstrofe de

⁶⁶ Se trata del segundo tratado, de febrero de 1919. Ver el apartado sobre “La cuestión de la guerra” en el capítulo 1, sección B.

Mirabeau (...) ‘Todo papel moneda inconvertible es una orgía del despotismo en delirio’.”⁶⁷

En cuestiones financieras, de Tomaso también participó en 1919 de la discusión en particular sobre un proyecto de modificación de la carta orgánica del Banco Hipotecario (ver más adelante, sección E.) y en 1914 de la discusión sobre la creación de una Caja Nacional de Ahorro Postal.⁶⁸ A pesar de apoyar “calurosamente la idea”, sugirió esperar a que terminara la crisis para lanzar la institución y, contra lo que sostenía el proyecto en discusión, propuso el ahorro impersonal – la libreta en lugar de la cuenta – por simplicidad y por menor costo de administración. Finalmente, criticó el destino de los fondos: “debe darse a los fondos que con él se obtengan, un destino social. Es la mejor forma de propaganda y, también, la más firme garantía” y sugirió “la construcción de casas baratas e higiénicas”. En el proyecto sancionado sólo se aceptó el cambio de fecha de comienzo de la Caja.

Contra la carestía de la vida

La salida de la depresión de 1913 a 1917 inauguró un ciclo expansivo que duró hasta 1921 y que estuvo acompañado por altos índices de inflación.⁶⁹ La cámara se hizo eco de esa situación creando en 1917 una comisión de abaratamiento de los consumos, en la que de Tomaso fue nombrado junto con Saguier, Moreno, Le Bretón y Pagés.⁷⁰ El 28 de septiembre, ésta presentó diversos despachos; se aprobaron un proyecto suprimiendo rentas municipales sobre la comercialización y el transporte de productos de consumo que se convirtió en la ley 10.341; y un proyecto – presentado originalmente por la diputación socialista – decretando la libre importación de carne y ganado en pie, que, informado por de

⁶⁷ DSD, 1919, VI, 623-649.

⁶⁸ DSD, 1914, IV, 783-822.

⁶⁹ Ver Rock, “Argentina, de la primera guerra mundial a la revolución de 1930”, op. cit., pág. 137-144.

⁷⁰ Según Rock, las respuestas del gobierno de Yrigoyen al problema de la inflación estuvieron limitadas por su deseo de no enemistarse con los productores bonaerenses. “El gobierno no intentó en ningún momento enfrentar el problema de la carne, y sus esfuerzos por controlar el precio del trigo resultaron infructuosos.” En cambio, “El único aspecto del costo de la vida en que el gobierno tuvo éxito en 1920 fue su apoyo al control de los alquileres en la Capital Federal”, quizás porque muchos de los propietarios urbanos “eran extranjeros”. Rock, David, *El radicalismo argentino, 1890-1930*, Amorrortu, Buenos Aires, 2001 (1975), pág. 212. Sobre vivienda, ver el siguiente apartado.

Tomaso, se convirtió en la ley 10.342. Finalmente, se aprobó también un proyecto “contra las coaliciones comerciales”.⁷¹

Un caso especial en este sentido fue la cuestión del azúcar, industria que enfrentó una secular oposición por parte del socialismo. Como se verá en el capítulo 3, de Tomaso impugnaría totalmente la política radical al respecto. En lo que hace a esta sección, después de muchas idas y venidas, en junio de 1917 el Poder Ejecutivo envió un proyecto de expropiación de azúcar debido a sus altos precios. de Tomaso aprobó, pero cuestionando la solución de emergencia, y abogando por la disminución de los derechos de importación: “La cámara reproduce una vez más un espectáculo que ya es tradicional en la política argentina en materia económica y en materia constitucional (...) la votación de una ley de emergencia. (...) es indispensable abordar inmediatamente y a fondo el problema del azúcar. (...) es necesario declarar libre la importación y prohibir la exportación. Y para defender los intereses del consumo hay que revisar la ley 8877, estableciendo una escala descendente más sensible que vaya extinguiendo, en un tiempo determinado, la protección escandalosa que hoy favorece este artículo (...) no basta esta obra transitoria y efímera. Hay que cambiar el régimen permanente”.⁷² El proyecto se promulgó como ley 10.238.

Idéntica postura tuvo en un proyecto similar que no se convertiría en ley, el 12 de agosto de 1920, presentando a la protección arancelaria como causa del atraso de la industria azucarera⁷³: “Yo no desconozco (...) lo que hay o puede haber en esa industria (...) de esfuerzo real, de coraje, de energía y de propósitos de progreso. Pero (...) Tucumán se despuebla y si no temiera exagerar (...) diría que Tucumán se muere. (...) Creeremos realmente que aquella industria es un factor de civilización cuando contemplemos a Tucumán (...) progresando en el sentido demográfico (...) y cuando sea posible a los consumidores de la república consumir azúcar (...) en cifras más altas que las actuales. (...) otra sería la situación de la industria si en vez de haber quedado reducida (...) a ser una industria de mercado interno – a la cual la ley artificialmente aseguraba con el solo mercado interno cierto desarrollo y hasta

⁷¹ En 1917 se sancionaría también la ley 10.349, estableciendo impuestos de exportación para diversos productos agrícolas, ganaderos, lanas y cueros y harinas.

⁷² DSD, 1917, I, 665-667.

⁷³ DSD, 1920, IV, 123-129.

cierto margen grande de ganancias – se hubiera convertido, sometida a otro régimen fiscal, en una industria que fuera también en cierta medida y en forma permanente, una industria de exportación. Recién ahora comienza a evolucionar técnicamente la industria azucarera.”

A raíz de este proyecto, que se aprobó en Diputados pero no en el Senado, Sánchez Sorondo pidió la creación de una comisión investigadora sobre negociación de permisos para exportar azúcar. de Tomaso lo apoyó, se sumó a la comisión y desde ella realizó una impugnación total del gobierno de Yrigoyen. (Ver capítulo 3.)

Finalmente, de Tomaso participó activamente en la sanción de la ley 11.210 de represión de los *trusts*. La comisión de legislación general presentó un despacho sobre 8 proyectos originales el 30 de junio de 1921. de Tomaso participó como miembro informante en las sesiones del 1, 6, 7 y 8 de junio, respondiendo preguntas y proponiendo cambios hasta que el proyecto quedó aprobado. Fue también de Tomaso quien informó el despacho de la comisión al venir en revisión del Senado el 14 de abril de 1923, aprobándose el despacho (que aceptaba algunas y rechazaba otras de las modificaciones del Senado) en su totalidad.⁷⁴ El Senado insistió en sus modificaciones y Diputados volvió a insistir el 24 de agosto de 1923.⁷⁵

La cuestión de la vivienda

La cuestión de la vivienda fue durante casi todo el período bajo análisis de suma importancia, especialmente en la ciudad de Buenos Aires. de Tomaso se ocupó de la cuestión, sugiriendo regulación a veces, pero manteniendo siempre una visión abierta al movimiento del mercado.

⁷⁴ DSD, 1922, VII, 363-370.

⁷⁵ La comisión que investigó la cuestión nació a raíz de la discusión de un impuesto a la exportación de trigo y harina en 1917 y 1918. En aquella oportunidad, el 10 de enero de 1918, de Tomaso se manifestó claramente al respecto, demostrando nuevamente su arraigo en la realidad: “‘Trust’ (...) es el contralor técnico y centralizado de la producción, en un ramo determinado de la industria, a efectos de abaratar el costo de la producción, extender el radio de influencia y aumentar las ganancias netas. Eso es el trust: la última fase del desarrollo técnico de la industria. (...) Yo no vengo a la cámara a darme el aire de guerrero aparente contra los trusts, pretendiendo desconocer la razón técnica de su existencia. Sé porqué nacen y no pretendo que la legislación argentina los destruya (...) Pero sí pretendo que se combatan todos aquellos manejos extorsivos que los trusts, a favor de su capacidad técnica pueden hacer contra los contribuyentes del país.” DSD, 1917, VII, 838. Tiempo después, el asunto retornó al centro del debate debido a la crisis ganadera – ver la sección E. de este capítulo.

Al comienzo del período se discutió la creación de una comisión de casas baratas, que se convirtió en ley 9.677 en 1915. de Tomaso sólo participó en particular proponiendo la adjudicación por subasta en lugar de la discrecionalidad: “presiento que en muchas provincias se hará con las facultades que este proyecto acuerda uno de los vulgares elementos electorales que se emplean en la baja y mezquina politiquería que allí impera”. Finalmente, aceptó la postura de Julio A. Roca (h) de que se realizara por sorteo si se quitaba el requisito de “antecedentes de moralidad”; Roca aceptaba si de Tomaso aceptaba a su vez “antecedentes de buena conducta”, lo cual hizo. Así quedó pues aprobado con el requisito de buena conducta y la adjudicación por sorteo.⁷⁶ Criterio similar adoptó el 21 de junio de 1918 al tratarse la venta de los terrenos sobrantes de dicha comisión, proponiendo que las ventas se realizaran en remate público, lo cual fue aceptado.

Al concluir la guerra se discutieron varios proyectos para regular el mercado inmobiliario. Todos ellos pasaron por la comisión de legislación general y tuvieron la atención de de Tomaso. El 29 de julio de 1920 la comisión despachó un proyecto instituyendo un plazo mínimo de locación en el código civil y otro congelando por dos años los precios de los alquileres. de Tomaso defendió los proyectos el 3 de agosto, argumentando en favor de la constitucionalidad de la reglamentación del derecho de propiedad, pero intentando al mismo tiempo no detener la oferta de inmuebles.⁷⁷

“La corporación de propietarios inició un gran debate (...) tratando de presentar las ideas emitidas en el seno de la comisión como ideas inspiradas en el propósito de cambiar catastróficamente el orden social de la república. (...) estuvimos de acuerdo en este punto de vista: no adoptar ninguna prescripción que pudiera detener el empleo de los capitales en la construcción de casas (...) la comisión resolvió desechar toda medida que pudiera aparecer como una limitación del interés o de la renta que es susceptible de obtener el capital invertido en la forma socialmente útil de la construcción de casas. (...) los propietarios pusieron el grito en el cielo y pretendieron presentar [el proyecto] (...) como un atentado al derecho de propiedad (...) [Pero] reglamentar un derecho no significa de ninguna manera suprimirlo. (...) Dice Vélez: ‘Cuando establecemos que el dominio es exclusivo, es con la reserva de que no existe con este carácter sino en los límites y bajo las condiciones determinadas por la ley; por una consideración esencial a la sociedad: el predominio, para el mayor bien de todos y cada uno, de los intereses generales

⁷⁶ DSD, 1915, III, 321-324.

⁷⁷ DSD, 1920, III, 725-742.

y colectivos sobre el interés individual.' [Es la nota al pie al art. 2508 del código civil.] (...) El codificador ha establecido restricciones y límites al dominio (...) ¿Por qué no establecer, también, en el código restricciones al dominio en beneficio de los arrendatarios (...)? Es indispensable colocar las relaciones entre inquilinos y propietarios en un pie de mayor estabilidad y seriedad."

Ante la existencia de otros dos proyectos más y la falta de consenso en cuestiones específicas, el 5 de agosto la cámara se constituyó en comisión, siendo de Tomaso, Demarí y J. A. González quienes ordenaron el trabajo. El 19 de agosto, aún en comisión, de Tomaso declaró que los cuatro firmantes de diversos proyectos (de Tomaso, Bas, Rodeyro y Mora y Araujo) habían acordado cuatro proyectos: de reforma al código civil sobre plazo de locación, al código de procedimientos sobre desalojos, otro reduciendo impuestos a la construcción y finalmente uno congelando los precios de los alquileres por dos años. La cámara los tomó como despachos y pasó a sesión ordinaria, en la cual se aprobaron los cuatro proyectos; de Tomaso estuvo muy activo, actuando como miembro informante.

En extraordinarias de 1920, el 29 de abril de 1921, llegaron en revisión del Senado los cuatro proyectos. de Tomaso informó⁷⁸, proponiendo insistir en el proyecto fiscal (el Senado había reducido las exenciones impositivas): "la comisión y la cámara han creído que la manera de fomentar la construcción de casas es ofrecer por parte del estado las únicas facilidades que él puede ofrecer: no gravar ese empleo socialmente útil de capital, no gravar esa gran industria". Se insistió por unanimidad en el proyecto impositivo y se aceptaron cambios en el proyecto sobre desalojos (que quedó así aprobado como ley 11.122). Respecto del proyecto sobre contrato y plazo de locación de inmuebles, el Senado lo había rechazado y sancionado otro, pero no llegó a discutirse antes de terminar el año parlamentario.

La discusión continuó el 9 de junio de 1921, al despachar las comisiones de legislación general y de negocios constitucionales por mantener "carácter de cámara iniciadora" en los proyectos sobre locación de inmuebles y precio de alquileres. de Tomaso defendió el primero con el mismo argumento utilizado anteriormente, sobre la posibilidad de limitar el derecho de propiedad y al segundo volviendo a citar la legislación europea: "Es una medida transitoria, impuesta por razones de hecho. (...) miles y miles de familias (...) están esperando que el congreso contribuya a resolver,

⁷⁸ DSD, 1920, VII, 829-836.

por lo menos durante un tiempo, esa situación con una legislación que los libre de la voracidad.”⁷⁹ La cámara insistió sobre ambos proyectos y el 16 de septiembre de 1921 el Senado comunicó las sanciones definitivas, que fueron promulgadas como ley 11.156 de reforma del código civil (imponía un plazo de locación mínimo de 18 meses) y 11.157 de precios de locación y suspensión de desalojos.

En sesiones extraordinarias de 1922, al vencer el plazo del congelamiento de los alquileres establecido por la ley 11.157, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de prórroga que fue despachado por la comisión de legislación general. A los dos artículos (prorrogando el plazo y dejando sin efecto los juicios pendientes) de Tomaso propuso agregar un tercero incluyendo un plazo mínimo de locación de tres años en el código civil, fundamentándolo con idénticos argumentos: la búsqueda de la estabilidad y la posibilidad de regular el derecho de propiedad. El proyecto se aprobó el 23 de marzo de 1923 incluyendo el artículo de de Tomaso, pero el Senado lo desechó. Al defenderlo en segunda revisión el 18 de abril, de Tomaso sostuvo que no aprobar el artículo “significaría aplazar por un pequeño tiempo más el problema que se ha creado.”⁸⁰ El proyecto se convirtió en ley 11.202 sin el artículo 3°. Efectivamente, como señalara de Tomaso, el tema volvería: en el año parlamentario de 1923 se prorrogaron nuevamente los contratos de locación por la ley 11.231, y de Tomaso no logró introducir el plazo mínimo de 3 años.

Poco después, el 10 de octubre de 1923, se creó una comisión especial de estudio del fomento a la edificación, en la que se nombró a Bard (presidente), de Tomaso (secretario), R. Moreno (h), Miñones y Rocca. El 22 de septiembre de 1924 de Tomaso se opuso a una moción de J. R. Rodríguez de tratar uno sólo de los despachos de la comisión especial: “lo que la cámara debe hacer este año, en el caso de votar la prórroga, es votar también los otros despachos que tienen un valor permanente y que contemplan el problema del contrato de locación y del fomento de la edificación en el país.”⁸¹

⁷⁹ DSD, 1921, I, 479-482.

⁸⁰ DSD, 1922, VII, 548-549.

⁸¹ DSD, 1924, VI, 210. Defendiéndose contra una posible crítica de obstruir, manifestó que “He estudiado tres de los seis proyectos, se me ha encargado presentar los anteproyectos y redactar los fundamentos. He sido uno de los miembros más asiduos de la comisión. No se nos puede, pues, presentar (...) como interesados en obstaculizar nuestra propia labor.”

Finalmente, se decidió pasar a sesión permanente para tratar esos despachos.⁸² El primero era una nueva prórroga, que se aprobó (sería la ley 11.318.) El segundo establecía en 3 años el plazo mínimo de locación: fue aprobado por Diputados pero no por el Senado. El tercer proyecto, de Adolfo Dickmann, establecía la obligación de denunciar locales vacíos e imponía una multa después de los 30 días de estar desocupado. A pesar de la defensa de de Tomaso, el proyecto no se sancionó.⁸³ Así, el Congreso no haría sino sancionar nuevamente legislación de emergencia. Es por ello que, al apoyar una preferencia sobre cuestiones de vivienda solicitada por Bard, de Tomaso dijo el 29 de mayo de 1925 que “En materia de cuestiones relativas a la vivienda y los alquileres, la cámara nunca ha tenido alientos sino para tratar alguna ley de emergencia (...) Pero es necesario abordar el asunto desde otros aspectos más fundamentales (...) Uno de esos despachos (...) es el que tiende a fomentar en todo el territorio argentino la construcción de habitaciones económicas, y ese fomento hecho en forma adecuada, que tienda a estimular la construcción de casas no sólo por la acción del estado sino principalmente por la acción particular, será el verdadero medio para luchar con eficacia contra el problema siempre agudo de la carestía de la vivienda.”⁸⁴

E. Agricultura y minería

La cuestión agraria y la cuestión ganadera

Según Halperín Donghi, “Uno de los rasgos más notables de la imagen retrospectiva de la etapa de la historia económica argentina dominada por la expansión de exportaciones es el tono sombrío con que se describe un período de crecimiento económico cuyo ritmo no encontró frecuentes paralelos en otras áreas y otras épocas.”⁸⁵ Es que, mientras la economía agraria argentina crecía, se alejaba al

⁸² DSD, 1924, VI, 222.

⁸³ DSD, 1924, VI, 232-250. Junto con los despachos se publicó un masivo anexo de la comisión: incluía los proyectos de ley; los despachos y anteproyectos desde 1904; leyes anteriores; una encuesta de la comisión a instituciones públicas y otra a arquitectos, ingenieros y empresas constructoras. DSD, 1924, VI, 369-434.

⁸⁴ DSD, 1925, I, 429.

⁸⁵ Halperín Donghi, Tulio, “Canción de otoño en primavera: previsiones sobre la crisis de la agricultura cerealera argentina (1894-1930)”, en *El espejo de la historia. Problemas argentinos y perspectivas latinoamericanas*, Sudamericana, Buenos Aires, 1987, pág. 255.

mismo tiempo el sueño de “la creación de una sociedad rural dominada por una clase de productores independientes y prósperos, libre de excesivas desigualdades y emancipada del peso del tradicionalismo campesino”.⁸⁶ Los dos grandes problemas señalados por diversos autores que rescata Halperín son los de la propiedad de la tierra y el latifundio, por un lado, y los de transporte, crédito y depósito por otro. En su etapa de diputado socialista, de Tomaso participó de estos debates en el estudio de diversas iniciativas legislativas.

Efectivamente, de Tomaso favoreció la colonización, pero no cualquier colonización.⁸⁷ Compartiendo la visión de Justo de la clase terrateniente argentina como parásita, se opuso a los proyectos que implicaban la compra de tierras privadas para colonización. El 31 de agosto de 1914 presentó un proyecto de minuta de comunicación para declarar que “La Honorable Cámara de Diputados de la Nación vería con agrado que el Poder Ejecutivo facilitase el establecimiento como colonos, en las tierras fiscales de las colonias agrícolas creadas o a crearse, a los trabajadores que así lo solicitaren, proporcionándoles además semillas y las herramientas y materiales de construcción más indispensables, en la forma que estime conveniente para asegurar su reembolso”.⁸⁸ El 26 de septiembre⁸⁹, el diputado Vedia pidió tratar sobre tablas un proyecto de de la Torre “relativo a la adquisición de tierras con destino a la colonización”. de Tomaso se opuso ya que

⁸⁶ Ídem, pág. 258.

⁸⁷ El partido socialista argentino tenía una sólida posición sobre la cuestión agraria. Según Portantiero, el viaje de Justo a EE.UU. en 1895 lo convenció de la necesidad de atacar al latifundio: “En su caracterización del latifundio como núcleo del poder de una clase parasitaria ligada en un bloque social al capital extranjero se entrelazarán los temas fundamentales de su programa de reformas modernizadoras de la economía y de la política”; op. cit., pág. 29. El programa incluía “mejoras salariales y de condiciones de trabajo para los obreros rurales; garantías de contratos más largos para los arrendatarios e indemnización por las mejoras que ellos dejen en los campos; apropiación por el Estado de la renta agraria mediante fuertes impuestos directos y progresivos. A ello debería sumarse el fomento de la acción cooperativa.” Sin embargo, y a pesar de la participación socialista en el Grito de Alcorta (1912), el campo no lo seguiría: “Ese desencuentro jamás se superaría”; op. cit., pág. 48. Aricó, José, *La hipótesis de Justo. Escritos sobre el socialismo en América Latina*, Sudamericana, Buenos Aires, 1999, pág. 114-115, concuerda con que en la “perspectiva estratégica” de Justo era vital conseguir “reformas estructurales en la propiedad agraria” para lo cual hacía falta prologar el partido al ámbito rural haciendo del mismo un motor de un “bloque social entre trabajadores urbanos y pequeños y medianos productores agrarios”. Pero para él los socialistas no comprendieron que para ello era necesaria “una transformación radical de la economía y de la política, esto es, (...) una recomposición global de las masas populares en torno a una estrategia de alternativa a todo el sistema, no sólo político, sino también, y fundamentalmente, económico-social.”

⁸⁸ DSD, 1914, III, 1007-1008.

⁸⁹ DSD, 1914, IV, 838-840.

“compromete un gran principio” y todavía no se había contestado su minuta, y cuando el presidente llamó al proyecto “sobre fraccionamiento y venta de tierras”, de Tomaso interrumpió “Sobre compra de tierras privadas y colonización de ellas”. La preferencia resultó negativa y el 18 de septiembre se aprobó su minuta.

Similarmente, el 6 de agosto de 1915⁹⁰, de Tomaso presentó un proyecto de minuta de comunicación, solicitando que el Poder Ejecutivo arbitrara “los medios para que el banco hipotecario y el banco de la nación procedan a ejecutar los inmuebles rurales sobre los cuales tengan hipotecas y cuyo servicio de intereses esté atrasado en más de seis meses; y que las ventas se hagan practicando la división de las propiedades y de las hipotecas en forma de facilitar la constitución de unidades agrícolas de menor superficie.” Al fundarlo, sostuvo que “atravesamos uno de esos períodos que se llaman de crisis, producida por diversas causas, entre las cuales no es sin duda la menor el abuso que del crédito se ha hecho en este país, por obra principalmente, de los bancos oficiales. No es una función del estado, en ninguna parte del mundo, ocuparse del crédito de una manera sistemática, puesto que se trata de una función que la ejercen las instituciones capitalistas particulares (...) las liquidaciones son inevitables. Es inútil pretender detenerlas (...) Lo lógico (...) es proceder a que esa liquidación se efectúe en la forma menos desastrosa posible y, sobre todo, en la forma que mejor consulte el interés social y el provenir del país. (...) El país tiene mucho que ganar con que todos esos inmuebles sean ejecutados en una forma inteligente, practicándose la división de los inmuebles y de las hipotecas, para que puedan ser adquiridos por una gran cantidad de compradores, por campesinos, que podrán así ser propietarios, por hombres que viven y trabajan en el campo (...) el país no tendrá realmente una base sólida de estabilidad, de organización y de independencia, ni un progreso político real y profundo, sino cuando el latifundio que hoy reina en nuestras campañas se haya fragmentado y, en su lugar, se levanten entidades agrarias más pequeñas, que consulten mejor las exigencias de la técnica, de la economía, de la educación y de la política. Entonces, nuestras campañas, en lugar de ser como hoy un gran campamento (...) se poblaría con habitantes arraigados al suelo, que vivirían en campo propio, y que tendrían así, junto con su estabilidad, la posibilidad técnica de

⁹⁰ DSD, 1915, II, 513-516.

hacer realmente una agricultura inteligente.” El proyecto pasó a la comisión de hacienda, que no lo trató.

Más adelante, de Tomaso intervino en una interpelación al ministro de agricultura por la adquisición y distribución de semillas realizada a pedido de Enrique Dickmann. Sostuvo allí: “Me choca oírle a un ministro de agricultura presentar la ignorancia de los agricultores como la causa única y exclusiva del escaso rendimiento de nuestras cosechas, porque con ello demuestra ignorar cosas que son elementales para todo hombre sensato (...) El rendimiento de la cosecha (...) tiene una relación directa, y muy directa, con el régimen agrario en sí. (...) Pretender enseñar a los agricultores a sembrar científicamente, cuando vivimos en un país en el cual el 70 por ciento de los cultivadores son colonos y arrendatarios (...) es desconocer el problema agrario argentino y no tener la menor idea de su solución práctica. (...) Hay que tratar de subdividir la tierra por medio del impuesto; hay que dar cierta estabilidad al régimen de los arriendos; hay que establecer jurídicamente la posibilidad de que esos agricultores puedan hacer mejoras (...) Y cuando se haya resuelto eso, que es previo y fundamental (...) podrá dedicarse, en serio, tiempo y dinero para enseñar la forma más científica e inteligente de seleccionar las semillas, preparar la tierra y sembrarla”.⁹¹

A pesar de este interés y conocimiento, de Tomaso sólo presentó propuestas legislativas en oposición a otras presentadas por el Poder Ejecutivo. Así fue como presentó el 18 de diciembre de 1916 un proyecto de colonización. En la fundamentación se avizora un opositor tenaz del yrigoyenismo:⁹² “Con sorpresa hemos visto que el poder ejecutivo, al convocar a sesiones extraordinarias, ha incluido entre los asuntos a tratarse un proyecto de ley de colonización agrícola-ganadera, como una muestra sin duda de las ideas económicas del nuevo gobierno, y otro autorizándolo a contraer un empréstito de cien millones, destinado en parte a

⁹¹ DSD, 1916, I, 504-506.

⁹² DSD, 1916, IV, 2850-2855. Según Halperín Donghi, se trata de una “severa lección (...) del más brillante parlamentario de una nueva generación socialista” que revela, a su entender, que los socialistas ya se habían formado un juicio de la administración yrigoyenista: “la combinación de arrogancia e incompetencia reflejada en los esfuerzos de la nueva administración por improvisar un programa de reformas económico-sociales autoriza las peores alarmas.” Halperín Donghi, Tulio, *Vida y muerte de la República verdadera*, op. cit., pág. 156. El proyecto de colonización fue a la cámara junto con un proyecto de creación de una marina mercante y otro autorizando la constitución de empréstitos. Ver también, en el capítulo 3, el apartado sobre “Limitación de las facultades de legislación del Poder Ejecutivo”.

formar el capital del banco agrícola. (...) el envío de las dos iniciativas en estos momentos permiten suponer que el poder ejecutivo cree que cuestiones de esta naturaleza, tan difíciles y tan discutidas, que han sido en otros países motivo de largos estudios y debates, pueden tratarse en estas sesiones últimas y apresuradas. Esta circunstancia nos ha decidido a presentar el proyecto que acompaño, a fin de que la comisión – si se contagiara de la fiebre del poder ejecutivo y resolviera temerariamente formular ahora despacho sobre asuntos tan fundamentales – pueda tener en cuenta también nuestro criterio al respecto”.

Citando a Justo, sostuvo que la solución a “la cuestión agraria argentina (...) ha de resultar de esfuerzos concordantes, como ser el impuesto al mayor valor, la contribución territorial progresiva – para fragmentar el latifundio – la estabilidad de los agricultores que trabajan en campo arrendado, la indemnización por los propietarios de las mejoras que se dejen en su suelo y la colonización por el estado de tierras bien ubicadas (...) El gobierno actual quiere hacer colonización de estado. Y la quiere hacer (...) ahora mismo. Su plan es de una sencillez que abruma.” En cambio, de Tomaso propuso un proyecto que seguía al del ex ministro de agricultura de Quintana, Damián M. Torino; utilizando instituciones existentes (el Banco de la Nación y el Banco Hipotecario) para aumentar el crédito con “la garantía segura de la tierra”, en lugar de crear un “banco agrícola”. Por otra parte, “esta colonización es para hombres que sean agricultores de verdad y que demuestren su capacidad de trabajo y sus condiciones para el ahorro. El requisito de pagar el 20 por ciento del precio al contado [que incluye en su proyecto] es fundamental y constituye la mejor de las garantías. No hay que creer que los agricultores con voluntad y energía para constituirse en campesinos propietarios van a salir, por una especie de caridad oficial, de las ‘personas aptas para el trabajo’, expresión vaga y genérica que emplea el proyecto del poder ejecutivo. Saldrán de los hombres que ya están en el campo, trabajando como arrendatarios”.

La cámara no se contagió “de la fiebre del poder ejecutivo” y no se trató ninguno de estos proyectos. Pero el 15 de septiembre de 1924 de Tomaso volvió a presentarlo⁹³: “por la misma razón: oponerlo, como más practicable y eficaz, a un proyecto de colonización elaborado por el poder ejecutivo. (...) los socialistas hemos abordado, preferentemente, en el congreso, los otros aspectos del vasto problema:

⁹³ DSD, 1924, VI, 9-14.

el impositivo, el jurídico y la colonización de las tierras públicas. El proyecto socialista (...) del año 1913 y otro sobre el contrato de locación, han sido el núcleo de la actual ley nacional sobre arrendamientos agrícolas, número 11.170, cuya ampliación reclamamos. Y hemos contribuido decididamente a estudiar y votar, aunque no fue iniciada por nosotros, la ley nacional del hogar, número 10.284⁹⁴ (...) El proyecto presentado por el señor ministro Le Bretón (...) es, como el proyecto de colonización de 1916, presentado por el anterior ejecutivo nacional, de una pasmosa simplicidad. (...) El plan del proyecto que reproduzco es más minucioso, razonable y meditado. No implica ninguna aventura, ni la creación de nuevas oficinas del estado.”⁹⁵

Como mencionó en el discurso citado, de Tomaso y el socialismo también habían participado de la discusión de iniciativas referidas a la cuestión del crédito agrícola. En septiembre de 1914 de Tomaso aportó en la discusión en particular del proyecto de “Prenda Agraria”, proponiendo un inciso por el que se garantizara el pago de salarios en el caso de una cosecha prendada; la propuesta fue aceptada tras una transacción y el proyecto se convirtió en la ley 9.644.⁹⁶ Pocos días después participó del proyecto de “Inembargabilidad de bienes y útiles” de Palacios y Repetto.⁹⁷ Citando antecedentes norteamericanos, de Tomaso propuso que se enumeraran los objetos inembargables: “para garantizar al chacarero y al cultivador y para no obstaculizar el crédito posible que pueda conseguir sobre las cosas que tenga y sobre la cosecha que levante. (...) [Así h]abremos conseguido los dos objetivos: asegurar la chacarero y al mismo tiempo no poner ningún obstáculo a la posible constitución del préstamo”. El proyecto no obtuvo sanción.

Además, en 1919 participó en la discusión en particular sobre un proyecto de modificación de la carta orgánica del Banco Hipotecario, para “precisar mejor el

⁹⁴ Efectivamente, el 20 de agosto de 1917 de Tomaso había participado en el debate en particular sobre la ley de “Amparo del hogar” (*homestead*), procurando mejorar el articulado de la misma y logrando que algunas de sus sugerencias fueran aprobadas.

⁹⁵ Quizás lo más interesante del caso es que de Tomaso aparece más respetuoso de la propiedad privada que el gobierno de Alvear. En sus fundamentos se refirió a diversas leyes agrarias sancionadas desde 1918 en Europa oriental: “Todas esas leyes (...) evidencian una absoluta falta de respeto por la propiedad tradicional de los señores grandes propietarios (...) el proyecto que reproduzco, no plantea el problema de la expropiación de las tierras de propiedad privada (...) como lo establece el proyecto del ejecutivo.”

⁹⁶ DSD, 1914, IV, 772-773.

⁹⁷ DSD, 1914, IV, 858-872.

carácter de estos préstamos de colonización, para evitar que puedan hacerse con un propósito especulativo (...) el préstamo no debiera acordarse sino a personas que se radiquen en el terreno (...) porque si no el propósito de ayudar al surgimiento de un campesinado independiente podría ser burlado”.⁹⁸ (Se aceptó una de sus tres propuestas). Luego, se opuso sin éxito a una excepción para los préstamos en tierras de San Juan y Mendoza, y con éxito a que los préstamos pudieran destinarse a industrias agrícolas: “lo previo es mejorar el régimen agrario argentino (...) dando por una parte a los que son arrendatarios una estabilidad jurídica y económica que no tienen hoy y por otra, contribuyendo a crear, por todos los medios posibles, el cultivador independiente. Sin esa condición fundamental previa, el señor diputado no va a crear pequeñas industrias rurales (...) No hay industrias rurales sin la estabilidad del agricultor”.⁹⁹ El proyecto se convirtió en la ley 10.676.

En 1923, al estallar la crisis ganadera llegaron a la cámara diversos proyectos para regular dicho mercado, que se discutieron durante abril con oposición del socialismo.¹⁰⁰ El 18 de abril de Tomaso se opuso en particular al artículo 1° de un proyecto de “concesión de empresas frigoríficas”, que obligaba a todo agente involucrado en el negocio ganadero interprovincial o para exportación a registrarse ante el ministerio de agricultura: “lo que se quería era organizar en la república el control de la industria frigorífica (...) Toda prescripción que no sirva para ese objeto no hará sino estorbar las actividades sanas y útiles y limitar con perjuicio para todo el mundo, con zozobra para mucha gente, las actividades normales y sanas del comercio y de la industria y por eso mismo será inconstitucional y no servirá para nada.” Propuso en cambio aplicar el criterio del art. 4°, ya que “No queremos sino controlar y reglamentar, seguir de cerca el comercio de exportación que se hace principalmente por los frigoríficos; no tendría objeto trabar las otras actividades a que se dedican los demás particulares. Es sencillamente ridículo que cada estanciero o individuo que tenga arriba de 50 vacas en la república, lleve una contabilidad especial, tenga permiso especial, se comunique con el ministerio y esté obligado a soportar inspectores. ¿Y para qué todo eso? Para causar molestias inútiles a la gente, abrumándolas con juicios, aunque sean de carácter administrativo y para

⁹⁸ DSD, 1919, IV, 88-89.

⁹⁹ DSD, 1919, IV, 225.

¹⁰⁰ Ver Rock, “Argentina, de la primera guerra mundial a la revolución de 1930”, op. cit., pág. 154, según quien “el intento de regulación fracasó espectacularmente”.

recargar al presupuesto con un frondoso ejército de inspectores técnicos.”¹⁰¹ También hizo una proposición en el artículo 3º, concordándolo con la ley de represión de los trusts. Ambas proposiciones resultaron negativas y el proyecto se aprobó.¹⁰²

Minería y petróleo

El 27 de septiembre de 1916 de Tomaso pidió aplazar el tratamiento en revisión del Senado de un proyecto de reformas al Código de minería, que contaba con despacho de la comisión de códigos. Citó en extenso un informe del Director General de Minas, Geología e Hidrología (Sr. Hermitte), según el cual el despacho favorecería a un gran *trust* internacional, el *Borax Consolidated Company*. de Tomaso sostuvo que “el sistema actual es viejo, es malo; habrá que modificarlo”, pero no necesariamente por el proyecto en cuestión. Además, dijo: “no puedo estudiar esta cuestión (...) con un criterio exclusivamente jurídico (...) Veo también un problema económico y social; y cuando me encuentro con un informe como el citado (...) tengo el derecho de dudar respecto de la bondad de la obra legislativa”.¹⁰³

La moción de aplazamiento resultó afirmativa, y cuando el proyecto se trató, en 1917, de Tomaso volvió a oponerse; el 24 de agosto manifestó¹⁰⁴: “La cuestión minera (...) es una de las que más han apasionado los espíritus (...) porque a su alrededor giran intereses económicos y políticos fundamentales y se agitan con toda vehemencia las grandes pasiones capitalistas. (...) venimos a aconsejar, en nombre del futuro político y económico del país, el rechazo absoluto de esta reforma al código de minería.” El proyecto proponía el sistema de la patente, que “ha sido

¹⁰¹ DSD, 1922, VII, 521-524. En la discusión también hizo una interesante apreciación sobre el trabajo legislativo: en las discusiones en general “es fácil pronunciar grandes discursos que todo el mundo aplaude, [pero] cuando entramos en la discusión en particular, que es la verdadera tarea del parlamento, es cuando empiezan a surgir las dificultades, porque hay que considerar los artículos palabra por palabra, con un criterio jurídico y teniendo en cuenta el propósito de la ley”.

¹⁰² Según Peter H. Smith, *The politics of beef...* op. cit., mientras la media sanción de la ley anti-trust en 1917 (págs. 76-78) sería el resultado de una alianza entre consumidores y ganaderos, en la aprobación de las leyes ganaderas en 1923 “los productores derrotaron a los consumidores” (pág. 99) en una prueba más de que “En suma, aquellos que eventualmente ganaron en la esfera política fueron aquellos con superior poder económico.” (pág. 111).

¹⁰³ DSD, 1916, III, 2419-2426.

¹⁰⁴ DSD, 1917, IV, 166-176.

adoptado por los países políticamente más atrasados y peor gobernados (...) El sistema del código actual resulta más oneroso, pero por eso mismo da seguridad, si no absoluta, al menos relativa, de que aquellos que soliciten concesiones mineras y constituyen, en virtud de un acto del estado, una propiedad minera, lo hacen para trabajarla realmente, y no con el propósito de hacer una simple especulación". El 27 de agosto dijo que había un despacho muy distinto de la comisión de legislación: "Planteo a la cámara la necesidad de un estudio más detenido, realizado conjuntamente por las comisiones de legislación y de códigos".¹⁰⁵ Su moción resultó desechada y el proyecto se discutió hasta aprobarse en general y en particular el 18 de septiembre, desechándose las modificaciones propuestas por de Tomaso.¹⁰⁶ El Senado comunicó la sanción definitiva el 26 de septiembre (ley 10.273).

Luego, el diputado Rodríguez pidió aplazar la consideración del proyecto sobre propiedad nacional de minas de petróleo, hierro y hulla, contra la postura de de Tomaso: "el despacho de la comisión de legislación plantea uno de los asuntos de política universal más discutidos y apasionados en los últimos tiempos: en primer lugar, si el estado puede explotar minas – y el problema está planteado ya para Comodoro Rivadavia – y en segundo lugar, si la propiedad minera de ciertas substancias fundamentales para el desarrollo futuro de la industria ha de estar exclusivamente en manos del estado, para que éste las conceda en explotación en virtud de una legislación especial. Ese es el problema cuya discusión se quiere eludir."¹⁰⁷ El proyecto reformaba el código de minería disponiendo que las minas de petróleo, hierro y hulla fueran propiedad del Estado nacional; daba al Estado nacional la potestad de realizar las concesiones y participaba a las provincias de las ganancias. El mismo pasó a una comisión especial y en 1918 volvió a tratarse un proyecto similar (de Melo y Moreno), informado por de Tomaso como despacho de la comisión de legislación general el 24 de junio. El proyecto se discutió pero no se sancionó, y entraría nuevamente al centro del debate público durante la segunda presidencia de Yrigoyen.

¹⁰⁵ DSD, 1917, IV, 186-187.

¹⁰⁶ No es la única instancia en que de Tomaso participó intentando mejorar legislación que reputaba negativa. En 1918 firmó el despacho de la comisión de legislación reglamentando (restringiendo) la venta de billetes de lotería, a pesar de la oposición general y de principios del socialismo contra el juego en general y la lotería en particular.

¹⁰⁷ DSD, 1917, V, 263.

de Tomaso volvió a ocuparse de la cuestión el 23 de julio de 1926 al apoyar un pedido de informes de Molinari sobre concesiones mineras: es “útil” y “necesario”, y el aspecto clave es “el referente a lo que ha dado en llamarse la nacionalización de los yacimientos de petróleo y de otros productos de gran importancia para la industria y también para la defensa nacional. (...) Sabiendo cuáles son las concesiones otorgadas estaremos en condiciones de ver si esta gran riqueza corre peligro de ser concedida para su explotación en forma inconveniente para los intereses de la República considerados en su conjunto, y si no es llegada la hora de que hagamos (...) lo indispensable para defenderla y para conceder su explotación en la forma que más convenga al país.”¹⁰⁸ El 14 de septiembre de Tomaso reprodujo como proyecto de ley el despacho de la comisión de legislación de 1918 “modificado ligeramente”; reprodujo su informe de entonces y agregó que consideraba un “grave error” haberlo aplazado y que “lo atacan en nombre de nuestro federalismo. Pero (...) las provincias serían las primeras beneficiadas.”¹⁰⁹

F. Conclusión

Como se ha visto, casi no ha habido cuestión legislativa que no ocupara a Antonio de Tomaso. En algunas cuestiones – especialmente en legislación penal y civil – se trataba de campos de especialización de de Tomaso como abogado. En otras – legislación social y cuestiones financieras – actuaba ya sea en particular – nuevamente como abogado – o en el aspecto político de los asuntos en cuestión.

Más allá de los diversos temas, hay algunos motivos que se repiten. Uno de ellos es el de presentar sus posiciones como continuadoras del progreso argentino.¹¹⁰ Así lo hizo en la discusión del código penal (el positivismo era lo

¹⁰⁸ DSD, 1926, II, 755.

¹⁰⁹ DSD, 1926, V, 616-622.

¹¹⁰ Esa era, según Aricó, una característica central del pensamiento de Juan B. Justo: “Justo participaba de esa ideología ‘proyectual’ tan fuertemente consolidada en las clases dirigentes, pero lo que lo apartaba de ésta eran la determinación precisa y explícitamente defendida del nuevo sujeto social sobre el que fundaba la viabilidad de un proyecto de transformación, y el papel que asignaba a la acción política socialista como la única fuerza orgánica capaz de realizar la república verdadera con la que soñaba Sarmiento. Es innegable que toda su prédica mantiene estrechos lazos de continuidad con la solución propugnada por Sarmiento (...) La posibilidad de transformar a la república posible en una república verdadera ya no dependía exclusivamente de la clarividencia del proyecto ni, como quería Sarmiento, de la nacionalización” de los inmigrantes. “La democracia podía ser conquistada si la nueva clase de los trabajadores, en su enorme mayoría extranjeros, intervenía

moderno y el duelo no era civilizado); era el progreso argentino lo que daba lugar a la lucha entre el capital y el trabajo, por lo cual no debía sorprender ni era lógico reaccionar con violencia (como con las leyes de residencia y de defensa social); se imponía entonces una regulación del mercado laboral y crear las condiciones institucionales en las que se diera esa lucha; como veremos más adelante, esto imponía también la reforma de las instituciones políticas como una necesidad creada por el éxito mismo del programa de la generación del '80; como vimos en el capítulo 1, esta perspectiva también estaba presente en cuestiones de relaciones exteriores y defensa; y como veremos en el capítulo 3, también lo estará especialmente en cuestiones relativas al laicismo, el divorcio y los derechos de las mujeres.

Otro ejemplo de esta idea de que el socialismo y su programa o partes de él eran fruto del mismo progreso argentino se dio el 14 de enero de 1916; de Tomaso antepuso a un proyecto en revisión del senado destinando \$3 millones a festejos por el centenario otro de Justo destinando \$25 millones a la construcción de mil edificios para escuelas. "El problema de la educación primaria, señor presidente, es el problema más imperioso, más fundamental, más urgente que tenga la República Argentina en estos momentos. (...) Hace un siglo, los hombres de aquella época cumplieron leal y enérgicamente con su deber (...) romper los lazos que nos mantenían sujetos a la madre patria (...) los hombres que siguieron a los de aquella generación, cumplieron también con su deber organizando el gobierno propio en el país, creando una administración nacional, abatiendo los caudillismo locales (...) Y ahora nos toca a nosotros, los hombres que vivimos en este momento, abocarnos con igual energía a la solución de los nuevos problemas sociales que se presentan. (...) Tenemos que resolver los problemas sociales que el simple desarrollo del estado argentino ha planteado. Y, entre estos problemas, no hay ninguno que deba abordarse con más energía, con más pasión, con más entusiasmo y con más urgencia que el problema de la educación primaria".¹¹¹

Esta visión del programa socialista como una continuidad con el progreso argentino podría ser una estrategia pero parece más bien una convicción. Pero ese

organizadamente en la vida nacional a través de una institución de nuevo tipo, de un partido político 'moderno' como se proponía llegar a ser el Partido Socialista. (...) el socialismo aparece ante Justo como un formidable instrumento cultural y político para unificar como clase a esa ingente fuerza de trabajo a la que el capitalismo homogeneizaba en un acelerado proceso de recomposición social." Aricó, op. cit., pág. 81-83.

progreso, esas ideas que surgen del progreso, podían y debían llevarse adelante desde las garantías constitucionales. Nuevamente, el positivismo del código penal se detenía ante ellas. Al intentar establecer las condiciones en que se daba la lucha entre capital y trabajo hizo pie en aquellas garantías y libertades, comenzando por el derecho de asociación.

La constante menos sorprendente es la defensa de los intereses de la “masa obrera”. Obviamente, en legislación social, regulando el mercado laboral, protegiendo a grupos desprotegidos y a sectores particulares; (quizás también es en defensa de un sector desprotegido que persiguió las leyes de divorcio y de derechos civiles de la mujer; ver capítulo 3); en la defensa de los inquilinos frente a los propietarios de viviendas. Menos obviamente, en cuestiones de impuestos y finanzas. Para de Tomaso el sistema fiscal y político de la Argentina respondía a un “espíritu de clase”: defendía los intereses de los propietarios de la pampa húmeda (y de sus socios tucumanos y mendocinos). Se manifestaba así contra la emisión que desvalorizaba los salarios de la masa obrera y prefería que no interviniera el Estado para que el mercado mismo efectuara las liquidaciones necesarias. Esto se liga con los proyectos de colonización: con un impuesto a la tierra y sin salvatajes a los productores endeudados, el mercado se encargaría de dividir la gran propiedad casi sin necesidad de grandes proyectos estatales. El correlato político institucional de esta economía política era una reforma constitucional que eliminara al Senado y al colegio electoral (ver capítulo 3, sección C.)

de Tomaso aparece también como un político práctico y moderado. Así aparece en la discusión sobre construcciones carcelarias; y en diversos proyectos regulando desde las condiciones del crédito para el sector agrícola, hasta el sector ganadero, la vivienda, los trusts, etc. Sin embargo, esto no le impedía la búsqueda de soluciones que vayan más allá de la emergencia (esta es otra constante, desde la cuestión del azúcar a la de la vivienda, en cuestiones impositivas y monetarias, etc.) Esta moderación se da también en los momentos en que expresó ciertos motivos anti-imperialistas (en los proyectos de servicios públicos y en la cuestión minera).

Quizás sea la suma de esa moderación con esa visión de continuidad con el pasado argentino lo que le permitió a de Tomaso participar tan activamente de la

¹¹¹ DSD, 1915, IV, 784, 787.

política de su tiempo, más allá de representar intereses distintos a los representados por la mayoría de la cámara, viéndolo a veces casi como un jefe de bloque de la mayoría antes que como un joven diputado de una bancada pequeña.¹¹²

¹¹² En la sección B. del capítulo 3 veremos que de Tomaso representó un papel similar en el proyecto sobre “Derechos civiles de la mujer”.

III. EL PAPEL DEL LEGISLADOR

“El respeto a los que desempeñan la función parlamentaria (...) es una conquista de la civilización (...) Frente a las mayorías, que tienen el número y a los gobiernos que de ellas emanan y tienen las armas (...) las minorías no tienen más fuerza que su palabra, ni más arma que su valor civil. El parlamento es la forma civilizada del gobierno político; es el mejor instrumento que los hombres han forjado al través de los siglos (...) El crimen que se utiliza para suprimir a un miembro de un parlamento, sobre todo si se lo hace para impedirle realizar su función de crítica, de contralor, de discusión, deja de ser un atentado contra un miembro determinado de un parlamento, para traducirse en un ataque a todos los parlamentos, en un atentado contra la libertad universal de la tribuna parlamentaria. ¡Es un crimen contra la democracia!”. Antonio de Tomaso, 23 de junio de 1924.¹

Para Antonio de Tomaso, ser diputado significaba mucho más que legislar. Significaba, además, ser parte del sistema republicano de controles mutuos entre los poderes, por lo cual mantenía una línea constante de censor del poder ejecutivo y de defensor de los fueros parlamentarios.² Significaba para él también participar del

¹ DSD, 1924, I, 619-621. de Tomaso fundó así el 23 de junio de 1924 un proyecto de declaración (que firmó junto con Lisandro de la Torre, Rodolfo Moreno (h), Leopoldo Bard, Enrique Dickmann, Manuel Pinto, Francisco Pérez Leirós, Adolfo Dickmann, Héctor González Iramain, Jacinto Oddone y Pedro Revol) a raíz del asesinato del diputado italiano Gianfranco Matteotti. El proyecto de declaración decía: “Que en defensa de las instituciones parlamentarias y de los derechos de las minorías políticas cuya plenitud y respeto son indispensables para la custodia de las libertades públicas y el contralor de los gobiernos, condena el asesinato de que ha sido víctima el diputado G. Matteotti, al mismo tiempo que expresa su honda simpatía y su solidaridad hacia el pueblo italiano.” DSD, 1924, I, 619-621. El proyecto fue a la comisión de negocios extranjeros, pero como ésta no estaba constituida, el 4 de julio de Tomaso propuso una nueva redacción: “Que la presidencia de la cámara se dirija a la presidencia de la cámara de diputados de Italia, transmitiéndole las vivas condolencias de la cámara de diputados de la República Argentina – empleo los mismo términos de la resolución votada ayer por la cámara brasileña – por la muerte del diputado Matteotti.” DSD, 1924, II, 403. Así, la declaración se aprobó sobre tablas. (La discusión era contra Sánchez Sorondo – que se oponía a la anterior redacción – y contra Muzio – que quería ir más allá, atacando al fascismo).

² Con esa expresión de Tomaso se refería generalmente tanto a las facultades de la cámara como a los fueros personales de los diputados. La primera cuestión será ampliamente tratada en el capítulo. Respecto de la segunda, valga decir que de Tomaso ponía siempre esa cuestión antes que ninguna otra, y defendía los fueros a veces más que el propio diputado lesionado. Por ejemplo, el 28 de septiembre de 1915 solicitó el tratamiento inmediato del despacho de la comisión de negocios constitucionales sobre violación de privilegio parlamentario del capitán de navío diputado Diógenes Aguirre. (A pesar de órdenes en contrario, había visitado el acorazado *Rivadavia*; el Poder Ejecutivo dictó un decreto de suspensión de empleo por 4 meses.) La mayoría dictaminó que “el caso no

choque de ideas que, a través de la deliberación, tendía al progreso humano. Significaba, finalmente y desde el principio, ser miembro de un partido y representante de ciertos intereses. En el presente capítulo intentaremos dar cuenta de estas cuestiones, descubriendo nuevamente que, fuera de lo estrictamente legislativo y de esa área de especialización que significó el campo de las relaciones exteriores y de la defensa, de Tomaso también aparece como un político democrático, republicano y liberal, que no por ello deja de ser práctico ni de inmiscuirse en asuntos de índole político-partidaria. El capítulo estará dividido así en tres secciones: de Tomaso como censor del poder ejecutivo; posiciones político-culturales (incluyendo su defensa del laicismo); y posiciones partidarias e institucionales.

A. Contralor del Poder Ejecutivo

Como vimos en el capítulo 1, de Tomaso debutó en el Parlamento con una interpelación al ministro de Guerra que resultó en su renuncia. A través de los años de Tomaso recurrió al instrumento de la interpelación, al del pedido de informes y a las comisiones investigadoras como mecanismos de control del ejecutivo; la utilización de estos mecanismos institucionales alcanzaron un punto máximo durante la presidencia de Hipólito Yrigoyen.³

envuelve una cuestión de privilegio parlamentario"; de Tomaso se alineó con la minoría, que solicitaba que el Poder Ejecutivo dejara sin efecto el decreto. El ejemplo más interesante se dio el 7 de agosto de 1919. Rodolfo Moreno (h) denunció que los padrinos de un fiscal lo provocaron a duelo en la cámara y que los hizo detener por el comisario de la misma pero aceptó que no fueran detenidos por tratarse de "caballeros". de Tomaso se opuso: "me parece muy mal la moción que ha formulado (...) El hecho cometido por esos señores es un delito dentro y fuera de la cámara (...) [que] Debe mandarlos, con todos los antecedentes que surjan de este debate, a disposición del juez federal. Cualquier otro procedimiento será en el hecho una distinción otorgada a estos señores porque son militares o porque son 'caballeros', en el sentido social que se da a ese término". Se resolvió eso pero, por ser tarde, Delfor Del Valle hizo la moción de que se los dejara en libertad para que se presentaran en el juzgado al día siguiente. El presidente (Goyeneche) "estima que hay unanimidad", pero de Tomaso pidió "que conste mi voto en contra". DSD, 1919, II, 447-476.

³ Como veremos en mayor profundidad en el epílogo, esto se debió en buena medida a una diferencia fundamental en las concepciones sobre la democracia mantenidas por Yrigoyen y la oposición. Para José Luis Romero, Yrigoyen tenía una "cierta tendencia antiliberal". Romero, José Luis, *Las ideas políticas en Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1999 [1956], pág. 219. Ver también Mustapic, Ana María, "Conflictos Institucionales durante el Primer Gobierno Radical: 1916-1922", *Desarrollo Económico* Vol 24 N°93, 1984, para quien "La posición sostenida por el presidente Yrigoyen en sus mensajes era tributaria de una concepción de democracia más próxima al tipo plebiscitario."

Contralor en la presidencia de la Plaza

El 9 de junio de 1915 de Tomaso pidió una interpelación al ministro de justicia Manuel Moyano sobre la construcción del palacio de justicia. La misma se aprobó y comenzó el 30 de julio.⁴ Tras las palabras del ministro, de Tomaso le criticó que “haya pretendido empequeñecer el debate” ya que no había “recogido versiones” – como decía el ministro – sino que “La cuestión que yo he traído consta en un documento público (...) ‘Ministerio de obras públicas: Dirección general de arquitectura: Construcción y certificación de las obras del palacio de justicia: Antecedentes: Estudio de la dirección general de arquitectura: Publicación oficial: 1914’. (...) La he traído a la cámara porque compromete un principio público de administración, porque está comprometido el interés fiscal y porque (...) se han violado las disposiciones jurídicas y administrativas y los preceptos morales”, ante lo cual el ministro de obras públicas mantuvo una “conducta vacilante y complaciente”.

de Tomaso hizo una “relación de antecedentes”, indicando cómo se había pasado de los \$4 millones que autorizaba la ley 4.087 en 1902 a los \$6.396.443 que autorizó un decreto de 1909. En 1910 el ingeniero Durrieu (subdirector y luego director de arquitectura) “dio una voz de alarma” y en 1913 presentó una memoria. Tras diversas actuaciones administrativas se determinó “la cantidad que la empresa J. Bernasconi y Cía. ha cobrado de más: dos millones trescientos sesenta y ocho mil pesos.” Pero en vez de actuar, el ministro dilató el asunto: “al pedir informes innecesarios, al dar vista a la empresa y dejar que transcurran once meses (...) ha cambiado los rumbos que al asunto le había trazado el decreto de 1913, firmado por el presidente Plaza. ¡Le ha faltado energía, señor presidente!” El problema, dijo de Tomaso, era que “el actual ministro de agricultura, doctor Calderón, ha sido abogado de esta empresa constructora del palacio de justicia” y tenía participación de la firma constructora (para lo cual citó un expediente judicial): “no pueden olvidarse estas vinculaciones de un miembro del poder ejecutivo con una empresa, cuando el poder ejecutivo está discutiendo con ella sobre cantidades que ha pagado de más. (...) Y me parece (...) impropia la poca diligencia, la ninguna celeridad que en defensa del interés fiscal ha tenido el señor ministro de obras públicas”. Finalmente, presentó una minuta de comunicación solicitando que el poder ejecutivo “arbitrara los medios

⁴ DSD, 1915, II, 289-315.

para recabar de la empresa constructora del palacio de justicia la devolución de las cantidades que se han pagado de más” y un proyecto de resolución para nombrar una comisión investigadora.

El 2 de agosto, en la sesión siguiente⁵, se presentó el ministro Calderón, quien atacó con dureza a de Tomaso, concluyendo con un “voto de argentino”, tras el cual se retiró: que la cámara “vele con toda energía por la tradición de cultura del parlamento nacional; que resguarde más los intereses de todos los que habitan este suelo, que hoy se encuentran indefensos contra la injuria más procaz, lanzada en este recinto por los que se amparan en las inmunidades parlamentarias y no saben responder en el terreno de los caballeros... (*¡Muy bien! ¡muy bien!*” *Aplausos.*) Es necesario evitar, señor presidente, que tengamos los hijos de esta tierra que empuñar el látigo, el garrote vil!” El joven de Tomaso respondió con igual fuerza: “Me permito expresarle, al señor ministro, al ‘hijo de esta tierra’, que sería leal y ‘caballeresco’, permanecer en su banca, ahora que yo voy a levantar las frases audaces que ha venido a pronunciar en este recinto. (...) Yo no desciendo de una familia de alcurnia, como se ha jactado el señor ministro de agricultura, doctor Calderón. Soy de origen muy humilde. No lo he ocultado nunca y lo he dicho públicamente a mis electores (...) En ese medio humilde he aprendido un severo concepto de la moral (...) La cámara, a pesar de mi pasión juvenil de ciertos momentos, en que he chocado hasta con la presidencia de la misma, sabe que me he comportado siempre con toda seriedad”.⁶

⁵ DSD, 1915, II, 316-332.

⁶ En la discusión sobre empréstitos de 1917 se dio una situación parecida. de Tomaso había sido sarcástico con el diputado Araya, diciendo que “posee muchos libros y que, por añadidura, los tiene todos en español, lo cual facilita su lectura.” Araya contestó: “parece que es espíritu de todo el que lleva sangre extranjera y que se infiltra desgraciadamente en el mismo criollo, desdeñar su origen... / Sr. de Tomaso. – ¿El señor diputado Araya tiene sangre patricia? / Sr. Araya. – No tengo sangre patricia... / Sr. de Tomaso. – ¿Gaucha, entonces? / Sr. Araya. – Me honro de tener sangre gaucha (...) Yo preferiría descender de indios y no de una mala inmigración como la que algunas veces ha llegado al país y que por cierto no le ha aportado ilustración ni progreso.” Al concluir Araya, de Tomaso respondió: “Me parece del peor mal gusto y de la más absoluta impropiedad política (...) emitir la reflexiones que él ha hecho respecto a la inmigración, a esa inmigración que los gobiernos argentinos han fomentado artificialmente para que viniera a poblar el país y aumentar el valor del suelo. (...) Y como respuesta quiero decir esto, que es la única contestación breve y digna que debo dar: soy hijo de inmigrantes. Desciendo de una honesta familia.../ Sr. Araya. – Personalmente no me he referido al señor diputado. Me es indiferente. / Sr. de Tomaso. – Permítame! Desciendo de una honesta familia de obreros italianos, que vino a trabajar a la República hace años y que ha contribuido al progreso de su país con su vida decente y con su labor continua y fecunda. Yo soy su primer vástago!” DSD, 1916, V, 4873-3536.

El asunto no tuvo más tratamiento parlamentario, y el proyecto de creación de una comisión investigadora no fue tratado.

Poco tiempo después, el 13 de agosto de 1915, la cámara dictó una resolución creando una comisión investigadora sobre las obras de embalse en el río Tercero. En respuesta, el 1° de septiembre el Poder Ejecutivo envió un mensaje donde decía que lo “lamenta” ya que consideraba que era tomar prerrogativas que no le correspondían al Congreso. El diputado Bas presentó un proyecto de resolución: “Sostener como facultad necesaria e inherente” la de nombrar comisiones. de Tomaso apoyó y pidió su tratamiento sobre tablas ya que “es indispensable que la cámara, volviendo por sus fueros, defendiendo lo que la constitución establece y velando por su propia dignidad, vote en el sentido que propongo (...) [defendiendo] los derechos plenos que nos asisten para investigar cualquier asunto que se refiere a la administración pública.”⁷ Más adelante, sostuvo que al no tratar los casos anteriores “el poder ejecutivo se ha ensoberbecido y ha reincidido en su incalificable actitud anterior.”

El proyecto pasó a la comisión de negocios constitucionales⁸, que lo despachó el 6 de septiembre con el siguiente texto: “Art. 1° La honorable cámara de diputados de la Nación, declara que es facultad suya, inherente a su carácter representativo, y necesaria para el desempeño de sus funciones, la designación de comisiones investigadoras en su seno, para fines de iniciativa parlamentaria, de reforma de la legislación o de responsabilidad de los funcionarios públicos.” Tras aprobarse en general y el artículo 1°, de Tomaso propuso un artículo 2°: “La honorable cámara se reafirma en su declaración de julio 29 de 1914”. (Aquella declaración, surgida después de que se prohibiera al diputado Cúneo visitar instalaciones de la armada, sostenía que los diputados podían visitar cualquier oficina o dependencia pública). Sostuvo de Tomaso que con ese artículo quedaría claro que, además del derecho de nombrar comisiones estaba la “facultad de recabar informes a los establecimientos públicos”. Sin quórum, se levantó la sesión; la declaración se terminó de aprobar, con el artículo 2°, el 10 de septiembre.⁹ Esta declaración le resultaría de utilidad a de Tomaso durante la presidencia de Yrigoyen.

⁷ DSD, 1915, III, 125-129.

⁸ DSD, 1915, III, 145-153.

⁹ DSD, 1915, III, 198-222.

El 4 de agosto de 1916, el ministro del interior Miguel S. Ortiz respondió por escrito a un pedido de informes sobre una sublevación de presos en Neuquén en lugar de hacerlo personalmente. de Tomaso se opuso: “Es indispensable que el ministro, por respeto a la cámara, dé los informes en la forma en que ésta los ha pedido, porque si se admitiera lo contrario, resultaría que, en lo sucesivo, podría burlarse, al simple conjuro de una transitoria mayoría parlamentaria, el fondo y el concepto de las interpelaciones, facultad que la constitución establece.”¹⁰ Más adelante, en respuesta a Vedia, dijo: “rechazo, como norma de convivencia entre los poderes públicos, esas relaciones violentas, autoritarias y a veces despectivas que practicaba Sarmiento, como que imperaba todavía la teoría del ‘ejecutivo fuerte’, teoría que nosotros queremos ver enterrada para siempre ahora que el pueblo puede votar y está aprendiendo a hacerlo. Ahora más que nunca la cámara debe ser celosa y digna mantenedora de sus fueros. (...) Quiero que quede como precedente actual que cuando el parlamento (...) resuelve solicitar de un ministro que venga a informarlo verbalmente, es indispensable que el ministro venga en persona a la cámara, porque sólo así el diputado interpelante y los otros señores diputados tienen frente al poder ejecutivo, a quien el ministro representa, la libertad de pensamiento y de discusión que, de otra manera, con informes escritos enviados para que se lean por el secretario, resultarían cercenadas.”

Contralor en la primera presidencia de Yrigoyen

En junio de 1917, a pedido de de Tomaso, la cámara interpeló al ministro de hacienda Domingo Salaberry sobre operaciones de importación de azúcar. La ley 8.877 autorizaba al Poder Ejecutivo permitir la libre importación de azúcar cuando ésta se cotizara en el mercado interno a más de \$0,41 el kilo.

El 16 de julio¹¹, de Tomaso refirió que el 6 de noviembre de 1916 había enviado una nota al ministro instándolo a cumplir la ley 8.877, ya que “la condición requerida, la venta del azúcar a más de 4.10 al por mayor, se había cumplido ampliamente”. Pero recién el 25 de noviembre apareció “el primer decreto del gobierno radical. (...) un decreto largo, oscuro y contradictorio, que no está de

¹⁰ DSD, 1916, II, 1115-1120.

acuerdo (...) ni con la letra ni con el espíritu de la ley 8877.” En lugar de permitir la libre importación, aquel utilizaba el sistema de licitación. “El poder ejecutivo (...) resolvió que el azúcar debía venderse a 4.10 los diez kilos. (...) en el segundo decreto dice que las autorizaciones que se concedan [para importar] serán para los que se comprometan a vender el azúcar hasta 4.10 los diez kilos. Esa interpretación de la ley, señor presidente, es errónea, y más que errónea es malévola. (...) el ejecutivo, falseando completamente la ley, ha descubierto la imposición de un precio de carestía para todos los casos. (...) ha impedido que introdujeran azúcar todos los que pudieran y quisieran hacerlo, a fin de venderla al precio que la competencia estableciera (...) Y en segundo lugar, fomentó la especulación más escandalosa”.

Tras muchas idas y vueltas el 23 de diciembre “el gobierno resolvió adjudicar la autorización para introducir 75 millones de kilos de azúcar a una sola razón social. Esto sí que era peor que el sistema de la licitación establecido por el ‘régimen’. (...) es indudable que una adjudicación realizada en esta forma se presta a cualquier sospecha (...) El gobierno tuvo que anularla, lo que fue motivo de una nueva demora.” El 28 de diciembre aceptó propuestas de otros comerciantes que “se comprometían a venderla a 4.10. (...) a mediados de enero empezó a llegar a Buenos Aires el azúcar importado en virtud de esos decretos, y con asombro general no se vendió al precio a que se habían comprometido a hacerlo los importadores. (...) este poder ejecutivo tiene una virtud que yo le reconozco de la manera más amplia; la virtud de no aprender nada, ni olvidar nada. (...) no es correctamente explicable que se haya empeinado en seguir aplicando un sistema completamente inocuo para alcanzar los fines que la ley 8.877 se propone en beneficio de los consumidores cuando los precios del azúcar nacional lleguen a un límite determinado.”

A pesar de noticias de la especulación, el gobierno siguió con el sistema. “La actitud del gobierno radical en ese asunto del azúcar ha sido tardía, vacilante y ambigua. (...) Si el ejecutivo no se ha propuesto deliberadamente, para servir a los intereses de algunos, encarecer el azúcar, lo ha conseguido de un modo admirable, como si no se hubiera perseguido otro fin exclusivo. (...) Gobernar no es vender azúcar en las comisarías en bolsitas de 900 gramos (...) Gobernar no es dar participación en esa venta a los comités del propio partido. El gobierno es otra

¹¹ DSD, 1917, II, 520-532.

actividad más alta, más difícil, más valiente y más impersonal. El gobierno es el cumplimiento de la ley, sobre todo cuando ella beneficia a los intereses colectivos. (...) Eso es lo que no ha sabido hacer el gobierno radical. Por eso, señor presidente, puede afirmarse, glosando palabras del propio presidente de la república, que el azúcar a 80 centavos ha sido la primera 'realidad tangible' del 'apostolado regenerador'."

La interpelación prosiguió los días 20, 27 y 30 de julio, y el 1° de agosto de Tomaso respondió al ministro:¹² "el señor ministro ha venido a polemizar en una forma agria con los representantes del partido socialista (...) [pero] ha eludido contestar todos y cada uno de los cargos que he formulado (...) Las consecuencias desastrosas de la política seguida por el poder ejecutivo en materia de azúcar, falseando la ley (...) y provocando una carestía artificial, todavía se están sintiendo, y el único responsable de ellas es el poder ejecutivo (...) si el fracaso del régimen adoptado por el ejecutivo radical, falseando la ley, había quedado demostrado con esa experimentación, ¿por qué después del 1° de febrero el ejecutivo se empeñó en seguir dando nuevos decretos para la introducción de azúcar con derechos reducidos y con la obligación de venderlo a 4.10? (...) O ha habido incapacidad para comprender la ley, muy clara en ese artículo 3°, o ha habido intencionalmente el propósito de complicarse en maniobras cuyo fin único y exclusivo era defender primero intereses electorales [en Tucumán] y, después, intereses de especuladores. (...) El sufragio universal no es una revelación; es una experimentación, es un método, y su manejo lo aprende el pueblo con sus propios errores y, a veces – ¿por qué no decirlo? – con sus propias desgracias."

Tomó entonces la palabra el ministro, quien dijo: "La cámara acaba de escuchar la forma procaz y hasta provocativa en que el señor diputado por la capital, doctor de Tomaso, se ha dirigido al poder ejecutivo (...) lamento, señor presidente, no poder continuar en el recinto de la cámara en estas condiciones, y me retiro." Los socialistas festejaron: Zaccagini dijo "¡Es una comedia!"; Bunge "¡Es una escena!" y Repetto "¡Es una fuga!". de Tomaso concluyó: "El señor ministro ha abandonado el recinto sin haber contestado ninguno de los cargos que yo he reafirmado. (...) es una actitud deliberadamente adoptada para evitar la respuesta a los cargos que he

¹² DSD, 1917, III, 62-68.

formulado. ¡Quedan en pie en toda su magnitud!”.¹³ El 3 de agosto se aprobaron proyectos de requisación de azúcar y de libre importación, pero el segundo sería aplazado por el Senado.¹⁴

En 1920, el asunto del azúcar volvería al centro de la escena, aunque se tratara ahora de permisos de exportación antes que de importación. Esta cuestión es probablemente la que terminó de definir a de Tomaso como un “anti-yrigoyenista” a ultranza, y la que lo unió con una figura tan diferente a la suya como era la de Matías Sánchez Sorondo. La comisión surgió a pedido de Sánchez Sorondo y luego de discusiones sobre un proyecto de expropiación de azúcar. En la sesión del 17 de agosto de Tomaso se hizo eco del pedido de Sánchez Sorondo; ambos fueron nombrados en la comisión el 19 de agosto de 1920 junto con los radicales Vergara, Celesia y Ferrarotti. Lo que estaba en discusión era el cumplimiento de un decreto que autorizaba la exportación mientras el precio estuviera debajo de un nivel determinado y siguiendo determinados procedimientos (incluyendo el depósito en garantía de 30% del azúcar a exportar).

El comienzo de la comisión no fue muy auspicioso: a pesar del pedido de Sánchez Sorondo y de Tomaso, la comisión de negocios constitucionales le negó facultades amplias de investigación.¹⁵ El 14 de septiembre, cuando se decidió esta postura restrictiva, de Tomaso solicitaba: “No menoscabemos, pues, la situación de la cámara; no aparezcamos ante el poder ejecutivo, ni ante los otros poderes, como cercenando nuestras propias facultades (...) si en todos estos actos se demuestra alguna culpabilidad administrativa o de otro orden del señor ministro de hacienda, la mayoría radical no tiene por qué hacerse solidaria con él.” El 22 de septiembre denunciaron que el ministro no colaboraba; dijo de Tomaso: “la comisión investigadora no ha recibido la menor colaboración del poder ejecutivo (...) no ha enviado ninguno de los datos fundamentales que han sido solicitados”. Y manifestó que “de acuerdo con el texto del decreto (...) no debió salir un solo kilo de azúcar del país!” ya que el mismo día que se firmó “los precios estaban por encima de la cifra

¹³ DSD, 1917, III, 72-74.

¹⁴ Para Rock, *El radicalismo argentino*, op. cit., pág. 210-213, el radicalismo avanzaba con los azucareros tucumanos lo que no avanzaba con los terratenientes bonaerenses.

¹⁵ DSD, 1920, IV, 751-756; DSD, 1920, IV, 765-766; DSD, 1920, V, 84-100. (Poco después, el 17 de julio de 1921, al nombrarse la comisión investigadora sobre el negocio de la carne a pedido de Sánchez Sorondo, de Tomaso apoyó el pedido de éste de que la misma tuviera facultades amplias. DSD, 1921, II, 137-138.)

máxima que el poder ejecutivo fijó.”¹⁶ El día siguiente siguió pidiendo datos: “¡Que vengan los libros del poder ejecutivo y todo los libros que sean necesarios!”¹⁷

La comisión presentó un despacho dividido el 3 de marzo de 1921. La mayoría, radical, concluyó que “carecen de fundamento los cargos formulados”, y la minoría conformada por Sánchez Sorondo y de Tomaso concluyó pidiendo la formación “de causa al señor ministro de hacienda, doctor Domingo E. Salaberry, por inconducta y mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (...) [y] Enviar todas las actuaciones de esta comisión al señor juez del crimen de turno”. El 17 de marzo, al discutir si este despacho se trataría junto con otras comisiones investigadoras (petróleo, importación de frutos y exportación de metales) de Tomaso sostuvo que “Tuvimos la evidencia de que el señor ministro había dictado providencias, reiteradamente, en asuntos que se relacionaban con su casa comercial (...) Estamos asistiendo, y no hay para qué disimularlo, a la agonía de un ministro, agonía que espero será más que la agonía de un hombre político, que no nos interesa, la agonía de un sistema, del sistema ministro-negociante o negociante-ministro.”¹⁸

La discusión sobre azúcar comenzó el 30 de marzo; Vergara informó por la mayoría, Sánchez Sorondo por la minoría y de Tomaso leyó el extenso informe de la minoría.¹⁹ En el mismo se relataba la actuación de estos diputados en un carácter similar al de un juez de instrucción. Entre otras cosas, sostenía que: “El señor ministro de hacienda se ha opuesto sistemáticamente a todo genero de investigación”; que “Los actos del poder ejecutivo han perturbado profundamente el

¹⁶ DSD, 1920, V, 442-449.

¹⁷ DSD, 1920, V, 515-516. Además, mientras la comisión seguía investigando, el 27 de septiembre el socialismo pidió una comisión especial para investigar la gestión del ministro de hacienda; la fundó González Iramain y pasó a la comisión de peticiones y poderes, que no la despachó. de Tomaso apoyó el pedido: “El señor ministro de hacienda se ha colocado como ministro en una situación realmente inadmisibile, en una situación que es necesario aclarar y liquidar de una vez para que el señor ministro siga permaneciendo en su puesto con toda la autoridad que debe tener un ministro, o para que se vaya a su casa y deje el puesto a otra persona respecto de la cual nadie, ni dentro ni fuera de la cámara, pueda decir lo que se dice de él. (...) se mantiene en él a pesar de todos los embates y de todas las críticas, sin desligarse de la situación de miembro de una importante casa comercial cuya zona de influencia está en contacto permanente, y casi diría en interferencia, con la zona de influencia de la actividad ministerial. Además (...) ha consentido en acumular en sus manos o en su ministerio un sistema administrativo de restricciones, de privilegios y de centralización que parece admirablemente calculado para suscitar todas las sospechas”. DSD, 1920, V, 557-560.

¹⁸ DSD, 1920, V, 996-968.

¹⁹ DSD, 1920, VII, 29-67.

mercado del azúcar, con grave y directo daño para el consumo” y que “la especulación no fue ocasionada por el decreto, sino por su violación reiterada.” Al permitirse la exportación de azúcar a precios superiores a los estipulados por el mismo, “El decreto fue violado clandestinamente y totalmente, en su letra y en su espíritu, para favorecer a particulares cuando así le plugo hacerlo al señor ministro de hacienda. Fue violado clandestinamente, por resoluciones ministeriales puestas en expedientes privados, que no se daban a publicidad y que alteraban fundamentalmente las disposiciones del acuerdo.²⁰ (...) Y el ministro de hacienda ha favorecido directamente las maniobras de determinados especuladores ocasionales y creado la industria de los tramitadores de permisos de exportación.”

Además, “los datos recogidos autorizan a afirmar la existencia del corretaje de permisos, a base del tráfico de la influencia oficial. (...) La documentación recogida en el curso de la investigación nos lleva al convencimiento de la responsabilidad personal del señor ministro de hacienda. En un juicio criminal, los indicios revestirían, apreciados con el criterio más benigno, el carácter de semiplena prueba, bastante para fundar un auto de prisión preventiva. (...) Afirmamos con serenidad que el decreto de 22 de mayo de 1920 ha sido violado no sólo total y reiteradamente (...) sino, también, maliciosamente (...) en favor de determinadas personas o en provecho personal.” Además, “Para la minoría de la comisión está, pues, probado que algunos exportadores (Moss, Hardcastle), han conocido el decreto antes de su aparición, y todos han tenido la seguridad de su violación en la parte relativa a la clausura de la exportación en razón de los precio-límites. Esta seguridad era total y absoluta (...) ¿quién podía darles esa seguridad? (...) esa persona era el señor ministro de hacienda.” Mientras tanto, el ministro negó acceso a “los libros y papeles de la casa Salaberry y Bercetche; [¿]qué temía el señor ministro que le preguntasen en la comisión los diputados investigadores, cuando ha cerrado sus oficinas, retenido sus libros y excusado su presencia?”

El informe concluía entonces que había lugar para “Formarle causa al señor ministro de hacienda, ante el honorable senado, en los términos del artículo 45 de la

²⁰ Más adelante decía el informe: “en cada uno de sus trámites, invariablemente, se han violado las disposiciones legales o ministeriales, las fundamentales y las accesorias, el régimen de las ordenanzas de la aduana, las prácticas administrativas aduaneras, y la autenticidad que deben revestir los documentos públicos, siempre con la finalidad de favorecer intereses particulares, y especialmente lo de los cuatro exportadores repetidamente mencionados.” Se trataba de Hardcastle, Moss y Cía., Compañía Transoceana y Staropolsky.

constitución nacional” y pedía “Enviar todas las actuaciones de la comisión al juez de crimen en turno.”

La discusión prosiguió el 31 de marzo y el 1° de abril, concentrándose sobre todo en la presunta relación comercial entre el ministro Salaberry y uno de los exportadores beneficiados, Hardcastle, a través de una compañía de navegación, un campo y una compañía maderera. de Tomaso respondió a Lozano, quien había puesto en duda la vinculación entre Hardcastle y Salaberry: “El señor diputado ha hablado de política subalterna, ha hablado de política enervante, ha hablado de ardid para presionar al electorado y para captarse a la opinión pública. ¡Pero, señor diputado por la capital!... ¿Pretende acaso el señor diputado que no se ha violado el decreto del azúcar; que no hay cosas inexplicables (...) que no se ha violado el régimen aduanero; que no se ha perjudicado a los consumidores; que no se ha demostrado, por lo menos, la ineptitud, la incapacidad administrativa y directiva del señor ministro de hacienda? Señor diputado: si no se admite que hay aquí mal desempeño de la función (...) tendré que creer que quien está cegado por la pasión política (...) es el señor diputado; tendré que llegar a la tristísima conclusión de que toda esta discusión, de que toda esta difícil, dura y engorrosa tarea es totalmente inútil y que este cuerpo es incapaz de fundar un juicio, por convicciones morales, sobre los hechos públicos que debe vigilar y controlar. (...) la cámara, digo, podrá tomar la resolución que quiera; pero la opinión pública sabe ya que hay en todo este proceso, por lo menos un mínimo de cosas graves, evidentes, definitivamente establecidas, y sabrá juzgarlas! Y quienes han de ser las primeras víctimas de ese juicio, si no tienen el valor de liquidar esta situación política y constitucionalmente como diputados, serán los miembros del partido radical.”²¹

Después de que continuara la discusión el 6 de abril, el 7 Sánchez Sorondo trajo nuevos documentos por lo que de Tomaso señaló que “Afirmamos ahora: que la compañía de navegación La Argentina y la sociedad dueña o compradora del campo de Pirapó, son la misma cosa; que tras de ellas está el señor Salaberry, que es quien ha dado el dinero y tiene en su poder los resguardos necesarios en garantía de la operación realizada.”²² (...) desafiamos a cualquiera a que pruebe con

²¹ DSD, 1920, VII, 113-124.

²² Esto habría probado la existencia de una relación comercial entre el ministro Salaberry y uno de los exportadores beneficiados, Hardcastle.

libros comerciales, con papeles comerciales, con cuentas bancarias, traídos aquí para que los examinemos todos, que no es verdad que el señor Salaberry está detrás de la compañía de navegación La Argentina y del campo de Pirapó.”²³ El 8 de abril de Tomaso desestimó unas planillas llevadas por el ministro: “no prueban absolutamente nada respecto del asunto que hemos planteado. (...) ¡Se le injertan a esta cuenta tres millones de pesos que no tienen nada que ver con el azúcar! (...) ¡Esto es una absoluta falta de seriedad! (...) Soy abogado, soy además contador, y sobre todo esto soy hombre de sentido común. (...) A veces uno llega a la conclusión de que en la cámara es inútil hablar. ¿Cuántas veces habrá que decir las mismas cosas y poner ante los ojos de la cámara la prueba de lo que se dice?”²⁴

El 12 de abril, de Tomaso insistió: “Yo estoy convencido, señor presidente, de que el señor ministro de hacienda es un mal funcionario y que desempeña sus funciones con peligro para los intereses generales. (...) Estoy convencido también de que el ministro de hacienda no procede con la corrección necesaria.” El “mal desempeño en sus funciones se ha revelado en toda la tramitación del negociado de azúcar (...) ha tomado parte en la formación de empresas que trabajan, por así decirlo, dentro de su jurisdicción, dentro de su esfera y bajo su vigilancia y control. Ese ministro representa un sistema de administración y de política (...) que debe ser desmontado con el concurso de todos los señores diputados capaces de poner los intereses públicos y las conveniencias generales por encima de lo pequeño y de lo ocasional, del transitorio interés partidista.”²⁵ También llevó más documentos sobre la relación Salaberry – Hardcastle, y el 27 de abril llevó otros documentos al mismo efecto. Finalmente, de Tomaso concluyó así con el asunto:

“Yo hubiera deseado verlo al señor ministro de hacienda en este recinto (...) para que en presencia de esa carta dijera si se atreve a desconocer que él está vinculado, desde el punto de vista jurídico y legal, con el señor Hardcastle, exportador de azúcar (...) se discutía la conducta del señor ministro de hacienda como funcionario y la política seguida por él en el gobierno (...) Esta política, esta manera de administrar los intereses públicos, esta actividad de un ministro que divide su tiempo entre las ocupaciones de su cartera, la habilitación de empresas particulares y la realización de negocios comerciales de orden privado, pero que

²³ DSD, 1920, VII, 207-208.

²⁴ DSD, 1920, VII, 252-267.

²⁵ DSD, 1920, VII, 321-327.

entran total o parcialmente dentro de la zona de sus actividades políticas y administrativas, no es correcta (...) Yo no sé si habrá mayoría para votar los despachos de las minorías de las comisiones investigadoras, pero poco importa que la haya desde el punto de vista práctico. (...) Si esta batalla la ganara el señor ministro de hacienda ausente, si esta batalla la ganara con uno o dos votos de diferencia, el señor ministro estaría moral y políticamente muerto. (...) La minoría de la comisión investigadora, señor presidente, no quiere decir más (...) Pero si fuera necesario volver a él, lo hará, imponiéndose el cumplimiento de un duro deber, con toda la energía y con toda la decisión que fueran necesarias.”²⁶

El asunto se sometió a votación el 27 de abril de 1921, aprobándose por 76 a 73, en votación nominal, el despacho de la mayoría.²⁷

También en 1920, el 1° de septiembre, el ministro de agricultura Alfredo Demarchi manifestó que respondería por escrito a una interpelación promovida por Repetto sobre la explotación de petróleo en Comodoro Rivadavia. La actitud del ministro fue defendida por el jefe de la bancada radical y de Tomaso le respondió: el “coronel Pereyra Rozas (...) está en su papel de diputado presidencialista; él cree que el país puede ser gobernado por un hombre, y que el gobierno republicano es el gobierno por decretos. El cree en las virtudes providenciales del señor presidente de la república, secundado por los ministros que le conocemos. Yo no creo en nada de eso; yo creo que el gobierno republicano y constitucional, mientras no se modifique el sistema político que nos rige, es el gobierno que se hace por medio de la ley y con la colaboración del parlamento, elegido directamente por el pueblo.”²⁸ El día siguiente el ministro insistió en que no concurriría y de Tomaso manifestó que “importa un desconocimiento de sus facultades”. Bravo mocionó porque se reitere la

²⁶ DSD, 1920, VII, 761-769. La metáfora adquiriría una literalidad letal al suicidarse el ex ministro Salaberry. En el homenaje que se le rindió en la cámara el 14 de noviembre de 1923, el diputado Ferreyra dijo: “Despedazado en su yo moral (...) A todos sus adversarios (...) les acaba de entregar su cadáver”. DSD, 1923, VIII, 326. Según José Luis Pena, “tuvo que suicidarse comprometido en cosas oscuras y turbias en negociados de azúcar.” Archivo de Historia Oral, ITDT, José Luis Pena, p. 11. Tan adversarios habían sido los socialistas que el 6 de julio de 1922 Adolfo Dickmann informó a la cámara que los socialistas habían resuelto no formar parte de la comisión de presupuesto y hacienda “mientras continúe al frente de la administración de hacienda el ciudadano que en estos momentos ocupa el ministerio.”

²⁷ DSD, 1920, VII, 803. Ese mismo día se aprobaron también los despachos – absolutorios – de las mayorías de otras dos comisiones investigadoras de la actuación del ministro Salaberry; una era sobre introducción de frutos (la votación fue 76 a 72) y otra sobre exportación de metales (91 a 50).

²⁸ DSD, 1920, IV, 708-709.

declaración del 13 de junio de 1917²⁹, lo que fue aprobado. Igualmente, el 7 llegaron informes por escrito, y Repetto pidió una comisión investigadora.

El ministro repitió su inasistencia a una interpelación (esta vez sobre cumplimiento de la ley del hogar) el 29 de julio de 1921. de Tomaso volvió a la carga: “Aun cuando estamos acostumbrados a la inasistencia de los señores ministros (...) me parece que no podemos dejar pasar este nuevo hecho sin manifestar en una forma adecuada nuestra protesta, que sería al mismo tiempo la afirmación de nuestras facultades. (...) las facultades extraordinarias se acuerdan al poder ejecutivo, no sólo de forma expresa, sino también con el silencio y con la inacción”. Propuso entonces con Dickmann una minuta declarando “su profundo desagrado por el desconocimiento de las facultades de la cámara”.³⁰ Sin quórum, se levantó la sesión, y el 4 de agosto se leyó un violento mensaje del Poder Ejecutivo, que comenzaba diciendo: “Una vez más vuestra honorabilidad me impone la ingrata exigencia de reiterarle mi categórico desconocimiento de sus pretendidas facultades constitucionales para erigirse en contralor del poder ejecutivo.” Socialistas y conservadores (liderados por Demaría) exigieron su discusión inmediata, amenazando con retirarse si no se hiciera; se aprobó nominalmente la moción de pasar a la orden del día (por 60 a 54) y se retiraron de ambos lados. Sin quórum, se levantó la sesión y las dos sesiones siguientes fueron en minoría (el 5 y el 10 de agosto). El 1° de septiembre se aprobó la moción de Repetto de crear una comisión investigadora.

Al mismo tiempo, el 21 de julio se había aprobado por indicación de de Tomaso una interpelación sobre el cumplimiento de la ley 10.777 (adquisición de bolsas e hilo sisal). Esta vez no llegaron ni el ministro ni los informes y el 11 de agosto de Tomaso pidió la creación de una comisión investigadora: “No han venido los informes; y por eso, señor presidente, me veo en la obligación de volver a la carga pidiendo a la cámara que nombre una comisión investigadora (...) Enviar un documento de esta naturaleza [el arriba mencionado mensaje del Poder Ejecutivo del 3 de agosto] en el cual se habla de honradez administrativa y de ‘rapacerías’ de los otros, poniendo en alto la propia virtud como sistema de gobierno, resulta un sarcasmo sangriento en momentos en que se está haciendo el proceso de nuevos

²⁹ Ver más adelante, nota al pie 41.

³⁰ DSD, 1921, II, 356.

negocios, de nuevos desastres, de mala aplicación de leyes importantes, que demuestran nuevamente estas dos cosas: que en el poder ejecutivo actual no solamente hay falta de capacidad sino también falta de honestidad administrativa.” Tras referir algunas de las tramitaciones de las compras que surgían de un expediente judicial (fruto de un conflicto entre corredores), se manifestó preocupado por la actuación de corredores y gestores y demostró cómo se habían gastado millones en bolsas e hilo que no servían. “Yo no formulo hasta este momento (...) ninguna acusación de deshonestidad personal contra el señor ministro de agricultura. Hasta este momento lo acuso simplemente de ineptitud, causante de graves pérdidas materiales para el gobierno y del fracaso de la ley. (...) ya que el gobierno no ha querido tener con ella la deferencia, que era por otra parte el cumplimiento de un deber constitucional, de informarla concreta y claramente sobre cada uno de los datos concretos y claros pedidos, es indispensable que la cámara haga por su cuenta la investigación.”³¹

La comisión se aprobó el 1° de septiembre y el 6 se decidió que fuera conjunta con la investigadora de la ley de *homestead*. Ante la decisión de los radicales de no participar, el 13 de septiembre se nombró en ella a Repetto, de Tomaso, de Andreis, Sánchez Sorondo, Molinas, Tierney y Díaz de Vivar. El 27 de septiembre ésta presentó su despacho, que fue leído por de Tomaso y que concluyó solicitando formación de causa contra Alfredo Demarchi (Agricultura) y Domingo Salaberry (Hacienda). Delfor del Valle se opuso a que fuera tratado en el día y defendió al gobierno con lo que de Tomaso llamó “la doctrina del plebiscito”. En un encendido discurso, de Tomaso volvió a enjuiciar al yrigoyenismo³² (ver epílogo), pero la moción no recibió la mayoría necesaria de dos tercios, y el 28 de septiembre Demaría pidió preferencia para el despacho. Pereyra Rozas respondió que de tratarse se retirarían del recinto y de Tomaso volvió a la carga: “De nuevo se da como razón para [e]ludir el debate (...) la doctrina del plebiscito. Otra vez se vuelve a decir que la opinión pública es la de la mayoría (...) La opinión está representada en esta cámara por todos los que ocupan una banca otorgada por el pueblo elector; la opinión la representamos nosotros (...) con mayor eficacia, con mayor verdad en

³¹ DSD, 1921, II, 508-519. El 24 de agosto de Tomaso dijo que junto con Sánchez Sorondo habían visto juntos a un testigo que ratificó algunas de sus denuncias. DSD, 1921, III, 22-24.

³² DSD, 1921, IV, 356-359.

cuanto representamos ideas conocidas, programas concretos e intereses de todo momento confesados y confesables. (...) El escándalo ha sido hecho por el poder ejecutivo (...) y ha de seguir agrandándose, precisamente en la medida en que un grupo parlamentario, el que tiene más número y más responsabilidad, pretende rehuir la discusión y convierta un asunto, que debió ser (...) una acusación contra funcionarios determinados (...) en un asunto con el cual se complica nada menos que todo un partido.”³³

El asunto imposibilitó el normal desenvolvimiento de las sesiones extraordinarias: desde el 9 de febrero de 1922 se sucedieron sesiones cortas o en minoría.³⁴ Tanto Sánchez Sorondo (el 10 de marzo) como de Tomaso (el 15 de marzo) desafiaron a los radicales a debatir y finalmente, el primero realizó un fuerte discurso el 16 de marzo sobre la “situación política del país” que comenzó así: “Para exhibir desde esta tribuna a la mazorca de la política presidencial”.³⁵ La primera presidencia de Yrigoyen terminaba así acosada desde la izquierda y desde la derecha.

Pasadas las elecciones y con una nueva composición de la cámara, el 21 de julio de 1922 la mayoría radical sostuvo que tanto la comisión como su despacho habían caducado. de Tomaso se opuso con fuerza a esa posición: “la comisión investigadora llevó a cabo su tarea venciendo dificultades enormes. (...) Llegó a una conclusión clara y categórica en muy poco tiempo. Trajo el despacho (...) y entonces empezó de parte de la mayoría un juego destinado a impedir que el despacho se discutiera antes de que se realizara la última campaña electoral (...) lo que me parece enorme es que una mayoría parlamentaria pueda olvidar en un momento la existencia misma del cuerpo del cual forma parte y colocar sus intereses partidarios por encima de los derechos, de las facultades y de los principios que hacen a la existencia misma de aquél. (...) aceptemos que ha terminado la comisión anterior.

³³ DSD, 1921, IV, 437-439.

³⁴ Tanto es así que el 8 de marzo Demaría dijo: “tal vez habría un sistema para ensayar: que se les hiciera creer a los señores diputados que están en antecámaras y no entran, que los señores Sánchez Sorondo y de Tomaso se han retirado.” Al día siguiente dijo: “Insisto en mi indicación de ayer: que se les diga a los señores diputados que están en antecámaras que los señores diputados Sánchez Sorondo y de Tomaso no están en el recinto.”

³⁵ El 11 de agosto de 1921 Sánchez Sorondo había fundado un proyecto de resolución sobre relaciones entre los poderes con un discurso en el que comenzaba diciendo: “Debo sobreponerme, señor, a la emoción inevitable de las horas que se acercan, cargadas de sombras, amenazantes para la seguridad de las instituciones y para la paz de la república...”

Lo que es evidente es que el despacho está en pie. No hay ningún artículo en reglamento, no hay ninguna prescripción de la ley de caducidad, Olmedo, que pueda invocarse contra él: ahí está el despacho como una acusación concreta y formidable contra los procedimientos del poder ejecutivo. (...) ¿Qué teme, pues, la mayoría parlamentaria, que antes no quiso investigar y que ahora desea revisar lo que está investigado? Que tome ella sobre sí la responsabilidad de declarar caduco el despacho y de presentar otro nuevo, y cuando la discusión del asunto llegue, nosotros, como simples diputados, discutiremos y peharemos con la comisión sobre la base de las constancias irrefutables y terminantes de nuestro despacho.”³⁶

El 25 de septiembre de 1922 de Tomaso apoyó el pedido de creación de una comisión investigadora de los ferrocarriles solicitada por Fernando de Andreis. La nueva comisión de asuntos agrarios “ni ha tenido todavía el valor de constituirse. (...) La manera de servir a la reputación moral y política del poder ejecutivo, si todavía le queda una partícula de ella, es hacer lugar de inmediato a la comisión (...) la violación continuada de las leyes, el despilfarro de los dineros y la burla del congreso, (...) constituyen la práctica invariable de este gobierno.”³⁷ Al día siguiente, de Tomaso le respondió a Corvalán, quien le había pedido que cesara en su “tenaz campaña”, con un fuerte alegato a favor de las facultades de contralor de la cámara y con una nueva impugnación del radicalismo:

“acaba de hacer algunas consideraciones sobre las comisiones investigadoras, que no puedo dejar pasar en silencio por la seriedad de mi propio grupo, que es probablemente, en su tenaz función de defensor de los intereses públicos, de censor obligado, por la época, por las costumbres políticas y por el gobierno del país, el que más investigaciones ha pedido. (...) Somos legisladores y somos al mismo tiempo jueces de la función del poder ejecutivo (...) la mayoría debió avocarse de inmediato a la consideración del asunto (...) En cambio (...) [a]dopta procedimientos dilatorios. ¿Y qué hemos de hacer las minorías? (...) Insistimos, e insistimos con nuevos cargos, insistimos con tenacidad, apelando a todos los recursos del reglamento. Es nuestro deber y es nuestro derecho. (...) No vamos a abdicar de nuestro derecho de promover investigaciones, sobre todo cuando nos encontramos frente a un poder ejecutivo que no nos da oportunidad de aclarar los asuntos públicos en una forma más cómoda hasta para nosotros mismo. Los ministros no vienen a la cámara. (...) El Boletín Oficial es ya una cosa inútil,

³⁶ DSD, 1922, II, 283-286. La votación por la caducidad fue afirmativas de 60 contra 20.

³⁷ DSD, 1922, IV, 565-567.

porque no conocemos los decretos más importantes (...) ¿Y qué hemos de hacer? ¿Dejar que el poder ejecutivo gaste dineros públicos sin autorización, sin ley, sin control, en obras que son un disparate, no autorizadas por el congreso, sin estudios previos, y que sólo sirven para endeudar a la nación? (...) Hemos de hacer lo que hacemos: ¡insistir con toda tenacidad, con toda energía! (...) a veces hacemos el duro papel de censores (...) porque es nuestro deber velar por el fiel cumplimiento de la ley, por la honesta, correcta y apropiada inversión de los dineros públicos, por el respeto de las libertades (...) Somos hombre que tienen propósitos claros y definidos, para lograr los cuales vamos a apelar a toda la energía y decisión indispensables, frente a una mayoría que a menudo no tiene coordinación para su propia tarea de mayoría, que es floja, que es impotente, que no sabe lo que quiere, que se contradice todos los días (...) que en definitiva no va nunca derechamente al hecho importante y claro, al voto valiente aun cuando sea negativo. ¡Que la mayoría adquiera costumbres parlamentarias mejores, más inteligentes, y que comprenda que nuestro papel de minoría, aun cuando le moleste, es un papel fecundo y necesario! Si no hubieran minorías que plantearan investigaciones (...) si no hubieran minorías que se arrogaran ese papel duro y, a veces personalmente desagradable, el gobierno del país degeneraría rápidamente (...) Ese papel de contralor es pesado y brutal a veces, pero santo.”³⁸

El asunto de los ferrocarriles del Estado se prolongaría hacia la presidencia de Alvear, y el 17 de diciembre de 1924 de Tomaso solicitó una interpelación al ministro de obras públicas por el mismo. “El informe tan sobrio como elocuente del señor administrador de los ferrocarriles del estado, doctor Pérez, y la publicación (...) de nuestro colega el señor diputado Gancedo, han exhibido (...) el grave problema administrativo y financiero de los ferrocarriles del Estado, que por su magnitud, en lo que tiene de desastre, es casi como decir el problema de la incapacidad política, administrativa y social actual del estado argentino. (...) [Es] la ilegalidad convertida en cierto modo en costumbre (...) se han gastado sin recursos previstos, sin ley y sin acuerdos del poder ejecutivo, varios millones (...) se han violado deliberadamente, con el conocimiento y la tolerancia del ministro de obras públicas, la ley de presupuesto y las disposiciones más conocidas de la ley de contabilidad. (...) Se ha

³⁸ DSD, 1922, IV, 620-624. Similarmente, el 23 de julio de 1926 (durante la presidencia de Alvear) respondió al diputado Bermúdez, quien pedía menos interpelaciones y más “asuntos fundamentales”: “A fuerza de repetirlo fuera de la Cámara los que tienen interés en que no se ejerza por el Congreso el contralor de los actos del Poder Ejecutivo, ha llegado a hacerse carne en algunos de los miembros de este cuerpo que las interpelaciones significan pérdida de tiempo. (...) Pretender que toda la actividad de la Cámara ha de ser una actividad puramente legislativa (...) es un desatino (...) ¿qué valor tendrían las sanciones del Congreso (...) si esas sanciones no son (...) fielmente, honestamente interpretadas y cumplidas por el poder administrador?” DSD, 1926, II, 759-761.

continuado bajo este ministro de obras públicas la malversación que significa retener los descuentos efectuados en los sueldos del personal de los ferrocarriles del Estado sin entregarlos a la caja de jubilaciones y pensiones (...) Basta por el momento la simple mención de estas grandes violaciones y abusos para dejar evidenciada, a mi juicio, la responsabilidad directa, personal e inmediata que le cabe en el desastre revelado al actual ministro de obras públicas doctor Eufrasio S. Loza. (...) el ministro de obras públicas doctor Loza ha conocido, ha consentido, ha apañado y ha aplaudido el desastre financiero y administrativo de los ferrocarriles del Estado.”³⁹ El pedido de interpelación se aprobó; pero no se realizó porque el ministro Loza renunció el 13 de enero de 1925.

Limitación de las facultades de legislación del Poder Ejecutivo

Más allá de aquellas situaciones de contralor, en otras tantas de Tomaso intentó limitar las facultades legislativas del Poder Ejecutivo. En 1917 de Tomaso se opuso a un proyecto del ejecutivo para autorizar empréstitos.⁴⁰ Lo hizo en un largo discurso el 6 de febrero. Comenzó criticando la falta de programa del radicalismo: “Tenemos un poder ejecutivo que da la impresión de buscarse a sí mismo, que ha llegado al gobierno sin un plan, sin un conjunto de ideas que correspondan a una doctrina, porque no tiene programa ni teoría el partido que lo encumbró y que ahora, como poseído por una fiebre de hacer, se resuelve, o parece que se resuelve, a solucionar grandes problemas, sin tener conciencia clara de cómo deben llevarse a la práctica.”

Respecto de los objetivos del empréstito, señaló que “El poder ejecutivo se ha propuesto hacer una consolidación de la deuda en el peor momento posible (...) Nosotros, señor presidente, cuando supimos de estos propósitos de consolidación fulminante, en esta hora turbia del mundo, nos alarmamos por el país. El ejecutivo anterior tenía, como se ha recordado con todo detalle aquí, autorización para negociar títulos y no la había usado por considerar que la operación hubiera sido

³⁹ DSD, 1924, VII, 174-177.

⁴⁰ DSD, 1916, V, 4873-4891. El 2 de febrero, de Tomaso había atacado la idea de crear una marina mercante con la compra del *Moinho Fluminense* (ver capítulo 2, nota al pie 60); y el 18 de diciembre de 1916 había atacado con similares argumentos el proyecto de colonización del Poder Ejecutivo (ver capítulo 2, apartado sobre “La cuestión agraria y la cuestión ganadera”).

desastrosa (...) Se piden también, señor presidente, muchos millones de pesos con destino a la colonización. ¡A la colonización! Así, en abstracto. (...) Es realmente un curioso procedimiento parlamentario el que se está adoptando ahora. Ese procedimiento, que ha sido iniciado por este ejecutivo y que consiste en pedir fondos antes de saber qué se va a hacer con ellos (...) Pide plata para hacer colonización, como él quiera; para prestarla como él quiera; para condiciones y al tipo de interés que él determine. Pide, en una palabra, las facultades extraordinarias en materia económica. (...) este procedimiento que se pretende implantar en materia financiera, este procedimiento de que el poder ejecutivo pida plata sin concretar bien, con toda precisión y claridad para qué la quiere y sin saber bien el uso que va a hacer de ella – porque este es el caso – me parece una de las peores cosas que podría traer el nuevo régimen. Si algo debemos conservar de lo que los radicales llaman el ‘viejo régimen’ es esa costumbre (...) de que no se voten fondos sin saber previamente el destino que tendrán.” Luego, mencionó que mientras Araya “se escandaliza” por la propuesta socialista de utilizar al Banco Nación para colonización, el senador Crotto sostenía esa idea. “Ya ve entonces la cámara que el partido radical no se entiende o que, por lo menos, no se entienden los hombres que más se ocupan de finanzas dentro del partido radical (...)

“Pero lo extraordinario es que este poder ejecutivo haya creído que su ocupación más urgente y su gran concepción de gobierno era disponerse a crear, si la cámara cometía la tontería de darle fondos, una marina mercante. (...) este poder ejecutivo es realmente temerario. (...) cuando se tienen ideas generales no es posible hablar en serio un sólo momento de marina mercante explotada por el estado. (...) Se invoca el patriotismo (...) En ninguna parte del mundo, en los países serios, las reformas de este carácter se hacen en nombre del patriotismo. Se hacen si se encuentra una ventaja colectiva en realizarlas, si la nación es capaz de hacerlas bien, si tiene los medios financieros, la capacidad económica y las aptitudes sociales necesarias para llevarlas a la práctica (...) el estado empresario naviero, haciendo competencia en los mares internacionales al capital privado, constituido, disciplinado y educado especialmente para eso, en largos años de acción y contando a su servicio con elementos económicos, sociales, étnicos e históricos que no se pueden crear por ley ni por decreto, sería, señor presidente, un

fracaso total y estruendoso. No tenemos usinas, no tenemos astilleros, ni tampoco población marinera propia (...) no es sino un devaneo, una improvisación.”⁴¹

El 13 de marzo de 1918 de Tomaso se opuso brevemente a una partida presupuestaria de \$1 millón para crear una “policía volante fronteriza”, antecedente de la Gendarmería: si “realmente este servicio público (...) era urgente y necesario, el poder ejecutivo debió incluirlo en su proyecto de presupuesto, distribuyendo la partida, como se distribuye el presupuesto de la policía de la Capital o el presupuesto del ejército.” Si la cámara vota esta partida global, “la cámara no tiene, entonces, función propia y característica, como es la de controlar, en materia de gastos, las inversiones y fijar con toda precisión y claridad el destino de las partidas.”⁴² Similarmente, el 2 de junio de 1919 se opuso en particular al art. 4° del proyecto del Poder Ejecutivo sobre impuesto a la exportación de trigo y harina: “El poder ejecutivo podrá comprar trigo y harina cuándo y dónde quiera y venderlo a los panaderos al precio que se le ocurra”, lo que “implica una delegación de facultades en manos del poder ejecutivo, para que practique la beneficencia pública dónde quiera y cómo quiera”.⁴³

El 10 de septiembre de 1919 de Tomaso se opuso a la inclusión en el presupuesto de empleos que habían sido creados en el Correo por decreto “en

⁴¹ Poco después, Yrigoyen clausuró las sesiones extraordinarias de 1916 con un mensaje en el que acusaba al Congreso de falta de diligencia. El mensaje se leyó el 15 de mayo de 1917 y de Tomaso respondió: “afecta los fueros de la cámara y constituye una ofensa para todo el cuerpo en general y, especialmente, para los diputados que durante esas sesiones extraordinarias (...) combatimos los proyectos o los proyectos de proyectos que el poder ejecutivo sometió a la consideración del congreso. Hay expresiones en ese mensaje que constituyen un reproche para este cuerpo, que nosotros rechazamos, no sólo porque son impropias en las relaciones de poder a poder, sino – y esto es lo más grave – porque no son la expresión de la verdad. (...) no podemos aceptar que el poder ejecutivo nos fije plazo determinado para aprobar los proyectos que envía y mucho menos que fije y determine las ideas que de una manera expresa hemos de aceptar, autorizándole a crear organismos administrativos y a gastar dinero según su voluntad, porque renunciaríamos con eso a lo que es la emanación de nuestro mandato y a lo que constituye la característica de los fueros del legislador. (...) No han venido aquí proyectos del poder ejecutivo. El único que vino con articulado, el de empréstito, se sancionó. La demás fue una serie de vaguedades o aspiraciones que no estaban precisadas en forma concreta y clara. ¡Que quede, pues, constancia de que el ejecutivo insiste en su política de negar la verdad!” DSD, 1917, I, 39-40. El informe pasó a la comisión de negocios constitucionales, que despachó una resolución de protesta que fue aprobada por unanimidad el 13 de junio de 1917. DSD, 1917, II, 20-21. (Como vimos arriba, de Tomaso hizo uso de esa declaración en la interpelación al ministro Demarchi.) No sería aquel el único mensaje violento de Yrigoyen al Congreso: veremos otro más adelante en este capítulo, en el apartado “Divorcio y derechos de la mujer”; otro fue el del 31 de enero de 1922, por el que envió un veto parcial a la ley de intervención a San Luis (limitaba tiempo), y en el que hablaba de una “irreverencia” del Congreso que “provocan en mi espíritu una repulsa a la que no puedo sustraerme”. DSD, 1921, V, 17.

⁴² DSD, 1917, VIII, 643-659.

⁴³ DSD, 1920, I, 517. El proyecto se aprobó.

momentos en que sesionaba el congreso nacional (...) estaba reservada al poder ejecutivo radical esta innovación de las finanzas hechas a espaldas del congreso, de las finanzas hechas con recursos que él, por primera vez en la historia financiera argentina, y eso que ella tiene fases sombrías, llama con la expresión 'recursos propios'. (...) Este poder ejecutivo ha manoseado la institución de la justicia con el uso y el abuso de la facultad constitucional del indulto (...) ha violado repetidamente la ley (...) adquiere bienes que el congreso no ha autorizado a adquirir, con dinero que el congreso no ha votado, en condiciones que todavía permanecen obscuras (...) hace con el metálico que garantiza la circulación monetaria argentina, operaciones que la ley no le autoriza a efectuar (...) Y este poder ejecutivo hace un segundo presupuesto (...) al margen del presupuesto oficial que vota el congreso y hace finanzas propias (...) Es que, señor presidente – y aquí viene la suspicacia política de que hablaba ayer, con toda razón, el señor diputado Padilla – las elecciones estaban próximas. (...) estamos precisamente, bajo un gobierno que consiste en el desprecio de la ley, en el desprecio del órgano de la ley, que es el congreso. Y es esta situación la más indigna y me preocupa para el futuro político argentino, como argentino más que como militante del partido socialista. (...) ¡Pueblo de la república, he ahí la imagen de la patria regeneradora bajo el imperio de la nueva ley electoral; mientras funciona el congreso, el poder ejecutivo crea empleos por valor de tres millones de pesos, sin pedirle autorización y sin publicar el decreto en el Boletín Oficial.”⁴⁴

Las instancias se repiten. Según Pinedo, el Ejecutivo había convocado tarde a sesiones extraordinarias en 1921 para intervenir Tucumán. Eso le impidió que el Congreso sancionara leyes de impuestos, pero igual los cobró. de Tomaso criticó, sobre todo, a los diputados radicales, diciendo el 26 de enero: “Ya está visto que el presidente de la república puede hacer en este país cualquier cosa (...) que ha de

⁴⁴ DSD, 1919, IV, 469-485. En esa oportunidad esa partida no se incluyó en el presupuesto. Pero el 30 de mayo de 1923, al discutirse el presupuesto para ese año, el gobierno de Alvear la incluyó. de Tomaso se opuso al ministro del Interior Matienzo, quien había señalado que el director le había indicado que eran necesarios. Nuevamente, de Tomaso mostró datos oficiales para sustentar sus posiciones, señalando que entre 1919 y 1922 los reclamos habían pasado de 15.000 a 55.000, sin relación “con el aumento de las piezas de correspondencia (...) Ahí tiene el señor ministro la demostración de las consecuencias que esos nombramientos han tenido (...) que estos nombramientos son ilegales e innecesarios; que constituyen un abuso de autoridad y un despilfarro de dineros públicos (...) el poder ejecutivo viene a quedar solidarizado con procedimientos administrativos, y con una política que él ha condenado en términos generales (...) Confesamos nuestro desencanto sin pretender hacer polémica con el señor ministro”. DSD, 1923, I, 216-221. La partida se aprobó el 1° de junio.

encontrar en la cámara defensores (...) ¡Y está visto que los sostenedores más entusiastas (...) son los llegados a última hora al radicalismo, los que tienen, como todos los recién llegados, la fe de los conversos! (...) no puedo escuchar con tranquilidad (...) que un acto como el cometido por el gobierno, como el de cobrar impuestos al margen de la ley (...) no encuentre en la cámara, por lo menos el pudor del silencio, y que todavía tengamos que escuchar defensas como las que nos ha tocado oír. (...) para los que otorgan esas disculpas y perdones, para los que así se inclinan frente a los gobiernos déspotas, la constitución tiene una frase lapidaria que los marca a fuego!”⁴⁵

Ya en ordinarias de 1921, el 23 de mayo, insistió: “El hecho de que durante casi todo el transcurso del mes de mayo el poder ejecutivo haya estado cobrando contribuciones, sin tener autorización legal para ello, no es achacable al congreso. El poder ejecutivo ha debido convocar, como lo hemos pedido reiteradamente, a sesiones ordinarias para el primero o el dos de mayo. (...) El poder ejecutivo se ha propuesto demostrar que él puede alzarse contra la constitución y gobernar mal el país con decretos. (...) la situación de violencia en que deliberadamente se ha colocado el poder ejecutivo, no puede disimularse. (...) Es curiosa la paradoja que en la cámara se produce: nosotros, calificados de diputados opositores (...) venimos a defender, frente al gobierno, el régimen político y legal creado por la constitución. (...) es una transitoriedad que se va convirtiendo (...) en sistema: es una transitoriedad que amenaza eternizarse, que socava el régimen de la constitución, que muestra al poder ejecutivo en una usurpación reiterada de facultades, que es la negación de toda organización democrática”.⁴⁶

Pero no es únicamente con críticas que participaba de Tomaso. El 2 de marzo de 1921 propuso un cambio a un proyecto sobre asistencia y hospitalización de tuberculosos. Más allá de algunas críticas (dijo que era sólo una “escaramuza de flanco” porque la única manera de atacar seriamente la tuberculosis era mejorando “mediante una legislación adecuada, completa, coordinada y conexas, las condiciones de vida y de trabajo de la masa popular” y se opuso al origen de los fondos, “dineros del juego” que “por su origen antisocial, por su origen inmoral, por su origen antihigiénico en el sentido más lato de la palabra, nos causaran

⁴⁵ DSD, 1920, VI, 80-83. Se refiere, claro está, a “infames traidores a la patria.”

⁴⁶ DSD, 1920, VI, 81-83.

repugnancia”), propuso una mejor manera de manejar dichos fondos: “yo no creo que sea útil y hasta diría (...) sano y prácticamente eficaz, colocar esa distribución exclusivamente en manos del poder ejecutivo”; propuso en cambio “una comisión compuesta por personas que ofrezcan en virtud de sus actividades y de sus cargos todas las garantías necesarias de competencia técnica y de conocimiento práctico del asunto. (...) a fin de que los fondos que se crean vayan efectivamente a la lucha antituberculosa (...) y no se distraigan en (...) política pequeña y detestable con la que ha menudo se bastardean los mejores y más grandes propósitos en la República Argentina, dada nuestra falta de educación política.”⁴⁷ Su propuesta no se aceptó: los fondos se destinaron al Departamento Nacional de Higiene.

Contralor en la presidencia Alvear

Desde el comienzo mismo de su mandato, la presidencia de Alvear intentó diferenciarse de los precedentes de Yrigoyen en lo que atañe a las relaciones con el Poder Legislativo. Así lo hizo saber a poco de comenzar su mandato, cuando el 15 de diciembre de 1922 Juan B. Justo realizó un pedido de informes al ministro de Hacienda sobre la caja de conversión. El diputado Celesia pidió que los informes fueran por escrito, y de Tomaso respondió: “Todos creíamos que ciertos procedimientos, ciertos métodos, ciertas maneras de ser habían terminado con el gobierno al cual ha sucedido el del doctor Alvear. (...) Se está repitiendo por la prensa oficial, lo ha dicho en reportajes el señor presidente de la república, que este es un gobierno de legalidad, de discusión, de puertas abiertas, de publicidad, y la cámara demostraría, si cambiara los términos de la minuta presentada por el señor diputado Justo, que no cree en esos propósitos ni en esas manifestaciones”.⁴⁸ Finalmente, la cámara votó que fueran verbales o por escrito, según decidiera el ejecutivo: a la sesión siguiente concurrieron todos los ministros y reafirmaron la posición expuesta por Alvear, ante el beneplácito de varios legisladores opositores.

Poco después, el 21 de diciembre de 1922, Adolfo Dickmann presentó una interpelación al ministro del Interior (José Nicolás Matienzo) sobre el cumplimiento de la ley electoral, debido a la presunta participación de empleados públicos en las

⁴⁷ DSD, 1920, VI, 604-610.

⁴⁸ DSD, 1922, V, 271-274.

elecciones. La interpelación fue aprobada y comenzó al día siguiente. En un largo discurso, de Tomaso le demandó a Matienzo que actuara como ministro con la misma energía que solicitaba cuando “estudiaba esos fenómenos políticos argentinos con el criterio desapasionado y frío del publicista”. Como publicista, Matienzo decía que la manipulación electoral “ ‘... sólo podría ser evitada por una acción enérgica del gobernador que les impusiese una imparcialidad efectiva. ...’ (...) es esto lo que reclamamos de este gobierno”.

Para de Tomaso, “él comprendía lo peligroso que es para una democracia, y sobre todo para una democracia en formación todavía como la nuestra, esa confusión entre gobierno y partido, mejor dicho, entre gobierno y comité, porque no ha habido todavía en la República Argentina, en lo que se refiere al ejercicio del gobierno, *partido* en la acepción norteamericana y europea de la palabra.” Ahora, en cambio, “El señor ministro Matienzo (...) nos opone la doctrina de que él, como ministro, debe hacer cumplir solamente la ley. (...) Pero (...) sabe mejor que yo que en materia política, sobre todo, hay algo más en las constituciones y en las leyes que su contenido externo y aparente (...) hay un contenido ideal, un espíritu (...) Lo que la ley ha querido darle es lo que nos faltaba, lo que todo el mundo reclamaba: la libertad de emitir su voto, libertad que ha de ser algo más que la simple libertad material de acercarse a la urna”. Debe evitarse el uso del “reparto de los empleos grandes y chicos” como medio para “perturbar (...) la voluntad del elector, de torcerla, de corromperla, de impedir que se encauce legal y constitucionalmente”. Es por ello que ante este gobierno “que se inicia en medio de la mejor buena voluntad, que quiere vivir dentro de la constitución y de la ley (...) reclamamos (...) una acción enérgica del presidente y del ministro, que impongan una imparcialidad efectiva a los empleados públicos.” Concluyó con un alegato interesante:

“Yo me permito, para terminar, modestamente, dar un consejo al señor ministro, pidiéndole perdón por ello. Nuestra diferencia de edad es grande y quizás parezca un poco impropio (...): que retroceda en la doctrina que ha emitido hoy (...) que retroceda en la aplicación diaria y haga frente a los hechos que conozca directamente, o que se le denuncien, de participación de empleados en las tareas electorales (...) que cumpla el espíritu de la ley electoral; que trate de poner su esfuerzo para curar este mal de la política argentina que él ha estudiado en sus libros. (...) Yo le deseo al señor ministro del interior que continúe en esa obra; que

sea en la aplicación de la ley electoral, en su letra y en su espíritu, un digno continuador de Indalecio Gómez.”⁴⁹

El discurso nos parece interesante más allá del pedido concreto de que el ministro actuara en lugar de que simplemente remitiera a la justicia. En primer lugar, está nuevamente la crítica al radicalismo: no llegaba a ser un partido en la acepción moderna del término. En segundo lugar, resalta el respeto que le tributaba a Matienzo un diputado que llegó a ser tildado de “insolente recalcitrante”: es cierto que ya era mayor y estaba quizás más aplomado, pero pareciera haber un sentido respeto por Matienzo, lo que nos lleva a pensar que de Tomaso respetaba según la inteligencia o capacidad.⁵⁰ En tercer lugar, hay una referencia a un concepto de la ley que remite a Montesquieu, pensamiento que probablemente le llega a través de Alberdi.⁵¹ Finalmente, es interesante el consejo final: que sea continuador de Indalecio Gómez. El respeto a la figura de Matienzo, la concordancia con el pensamiento central de la generación del 80 y ese consejo final parecen colocar a de Tomaso en aquel arco de “liberales reformistas” que describe Zimmermann.⁵²

En sesiones extraordinarias de 1922, el Poder Ejecutivo pidió créditos suplementarios para hacer frente a gastos superiores a los establecidos en el presupuesto. El 2 de febrero de 1923 de Tomaso se opuso a aprobarlos a libro cerrado, solicitando informes y enfrentándose a quienes acusaban a los socialistas de intentar obstruir: “Ayer, en una puja de gritos destemplados, se nos acusó de

⁴⁹ DSD, 1922, V, 459-466. Pocos meses más tarde, en marzo de 1923, de Tomaso ya dudaba de esa “buena voluntad”. A raíz de la intervención a Córdoba, se dirigió al ministro Matienzo: “el poder ejecutivo actual quiere tener aire de independiente y no lo es, no sabe serlo. (...) quiere dar la impresión de que él tiene aparentemente otros conceptos y otras prácticas de gobierno, pero en el hecho está solidarizado con la mala política anterior (...) el señor ministro tiene en este asunto (...) una conducta hipócrita, y yo quiero exhibirla para que la opinión pública empiece a formarse respecto de este gobierno, con el cual ha estado viviendo durante dos o tres meses en un aparente idilio, una opinión clara, para que ella se ilustre y comprenda que, por debajo de las aparentes formas respetuosas y protocolares, va empezando poco a poco a dibujarse y surgir la vieja política que ya conocemos.” DSD, 1922, VI, 670-673.

⁵⁰ Es un respeto similar al tributado a Rodolfo Moreno (h) en la discusión del Código Penal (ver capítulo 2, sección B.). En 1916 había manifestado igual respeto a otro ex profesor suyo, el ministro de Hacienda de Victorino de la Plaza Francisco J. Oliver. Efectivamente, el 17 de enero, a pesar de señalar que “La responsabilidad que cabe al poder ejecutivo en todo esto es muy grande, y particularmente la del señor ministro de hacienda” dijo también que “es sabido que tengo por él la consideración que hay siempre en ex alumnos para un ex profesor”. DSD, 1915, IV, 832-840. Vimos anteriormente en este capítulo, por otra parte, el escaso o nulo respeto que tuvo con Domingo Salaberry y Horacio Calderón.

⁵¹ Ver más adelante, nota al pie 92.

⁵² Zimmermann, Eduardo A., *Los liberales reformistas*, Sudamericana – Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1995.

querer hacer morir de hambre a miles de pobres empleados, después que el señor ministro de hacienda había repetido varias veces los sustantivos 'obrero' y 'proletario'. Nunca se habla más en esta cámara de obreros y proletarios que cuando se quiere hacer pasar rápidamente algo que, como este despacho, constituye legal, constitucional y financieramente una enormidad. (...) El señor diputado Saccone ha hablado de la ineficacia parlamentaria. Es otra expresión que aquí se repite cada vez que las minorías quieren ejercer la más preciosa facultad de la cámara, la de contralor, sobre todo en materia de gastos. (...) La ineficacia parlamentaria consiste en que aquí votamos seriamente un presupuesto, ejerciendo la más alta facultad; el poder ejecutivo fabrica otro a su capricho, y después se nos quiere someter al triste papel de aprobar todo lo hecho, yendo a la zaga del poder ejecutivo. (...) Estamos seguros de que hacemos al parlamento y al país un gran servicio al velar por la exacta, por la correcta, por la clara inversión de los fondos públicos, al llamar a cuentas al poder ejecutivo, al resistirnos a ir a la zaga de los poderes ejecutivos que se extralimitan en sus facultades; al resistirnos, señor presidente, a votar fondos para que se pague a un ejército de parásitos; y, sobre todo, al resistirnos a tratar sin antecedentes, sin conocimiento previo, asuntos de la magnitud de éste (...) ¡Que por lo menos haya aquí alguna voz que proteste contra estas finanzas que se hacen entre gallos y medianoche, contra esta usurpación de las facultades del congreso, contra estos presupuestos fabricados en acuerdos de ministros y por decreto, porque sino la hubiera, el congreso estaría moralmente muerto!"⁵³

El 31 de marzo de 1923 Alvear clausuró las sesiones extraordinarias de 1922 y dictó un decreto poniendo en vigencia un presupuesto que había caducado, lo que luego justificó en su discurso de apertura de sesiones. El 2 de julio, de Tomaso alzó su voz en protesta y repitió su credo republicano: "Voy a protestar contra la doctrina jurídica y legal que el Poder Ejecutivo ha pretendido sentar ayer en esta Cámara". Sostuvo, primero, que no había "Ninguna situación de orden público" que justificara los decretos. Consideró, además, que "hay en el mensaje que leyó ayer el señor presidente de la República (...) un concepto que yo juzgo gravísimo (...) 'Era indispensable recobrar la posibilidad constitucional de proceder con la amplitud de facultades que da el receso parlamentario...' (...) el Poder Ejecutivo no tiene durante el receso parlamentario facultades extraordinarias, ni puede hacer, salvo en dos o

⁵³ DSD, 1922, VI, 217-218.

tres casos muy precisos o determinados, nada que no pueda hacer mientras el Congreso esté reunido. (...) ¿dónde dice la Constitución que el Poder Ejecutivo puede poner en vigencia durante el receso leyes de gastos...?” Finalizó luego con una defensa de la legalidad y el orden republicanos:

“el decreto no puede reemplazar a la ley, porque el decreto puede ser, como ha sido otras veces, capricho, soberbia, mandoble audaz, acto para disimular cosas que no quieren confesarse públicamente, y la ley es la norma clara públicamente conocida, adoptada por los representantes de la soberanía nacional, la norma que sale de la controversia, la norma que tiene carácter permanente, la única que puede, si es respetada, producir en la República Argentina, como en todos los países, el orden. (...) el orden en el concepto republicano, es el orden social, legal y jurídico, es el orden en virtud del cual los gobernantes se someten a la voluntad del Congreso, expresada en la ley, es el orden en virtud del cual los problemas colectivos se resuelven por la ley y nadie corre el peligro de estar supeditado al capricho, al orgullo, a la soberbia, al mal o buen humor de los que en un momento determinado ejerzan el gobierno y, por tener en su mano la fuerza, se crean investidos de misiones providenciales para imponer, contra la voluntad de los demás y aun a costa de los demás, todo lo que fermenta en sus espíritus.”⁵⁴

B. Hacia una nueva cultura política

Para de Tomaso la labor parlamentaria no se limitaba a legislar y controlar. La actuación parlamentaria involucraba para él también la acción tendiente a educar y a transformar gradualmente la cultura de su país. El público de Antonio de Tomaso no se reducía a sus colegas y ni siquiera a la prensa: de Tomaso hablaba también para un pueblo cuya cultura política quería hacer crecer y afianzar.

Así, tan pronto como el 14 de mayo de 1915, de Tomaso presentó un proyecto de resolución sobre la impresión y distribución del diario de sesiones, para que el presidente buscara los medios para “su circulación en el pueblo”. “El diario de sesiones está destinado a dejar constancia de lo que en esta cámara se haga y se diga, y también a poner a disposición de la opinión pública esa constancia, para facilitar el contralor de la labor de la cámara y la conducta de sus miembros, para fomentar la educación política y para hacer posible la acción cívica eficaz de los ciudadanos (...) Desgraciadamente, nuestra prensa no ha reflejado siempre con

⁵⁴ DSD, 1926, II, 254-258.

verdad la realidad de las cosas (...) el presidente de la cámara que acaba de cesar [M.A. Avellaneda] (...) ha tenido especial cuidado, minucioso y extraordinario cuidado, de que esos ejemplares se distribuyan en forma que no llegue uno sólo al común de los ciudadanos”, ni siquiera a través de “centros políticos”.⁵⁵ Pocos días después, el diputado Gerónimo del Barco presentó un proyecto de ley elevando a \$150.000 el presupuesto con ese destino, y fue aprobado.

Efectivamente, de Tomaso comenzó muchos discursos manifestando su convencimiento de que su posición sería derrotada pero que apuntaba a educar para el futuro. Así, al tratarse los proyectos de emergencia financiera, el 30 de septiembre de 1914, dijo que “En la Cámara se ha dicho que nuestra actitud respondía a un propósito obstruccionista (...) Efectivamente, pensamos oponernos a estas medidas que nosotros creemos malas y perjudiciales para el país, porque tenemos sobre la materia (...) convicciones íntimas muy arraigadas, convicciones que (...) en representación de electores auténticos, traemos aquí al parlamento para que se produzca ese choque de ideas y de intereses (...) sin el cual no hay parlamento sino una simple reunión de personas constituidas en unicato. (...) queremos, en primer lugar, impedir la sanción de estas leyes (...) y, en segundo lugar, (...) salvar al respecto nuestra opinión y nuestra responsabilidad”. La vida parlamentaria no se realiza “solamente para el reducido grupo de personas que se reúnen a sesionar dentro del recinto parlamentario; se realiza para ella y para el país; y cuando en el parlamento se habla, se habla también al país, se le ilustra, se forma así su conciencia política, y a medida que esa educación política se va realizando y se ahonda, se transforma también el parlamento, en su forma y en su fondo.”⁵⁶ Más adelante, en la misma sesión, afirmó que “Combatimos esta política financiera (...) y aún sabiendo de antemano la inutilidad, a los fines prácticos de la votación, de

⁵⁵ DSD, 1915, I, 41-42. Según Rouquié, op. cit., pág. 138, el Congreso constituía “una magnífica caja de resonancia (...) en un país y en una época en que el parlamentarismo gozaba de un prestigio incomparable”. De los cuatro períodos en que Peter H. Smith divide la historia de la Cámara de Diputados entre 1904 y 1955, el período 1916-1930 es, según Smith, aquel en que ésta mejor desempeña su papel como “foro” de discusión política. Ver Smith, Peter H., *Argentina and the Failure of Democracy. Conflict among Political Elites. 1904-1955*, The University of Wisconsin Press, Madison (Wisconsin), 1974; capítulo I y especialmente página 21. ¿Se leían los diarios de sesiones? Los esfuerzos de los socialistas por aumentar su circulación parecen indicar, por lo menos, que ellos creían que sí. Gutiérrez y Romero no mencionan el caso de los diarios de sesiones, pero quizás éstos llegaban a bibliotecas populares, centros barriales y políticos. Ver Leandro H. Gutiérrez y Luis Alberto Romero, “Sociedades barriales, bibliotecas populares y cultura de los sectores populares: Buenos Aires, 1920-1945”, en *Desarrollo Económico*, Vol. XXIX Nº 113, Buenos Aires, 1989.

⁵⁶ DSD, 1914, IV, 1150-1153.

nuestras palabras, no queremos callar nuestras opiniones. (...) habremos salvado así nuestra propia convicción (...) Y habremos, también, contribuido a ilustrar la opinión de la masa, que está fuera del parlamento, hombres que componen la Cámara, preparando así, con la ilustración de la conciencia públicas, días mejores para el parlamento de la Nación Argentina.”⁵⁷

Quizás el ejemplo más interesante de esta actitud se haya dado en la discusión de un proyecto de Demaría, Arce y Bravo estableciendo como feriado el aniversario de la toma de la Bastilla, el 14 de julio. La comisión de legislación general despachó agregando al 14 de julio y el 12 de octubre. de Tomaso despachó en minoría, proponiendo el 1° de mayo, el 4 de julio, el 14 de julio y el 20 de septiembre. En la discusión se mezclaban principios de doctrina política con la actualidad de la Gran Guerra.

Antonio de Tomaso manifestó que se decidió por “la conmemoración del 14 de julio sin vacilar, seguro de que no traiciono mis ideales de demócrata”. Pero que además pensó en “ampliar el homenaje” con “el 4 de julio de los norteamericanos”. Esa revolución “proclamó, en un rincón entonces apartado del mundo lo que, andando el tiempo, habría de ser el postulado de la civilización y el contenido mínimo de cualquier democracia que aspire al nombre de tal: la teoría de la soberanía popular.” Esa fecha “ha cobrado un valor más simbólico ahora que ese pueblo, con una generosidad única en la historia, ha arrojado los enormes recursos de que dispone en la gran hoguera para afianzar el imperio de la libertad en el mundo frente al militarismo.” Además, “¿cómo olvidar la fiesta nacional del grupo étnico más poderoso que hay en la nación argentina (...)? Me refiero, señor presidente, al 20 de septiembre de los italianos (...) que tiene, también un significado universal, por cuanto desde ese día, de una manera visible, terminó la dominación política directa de los papas”. Finalmente “he puesto como un complemento lógico la conmemoración del primero de mayo.” de Tomaso concluyó con energía: “que la cámara conmemore el 14 de julio (...) y conmemoremos también el 4 de julio y el 20 de septiembre, tributando un homenaje al elemento humano que más nos ha ayudado y nos está ayudando a edificar la patria; al esfuerzo general de la gran nación que está peleando los derechos humanos a fin de librarlos del asalto armado del militarismo monárquico y a la masa de trabajadores anónimos que son la base

⁵⁷ DSD, 1914, IV, 1166-1168.

sólida de la vitalidad nacional.”⁵⁸ Más adelante, al responder a Martínez Zuviría, señaló que “Se ha hecho el argumento (...) que no conviene celebrar como fiestas nacionales estas fechas históricas extranjeras (...) la verdad es que la revolución nuestra es hija del pensamiento, de los antecedentes y de la colaboración extranjera; la verdad es que los derechos políticos y civiles proclamados por el movimiento que empezó el 14 de julio de 1789 en Francia, y que se habían sintetizado ya en 1776, en la declaración redactada por Jefferson, fueron tomadas por la revolución argentina, desde Moreno hasta Sarmiento. (...) Los socialistas sabemos cuál es el contenido de ese vasto movimiento que duró años (...) Nosotros creemos que es un punto de partida no un punto de llegada. (...) Y por eso, señor presidente, nos sentimos vinculados históricamente, en el orden del pensamiento y de la lucha por la libertad y por la justicia, a la revolución francesa.”⁵⁹

de Tomaso era asimismo un defensor de las libertades públicas. El 20 de diciembre de 1917 fundó una minuta de comunicación al prohibir la municipalidad porteña a sociedades italianas la celebración de un acto público en memoria de Guillermo Oberdan. Señaló de Tomaso que esa prohibición – según él realizada a pedido de la legación de Asutria-Hungría – vulneró “el derecho de reunión (...) y la libertad de pensamiento”.⁶⁰ La minuta se sancionó y el 12 de enero ingresó en respuesta un mensaje del Poder Ejecutivo. Éste sostenía que el 19 de diciembre la intendencia “recibió denuncias de que (...) se haría la apología de la tentativa de regicidio” por lo que se prohibió el acto; y que el 20 el presidente de la sociedad Dante Alighieri aclaró y se revió la decisión original. Más allá de criticar el hecho de que la prohibición “fue hecha en virtud de una petición de la legación de Austria-Hungría”, de Tomaso criticó el procedimiento: “El procedimiento me parece doblemente abusivo, porque la municipalidad se arrogaba por el decreto funciones policiales y porque éste importaba, en sí mismo, como procedimiento una gran arbitrariedad (...) un grupo de ciudadanos italianos solicitó permiso para conmemorar la memoria de un héroe civil de su nacionalidad y, según el mensaje,

⁵⁸ DSD, 1918, II, 94-96.

⁵⁹ DSD, 1918, II, 109-113.

⁶⁰ DSD, 1916, IV, 2926-2927.

por el hecho de que llegaran denuncias de que se iba a hacer apología del regicidio, se resolvió, sin más, prohibir la reunión. (...) El procedimiento es inadmisibile.”⁶¹

Laicismo

La cuestión religiosa y de las relaciones entre Iglesia y Estado era el gran campo para este tipo de discusiones, campo en el que de Tomaso había trabajado antes de incorporarse a la Cámara. Efectivamente, en 1910 (año en el que llegaría a la mayoría de edad) escribió por encargo del Comité Ejecutivo un informe sobre las congregaciones religiosas para el 9º congreso partidario cuyas “conclusiones fueron adoptadas por el Congreso y figuran en el programa mínimo del partido.” El informe fue publicado en 1925, junto con tres discursos pronunciados en la cámara en 1914, 1916 y 1919, como *El Estado y la Iglesia. Escritos y discursos*. El objetivo manifiesto de esta publicación, expuesto en su advertencia, en la que también resaltaba de Tomaso la actualidad de la discusión brindada por “El entredicho entre el Papado y el Poder ejecutivo”, era el pedagógico: el autor “se sentiría satisfecho” si “este folleto pudiera servir en algo para el esclarecimiento de la conciencia popular.”⁶²

El informe de 1910 tenía la vigorosa seguridad de un adolescente brillante que, admitiendo que la separación total de Iglesia y Estado “es un ideal un tanto lejano todavía” porque requería revisión constitucional, llamaba a prohibir la entrada de nuevas congregaciones y a la disolución de aquellas que no contaran con la aprobación legislativa que requerían según el artículo 67 de la Constitución. Quizás lo más interesante del artículo sea su primer párrafo, que expone la fe de de Tomaso en la democracia representativa:⁶³

“El desarrollo de la democracia contemporánea presenta tres grandes características: 1.º la disminución de los privilegios seculares de la propiedad y

⁶¹ DSD, 1916, IV, 3535-3536.

⁶² de Tomaso, Antonio, *El Estado y la Iglesia. Escritos y discursos*, Atilio Moro, Buenos Aires, 1925. (El folleto no tiene numeración en sus páginas). El hecho de que haya sido publicado en el mismo año que *Defensa Nacional* y por el mismo editor, a la sazón un futuro socialista independiente, sugiere que el objetivo latente podría haber sido más práctico, el de posicionar a de Tomaso en la lucha interna del socialismo o ya en vistas a la separación independiente.

⁶³ También resulta interesante que de Tomaso encuentre una oportunidad para criticar a la clase dirigente argentina: “El rico argentino no sabe emplear su fortuna en otra forma que la caridad ostentosa y la dotación eclesiástica. No hay aquí Carnegies que retribuyan a la comunidad una parte de su dinero en bibliotecas, escuelas, monumentos y subvenciones a empresas de interés general.”

cambio de la política impositiva; 2.º adquisición y práctica consciente de los derechos políticos, al extenderse el sufragio y las instituciones representativas; 3.º fortificación del poder laico en detrimento del religioso que tiende, cada vez más, a quedar reducido a un campo puramente espiritual.”

El discurso de 1914, enmarcado en el pedido del socialismo de suprimir el presupuesto de culto, se produjo el 16 de diciembre y es de clara raigambre liberal, con algún dejo de evolucionismo: “No deseamos perseguir ninguna creencia ni molestarla. A las religiones las hemos de vencer con la discusión amplia, puesto que en el campo de las ideas se establece también, como entre los individuos, la selección, y terminan por triunfar las ideas más aptas. (...) Para triunfar de las religiones no necesitamos perseguirlas ni someterlas a condiciones desventajosas: nos basta con que el Estado deje a todas las agrupaciones, confesiones y credos librados a su propia acción”.⁶⁴

En 1916 se discutió un proyecto de ley destinando \$50.000 para la reconstrucción del edificio donde se guardaban los trofeos obtenidos por Belgrano en la batalla de Tucumán. Como ese edificio era la iglesia de la Merced, el proyecto tuvo la oposición del socialismo. La oposición de Giménez fue criticada por poco patriótica. Tomó entonces la palabra de Tomaso, quien señaló el 26 de julio que al patriotismo

“hay diversas maneras de sentirlo y de interpretarlo; diversas maneras, que son la expresión y el reflejo de la educación, de las convicciones, de los temperamentos y hasta de los intereses de clase de cada uno (...) nosotros entendemos defender y sostener esta independencia (...) con la obra política y social que realizamos, destinada a cuidar la salud y el vigor de la raza, a promover el desenvolvimiento de todas las fuerzas que puedan acelerar el progreso histórico argentino y a independizar a los habitantes de toda sumisión mental y social (...) No queremos

⁶⁴ DSD, 1914, VI, 315. de Tomaso llevaba estos principios hasta las cuestiones más nimias: en la discusión en particular del presupuesto de 1915 se terminó votando nominalmente una partida de \$20 “destinada a un fin tan raro: celebrar fiestas en homenaje a una virgen, a un ídolo religioso”. Era en una escuela que había sido legada con ese cargo. A pesar del monto, de Tomaso se opuso porque “envuelve una grave cuestión de principios. Se afecta con ella el principio laico de la enseñanza (...) No se puede, en homenaje a la libertad de conciencia y al principio laico de la enseñanza, mantener bajo ningún pretexto esta partida en el presupuesto.” La partida fue aceptada. DSD, 1914, VI, 627-633. Una partida sobre “investigaciones de carácter histórico” sobre cuestiones religiosas en el inciso de la Biblioteca del Congreso fue blanco repetidas veces. Por ejemplo el 16 de marzo de 1921 pidió su supresión diciendo que “no nos llama la atención que este clérigo sostenga estas doctrinas; que él crea, como dice este prólogo, que ‘la religión católica (...) es el sostén moral más sólido de los individuos’ (...) Pero lo que nos choca es que esta doctrina política y social, contraria a la constitución nacional, contraria a su espíritu y su letra, sea difundida con dineros oficiales, en publicaciones de carácter histórico”. DSD, 1920, VI, 972-975.

(...) tributar una ayuda y un homenaje a la iglesia católica, institución que (...) reputamos perjudicial para la vida mental y moral del país y muy peligrosa para su futuro. (...) no quiero contribuir con mi voto ni con un solo centavo a fortificar el poder de la iglesia católica en el país (...) Y como no queremos que eso pueda ser interpretado como una falta de respeto a las reliquias históricas (...) proponemos que se trasladen (...) a la casa histórica en que se juró la independencia, y que en el sitio en que se dio la batalla (...) se levante una escuela. (...) Así es nuestro patriotismo. Preferimos la escuela a la iglesia, y no queremos (...) contribuir a fortalecer una institución social que, como la iglesia católica, es mala para el presente y para el futuro colectivo de la República Argentina.”⁶⁵

En el discurso sobre el presupuesto de culto del 26 de diciembre de 1916 de Tomaso volvió a presentar su posición como la continuadora de la tradición liberal argentina (y también citó, como en otras ocasiones, a los librecambistas ingleses).⁶⁶ Al comenzar, expuso un concepto de la política basado en la reforma gradual y en la pedagogía: “La tenacidad con la cual anualmente sostenemos nuestras ideas ante una cámara, que, en general, no se guía para su obra práctica por ideas generales ni por programas de partido, es la mejor prueba del concepto que tenemos de la política. Son, sobre todo, ideas generales y grandes propósitos colectivos, de orden económico y de orden moral, lo que nos proponemos agitar. Y es mediante la solución práctica de estos problemas que la política argentina ha de irse poniendo gradualmente al unísono con la política de los países más civilizados de la tierra. (...) queremos la supresión del presupuesto de culto. Sabemos que no habrá mayoría para consagrar ese propósito. Pero daremos oportunidad a los buenos elementos liberales, a los que no temen hacer la ostentación pública de sus sentimientos, de que nos acompañen en la votación nominal, preparando así la realización, que yo auguro próxima, de la separación legal de la iglesia y del estado.”

Al “proceder así, estamos de acuerdo con lo que hay de más inteligente, tolerante y humano en la tradición política y parlamentaria argentina. (...) encontramos en la tradición política y parlamentaria argentina la realización, a través de una larga serie de años y en etapas cada vez más progresivas, de este propósito

⁶⁵ DSD, 1916, II, 1014-1016. El proyecto fue aprobado por ambas cámaras. Que una cuestión relativamente nimia como ésta llevara a una discusión sobre el patriotismo ayuda a magnificar la dimensión de las dificultades que debió haber significado la cuestión de la guerra para los socialismos francés y alemán. La oposición de iglesia y escuela también parece recordar al socialismo francés.

⁶⁶ DSD, 1916, IV, 3061-3069. Como vimos en la conclusión del capítulo 2, esta perspectiva estaba presente también en cuestiones legislativas y de relaciones exteriores y de defensa.

de laicización, de este ideal de separación del orden civil de la iglesia católica, cuyo coronamiento ha de ser, pronto, el divorcio y la liberación del estado de toda carga eclesiástica.” Expuso así sobre la discusión constitucional de 1853, de la ley de instrucción primaria de 1883 y sobre matrimonio civil en 1888, donde “nuevamente vuelven a encontrarse frente a frente el principio liberal (...) con el principio absolutista”. “Y cuando nosotros venimos, ahora, a proclamar con tanta tenacidad, dentro y fuera de la cámara, la negativa a darle al culto católico, para su desarrollo, dinero público, no hacemos sino retomar el hilo de esa tradición liberal argentina proclamando la reforma que debe ser, que ha de ser el último eslabón de la cadena. (...) la religión es un conjunto de ideas y sentimientos que sólo pueden ser respetables cuando tienen por ámbito la conciencia”. Para que la libertad de conciencia “resulte ampliamente consagrada (...) es indispensable cortar el vínculo económico que liga todavía la iglesia católica a la organización civil. (...) al amparo de esa tradición liberal argentina, de la cual nos consideramos hoy los continuadores y cuya bandera retomamos, pedimos la supresión del presupuesto de culto y la votación nominal por parte de los señores diputados.”

Poco después tomó la palabra⁶⁷ para responder al diputado Melo, quien había hablado “del sentimiento religioso. (...) Si entráramos al terreno sentimental e íntimo, al cual ha penetrado el señor diputado, yo, posiblemente, podría decir que siento también, a mi manera, el infinito, teniendo como tengo cierta cultura estética y siendo como soy un temperamento emotivo, pero eso no tiene nada que hacer con el sostenimiento que el Estado presta, con el dinero de habitantes de todos los cultos y de habitantes que no profesan ninguno, como nosotros, a una iglesia determinada (...) Tenemos por el sentimiento religioso de los católicos el respeto que nos merecen todos los sentimientos íntimos. Pero no queremos (...) que se dé un sólo centavo para el sostenimiento y desarrollo de una religión que no es la religión de todos los argentinos. (...) Y en cuanto al artículo 2° (...) He jurado respetar la constitución. Pero respetar la constitución no significa abdicar flagrantemente ante el país, ante los electores y ante mí mismo de mi libertad de conciencia. No practico el culto católico y no quiero votar, como diputado, ni querría pagar, como contribuyente, un sólo centavo para el sostenimiento de ese culto, que nada me dice ni tiene para mí, ni para mis electores, ninguna significación personal.”

⁶⁷ DSD, 1916, IV, 3075.

El tercer discurso recogido en la publicación de 1925 fue pronunciado el 17 de septiembre de 1919 y fue, como explicó en la advertencia, “totalmente improvisado y construido, como toda la oratoria parlamentaria de réplica, sobre los conceptos que acababa de oír al ex diputado a Martínez Zuviría”, quien, a su vez, había respondido a Bunge. En el comienzo retomó la idea de la continuidad con la tradición liberal argentina y derivó en palabras casi proféticas. Dijo de Tomaso⁶⁸ que

“cuando nosotros adoptamos en la cámara esta actitud (...) no hacemos sino continuar, llevándola a lo que debe ser su último término y su grado más alto, la evolución laica e intelectual argentina. (...) queremos cortar toda vinculación entre el estado argentino de hoy con la iglesia católica, quitándole su carácter de iglesia oficial, sostenida con el dinero de todos. (...) este sentimiento de justicia, este punto de vista de alta moral política y colectiva merece del señor diputado por Santa Fe el calificativo de actitud mezquina. (...) diciendo que ‘el socialista es un sectario barnizado de economista’ (...) Yo protesto con todas mis fuerzas contra la afirmación de que el socialismo sea, a la vez, un dogma y una secta. (...) quiero someter todo, hombres, teorías e instituciones, a la crítica implacable y permanente.

Sr. Martínez Zuviría. – Entonces con el tiempo aparecerán los socialistas del doctor de Tomaso y yo seré uno de los suyos.

Sr. de Tomaso. – Nunca se produciría ese caso (...) porque el diputado que habla ha recibido en el seno del partido socialista, que ha sido para él una segunda madre, una educación política y moral que le salvará siempre de esas crisis de vanidad que han sufrido algunos hombres y que hacen reemplazar las ideas de orden general y colectivo por las mezquindades y las ambiciones de orden particular.

Sr. Martínez Zuviría. – Entonces se irá sólo el señor diputado.

Sr. de Tomaso. – Si alguna vez hubiera una divergencia insalvable entre mis opiniones y las del partido a que pertenezco y me sintiera subyugado en mi dignidad mental sufriría el gran dolor de salir del partido, pero nunca jamás me va a ver el señor diputado (...) levantando en política una bandera personal ni pretendiendo hacer grupos que lleven mi nombre. (...) la diferencia fundamental entre las dos escuelas o agrupaciones, entre la iglesia católica en la cual milita el señor diputado y que representa aquí como partido, aunque él se llame demócrata progresista, y el socialismo, que represento yo, es que el socialismo no es un dogma, porque si fuera dogma no habría las crisis permanentes de ideas que hay

⁶⁸ DSD, 1919, IV, 782-789.

dentro de la agrupación (...) Vivimos en constante revisión de nuestra teoría y de nuestros conceptos de orden general”

Lo que sigue es una defensa del socialismo reformista contra la inmovilidad propugnada por la iglesia y los cambios violentos del bolchevismo: “Decía el señor diputado que el socialismo es el odio al cristianismo (...) si alguna institución está histórica y filosóficamente distante de lo que se llama cristianismo, es la iglesia católica. (...) La iglesia católica ha pretendido negar la lucha de clases, lucha que debe ser entendida no como un choque violento, brutal y sangriento (...) sino como proceso histórico de grupos humanos que van subiendo y afirmando colectivamente sus derechos, afirmándolos en la ley, dándoles carácter permanente con ella y reemplazando en las funciones directivas del estado y en la producción a clases que antes tenían exclusivamente ese privilegio. (...) Es demasiado duro ser socialista (...) [Pero] el sentimiento cálido, el ideal moral que nos empuja siempre adelante, nos sostiene y nos hace capaces de afrontar, por la causa de la justicia social, todas las dificultades que podamos afrontar en el camino. (...) [Martínez Zuviría] Pretendía confundir el socialismo con el bolshevikismo (...) Yo no soy bolcheviki, en el sentido de que quiero que la acción socialista se desenvuelva dentro del cuadro de la democracia (...) queremos que el progreso social sea la obra voluntaria de las mayorías. Esa es nuestra moral. (...) los hombres de abajo (...) Se han despertado ya (...) porque los dioses (...) han sido desterrados por la ciencia (...) no es adormeciéndolos en la resignación social y en el ideal religioso, como va a resolverse el problema social moderno (...) sino lanzándose a la acción, a la acción disciplinada y metódica que el socialismo enseña (...)

“Votamos contra el presupuesto de culto porque no queremos sostener con dineros generales una iglesia que no es hoy la de todos los habitantes, y queremos con ese voto afirmar no solamente el programa de nuestro partido, sino también lo que es hoy un ideal intelectual y moral de muchos argentinos, que no tenemos creencia religiosa ninguna, que hemos renunciado a las tradiciones aprendidas en nuestros hogares, pero que no dejamos, por eso, de tener un ideal moral y político, que nos levanta por encima de todas las miserias y nos hace poner nuestra vista fija en el porvenir de la nación y en el porvenir de la humanidad.”

Finalmente, el 22 de julio de 1921, de Tomaso apoyó una minuta presentada por de Andreis sobre el envío de un embajador eclesiástico al centenario del Perú:

“hay a través de nuestra historia, desde que nos constituimos o nacimos como pueblo independiente, un hilo conductor de carácter laico y liberal (...) y no puede permitirse que se tome la fecha patria de un pueblo hermano (...) como un pretexto para dar a la iglesia católica prerrogativas que no tiene dentro del estado argentino, y para presentarla como el exponente del pensamiento y del sentimiento nacional. (...) Manifestamos nosotros nuestro desagrado por el nombramiento de un eclesiástico (...) precisamente porque hiere nuestro sentimiento de ciudadanos y de hombres libres y republicanos. (...) Quedará pues este proyecto del grupo socialista, si no se votara, como un homenaje al centenario del Perú, como una afirmación de la solidaridad sudamericana, y también (...) [como] una afirmación dentro de nuestra política interna y dentro de la política internacional sudamericana, del principio laico y liberal, que es el principio director y conductor de la constitución argentina!”⁶⁹

Divorcio y derechos de la mujer

La cuestión de los derechos de la mujer se encuentra relacionada tanto con el laicismo como con una visión amplia de la reforma de la cultura política argentina o de las costumbres. En 1917 el grupo socialista presentó un proyecto de ley de divorcio que fundó Mario Bravo. El 20 de junio, de Tomaso apoyó la moción de Bravo de crear una comisión especial⁷⁰: el proyecto “es urgentísimo, como es urgente todo lo que se refiera a la libertad de la persona humana. (...) es, por la forma en que está concebido, protegiendo sobre todo a la mujer, una ley urgente de libertad. (...) No disimulemos, pues, la situación de cada uno de nosotros. Los que sean adversarios del divorcio, (...) los que quieran que continúen las relaciones de los sexos cimentadas sobre la mentira, la crueldad y el sufrimiento en muchos casos, sobre todo para la mujer, esos pueden votar en contra del nombramiento de una comisión especial.” La moción creando la comisión fue rechazada, como así también una moción de de Tomaso de que el proyecto se tratara con o sin despacho el 1° de agosto (ambas votaciones fueron ajustadas: 33 a 31.)

⁶⁹ DSD, 1921, II, 272-275. La minuta fue rechazada sobre tablas.

⁷⁰ DSD, 1917, II, 184-185.

El 6 de junio de 1922 de Tomaso reprodujo y fundó el proyecto, volviendo a enmarcar su posición en el progreso argentino⁷¹:

“desgraciadamente, el problema no se encara con un criterio objetivo y jurídico. No se mira el hecho del matrimonio desde el punto de vista de la salud moral y de la felicidad de los individuos y de las ventajas que resultan para el estado de la existencia de uniones voluntarias, conscientes, armónicas y leales. La discusión se hace en nombre de doctrinas y conceptos teológicos ajenos por completo a la organización fisiológica, moral y jurídica de la familia. (...) La familia del código civil no es la obra de la religión. Es la obra del legislador y su organización (...) ha cambiado al través de los siglos (...) En nombre del mismo dogma se hizo en su tiempo oposición al matrimonio civil. (...) Pero la institución entró pronto en las costumbres. Ese matrimonio es el único que tiene valor jurídico y social. Y sobre esa base laica se ha edificado la vida nacional de los últimos treinta años. ¿Se ha disuelto la familia? ¿Querría hoy alguien volver atrás? (...) Por otra parte, el principio de la indisolubilidad ha sido motivo de agitadas controversias en el seno mismo de la iglesia. (...) Es absurdo, por lo tanto, pretender gobernar la vida de toda una colectividad, de composición tan distinta y variada, aunque en su seno predominara una corriente religiosa determinada, en virtud de un principio de fe que ni siquiera es universalmente aceptado en el vasto mundo católico. (...) En la República Argentina, el divorcio debe ser el complemento necesario del matrimonio civil. La sola separación de cuerpos es un resabio del derecho canónico. (...) Entrego, pues, en nombre de mis compañeros de acción parlamentaria, esta ley de libertad, de honor y de justicia a la meditación de los legisladores argentinos. ¡Que el recuerdo de la gran generación que sancionó las leyes de registro y matrimonio civil, los inspire y emule!”

La comisión de legislación general presentó el despacho el 13 de septiembre de 1922⁷². El 21 de septiembre ingresó un mensaje del Poder Ejecutivo: además de

⁷¹ DSD, 1922, I, 411-420.

⁷² El mero hecho de despachar generó inconvenientes en el seno de la comisión. El diputado católico Bas renunció a la misma el 25 de agosto de 1922, aduciendo que faltaban antecedentes para el despacho. de Tomaso le respondió que “La comisión de legislación, por dos veces, desde 1917 hasta ahora, ha realizado a pedido de algunos de sus miembros, una encuesta entre los registros civiles del país, los juzgados civiles, los juzgados criminales, la policía de la capital y el ministerio de Justicia de la República Oriental del Uruguay (...) Lo que informamos honestamente a la cámara es que la comisión tiene (...) una masa de información suficientemente abundante como para demostrar que el problema del divorcio existe en el país (...) La mayoría de la comisión resolvió que se podía considerar el anteproyecto (...) La cuestión planteada por el señor diputado Bas con su renuncia, es una cuestión absolutamente personal (...) El señor diputado está en contra de la cuestión en sí, de la idea central; él desearía, de acuerdo con sus convicciones, que no se discutiera. (...) debe quedarse en la comisión para firmar en disidencia y para combatir ese proyecto (...) aunque fuera solo. Pero si él insiste en no volver a la comisión de legislación, porque no desea contagiarse siquiera con la

manifestarse contra el proyecto (“El poder ejecutivo deja así expresado su pensamiento inspirado en la defensa de la estabilidad y armonía del hogar, fuente sagrada y fecunda de la patria”) dudó sobre las atribuciones de la cámara para “introducir reformas de tal vital significación o si ellas pertenecen a los poderes constituyentes”. El mensaje pasó a la comisión de negocios constitucionales donde no hubo mayores consecuencias, pero el proyecto tampoco avanzó. de Tomaso volvió a presentarlo en 1924, con los mismos fundamentos, agregando que “Se impone deslindar, separándolas, las esferas del poder civil y de la religión, no sólo en el presupuesto y en la administración pública, sino también en la legislación civil.”⁷³

El 26 de junio de 1925 de Tomaso solicitó que se insertara en el Diario de Sesiones una nota de la “Asociación Pro Derechos de la Mujer”.⁷⁴ Luego, protestó porque no se integraba la comisión interparlamentaria creada para tratar el tema y solicitó que se nombrara en ella a un socialista.⁷⁵

El proyecto comenzó a discutirse en el Senado y el 16 de julio de 1926 de Tomaso solicitó que se fijara día para tratarlo en revisión, lo cual fue aprobado. El 29 de julio se decidió cambiar el día, y de Tomaso se ocupó de dejar en claro que el objetivo del cambio de fecha no era el de obstruir: “a pesar de la sanción favorable del Senado, nadie había estudiado en detalle el proyecto en revisión hasta que yo formulé la moción de que se fijara día para discutirlo. (...) Algunos, como los señores diputados Ferreyra, Calvento y Correa (...) se acercaron a las bancas de algunos de nosotros, en la creencia de que (...) estaríamos más habilitados que otros para dar informaciones (...) Las conversaciones habidas en estos últimos días, han sido útiles. (...) De manera que esperamos (...) que esta postergación de días no significará de ninguna manera el propósito de demorar la sanción, sino simplemente entrar a su discusión con más bagaje, con más preparación, con más conocimiento

presencia de estos herejes (...) es dueño de retirarse.”. DSD, 1922, III, 531-535. La renuncia fue aceptada.

⁷³ DSD, 1923, I, 670-673.

⁷⁴ La nota – firmada por E. Rawson de Dellepiane (presidenta) y Corina María Ortiz (secretaria) – era “para reiterar una vez más (...) nuestra ya vieja solicitud de una ley que nos coloque civil y políticamente en igualdad de derechos con el hombre.”

⁷⁵ DSD, 1925, II, 399-400.

en detalle del proyecto, lo que en definitiva va a redundar en beneficio del mismo, para su conversión en ley.”⁷⁶

El proyecto comenzó a discutirse el 11 de agosto y en la discusión en general, que prosiguió los días 12 y 13, de Tomaso tomó extraoficialmente el papel de miembro informante. Su principal intención era demostrar que el Código Civil podía ser reformado: así, el día 13 interrumpió a J.H. Martínez y dijo: “Por segunda vez en la sesión de hoy se hace referencia a algunos conceptos que emití ayer sobre la obra del doctor Vélez Sarsfield (...) había oído a uno de los impugnadores del proyecto decir que la obra del doctor Vélez era un monumento de armonía y de sabiduría (...) Apelé al rápido recuerdo de todas las reformas que el Congreso de la Nación ha introducido cada vez que debió contemplar alguna nueva necesidad social, justamente para sostener que en este caso no podía detenernos, para votar la ley, el temor de destruir una construcción que yo admiro en conjunto como todos.”⁷⁷

El 20 de agosto se aprobó en general y comenzó la discusión en particular, en la que nuevamente hubo gran participación de de Tomaso.⁷⁸ Así, el 24 de agosto fue de Tomaso quien se opuso a la moción de Bergalli para que el proyecto volviera a comisión: se proponía aplazar después de aprobarse en general “contra un sólo voto” y de cuatro sesiones de discusión; “Eso sí que daría a la Cámara – afuera – patente de incapacidad para abordar un asunto importante y falta de seriedad para considerarlo”.⁷⁹ La moción resultó negativa y de Tomaso siguió en el eje de toda la discusión. El día siguiente, en lo que es quizás una señal del respeto que de Tomaso había logrado ya en la cámara, solicitó moderación a Fonrouge, quien había hecho un largo discurso: “no es indispensable hacer largas disquisiciones (...) Lo incito al señor diputado a que nos acompañe a hacer un esfuerzo, a fin de que la sanción de esta ley termine en la sesión de hoy”.⁸⁰ Luego fustigó con ironía al diputado Araya, quien había manifestado que el proyecto llevaba a la disolución de

⁷⁶ DSD, 1926, III, 127-128. Aquí se ve un nuevo reconocimiento de la capacidad jurídica de de Tomaso por parte de sus pares.

⁷⁷ DSD, 1926, IV, 115.

⁷⁸ Por ejemplo, ante un agregado propuesto por Fonrouge, de Tomaso afirmó que aquel le había consultado en privado “porque varios señores diputados, que hemos estudiado en detalle el proyecto, queríamos aunar posiciones, para hacerlo marchar fácilmente”. DSD, 1926, IV, 343.

⁷⁹ DSD, 1926, IV, 378.

la familia, y que ese era un objetivo de los socialistas: “Es muy interesante esta discusión, pero me parece que estamos fuera de la única cuestión concreta que debemos resolver con una votación. (...) Parecería que la suerte de la familia en este país depende de que la disposición de los bienes propios que la mujer recibe por herencia, donación o legado, se siga haciendo con la intervención del marido”, lo que calificó de una “enormidad”.⁸¹

Así, con una gran participación de de Tomaso, el proyecto se llevó adelante y se terminó de aprobar el 1° de septiembre, y el 21 el Senado comunicó la sanción definitiva de lo que sería la ley 11.357.⁸²

Deliberación y lucha parlamentaria

Como hemos visto a lo largo de este capítulo y de los dos anteriores, de Tomaso era muy a menudo quien presentaba la posición estrictamente política del bloque socialista. En esta sección quisimos rescatar algunas discusiones en las que la lucha política, parte de su trabajo cotidiano, era lo central.

A poco de ingresar en la cámara, el 19 de agosto de 1914, de Tomaso fue quien llevó la palabra del socialismo en ocasión de lo que dio en llamarse el incidente Costa – Repetto, producido cuando el primero de estos diputados atacó al segundo en el Congreso. Allí reivindicó el concepto de la deliberación como medio para el progreso; de la lucha civilizada, defendiendo ideas y programas, y la libertad de acción y palabra parlamentaria.⁸³

“Sabíamos, porque conocíamos de antemano el pensamiento de una parte de la Cámara, que veníamos a luchar, a sostener disidencias hondas con pasión y energía, y que por lo tanto, esas discrepancias habrían de hacer, a veces, incómoda y molesta nuestra vida parlamentaria. (...) no estamos aquí para disimular los conflictos sociales, el choque de los intereses y las divergencias que existen en el seno de la sociedad. Hemos venido y estamos para ponerlos de manifiesto y para

⁸⁰ DSD, 1926, IV, 423-424.

⁸¹ DSD, 1926, IV, 437.

⁸² Para Halperín, *Vida y muerte...*, op. cit., pág. 162-163, este es uno de los casos en los que se da una “celebración del consenso” que hace tanto más difícil explicar aquella parálisis legislativa.

⁸³ DSD, 1914, III, 766-771.

encontrarles una solución! (...) El parlamento ha de reflejar las fuerzas que en el país están y se mueven, y como esas fuerzas no se encuentran en un idilio permanente, el parlamento ha de tener esa misma movilidad, y han de repercutir en él, en ciertos momentos esos mismos choques. Lo único que se requiere (...) es que cada uno de nosotros tenga la libertad de acción y de palabra más absolutas y ponga al servicio de ellas sinceridad y lealtad.”

Pero si el conflicto es aceptado como tal, el parlamento debiera constituirse en un medio más civilizado para su tratamiento que la violencia: “somos (...) enemigos de la violencia. (...) sin que esto signifique que carezcamos de valor. (...) el valor que nosotros cultivamos es (...) el valor civil. Un tiro, una puñalada, los pega cualquiera; la defensa de una idea, la apertura de una nueva vía para el progreso, el sostén de una libertad contra todos y contra todo, no lo saben hacer todos y muchas veces no lo saben hacer, precisamente, los que cultivan aquel otro valor ruidoso y violento. (...) No es la agresión al diputado Repetto, no es la herida, pequeña o grande que él ha recibido; ni es tampoco el sentimiento y la consideración personal en que podría quedar el diputado Repetto (...) lo que nos ha inspirado en todo momento. Es la consideración de la libertad de acción y de palabra que aquí debemos tener todos y que principalmente reclamamos nosotros, los que hemos venido a la Cámara a disentir y a luchar! (...) La entrada de grupos opositores, como nosotros, de grupos que tienen un programa de acción definido, confesado y confesable, que quieren adoptar aquí actitudes claras y decididas dignifica al parlamento, porque obliga a los señores diputados de las otras opiniones a mantener siempre de pie todas sus fuerzas morales y todas sus fuerzas intelectuales. De ese intercambio, de ese contralor, de esos impulsos recíprocos, ha de salir ganando el país, porque tendrá una legislación en la que el privilegio estampe menos su sello, y en la que los intereses generales, los intereses de las masas laboriosas se consulten, se respeten y se tengan más en cuenta.”

Similarmente, el 17 de diciembre de 1915, le respondió a Le Breton, quien había criticado a Justo haber “hablado con la pasión de un hombre de partido. Efectivamente; así lo hacemos todos nosotros cada vez que discutimos los asuntos públicos en esta cámara. No creo que pueda haber aquí otra clase de hombres, sino de partidos (...) Un parlamento es precisamente eso: una reunión de hombres de partido que discuten, representando cada uno diversos intereses, diversas

orientaciones, diversos principios. (...) Como hombres de partido hemos venido aquí a chocar contra un sistema de cosas que se ha perpetuado durante años en la política y en la administración argentina y que se refleja íntegramente en el presupuesto.”⁸⁴

Si bien de Tomaso era propenso a llevar las cuestiones una y otra vez a cuestiones programáticas, eso no significa que no fuera capaz de actuar con la velocidad y la reacción que requiere la lucha parlamentaria. Por ejemplo, en la discusión presupuestaria del 26 de noviembre de 1914 se suscitó un debate sobre el azúcar en la que se escucharon estos dos diálogos:

“Sr. Funes (Lucio) – El señor diputado dice inexactitudes a montones y a cada momento.

Sr. de Tomaso – Ya le tocará, señor diputado, su turno como representante del vino. (*Risas*).”⁸⁵

Y poco más adelante:

“Sr. Padilla – Creo, pues, que hay en este caso, una deficiencia de información; y, además, pienso yo que hay una otra cosa...

Sr. de Tomaso – Sí; un impuesto de más de cien por cien: eso es lo que hay.”⁸⁶

de Tomaso era también generalmente quien amenazaba con retirar el apoyo del bloque socialista para llegar al quórum. Quizás la ocasión más interesante se haya dado en 1923, cuando las diferencias dentro del radicalismo dificultaban conseguir número.⁸⁷ El 8 de junio de Tomaso se opuso a una moción de limitar los tiempos de discusión: “a la diputación socialista le es material y moralmente imposible continuar la discusión del presupuesto en las condiciones que se ha

⁸⁴ DSD, 1915, IV, 571-574.

⁸⁵ DSD, 1914, V, 469.

⁸⁶ DSD, 1914, V, 470.

⁸⁷ 1925 fue probablemente el año parlamentario del período bajo estudio más marcado por las disidencias en el radicalismo. En las sesiones extraordinarias los radicales votaron divididos en la conformación de la mesa directiva de la cámara; eso redundaría en grandes dificultades para conseguir quórum y acordar la agenda de labor y el año terminó sin sanciones legislativas. La primera sesión ordinaria de 1926 se celebró el 2 de julio; en ella de Tomaso mocionó infructuosamente por sesionar lunes, miércoles y viernes (en lugar de hacerlo de miércoles a viernes). No sólo los viernes casi no había sesión, sino que además se trababa el trabajo de las comisiones, que “son teóricamente, y deberían serlo prácticamente, en la vida de esta Cámara, sus resortes esenciales. (...) Tengo una experiencia desagradable y dolorosa del trabajo de las comisiones en los últimos años. (...) Alguna[s] de esas comisiones (...) no han conseguido durante un período celebrar una sesión plenaria (...) algunos despachos de comisión se fraguan en las bancas de esta Cámara”. DSD, 1926, II, 151.

resuelto hacerlo.” El presidente lo interrumpió y lo llamó al orden en tres oportunidades y pidió luego “la medida correspondiente” (prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión). Entrecortado por el presidente, de Tomaso dijo: “Tenía que hacer (...) la manifestación de que es imposible hablar en 15 minutos sobre deuda pública e instrucción pública (...) Abandonamos por estas razones el recinto (...) Dejamos, pues, a la mayoría libertad para que vote con sus procedimientos”. Ante las llamadas al orden dijo “Lo lamento, pero necesito ejercer un derecho”, “Lo lamento de nuevo, señor presidente”, “Lo sigo lamentando” y, ante la proposición de la medida “La aceptaré”. Finalmente se retiraron.⁸⁸

El 20 de junio los socialistas volvieron a retirarse y de Tomaso le respondió a Romeo Saccone (quien pedía compeler la asistencia por la fuerza pública) diciendo que “Sus amigos políticos deberán estar aquí y votar con convicción ese presupuesto, si creen en su verdad. Pero los amigos políticos están ausentes.”⁸⁹ La réplica continuó al día siguiente, con tonos risueños: primero se refirió al bloque radical como “la mayoría ideal” porque “no se concreta en el recinto”; y luego refirió que ante el cierre de las puertas impuesto por el presidente “en lugar de provocar un incidente en el recinto” tomaron el camino de “sacar la llave de la cerradura y guardarla en nuestros bolsillos.” Luego insistió con la responsabilidad de los radicales: “Los señores diputados radicales tienen, como dijo el señor ministro, los dos tercios; cuentan con más de los 80 diputados indispensables para celebrar sesión. Ellos pueden, pues, por su sola fuerza tomar las resoluciones que quieran. Si ellos han de seguir hablando de mayoría, de partido que gobierna, deben tomar sobre sí principalmente la responsabilidad de las sanciones, sobre todo cuando se trata de leyes impositivas que otros grupos denuncian como malas y detestables. (...) El señor diputado por Santa Fe [Saccone] ha dicho que mañana volverá otra vez a presentar su moción para tratar, bajo la fuerza pública, las leyes impositivas; (...) no amenace si quiere que haya reunión mañana; no haga alarde inútil de fuerza. Para ser fuerte hay que comenzar por tener la fuerza de una manera efectiva, y en materia parlamentaria la fuerza es, ante todo, el número.”⁹⁰

⁸⁸ DSD, 1923, III, 37-39.

⁸⁹ DSD, 1923, III, 819-821.

⁹⁰ DSD, 1923, IV, 12-20.

C. Asuntos electorales e institucionales

El 22 de septiembre de 1916 de Tomaso defendió una preferencia para un proyecto para aplicar el censo de 1914 a la representación parlamentaria. En 1917 llegó otro despacho y de Tomaso participó en la discusión en general. El 27 de junio defendió el proyecto como una necesidad producto del mismo éxito del programa de la generación del ochenta, con motivos claramente democráticos pero también con resabios de la discusión del siglo XIX:⁹¹

“en lo referente a la organización política, la constitución es, en buena parte, la Argentina de otros tiempos (...) este despacho de la comisión de negocios constitucionales es una necesidad pública en tanto y en cuanto permitirá que en la composición futura de la cámara de diputados se refleje la república nueva. (...) Los diputados que se oponen al proyecto parece que desconocieran todo lo que la república ha andado desde el 53 hasta aquí. (...) El sistema político creado por la constitución de 1853 no responde ya a lo que hay en los hechos. Es inútil descubrir ahora que hay un desequilibrio en el país, en el sentido de que la masa de valores económicos y culturales es muy grande en el litoral y pequeño en otras partes, porque eso es el resultado del desarrollo histórico, porque responde a las exigencias del siglo (...) Los hechos son así. Y cada vez que los valores económicos, étnicos y sociales de la región servida por los grandes ríos se afirмен, aparecerá más evidente la mala geografía electoral resultante del sistema político de la constitución. Esa mala geografía electoral no se corregirá totalmente con la sanción del proyecto que en este momento discutimos (...) Por eso nosotros no disimulamos que será indispensable alcanzar, como conquistas sucesivas, la supresión del senado o su elección popular y la elección popular de presidente de la república (...) el interior no tiene nada que temer, porque los representantes de las regiones del litoral no tienen intereses reaccionarios que defender o disimular en el orden económico, político o social. (...) vamos a sostener el proyecto, seguros de que la democracia que se afianzará más con la nueva composición de la cámara, porque su asiento más sólido está hoy en las regiones del litoral, consolidará mucho mejor que todo otro artificio legal la nacionalidad argentina.”⁹²

⁹¹ DSD, 1917, II, 327-332.

⁹² En este discurso se refuerza lo dicho arriba, en la interpelación al ministro Matienzo, respecto de un concepto de la democracia asociada más con una forma de la sociedad que con un conjunto de instituciones, en una tradición que comienza en Montesquieu y sigue en de Tocqueville, y que llega a la Argentina a través de Alberdi y Sarmiento. (Ver Botana, Natalio, *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1997 [1984]).

El proyecto no se sancionó entonces, pero se convertiría en ley 10.834 en 1919.

Efectivamente, desde su primer programa, el socialismo argentino proponía diversas reformas políticas y constitucionales, incluyendo el derecho de iniciativa popular y la utilización del referéndum en la creación de las leyes; la revocatoria de mandatos; y la supresión del Senado. Aquel también proponía la “Supresión de la presidencia y la vicepresidencia de la república (...) [y] creación de una comisión ejecutiva cuyos miembros sean elegidos y puedan ser removidos en cualquier momento por la Cámara de diputados, único cuerpo legislativo.”⁹³ de Tomaso se refirió en diversas ocasiones a la necesidad de limitar el poder de la presidencia y a proponer indirectamente la adopción de un gobierno parlamentario. En la interpelación al ministro de Defensa, en 1914, sostuvo que “Un ministerio que hiciera eso (...) caería en seguida en un país que tuviese gobierno parlamentario.”⁹⁴ Como también mencionamos en el capítulo 1, en la discusión del Anexo de Guerra para el presupuesto de 1917 dijo que “mientras el poder ejecutivo no emane del seno de la cámara, mientras los ministros no sean funcionarios que representen a una mayoría parlamentaria y que tengan ante ella una responsabilidad, el congreso ha de tener siempre un poco de facultad ejecutiva”.⁹⁵ Similarmente, en la interpelación sobre una sublevación de presos en Neuquén citada arriba, en 1916, criticaba “la teoría del ‘ejecutivo fuerte’, teoría que nosotros queremos ver enterrada para siempre ahora que el pueblo puede votar y está aprendiendo a hacerlo.”⁹⁶ Se refirió a ello también al criticar el manejo de las relaciones exteriores de Yrigoyen: “En política interna (...) dentro de cierto criterio sudamericano, presidencialista, ejecutivista, es explicable ese absolutismo absorbente...”⁹⁷ Finalmente, en 1925, en ocasión del veto de Alvear al proyecto sobre “Cierre de las casas de comercio a las 20 horas” sostuvo que el

⁹³ Oddone, Jacinto, *Historia del socialismo argentino, 1896-1911*, CEAL, Buenos Aires, 1983 (1934), pág. 25. Ver también Paso, op. cit., pág. 381-383, sobre el programa del Congreso Constituyente del 28 y 29 de junio de 1896. Éste proponía la adopción de un “régimen parlamentario de gobierno”, el “sufragio universal sin distinción de sexos” y la representación proporcional, entre otras reformas.

⁹⁴ DSD, 1914, I, 637-658.

⁹⁵ DSD, 1916, V, 4143-4163.

⁹⁶ DSD, 1916, II, 1115-1120.

⁹⁷ DSD, 1921, IV, 66-68.

Congreso debía limitar a los “poderes ejecutivos que usan sin reflexión y sin prudencia las armas formidables que la Constitución ha puesto en sus manos”.⁹⁸

En 1925 Adolfo Dickmann propuso crear una comisión especial para estudiar un nuevo enrolamiento general. de Tomaso definió así sus funciones: “Necesitamos realizar las elecciones próximas (...) con un instrumento que constituya para todos la mayor garantía formal. Necesitamos un padrón compuesto de vivos, un padrón de domiciliados reales, un padrón de inscriptos en un sólo distrito (...) todo el mecanismo electoral debe estar en manos de los jueces federales. (...) Pienso que puede darse ya (...) alguna intervención discreta a los partidos para que puedan controlarlo”.⁹⁹

El 16 de julio la comisión – compuesta por Manuel Pinto, Adolfo Dickmann, de Tomaso, Manuel Gnecco, Obdulio Siri, E. J. Míguez, Miguel Culaciati y José M. Garayalde – despachó e informó por escrito: se trataba de hacer un nuevo enrolamiento y la reapertura periódica de las oficinas enroladoras con el fin “de que las operaciones de enrolamiento como los cambios de domicilio, puedan ser materia de fiscalización de los partidos políticos”. El proyecto pondría a cargo del padrón a un juez con competencia electoral por distrito y a una secretaría electoral en cada uno de estos juzgados; además, se crearía un fichero general a cargo de la secretaría electoral de la capital.¹⁰⁰

El proyecto encontró la oposición de Lisandro de la Torre, lo que produjo una discusión de varias sesiones entre éste y de Tomaso. de la Torre se oponía sobre todo a los tiempos previstos por la comisión para el nuevo empadronamiento. de Tomaso sostuvo que eso no afectaba el mecanismo previsto, y como tenía “la convicción de que los señores diputados, en su mayoría, no han leído el despacho” informó nuevamente el proyecto, concluyendo que “La Cámara puede votar este proyecto de ley, porque no es el resultado de una improvisación y porque es la convergencia de un pensamiento y de ideas concretas que tienen todos los miembros de la comisión como representantes de los diversos partidos.”¹⁰¹ Luego aclaró que “Personalmente, si de mí dependiera dar al país un padrón electoral tal

⁹⁸ DSD, 1925, II, 111-117.

⁹⁹ DSD, 1925, I, 360-362.

¹⁰⁰ DSD, 1925, II, 591-603.

¹⁰¹ DSD, 1925, II, 616-625.

como lo concibo, no elegiría este sistema. (...) [Pero] La mayoría de la comisión no se animó a hacer la separación completa. (...) Aunque el sistema actual de confección del registro electoral no sea el mejor, es evidente que es bueno; es evidente que bien aplicado, da excelentes padrones (...) Por otra parte, no podría implantarse de cuajo, en el país, cualquier sistema de padrón, copiándolo materialmente, porque esos sistemas están vinculados a situaciones políticas y sociales, a costumbres, a educación, a condiciones de medio ambiente”.¹⁰² El proyecto se aprobó en general pero no así en particular.¹⁰³

Al no aprobarse el proyecto, el 14 de julio de 1926 Adolfo Dickmann propuso la creación de una comisión especial de asuntos electorales. de Tomaso apoyó y el día siguiente presentó un proyecto sobre formación y contralor del registro electoral. Es “con ligeras variantes”, el que presentó el año pasado la comisión especial. “Todo el mundo está de acuerdo en que la realización de un nuevo enrolamiento militar nos dará de inmediato un buen padrón electoral (...) Pero eso solo no basta. El padrón electoral de la República debe ser un instrumento que se mantenga permanentemente”.¹⁰⁴ El 31 de agosto la comisión despachó un proyecto sobre

¹⁰² DSD, 1925, II, 717-723. Nuevamente, esta intervención recuerda a la tradición política de Montesquieu y de Tocqueville, a la que de Tomaso probablemente llegó a través de Alberdi.

¹⁰³ Quizás lo más interesante de esta discusión sea la relación personal que pone en evidencia y un cierto sentido del honor parlamentario. En su primera réplica a de la Torre, de Tomaso hizo una referencia al apasionamiento de aquel: “Si yo procediera en este asunto con la pasión con que lo hace el señor diputado por Santa Fe...” DSD, 1925, II, 616-625. de la Torre dijo luego: “me quedó el convencimiento íntimo de que [de Tomaso] no tenía sobre esta materia ideas claras. Puedo decirlo sin agravio y sin descortesía para el señor diputado, porque tengo la certidumbre de que él sabe toda la admiración que me merece su talento y toda la simpatía con la que he seguido siempre sus éxitos parlamentarios”. DSD, 1925, II, 687. Poco después dijo el santafesino, con ironía: “Le aconsejo calma, señor diputado. Será mejor que no me interrumpa. Deje las vehemencias para mí; no se contagie de ellas. (*Risas*).” DSD, 1925, II, 689. Más adelante la cámara volvió a reírse ante una referencia del líder del PDP a la vehemencia de ambos: “No pierda la calma, señor diputado de Tomaso. (*Risas*).” DSD, 1925, II, 698. La discusión parece haberse tornado más áspera al sugerir de la Torre que no era coincidencia que los mandatos de ambos diputados socialistas que impulsaban la cuestión cesaran para la próxima elección. Pero ante la protesta del socialista de la Torre aclaró: “El señor diputado sabe que yo deseo de antemano su merecida reelección, pero ni a la simpatía que le tengo debo sacrificar el interés electoral de las catorce provincias”. Y cuando de Tomaso obtuvo la palabra para replicar desistió porque “Me sería personalmente molesto e incómodo contestar a él en su ausencia (...) Y al hacer esta manifestación (...) doy al señor diputado por Santa Fe una prueba de respeto personal.” DSD, 1925, II, 714. Luego, con el santafesino en el recinto dijo: “El señor diputado por Santa Fe (...) ha tenido en su exposición, al pasar, algunos conceptos amables para mí, que me obligan forzosamente, no sólo por ellos sino por el respeto intelectual y la consideración personal que él sabe le tengo desde hace años, a amainar un poco las velas de mi réplica” y al enunciar el argumento de que cesaban sus mandatos, de la Torre lo interrumpió: “le declaro lealmente, que lamento haber hecho la referencia.” Entonces, de Tomaso cerró diciendo “No puedo, pues, insistir en esta cuestión.” DSD, 1925, II, 717-723.

¹⁰⁴ DSD, 1926, II, 419-425.

enrolamiento militar – que informó Míguez – y otro sobre formación y contralor del padrón electoral.

En la discusión en general del primer proyecto, de Tomaso procuró tranquilizar al diputado Guillot, del alvearismo, quien se oponía al mismo: “Difícilmente habrá un despacho de comisión que haya sido estudiado (...) con más detalle y mayor minuciosidad que éste (...) la colaboración del sector del centro en este despacho ha sido grande e intensa. (...) quería dejar constancia de todo esto, para tranquilizar a los señores diputados y también para pedir al señor diputado Guillot (...) que nos ayude a la sanción más rápida de la ley.” Luego, de Tomaso tuvo gran participación en la discusión en particular: explicó algunas disposiciones, se opuso a algunos agregados, aceptó otros, negoció algunos y corrigió otros; aparece así, nuevamente, como un miembro informante extraoficial. El proyecto se sancionó en el mismo día y se volvió a discutir en revisión del Senado el 29 de septiembre, quedando sancionado aceptándose algunas de las reformas del Senado.¹⁰⁵ El segundo proyecto se trató y aprobó el 22 de septiembre; nuevamente, con gran participación de de Tomaso en particular. Sin embargo, el Senado no lo trató en 1926.

Años antes, el 23 de julio de 1919, de Tomaso había fundado un proyecto sobre remuneración de concejales presentado con firmas de socialistas y radicales. “La democracia debe sentar el principio de que todas las funciones públicas que exigen un ejercicio regular, una atención continuada y una responsabilidad en el manejo de los intereses generales, han de estar remunerados en forma modesta y digna. En virtud de su propia lógica, ese régimen político lleva al desempeño de las funciones públicas a hombres que no tienen fortuna.”¹⁰⁶ El proyecto no avanzó y el 22 de julio de 1921 de Tomaso apoyó una preferencia a un proyecto similar,

¹⁰⁵ La discusión principal era sobre si otorgar una amnistía amplia o restringida a los infractores a la ley de enrolamiento. de Tomaso defendió la amnistía amplia, que terminó imponiéndose: “si lográramos democratizar un poco más el servicio militar, no sólo con la reducción del tiempo de permanencia bajo banderas, sino suprimiendo o humanizando, por lo menos, el Código de Justicia Militar” el problema “desaparecería o se atenuaría en grado sumo”. Por otra parte “la mayor parte de esos infractores ha encontrado su propio castigo en la expatriación, a que han debido someterse para no ser condenados por la justicia. Seguramente se ha producido ya en muchos de ellos el arrepentimiento (...) La amnistía debe ser amplia para que no quede uno solo que no pueda reintegrarse a su hogar y al ejercicio de sus derechos político.” DSD, 1926, VI, 445-447. El 30 de septiembre volvió en segunda revisión del Senado, con el criterio de la amnistía restringida. de Tomaso solicitó repetidamente su tratamiento y, cuando se trató, se insistió con los dos tercios requeridos, quedando sancionado. Sobre la democratización del ejército, ver capítulo 1.

¹⁰⁶ DSD, 1919, III, 131-132.

respondiendo al diputado Vergara, quien sostuvo que se trataba de intereses particulares: es “una gran cuestión de interés general. (...) ocupan más tiempo que nosotros los diputados. (...) Muchos de ellos, sobre todo algunos de nuestro grupo, son gente humilde, obreros, empleados o pequeños comerciantes. (...) Vótese en contra, si se quiere (...) Pero no se empeñezca el asunto diciendo que es de interés particular.” La preferencia se aprobó, pero no así el proyecto.¹⁰⁷

D. Conclusión

Como decíamos al comienzo, para Antonio de Tomaso ser legislador era más que legislar: era fortalecer el gobierno democrático y republicano en un ambiente liberal.

En la primera sección vimos la actividad de “censor” del Poder Ejecutivo y de afirmación de las facultades del Congreso; el acento estaba puesto en el valor de la República. En la segunda sección de este capítulo, por su parte, es donde quizás se vea con mayor claridad el núcleo liberal de de Tomaso: solicitando mayor información y publicidad como medio para mejorar la educación política; concibiendo al trabajo parlamentario como choque de ideas y deliberación en busca del progreso y del mejoramiento de las costumbres (lo cual es especialmente claro en la cuestión religiosa y en punto al divorcio y derechos de la mujer). En la tercera sección vimos proyectos e intervenciones en defensa de ciertas reformas para el fortalecimiento de la democracia, incluyendo la introducción del gobierno parlamentario.

Republicanismo, democracia y liberalismo vuelven así a presentarse juntos en este capítulo, concebidos como los valores que habían permitido el progreso argentino y cuya profundización era necesaria para continuarlo hacia el futuro.

¹⁰⁷ DSD, 1921, II, 285-286.

EPÍLOGO: HACIA LA ESCISIÓN INDEPENDIENTE

Antonio de Tomaso fue un personaje fundamental de la efímera República verdadera de 1914 a 1930. Fue una de las principales figuras de uno de los partidos más importantes del período, el socialista. Y se destacó tanto en algunas cuestiones específicas (como relaciones exteriores y defensa), como por su capacidad de legislador. Fundamentalmente, sin embargo, fue una de las principales figuras del socialismo en la Cámara de Diputados: trabajó decididamente en el control del Poder Ejecutivo y era generalmente el encargado de fijar las posiciones políticas de su partido en diversas cuestiones.

A lo largo de los tres capítulos precedentes hemos pasado revista a la actuación parlamentaria de Antonio de Tomaso entre 1914 y 1926. En los tres grandes campos en los que hemos organizado esa actuación multiforme (relaciones exteriores y defensa, legislación y cuestiones institucionales y culturales) la figura de de Tomaso se nos aparece con posturas similares, basadas en principios republicanos, liberales y democráticos. de Tomaso parece así haber representado la idea de una república democrática y liberal en Argentina.

La república se manifestaba en de Tomaso principalmente en la defensa de la legalidad y de la publicidad de los actos de gobierno. Institucionalmente, esto debería ir de la mano de una división de poderes en la que el Congreso sirviera tanto para representar los diversos intereses sociales como para legislar y para controlar al Poder Ejecutivo, intentando ir contra esa tradición de los “ejecutivos fuertes” que de Tomaso veía en la historia argentina. La función representativa del Congreso remitía asimismo a una concepción liberal de la sociedad, basada en la existencia de diversos sectores divididos por cuestiones económicas, pero también religiosas, sociales y regionales. Esa veta liberal se traduce no sólo en una fuerte postura librecambista, sino que sirve también para una comprensión adecuada de la economía capitalista. Más importante aún, ese liberalismo parece estar en la base de una genuina creencia en la deliberación y la crítica como fuente de progreso. Típicamente, ese liberalismo es también políticamente anticlerical.

¿Era socialista y democrático, entonces? El socialismo reformista que encarnaba de Tomaso no parece diferenciarse en el período – ni parece que se diferenciará después de la escisión independiente – del que era común en el socialismo argentino de su época. Se trataba de un socialismo reformista y parlamentario, que se manifestaba en una defensa de los intereses de los sectores obreros, que propiciaba reformas legislativas y que tenía fuera del parlamento una importante actividad social, cultural y económica. Esa defensa de la “masa obrera” se realizaba de una manera consistente con el capitalismo liberal. ¿Era democrático? Todo parece indicar que lo era sinceramente y que las derrotas frente a un radicalismo calificado de “caótico” reforzaban la intención pedagógica; que buscaba la igualdad y el fin del privilegio.

Quizás el producto más interesante de esta tesis sea justamente una pregunta: ¿cómo se explica entonces que de Tomaso haya terminado pocos años después propiciando el golpe del 6 de septiembre y su vida como ministro de un gobierno surgido del fraude? ¿Cómo es posible que un creyente en la república democrática y liberal como de Tomaso confluyera en la revolución de 1930 y que haya terminado sus días como ministro de Agustín P. Justo?

Hacia la escisión independiente

Si bien la escisión de los socialistas independientes y sus motivos no forman parte de esta tesis, hacia el final del período bajo estudio el análisis comienza a mostrar diferencias en el seno del bloque socialista. Aunque hay que intentar evitar el riesgo de ver en cada diferencia un indicio de una escisión supuesta como inevitable, tampoco parece lícito olvidarnos de situaciones que sí parecen relacionadas con aquella. Antes, sin embargo, puede ser provechoso hacer una breve reseña de las principales explicaciones sobre la escisión.

Los socialistas suelen ser lapidarios con la escisión independiente. Para Enrique Dickmann, fue consecuencia del accionar de “ciudadanos con ambiciones espurias decididos a escalar posiciones por cualquier medio a su alcance, ciudadanos arrivistas [sic] y aventureros que llegaron para perturbar y anarquizar la vida normal de un Partido democrático y libre. (...) El *deus ex*

machina de esta injustificada e inexplicable escisión (...) fué, sin duda, el secretario general del Partido y diputado nacional doctor Antonio de Tomaso.”¹ Si para Dickmann era sólo ambición, para Joaquín Coca había también diferentes posiciones políticas. Para él, “di Tomasso, Pinedo y Roberto Noble, con su oportunismo político, defeccionaron del socialismo para incorporarse a los enemigos de clase”;² quería “transformar por completo sus bases doctrinarias, sus principios y su orientación a fin de convertirlo en un simple partido liberal, pequeño burgués y reformista”; pero si parecía en esa política interna extraordinariamente hábil, Coca lo presenta por momentos como un mero títere de los conservadores.³

En una editorial de *La Vanguardia* del 30 de noviembre de 1930, titulado “Los partidos de la revolución”, Nicolás Repetto también consideró a la escisión una “traición” debida a la ambición: “Al acomodarse con los partidos y grupos que aspiran a reformar el sistema electoral de la constitución y de la ley Sáenz Peña, esos titulados socialistas independientes agregan a la traición al socialismo, que ya pesa sobre su conciencia como una lápida de plomo, una traición a los principios democráticos y la adhesión a una dictadura de formas disimuladas forjada por ellos mismos! ¡A qué delitos abominables puede conducir el odio destructivo, las ambiciones desmedidas, la falta absoluta de escrúpulos y esa predisposición innata a lo incorrecto que fue siempre la

¹ Dickmann, Enrique, *Recuerdos de un militante socialista*, La Vanguardia, Buenos Aires, 1949, página 228.

² Coca, Joaquín, *El Contubernio. Memorias de un diputado obrero*, Ediciones La Campana, Buenos Aires, 1981; la primera edición, de 1931, es de Editorial Claridad, 1931, pág. 17. Coca, por su parte, terminaría militando en el radicalismo personalista y en el laborismo peronista.

³ Idem, pág. 73. Coca sugiere por momentos que la división seguía líneas de clase, y lo sustenta en el hecho de que Pinedo, Bunge y González Iramain quedaran del lado independiente. Pero de Tomaso era de otra “calaña”. de Tomaso había estado casado con una hijastra de Nicolás Repetto, Victoria Gujovsky, de quien se separó al enfermar ella. En su entrevista para el Archivo de Historia Oral del Instituto Di Tella, op. cit., pág. 27-30, José Luis Pena cuenta que a pesar de ello “No estaba peleado con Repetto”; y refiere que “le dije que él se comportaba muy mal y en algún momento le dije [sic]: Mirá, vos hacés cosas porque es esta familia, porque si fuera de la calaña tuya te hubieran cosido a puñaladas.” En el relato de Coca, además, Pinedo y González Iramain deberían haber influido en de Tomaso; según Giusti (Archivo de Historia Oral, op. cit., pág. 47) lo contrario parece haber sido el caso: Pinedo “Se hizo socialista porque en la Facultad de Derecho se encontró con de Tomaso, que tenía aun gran poder persuasivo y con González Iramain, quien no sé si ya estaba persuadido por de Tomaso.” En su biografía de Pinedo, Azaretto confirma: “La vía para su iniciación en la política práctica surge de la amistad que traba en 1912 con Antonio De Tomaso, brillante estudiante de derecho de origen muy modesto (...) El prestigio de Pinedo llevó a De Tomaso a interesarse en conocerlo. Se convirtió en su mejor amigo”; Azaretto, Roberto, *Federico Pinedo: político y economista*, Emecé, Buenos Aires, 1998, pág. 22.

característica de los felones que hubimos de arrojar, a tiempo, por suerte, de nuestro partido!”⁴

Igualmente crítico de los *libertinos*, Dardo Cúneo escribió: “No surge el pleito en la interpretación diferente de la letra teórica, ni en la discusión de las finalidades, ni en la apreciación de lo que debe ser y lo que no debe ser el movimiento de los socialistas argentinos. Los disidentes no tienen doctrina. No los moviliza el concepto. La ambición de caudillo escisionista trabaja febrilmente esos días para conquistar el armazón del Partido, la adhesión de los cuadros. (...) De lo que se trata es de mantener la fisonomía socialista del Partido, de persistir como partido obrero, de que ninguna ambición borre el perfil que la lucha contra los privilegios le ha esculpido.” Pero también puso en el centro de la escena la alternativa estratégica que significaba la oposición al radicalismo: “La oposición al radicalismo no ha de esfumar el sentido específico del Partido obrero.”⁵

Esta es básicamente la versión que quedó en las historias oficiales de los partidos socialistas aún subsistentes. En la historia del Partido Socialista⁶ no se menciona siquiera la escisión independiente. La historia del Partido Socialista Auténtico, firmada por Ovidio Andrada le da más lugar. Basándose en Coca, Andrada sostiene que “el grupo encabezada por Di Tomaso” monopolizaba “las comisiones parlamentarias” para “dejar afuera a los diputados obreros. (...) Eran lógicamente los más entusiastas contubernistas y ya no podían siquiera disimularlo. Decididamente querían convertir al P.S. en un partido liberal-burgués, una especie de partido conservador más moderno y científico, que estuviera en condiciones de disputar con éxito la clientela electoral de clase media”. Concluye que “los libertinos, no fueron más que una expresión exagerada (y quizás más consecuente) de la prédica liberal y reformista de Justo.”

⁴ Repetto, Nicolás, *Tiempos difíciles. Un compendio de socialismo aplicado*; La Vanguardia, Buenos Aires, 1931, pág. 273.

⁵ Cúneo, op. cit., pág. 454-455.

⁶ Para la historia del Partido Socialista ver <http://www.partidosocialista.com.ar/historia.htm>; para la del Partido Socialista Auténtico <http://www.psa.org.ar/historia/parte3.htm>.

Aricó, menos preocupado por las cuestiones concretas de la política y más por el pensamiento político, apenas se refiere a la escisión independiente: “Exagerando la rigidez organizativa y política de sus instituciones y el puritanismo moral de sus militantes, el Partido Socialista fue fácil presa de los arribistas a los que atraieron sus éxitos derivados de la incorporación al sistema político existente”.⁷

Como señala Walter, todas estas versiones están cargadas de partidismo y dificultan la comprensión: “Las cargas y contracargas de 1927 a menudo oscurecían más que clarificaban las causas del cisma socialista. Visto en perspectiva, el factor subyacente y básico fue una lucha en el liderazgo por el dominio sobre la dirección del partido socialista más grande e influyente de la Argentina. Las personalidades e ideología jugaron papeles subordinados a la simple cuestión de quién gobernaría. En esta instancia el grupo de hombres que habían seguido a de Tomaso perdieron en la batalla con quienes se agruparon alrededor de Repetto, y como resultado de su derrota se fueron para formar otro partido.”⁸

Sanguinetti sugiere algo más. Por una parte, habría afectado la rígida moral partidaria y la férrea conducción de la “familia chertkoffiana”. Por otra parte, habría habido diferencias estratégicas: “La ‘rebelión abierta’ no respondió, pues, al apetito electoral, sino a una divergencia temperamental irreconciliable. Y quizás a la voluntad de de Tomaso de crear un gran movimiento que llegara al poder.”⁹

La visión de Portantiero, es similar: “Varios son los motivos que llevaron a la crisis (...) Algunos, generacionales y personales, en forma de rebeldía contra una dirección a la que se veía sectaria en su puritanismo moral; otros, políticos, vinculados con la actitud frente al radicalismo yrigoyenista”. Sostiene que a Justo “el tema del poder no lo obsesionaba (...) La impaciencia por llegar al poder de cualquier modo fue la acusación más frecuente efectuada por los partidarios de Justo contra los cismáticos del socialismo independiente. (...) Esa relación incómoda con el poder, que siempre obstaculizó la posibilidad de

⁷ Aricó, op. cit., pág. 116.

⁸ Walter, 1978, op. cit., p. 208.

⁹ Sanguinetti, op. cit., pág. 95-96.

alianzas con otras fuerzas, le fue señalada a Justo, con cruel dureza, por Lisandro de la Torre, en 1926”.¹⁰

Más allá de las distintas explicaciones sobre esta escisión – producida en 1927 – es indudable que la posición a tomar frente al yrigoyenismo fue uno de los aspectos clave. Según Joaquín Coca, ya desde las primeras sesiones del grupo parlamentario socialista en 1924 (año en que éste accedió a la cámara), vio ciertas actitudes de la “camarilla” dominada por de Tomaso favorables a un acercamiento con el conservadurismo y el antipersonalismo en oposición al yrigoyenismo. En la cámara, la primera instancia habría sido el apoyo a los antipersonalistas para la presidencia de la misma (sería electo Guido).

Luego sería la discusión sobre la elección en Córdoba, donde se abstuvo el radicalismo y el socialismo obtuvo así la minoría con escasos 1.800 votos. Por única vez en el período bajo estudio, el representante socialista en la comisión especial de poderes fue Antonio de Tomaso. En un largo discurso, de Tomaso apoyó la aprobación de la elección el 3 de junio de 1924: “El partido socialista ha concurrido a esas elecciones de Córdoba como a las otras, desde hace años, sin la aspiración de la victoria inmediata, ejerciendo un derecho que la ley le da, con el propósito de contar sus propias fuerzas y contribuir a la educación política de la provincia (...) Si el partido radical hubiera concurrido a la elección, sin duda habría estado colocado en el escrutinio antes que nosotros (...) [Pero] el capricho de un partido, el error, la pasión, la terquedad de un partido, por legítimo que a él le parezca, valen menos que las instituciones de la república, que el progreso de la democracia argentina, que el imperio de la ley electoral, cuya práctica constante, seria y sincera, es lo único que puede conducirnos a la organización colectiva más perfecta, más seria, más sana, que todos deseamos con entusiasmo en nuestro corazón de argentinos, y para lo cual todos debemos trabajar dentro del marco de la ley, porque solamente dentro de la legalidad (...) alcanza un pueblo su progreso, se

¹⁰ Portantiero, op. cit., pág. 55-57. Las palabras de de la Torre fueron: “El doctor Justo al cerrar a su partido, a la vez, el camino revolucionario y el gubernamental, lo ha metido en un callejón sin salida, condenándolo a la impotencia perpetua”; Cúneo, op. cit., pág. 436.

disciplinan los partidos y se hace la educación política y moral de los hombres.”¹¹

La votación sobre esta elección se realizó el 14 de agosto de 1924 y resultó en empate. Se votó nuevamente y volvió a empatarse en 66 hasta que finalmente el presidente Guido desempató por la afirmativa. Todos los socialistas votaron por la aprobación.

Más allá de las proféticas palabras de Martínez Zuviría en 1919 – “con el tiempo aparecerán los socialistas del doctor de Tomaso y yo seré uno de los suyos” (ver capítulo 3, apartado sobre laicismo) – es en 1926 que estas diferencias comienzan a hacerse visibles. El 16 de junio el diputado Bergalli se refirió a Enrique Dickmann como “El señor diputado ‘detomasista’”.¹² Luego, el 21 de junio Molinari se refirió a la interna socialista.¹³ Tras afirmar que Coca mentía, éste lo llamó insolente y Molinari respondió que “El diputado Coca es más insolente (...) con su colega de Tomaso; el sí le dice mentiroso al diputado y éste no recoge lo que dice el diputado Coca.” Más adelante, dijo Molinari: “Esto se refiere al sonado asunto en que el señor diputado de Tomaso dice que Repetto miente, y el señor Repetto dice que de Tomaso miente. (...) ¿Son todos unos mentirosos? Tampoco lo sabemos, porque, como lo decía de Tomaso, se lavan las manos cuando llega la oportunidad. Aquí tenemos al señor diputado de Tomaso en una situación particular, como dice el propio diputado Coca: ‘Tratándose de un militante socialista destacado, que ocupa altos cargos en nuestra colectividad política y, sobre todo, teniendo en cuenta que es un jefe de fracción – no de facción – y al propio tiempo un jefe de escuela’ (recién sabemos que hay una escuela ‘tomasista’, salvo la referencia del señor diputado Bergalli el otro día), ‘aunque él por modestia se niegue a sí mismo ambas calidades, nosotros también estamos en el derecho de exigir lealtad en sus propósitos.’ No solamente son mentirosos sino desleales”.

Molinari insistió al día siguiente: “estamos en la Unión Cívica Radical y seguimos al señor Hipólito Yrigoyen, como ustedes son diputados socialistas,

¹¹ DSD, 1923, I, 126-153.

¹² DSD, 1926, I, 459. El comentario es curioso si recordamos la dureza con la que Dickmann tratará a los “libertinos” en *Recuerdos de un militante socialista*, op. cit.

¹³ DSD, 1926, I, 592-593.

que unos están con de Tomaso y otros con Justo”¹⁴ y el 24 de junio dijo que: “contemplaremos de hoy en adelante un socialismo muy singular (...) ya no será el socialismo el materialismo histórico y la lucha de clases. Este nuevo socialismo de la práctica del ‘contubernio’, que se disfraza con la palabra ‘colaboración’, substituirá a aquel otro de la lucha de clases.” De Tomaso se limitó a contestar: “No es ésta la oportunidad de contestar al señor diputado. Ya llegará el momento”.¹⁵

La acusación de “contubernio” era, sin embargo, muy anterior. Efectivamente, esa fue la palabra elegida por el diputado radical Horacio Oyhanarte cuando, en 1918, Rodolfo Moreno (h) promovió una interpelación al ministro de hacienda Domingo Salaberry sobre el estado de la deuda pública y de Tomaso solicitó que también se pidieran informes sobre el cumplimiento de la ley de depósito de oro en las legaciones (ver capítulo 2, sección D.). Oyhanarte ocupó todas las sesiones del 19, 21, 26, 27, y 28 de agosto para responder a Moreno y a de Tomaso; y éste último respondió el 2 de septiembre con un ataque directo a Oyhanarte: “el guapo ha vuelto a actuar en la política argentina, empleado para ser opuesto (...) con su bravata insolente y con su guaranguería irresponsable a los que cumplen su deber político...” Ante este comienzo, varios diputados interrumpieron y se pusieron de pie y el presidente invitó a pasar a cuarto intermedio. Reanudada la sesión, de Tomaso continuó con el mismo tono: “Esta nueva encarnación de aquel tipo primitivo, esta nueva especie de matón, al refugiarse en la política se ha hecho incondicional y servil. (...) no hay guapo más desagradable que el guapo servil, porque el guapo...” ante lo cual *“El señor diputado Oyhanarte interrumpe violentamente al orador y el señor presidente hace sonar la campana del recinto”* y luego invitó a la cámara a pasar a cuarto intermedio.¹⁶

Al día siguiente continuó de la misma manera: “El tipo psicológico que he bosquejado (...) se emplea por la mala política para estorbar a la buena.” Pero hay muchos “hombres públicos” que “tienen no sólo nuevas ideas sobre los negocios públicos” sino también “lo que yo llamo el valor civil, que consiste en

¹⁴ DSD, 1926, I, 717.

¹⁵ DSD, 1926, II, 97.

¹⁶ DSD, 1918, III, 798-800.

la serena y firme energía puesta al servicio de una convicción y de un deber (...) es con el valor civil (...) como habrá de correr hasta desalojarlo al tipo psicológico bosquejado (...) se ha hablado, señor presidente, de ‘contubernios’ (...) Sin la coincidencia de hombres de distintos grupos para resolver los problemas políticos y sociales de cada momento (...) yo no concibo el progreso político (...) Y es, precisamente, en estas coincidencias, donde las minorías pueden jugar su rol propulsor en la política, azuzando a veces, controlando siempre y empujando hacia adelante a las mayorías. (...) Comprendo que esos juicios puedan hacerse por los que no han participado con un sólo grano de arena en la obra de legislación de este parlamento, en esa obra que requiere estudio y gasto de energía, que pone a prueba las convicciones de cada uno y que se realiza a menudo en forma anónima, lejos de las exhibiciones y de los aplausos preparados de antemano.” En respuesta a la crítica de “contubernio” (por realizar la interpelación en conjunto con el conservador Moreno), refirió una gran cantidad de proyectos en los que colaboró con miembros de otros partidos.¹⁷ “Así entiendo yo la vida parlamentaria. Y si no la entendiera de esa manera, cumpliría mal mis deberes de diputado, porque pondría la parte de ficción, de teatralidad, de vanidad vacía, superficial y pasajera que hay en ella, por encima de mis obligaciones áridas y pesadas, defraudando a mi partido y a los electores que me han honrado con su confianza.”¹⁸

Finalmente, el 6 de septiembre afirmó que “la conclusión final del debate es un poco triste. Es una reflexión melancólica (...) constatamos una vez más que el poder ejecutivo tiene en nuestro país facultades omnímodas y prescinde del congreso hasta en aquellos negocios públicos más fundamentales (...) después de la nueva ley electoral (...) los poderes ejecutivos siguen siendo en la república lo que han sido siempre: poderes ejecutivos fuertes, poderes ejecutivos omnímodos, poderes ejecutivos que se toman facultades extraordinarias. (...) una manera de corregirlo es continuar desarrollando en la cámara esta acción de contralor, de crítica, de vigilancia (...) Así iremos

¹⁷ Incluyó el código de justicia militar, el código penal, la ley de pago de salarios, y diversos proyectos de la comisión de legislación (rótulo para los productos industriales argentinos, código de minería, aceites comestibles, la maternidad obrera, inembargabilidad de la propiedad urbana y rural, jornada de trabajo de los dependientes de comercio, accidentes de trabajo).

¹⁸ DSD, 1918, IV, 6-14.

haciendo en los espíritus la revolución necesaria para cambiar fundamentalmente el mecanismo político de la constitución.”¹⁹

Este salto hacia el pasado sirve para recordar que, si había tal “contubernio”, éste venía desarrollándose desde 1918. El anti-yrigoyenismo de de Tomaso, como hemos visto en el capítulo 2, no era nuevo en 1926 ni en 1924. La renovación presidencial de 1928, prefigurada ya por la división de los antipersonalistas, urgía una definición. Así, lo analizado hasta aquí indica que, para explicar la escisión independiente, parece importante considerar la postura de de Tomaso frente al yrigoyenismo; pero también la estrategia del socialismo frente a ese fenómeno. Efectivamente, puede pensarse también como hipótesis que había una divergencia estratégica frente a un partido introvertido y casi endogámico. Como hipótesis, entonces, puede pensarse que de Tomaso, como demócrata, republicano y liberal además de socialista, intentaba defender a la República de un segundo gobierno de Yrigoyen; y que la negativa del partido a entrar en una coalición en ese sentido llevó finalmente a la escisión de 1927.

La estrategia frente al yrigoyenismo

La hipótesis que esgrimimos aquí como conclusión de esta tesis refiere a la oposición al yrigoyenismo, por lo que tuvo de poco republicano y de poco liberal. La escasa vocación republicana del yrigoyenismo fue puesta en evidencia por de Tomaso el 5 de junio de 1918, en la interpelación sobre aplicación de la ley de patentes que había promovido J.B. Justo:²⁰

“¿qué debemos pensar nosotros, miembros del poder legislativo, miembros del poder que ha hecho la ley, de un poder ejecutivo que abusando de la facultad constitucional de reglamentar la ley, ha ido intencionalmente más allá de lo que ella determina? (...) esta alta cuestión nos interesa (...) no sólo para salvar nuestros fueros, sino también para reclamar el ‘imperio de la constitución’, tan mentado y proclamado en estos últimos tiempos por el radicalismo. (...) El poder ejecutivo no ha aplicado en la forma que estaba establecido la ley que prescribe la organización de la municipalidad de la

¹⁹ DSD, 1918, IV, 103-108.

²⁰ DSD, 1918, I, 327-333.

capital (...) no ha dado cumplimiento al artículo 5° d e la ley que suprime los impuestos y patentes municipales (...) no ha cumplido la ley de tarifas postales (...) ha violado la ley de depósito de oro en las legaciones (...) gobierna con un concepto propio, extraño al mecanismo constitucional. (...) [Y en respuesta a Molina, quien decía que el único mecanismo constitucional de contralor era el juicio político, sostiene que:] Nosotros tenemos el derecho y el deber de criticar y patentizar desde esta tribuna la incongruencia, la ilegalidad y los abusos de los actos del poder ejecutivo (...) sin que nos veamos obligados para ello a llegar a los extremos del juicio político (...) Si así no fuera, señor presidente, tendríamos que aceptar esa doctrina peligrosa (...) [que] no caben sino dos actitudes extremas: o el juicio político, que no puede ser dictado por parlamentos, en cuyo seno hay unanimidades partidistas, o la revolución, que no es una solución constitucional.”

Para José Luis Romero, con el advenimiento de Hipólito Yrigoyen “comenzó a cobrar cada vez mayor vigor la idea de que la Unión Cívica Radical era un movimiento político excepcional, encarnación verdadera de la mayoría del país y, en consecuencia, su auténtica representación política. (...) Concebida cada vez más acentuadamente como partido único”.²¹ Más aún, “movido por un sentimiento mesiánico, Yrigoyen (...) creía que bastaba la llegada del radicalismo al poder para que se cumplieran sus aspiraciones regeneradoras. (...) Esa concepción podía ser tachada de antidemocrática (...) Pero acaso fuera más justo ver en ella un rasgo de cierta tendencia antiliberal que se insinuaba en la indecisa actitud del radicalismo. En efecto, Yrigoyen recogía y llevaba al gobierno la antigua hostilidad del radicalismo contra la oligarquía (...) también como repugnancia frente a la tradición liberal”. Si bien para Romero esto se observa en cierto rescate de Rosas, motivos de “nacionalismo económico”, en la cuestión del petróleo, en la intención de acrecentar la injerencia del estado en la economía y en la defensa del catolicismo, “donde más claramente se puso de manifiesto el fermento antiliberal que obraba en su espíritu fue en el ejercicio de la autoridad presidencial”.²²

²¹ Romero, José Luis, *Las ideas políticas en Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1999 [1956], pág. 219.

²² Idem, pág. 226-227.

A través de un estudio de las instituciones de la intervención federal y de la interpelación, Ana María Mustapic demuestra que “los principales protagonistas políticos del período sostuvieron visiones opuestas acerca del régimen democrático deseable.” Así, “La posición sostenida por el presidente Yrigoyen en sus mensajes era tributaria de una concepción de democracia más próxima al tipo plebiscitario. De ella consideramos pertinente retener: la teoría del mandato invocada y la visión excepcional del rol del presidente. (...) Yrigoyen se concebía como ejecutor de un mandato encomendado por el pueblo. Pero, dada la ausencia en el partido Radical de una plataforma electoral (...), el mandato se convertía, de hecho, en una transferencia de la voluntad del pueblo en favor del Poder Ejecutivo. De donde se concluye que Yrigoyen había sido autorizado por el pueblo para actuar según los dictados de su conciencia. (...) Así las cosas, el Congreso dejaba de expresar un valor democrático, *porque éste ya estaba institucionalmente expresado en el Poder Ejecutivo*, para llenar apenas una función técnica. (...) La única fórmula institucional reconocida por este tipo de democracia es el plebiscito.” Mientras que “al poner el acento en el respeto a las atribuciones del Congreso, la oposición se presentó al debate envuelta en las banderas de la defensa del orden constitucional. Su prédica estuvo dirigida a subrayar que la Constitución argentina, con la separación y división de poderes, con los mecanismos de pesos y contrapesos incorporados al juego político, ponía límites ciertos a la pretensión de ejercer el monopolio de la representación popular. Desde esta perspectiva, se mostraba dispuesta a considerar legítimas sólo aquellas decisiones gubernamentales que expresaran o se hicieran cargo de la voluntad mayoritaria tal como ésta se formaba en el proceso deliberativo que tenía por sede al Congreso.”²³

En su análisis sobre la fallida democracia argentina, Peter H. Smith sostiene que la crisis de 1930 fue una crisis de legitimidad fruto de la misma respuesta de la elite argentina a la anterior crisis de participación: la ley Sáenz Peña. Para Smith, los conservadores pensaron que con ella podrían mantenerse “las viejas reglas del juego político argentino. Central a este código

²³ Mustapic, Ana María, “Conflictos Institucionales durante el Primer Gobierno Radical: 1916-1922”, Desarrollo Económico Vol 24 N°93, 1984. Las itálicas son del original.

era la idea de un equilibrio de poder y del gobierno por consenso, o *acuerdo*.²⁴ “Eventualmente, un aspecto central del código clásico, el compartir el poder, vino a colapsar. Hacia finales de la década de 1920, los radicales (...) no estaban compartiendo el control del gobierno con nadie; lo detentaban casi todo ellos mismos.”²⁵ Si podemos estar de acuerdo con Smith con catalogar a la de 1930 como crisis de legitimidad, la explicación implícita en Mustapic parece más adecuada: se trataba de dos maneras distintas de comprender la legitimidad democrática; como democracia plebiscitaria o como democracia republicana y liberal.

Esta visión del yrigoyenismo parece efectivamente muy similar a la expuesta por de Tomaso: como un movimiento popular y caótico, democrático pero anti-liberal e irrespetuoso de las instituciones republicanas.²⁶

²⁴ Smith, Peter H., *Argentina and the Failure of Democracy. Conflict among Political Elites. 1904-1955*, The University of Wisconsin Press, Madison (Wisconsin), 1974, pág. 91. (La palabra “acuerdo” figura en español e itálicas en el original).

²⁵ Idem, pág. 93.

²⁶ Es curioso que los defensores de Yrigoyen suelen mantener exactamente lo opuesto: que el extremo apego de Yrigoyen a la legalidad fue lo que le impidió avanzar con su proyecto de reformas. Eso es especialmente válido en las visiones “revisionistas” del caudillo radical. Juan Carlos Grosso se refiere a un supuesto “legalismo constitucional” (“Los problemas económicos y sociales y la respuesta radical en el gobierno (1916-1930)”, en Luis Alberio Romero, *El radicalismo*, Buenos Aires, Cepe, 1974, p. 160.) En su artículo en el mismo volumen, “Yrigoyenismo: una tradición popular en la historia argentina”, pág. 57, José Luis Fernández cita a Jorge Abelardo Ramos, (*Revolución y Contrarrevolución en la Argentina*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1965, tomo II, p. 196): “La limitación esencial de Yrigoyen, admitida por los propios historiadores del radicalismo, consistía en que si bien intervenía las provincias facilitando el acceso al poder de gobernadores y legislaturas provinciales, respetó al Congreso y al Poder Judicial. Su actitud ‘legalista’ lo condenó a la impotencia.” Dentro de las visiones radicales, Sabsay y Etchepareborda señalan que “la decisión presidencial de acatar el ordenamiento institucional imperante configura en parte los hechos posteriores. El levantamiento de la abstención y la concurrencia a comicios en 1912, había suplantado la vía revolucionaria, impidiendo concretar, desde el poder, una transformación más profunda, al tener que hacerlo dentro de una legalidad cimentada por el sistema anterior.” Sabsay, Fernando y Etchepareborda, Roberto, *Yrigoyen – Alvear – Yrigoyen*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1998 [1987], p. 104. Más adelante, pág. 123, citan a Ricardo Caballero, *Yrigoyen, aspectos ignorados de su vida*, 1957, según quien Yrigoyen habría dicho poco después de asumir: “¡Llegar al poder! No le oculto que lo he ambicionado, pero por el camino de la revolución (...) [y no por] el de las vías comunes, tan lleno de dificultades para realizar una obra limpia, a causa de la maraña de intereses que crecen en él.” La contracara de esta actitud es la crítica de la oposición como obstruccionista; el mismo Roberto Etchepareborda señalaba en *Yrigoyen y el congreso*, Buenos Aires, Raigal, 1952, pág. 7 que “su obra reivindicadora del sentir popular fue, por una secuela de hechos, demorada y desvirtuada (...) [por] un Congreso cegado por el apasionamiento político”. Un breve comentario historiográfico aclara la incapacidad para ver el anti-republicanismo de Yrigoyen: “Las preguntas de entonces [años 70] apuntaban a explicar las raíces de la dependencia y sus efectos en las deformaciones de la economía y de la sociedad. Las cuestiones relativas a la democracia y a la república no nos parecían relevantes”. Romero, Luis Alberto, *Breve historia contemporánea de la Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1994, pág. 11. Como dijera Walter, *The Socialist party...*, op. cit.,

Al radicalismo, y especialmente al yrigoyenismo, de Tomaso lo criticó desde casi todos los ángulos posibles, el principal de los cuales era la falta de respeto a la ley (ver la primera sección del capítulo 3). El 24 de enero de 1917, en la discusión sobre leyes impositivas, criticó su incoherencia, por falta de programa, otra constante en de Tomaso²⁷: “Este poder ejecutivo, que pide marina mercante, no puede aceptar un impuesto a los buques armados y desarmados; este poder ejecutivo, que quiere colonizar, no puede aceptar un impuesto a las máquinas agrícolas; este poder ejecutivo, que quiere ‘reconstituir económicamente’ al país, no puede aceptar un impuesto al carbón y las máquinas; este poder ejecutivo, que quiere difundir la enseñanza primaria y la cultura, no puede aceptar impuestos a los libros”.²⁸ En la discusión sobre empréstitos de 1917 también discutió el mito radical de ser la causa nacional contra el “régimen”, preguntando a Oyhanarte a qué se refería cuando hablaba de régimen:

“Sr. de Tomaso. – ¿El régimen del 80 en adelante?

Sr. Oyhanarte. – ¡Régimen!... Ya todos sabemos lo que es: todo lo que no es radical, inclusive los socialistas.

Sr. de Tomaso. – A ese régimen del 80 en adelante han pertenecido muchos que ahora están con el partido radical en el gobierno.”²⁹

pág. 141, “Consistentemente intransigente, aún en su mandato, [Yrigoyen] insultó al Congreso al negarse a aparecer en su seno ni una vez, enviando el mensaje presidencial que abría cada sesión para que fuera leído por su vice presidente o un miembro del gabinete. Peleó con el Congreso en cada turno (...) Buscó no trabajar con el Congreso sino más bien frustrarlo.”

²⁷ Hemos visto ya muchas referencias a la falta de programa del radicalismo. La primera de ellas fue en una de las primeras sesiones de de Tomaso como diputado, el 16 de mayo de 1914, y en discusión con el diputado Oyhanarte. En una primera interrupción le dijo: “Señor presidente, he entregado a uno de los ordenanzas un programa del Partido socialista y le pido quiera ordenar que llegue al señor diputado radical”. Poco después: “Una vez que esté en el gobierno el Partido radical, tendrá que dar a la dirección de la cosa pública una orientación, un norte, un contenido. (...) si no hubiera dicho, por ejemplo: nosotros somos enemigos del latifundio, nosotros queremos fragmentar la propiedad del señor Pereyra Iraola [diputado radical en ese momento], (*risas en las bancas y aplausos en las galerías*), porque el latifundio va contra el progreso, contra la producción inteligente y la población del país, el Partido radical no podrá realizar esa reforma y habría lastimado los intereses, los anhelos y los sentimientos de las clases trabajadoras del país.” DSD, 1914, I, 279.

²⁸ DSD, 1916, V, 4505.

²⁹ DSD, 1916, V, 4882. En 1926 González Iramain volvió sobre la cuestión: “parece que es hora ya de terminar esta riña inocua de ‘régimen’ y de ‘causa’. La ‘causa’ se ha tragado al ‘régimen’ y vive feliz. (*Risas*). Con los procedimientos del ‘régimen’ garantiza su perpetuidad en el gobierno y con los elementos del ‘régimen’ (...) siguen formando sus vanguardias para lanzarlas contra los molinos de viento del ‘régimen’.” DSD, 1926, I, 431.

Además, hay una crítica más o menos constante sobre la subordinación a la política electoral. Por ejemplo, lo hizo en el proyecto sobre “Asistencia y hospitalización de tuberculosos (ver capítulo 3, apartado sobre “Limitación de las facultades de legislación del Poder Ejecutivo”); y en la discusión en particular del Anexo A del presupuesto para 1918, cuando criticó al presidente del Departamento Nacional del Trabajo (Lezana): “en momentos en que se desarrollan en la capital federal y sus inmediaciones conflictos entre el trabajo vastos y hondos (...) el señor Lezana está en comisión, va de secretario de una comisión, a ocuparse de la política tucumana (...) si los jefes de las reparticiones más importantes de la administración (...) van a ser embarcados en esta tarea electoral militante, me parece que el resultado será un pronto y total desquicio de la administración pública”.³⁰

¿Qué era el radicalismo, entonces, para de Tomaso? Era un movimiento popular pero amorfo, sin ideología y sin programa y por ello caótico:

“Alguna vez (...) nos hemos preguntado cuál era el contenido fundamental que había en este movimiento político, un poco caótico, pero resistente y vasto que se llama radicalismo”. 5 de junio de 1918.³¹

“El origen popular que tiene el Poder Ejecutivo; la circunstancia de haber salido de un partido que, a pesar de no tener una ideología nítida y caracterizada, tiene como rasgo principal, simpático, ser, en buena parte, un movimiento de masas, aunque sea caótico”. 17 de junio de 1925.³²

Pero a pesar de sus declamaciones, es un movimiento contrario a las instituciones republicanas y al respeto de la ley:

“desde el primer momento, nos han chocado (...) todos los actos del poder ejecutivo que constituían un abuso del poder, un desconocimiento de la ley y un desprecio del parlamento”. 5 de junio de 1918.³³

“no podemos estar considerando el estado de la deuda pública sin subrayar la ilegalidad con que en casos como esos ha procedido el poder ejecutivo (...) lo que significa, señor presidente, el falsamiento de toda la teoría democrática y republicana que está en la base nuestro sistema político. (...)”

³⁰ DSD, 1917, VII, 253.

³¹ DSD, 1918, I, 327-333. (En las siguientes líneas repetimos algunas citas ya consignadas para mayor claridad.)

³² DSD, 1925, II, 111-117.

³³ DSD, 1918, I, 327-333.

la falta de publicidad (...) es en este poder ejecutivo casi un sistema por lo reiterado". 3 de septiembre de 1918.³⁴

"estamos precisamente, bajo un gobierno que consiste en el desprecio de la ley, en el desprecio del órgano de la ley, que es el congreso. (...) ¡Pueblo de la república, he ahí la imagen de la patria regeneradora bajo el imperio de la nueva ley electoral; mientras funciona el congreso, el poder ejecutivo crea empleos por valor de tres millones de pesos, sin pedirle autorización y sin publicar el decreto en el Boletín Oficial". 10 de septiembre de 1919.³⁵

"la violación continuada de las leyes, el despilfarro de los dineros y la burla del congreso, (...) constituyen la práctica invariable de este gobierno." 25 de septiembre de 1922.³⁶

Finalmente, el radicalismo descansaba más en la idealización de un líder que en ideas e instituciones; encarnaba, en suma, una concepción casi plebiscitaria de la democracia; y ya en 1922 se observa una cierta impotencia frente a sus victorias electorales:

"después de la nueva ley electoral (...) los poderes ejecutivos siguen siendo en la república lo que han sido siempre: poderes ejecutivos fuertes, poderes ejecutivos omnímodos, poderes ejecutivos que se toman facultades extraordinarias." 3 de septiembre de 1918.³⁷

El "coronel Pereyra Rozas (...) está en su papel de diputado presidencialista; él cree que el país puede ser gobernado por un hombre, y que el gobierno republicano es el gobierno por decretos. El cree en las virtudes providenciales del señor presidente de la república, secundado por los ministros que le conocemos". 1º de septiembre de 1920.³⁸

Este encono frente a Yrigoyen, forjado en su primera presidencia, no podía sino ser actualizado ante las perspectivas de su retorno en 1928. Ante la división entre personalistas y antipersonalistas ya evidente en 1924-1926, el socialismo podía participar de una amplia coalición antipersonalista o seguir su propio camino. La posición de de Tomaso, favorable a una coalición, era consistente con su trayectoria parlamentaria previa. Cabe recordar, en este

³⁴ DSD, 1918, IV, 6-14.

³⁵ DSD, 1919, IV, 469-485.

³⁶ DSD, 1922, IV, 565-567.

³⁷ DSD, 1918, IV, 103-108.

³⁸ DSD, 1920, IV, 708-709.

sentido, la interpelación conjunta con Rodolfo Moreno (h) en 1918; la participación junto con Sánchez Sorondo en la comisión investigadora de exportaciones de azúcar en 1920; y un encendido discurso del 27 de septiembre de 1921, en el que de Tomaso enjuició al yrigoyenismo.³⁹

“La doctrina del plebiscito es una doctrina inmoral. (...) el plebiscito, el voto de la mayoría, por grande que sea, no da nunca derecho para ejercer el gobierno absolutista, para borrar la constitución, para borrar la moral y para dilapidar los dineros públicos en perjuicio, no sólo del erario público, sino de los intereses que simula tutelar! ¡Y cuando se traen constataciones de hechos (...) los diputados de la mayoría no se escandalizan, no se asombran, no se indignan y piden tiempo para compulsar documentos, hacer lecturas y revisa[r] doctrinas constitucionales! (...) Si la cámara no discute el asunto, dará una triste nota. Mostrará que el concepto de nuestra propia obra ha descendido tanto, que ya no existimos como cámara. Mostrará que el poder ejecutivo, frente a este cuerpo, (...) puede hacer lo que quiere! Se anuncia ya el otro plebiscito. Y yo digo que es probable que el plebiscito triunfe otra vez. El ejecutivo salta de la inmoralidad administrativa, del abuso administrativo, al abuso político; allana legislaturas tranquilamente, por decreto (...) En esa forma se prepara el triunfo. (...) Pero los que representamos otras fracciones de opinión podremos decir, con entera verdad, si el ‘plebiscito’ triunfa (...) que esa será una opinión manifestada bajo una presión, bajo una corrupción, manejada y administrada desde arriba; que esa será una elección falseada aunque vote mucha gente de manera directa y concreta; que ella no expresará el verdadero deseo de la república, y sobre todo, que ella no autorizará a seguir dilapidando los dineros públicos, a seguir llevándose por delante la constitución y la ley, a seguir convirtiendo la Casa Rosada en una especie de feria franca; que ella no autorizará a insultar o denigrar al congreso, ni a olvidar los principios grandes, respetables y perdurables que cuando desaparecen en un país, demuestra que éste no tiene de república sino la fachada exterior, y que está al borde del precipicio moral, político y administrativo.”

Por otra parte, la relación de de Tomaso con los antipersonalistas parece haber sido mucho más cercana y menos conflictiva que aquella de lucha permanente con los yrigoyenistas. Cabe recordar la cordialidad manifestada con Agustín P. Justo en la interpelación de 1926 y en la discusión de créditos

³⁹ DSD, 1921, IV, 356-359.

suplementarios de 1923 (ver capítulo 1, especialmente nota 82). Aún en una interpelación, de Tomaso mantuvo una cierta cordialidad también con Victor M. Molina en 1924; y en esa misma discusión elogió las posiciones monetarias del gran adversario partidario de Yrigoyen, Lenadro N. Alem. (ver capítulo 2, sección D.). Lo mismo vale, finalmente, para el trato dispensado a José Nicolás Matienzo en la interpelación sobre el cumplimiento de la ley electoral en 1922 y en la discusión sobre empleos en el Correo en 1923 (ver capítulo 3).

Al acercarse la posibilidad de un nuevo “plebiscito”, de Tomaso parece haber optado por una estrategia que intentara preservar a la república de ese “precipicio moral, político y administrativo”: crear una coalición con conservadores y antipersonalistas. En otras palabras, podría trazarse un paralelo entre lo que significó el retorno de Yrigoyen al poder en 1928 para de Tomaso y lo que significó para Jean Jaurés el caso Dreyfus. En 1898 Jaurés fue más allá en ese caso de lo que la mayoría de los socialistas franceses consideraba razonable, porque creía, según Joll, que “ningún socialista podía permanecer indiferente a una lucha tanto por los derechos humanos como por la preservación de la República, para él un estado necesario y deseable en el camino hacia el estado socialista.”⁴⁰

El partido, con su rígida moral, su desprecio por la “política criolla”, y su débil vocación de poder, no aceptaría participar de una coalición. La posibilidad se presentó en 1927, frente al proyecto de intervención a la provincia de Buenos Aires, que quizás hubiera posibilitado vencer a Yrigoyen en el principal distrito electoral. Ante la aprobación de una ley provincial que legalizaba el juego, el socialismo presentó un proyecto de intervención. Aparentemente, Yrigoyen negoció con Juan B. Justo el retiro del proyecto a cambio de la derogación de la ley: el socialismo no participaría de la coalición.⁴¹ Para Cúneo, la remoción del proyecto “fue el acto decisivo de la crisis interna. Aquellos que estaban plegados a los planes antirradicales de la derecha conservadora debían ser consecuentes con ellos.”⁴² de Tomaso se iría del partido.

⁴⁰ Joll, op. cit., pág. 85.

⁴¹ Ver Unamuno, Miguel, “La entrevista Justo – Yrigoyen”, incluido como anexo en Coca, op. cit. y Portantiero, op. cit., pág. 55.

⁴² Cúneo, op. cit., pág. 457; también Coca, op. cit., pág 120-129;

de Tomaso parece entonces hacer el camino inverso de Jaurés: el francés pasó del radicalismo al socialismo independiente y luego al socialismo ortodoxo (si bien en la minoría); el argentino pasó del socialismo reformista a un socialismo independiente equiparable al radicalismo francés. Ese paso sería la respuesta a una necesidad de salvar su concepción, republicana y liberal, de la democracia, que consideraba a su vez base institucional del socialismo. En este sentido, de Tomaso fue, por lo menos hasta 1926, tan republicano como democrático y tan liberal como socialista. Los años subsiguientes pondrían a prueba el equilibrio entre esos principios.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

- de Tomaso, Antonio, “La jornada normal de trabajo”, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tomo V, 3º parte; Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1915.
- de Tomaso, Antonio, *La Internacional y la Revolución*, La Vanguardia, Buenos Aires, 1919.
- de Tomaso, Antonio: *Socialismo, defensa nacional y paz*; Atilio Moro, Buenos Aires, 1925.
- de Tomaso, Antonio, *El Estado y la Iglesia. Escritos y discursos*, Atilio Moro, Buenos Aires, 1925.
- Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 1914-1926.

Bibliografía

- Aricó, José, *La hipótesis de Justo. Escritos sobre el socialismo en América Latina*, Sudamericana, Buenos Aires, 1999.
- Armada Argentina, “La Armada del Siglo XXI”, s/a, <http://www.ara.mil.ar>.
- Azaretto, Roberto, *Federico Pinedo: político y economista*, Emecé, Buenos Aires, 1998.
- Bertoni, Lilia Ana, “Las transformaciones del partido y sus luchas políticas (1916-1930)”, en Luis Alberdi Romero, *El radicalismo*, Buenos Aires, Cepe, 1974.
- Botana, Natalio, *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1997 (1984).
- Botana, Natalio, “La reforma política de 1912”, en Giménez Zapiola, Marcos (comp.), *El régimen oligárquico. Materiales para el estudio de la realidad argentina (hasta 1930)*, Amorrortu, Buenos Aires, 1975.
- Cantón, Darío y Moreno, José Luis, “La experiencia radical (1916-1930)”, en Cantón, D., Moreno, J. L. y Ciria, A., *Historia argentina. 6. La democracia constitucional y su crisis*, Piados, Buenos Aires, 1994 [1967].
- Cantón, Darío, “El Parlamento Argentino en Épocas de Cambio: 1889, 1916, 1946”; en *Desarrollo Económico*, Vol. IV, N°13, 1964.
- Cisneros, Andrés y Escudé, Carlos, dir.; *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina*; Buenos Aires: Nuevo Hacer, 1998, Tomo II, Capítulo 40, “Las relaciones con Gran Bretaña (1880-1930)”. (<http://www.argentina-rree.com>).
- Coca, Joaquín, *El Contubernio. Memorias de un diputado obrero*, Ediciones La Campana, Buenos Aires, 1981; la primera edición, de 1931, es de Editorial Claridad, 1931.

- Cole, G. D. H., *Historia del Pensamiento Socialista*, Vols. V. y VI., "Comunismo y Socialdemocracia", Fondo de Cultura Económica, México, 1961 [1958].
- Columba, Ramón, *El Congreso que yo he visto*, Editorial Ramón Columba, Buenos Aires, 1948-1951.
- Cornblit, Oscar, "Inmigrantes y empresarios en la política argentina"; en *Desarrollo Económico*, Vol. 6, N°24, 1967.
- Cornblit, Oscar, "La opción conservadora en la política argentina"; en *Desarrollo Económico*, Vol. 14, N°56, 1975.
- Cúneo, Dardo, *Juan B. Justo y las luchas sociales en Argentina*, ALPE, Buenos Aires, 1956.
- del Mazo, Gabriel, *La primera presidencia de Yrigoyen*, CEAL, Buenos Aires, 1983.
- Díaz Alejandro, Carlos F., "La desaceleración del crecimiento entre 1914 y 1929: ¿una 'gran demora'?", en Giménez Zapiola, Marcos (comp.), *El régimen oligárquico. Materiales para el estudio de la realidad argentina (hasta 1930)*, Amorrortu, Buenos Aires, 1975.
- Dickmann, Enrique, *Recuerdos de un militante socialista*, La Vanguardia, Buenos Aires, 1949.
- El Hogar Obrero, listado de Consejos de Administración, <http://www.eho.org.ar/AuCA1.htm>.
- Etchepareborda, Roberto *Yrigoyen y el congreso*, Buenos Aires, Raigal, 1952.
- Fernández, José Luis, "Yrigoyenismo: una tradición popular en la historia argentina", en Luis Alberio Romero, *El radicalismo*, Buenos Aires, Cepe, 1974.
- Floria, Carlos Alberto y García Belsunce, César A., *Historia de los argentinos*, Larousse, Buenos Aires, 1992.
- Franzé, Javier, *El concepto de política en Juan B. Justo*, Biblioteca política argentina, CEAL, Bs. As., 1993.
- Garland, David, *Punishment and Modern Society. A study in social theory*, the University of Chicago Press, 1990, p. 140.
- Gerchunoff, Pablo y Llach, Lucas, *El ciclo de la ilusión y el descontento*, Ariel, Buenos Aires, 1998.
- Germani, Gino, *Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*, Paidós, Bs. As., 1965.
- González Bergez, Pablo, entrevista concedida a *La Nación*, Buenos Aires, 27/03/2004.
- Grosso, Juan Carlos, "Los problemas económicos y sociales y la respuesta radical en el gobierno (1916-1930)", en Luis Alberio Romero, *El radicalismo*, Buenos Aires, Cepe, 1974.

- Gutiérrez, Leandro H. y Romero, Luis Alberto, "Sociedades barriales, bibliotecas populares y cultura de los sectores populares: Buenos Aires, 1920-1945", en *Desarrollo Económico*, Vol. XXIX N° 113, Buenos Aires, 1989.
- Halperín Donghi, Tulio, "Canción de otoño en primavera: previsiones sobre la crisis de la agricultura cerealera argentina (1894-1930)", en *El espejo de la historia. Problemas argentinos y perspectivas latinoamericanas*, Sudamericana, Buenos Aires, 1987, pág. 255.
- Halperín Donghi, Tulio, *Vida y Muerte de la República verdadera (1910-1930)*, Biblioteca de Pensamiento Argentino, Ariel, Buenos Aires, 1999.
- Halperín Donghi, Tulio, *La Argentina y la tormenta del mundo. Ideas e ideologías entre 1930 y 1945*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2003.
- Joll, James, "The Second International. 1889-1914", Weidenfeld and Nicolson, Londres, 1968 [1955].
- Mustapic, Ana María, "Conflictos Institucionales durante el Primer Gobierno Radical: 1916-1922", *Desarrollo Económico* Vol 24 N°93, 1984.
- Oddone, Jacinto, *Historia del socialismo argentino, 1896-1911*, CEAL, Buenos Aires, 1983 (1934)
- Palacios, Alfredo L., "La justicia en el Ejército. La reforma del código", en Anexo de la Revista Militar, N°1, septiembre de 1918, Buenos Aires.
- Palacios, Alfredo L., *El Socialismo Argentino y las reformas penales*, Claridad, Buenos Aires, s/f [probablemente 1933 ó 1934].
- Partido Socialista, "Historia", <http://www.partidosocialista.com.ar/historia.htm>.
- Partido Socialista Auténtico, "Historia", <http://www.psa.org.ar/historia/parte3.htm>.
- Paso, Leonardo, *Historia de los Partidos Políticos en la Argentina*; Ediciones Directa, Buenos Aires, 1983, pág. 432.
- Peruzzotti, Enrique, "Constitucionalismo, Populismo y Sociedad Civil. Lecciones del caso Argentino". Buenos Aires, mimeo, 199?.
- Portantiero, Juan Carlos, *Juan B. Justo - Un Fundador de la Argentina*, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Privitellio, Luciano, *Vecinos y ciudadanos. Política y sociedad en la Buenos Aires de entreguerra, Siglo XXI*, Buenos Aires, 2003.
- Reinoso, Roberto, *La Vanguardia: selección de textos (1894-1955)*, CEAL, Buenos Aires, 1985.
- Repetto, Nicolás, *Juan B. Justo. Contribución a su biografía*, La Vanguardia, Buenos Aires, 1935.
- Repetto, Nicolás, *Los socialistas y el ejército*, Buenos Aires, La Vanguardia, 1946.

- Repetto, Nicolás, *Tiempos difíciles. Un compendio de socialismo aplicado*; La Vanguardia, Buenos Aires, 1931.
- Repetto, Nicolás, *Mi paso por la política. De Uriburu a Perón*, Santiago Rueda Editor, Buenos Aires, 1957.
- Rock, David, "Argentina en 1914: las Pampas, el interior, Buenos Aires", en Leslie Bethell (ed.), *Historia de la Argentina*, Crítica, Buenos Aires, 2002. (Historia Cambridge de América Latina, 1985). (a)
- Rock, David, "Argentina, de la primera guerra mundial a la revolución de 1930", en Leslie Bethell (ed.), *Historia de la Argentina*, Crítica, Buenos Aires, 2002. (Historia Cambridge de América Latina, 1985). (b)
- Rock, David, *El radicalismo argentino, 1890-1930*, Amorrortu, Buenos Aires, 2001 (1975).
- Romero, José Luis, *Las ideas políticas en Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1999 [1956].
- Romero, José Luis, *Breve historia contemporánea de la Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1994.
- Romero, Luis Alberto, "El surgimiento y la llegada al poder", en Luis Alberto Romero, *El radicalismo*, Buenos Aires, Cepe, 1974.
- Rouquié, Alain, *Poder militar y sociedad política en Argentina. I. Hasta 1943*, Emecé, Buenos Aires, 1981. (La primera edición francesa es de 1978).
- Sabsay, Fernando y Etchepareborda, Roberto, *Yrigoyen – Alvear – Yrigoyen*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1998 [1987].
- Saítta, Sylvia, *Regueros de tinta. El diario CRITICA en la década de 1920*, Sudamericana, Buenos Aires, 1998.
- Salvatore, Ricardo, "Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)", en *Estudios Sociales* 20, 1º semestre 2001
- Sanguinetti, Horacio, *Los socialistas independientes*, CEAL, Buenos Aires, 1987
- Santillan, Fernando, "Un Código Penal Positivista. El tratamiento del Código Penal en Diputados, 1916-1921", mimeo, 2001.
- Sarlo, Beatriz, *Una modernidad periférica: Buenos Aires 1920 y 1930*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1988.
- Smith, Peter H., *Argentina and the Failure of Democracy. Conflict among Political Elites. 1904-1955*, The University of Wisconsin Press, Madison (Wisconsin), 1974.
- Smith, Peter H., *Politics and Beef in Argentina. Patterns of Conflict and Change*, Columbia University Press, New York, 1969.
- Solberg, Carl, "Decontento rural y política agraria en la Argentina, 1912-1930", en Giménez Zapiola, Marcos (comp.), *El régimen oligárquico. Materiales para el estudio de la realidad argentina (hasta 1930)*, Amorrortu, Buenos Aires, 1975.

- Somovilla, Claudia Gabriela, “Los derechos y facultades de la mujer en el proyecto de ley de divorcio vincular de 1922 (primer estudio)”, en *Revista Persona*, Número 7, Julio del 2002, <http://www.revistapersona.com.ar/somovilla.htm>.
- Instituto Torcuato di Tella, *Archivo de Historia Oral*, Buenos Aires, 1971.
- Walter, Richard J., *The Socialist Party of Argentina, 1890-1930*, The University of Texas at Austin, 1977.
- Walter, Richard J., “Elections in the city of Buenos Aires during the first Yrigoyen administration: social class and political preference”; en *Hispanic American Historical Review*, 58 (4), Duke University Press, 1978, 595-624.
- Wright, Ione S. y Nekhom, Lisa M., *Diccionario Histórico Argentino*, Emecé, San Pablo, 1990 [1978].
- Zemborain, Saturnino M., “Keynes y la Argentina”, *La Nación*, Buenos Aires, 23/12/2003.
- Zimmermann, Eduardo A., *Los liberales reformistas*, Sudamericana – Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 1995.